

PARAGUAY

GUÍA DE INVERSIONES
2019-2020



SUMARIO



CARACTERÍSTICAS PAÍS

1

Pág. 9

- 1.1. Perfil socioeconómico, político y geográfico
- 1.2. Territorio e Infraestructura básica
- 1.3. Infraestructura de servicios
- 1.4. Estructura empresarial
- 1.5. Relaciones contractuales entre firmas del exterior y representantes en Paraguay
- 1.6. Economía

SECTORES DESTACADOS DE INVERSIÓN

2

Pág. 59

- 2.1. Información general
- 2.2. Países que invierten en Paraguay
- 2.3. Sectores de inversión
- 2.4. Inversiones

INCENTIVO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA

3

Pág. 75

- 3.1. Inversión extranjera
- 3.2. Incentivos que ofrece Paraguay al inversionista
- 3.3. Ley de Garantía de Inversiones
- 3.4. Convenios internacionales
- 3.5. Garantía de las inversiones
- 3.6. Beneficios para inversionistas
- 3.7. Otros beneficios

MARCO LEGAL

4

Pág. 101

- 4.1. Régimen tributario
- 4.2. Régimen laboral
- 4.3. Política laboral de salud y seguridad ocupacional del covid-19
- 4.4. Régimen de inmigración
- 4.5. Propiedad intelectual
- 4.6. Resumen de trámites y requisitos para solicitar la constancia del inversionista extranjero vía Suace
- 4.7. Legislación ambiental

IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

5

Pág. 131

- 5.1. Marco normativo del comercio internacional
- 5.2. Aduanas
- 5.3. Despachante de aduanas
- 5.4. Exportaciones
- 5.5. Importaciones
- 5.6. Preferencias arancelarias, acuerdos comerciales y reglas de origen

SERVICIOS FINANCIEROS

6

Pág. 143

- 6.1. Servicios financieros banca pública
- 6.2. Servicios financieros banca privada y empresas fiduciarias

EDUCACIÓN Y SALUD EN PARAGUAY

7

Pág. 151

- 7.1. Servicios de educación
- 7.2. Capacitación profesional y laboral
- 7.3. Servicios de salud

SECTOR INMOBILIARIO

8

Pág. 157

- 8.1. Procedimiento para adquisición de inmuebles
- 8.2. Adquisición de tierra por parte de extranjeros

DIRECTORIO TELEFÓNICO Y DIRECCIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

9

Pág. 161

- 9.1. Gobierno central
- 9.2. Ministerios e instituciones públicas
- 9.3. Secretarías ejecutivas de la Presidencia de la República
- 9.4. Entes autárquicos
- 9.5. Entidades binacionales
- 9.6. Organizaciones empresariales

Red de Inversiones y Exportaciones del Paraguay - REDIEX



Av. Mcal. López 3333 esq. Dr. Weiss
Asunción - Villa Morra
Paraguay.
Tel.: +595 21 616 3028 +595 21 616 3006
info@redix.gov.py - www.redix.gov.py

Editor y Coordinación General
Cámara de Comercio Paraguay Brasil



Av. Aviadores del Chaco 2050,
Complejo World Trade Center Asunción,
Torre 1, Piso 14 Asunción - Paraguay
Tel.: +595 21 612 - 614 | +595 21 614 - 901
info@ccpb.org.py - www.ccpb.org.py

Producción, Diseño y Diagramación
Casmaking



Para la elaboración de esta Guía se contó con el valioso aporte de información, datos y estadísticas que se utilizaron en el contenido general, por lo cual se agradece a todas las personas, empresas, instituciones, gremios y cámaras de comercio que brindaron su apoyo.

¿Qué es REDIEX?

OBJETIVOS Y FUNCIONES

REDIEX es un organismo dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, cuyo objetivo apunta a:

1. Promocionar las inversiones, locales y extranjeras, que ayuden a impulsar el desarrollo social y económico del país.
2. Apoyar la exportación de los sectores más productivos del país mediante el trabajo en red con todos los actores claves: gobierno, empresariado y organizaciones de la sociedad civil con el fin de generar acciones conjuntas que proyecten la exportación de productos.

MISIÓN

- Impulsar el desarrollo económico y social del Paraguay a través de la promoción de las exportaciones.
- Mejoramiento del clima de negocios.
- Atracción de inversiones, de tal forma a generar puestos de trabajos y mejorar la calidad de vida de los paraguayos.

EJES DE ACCIÓN

- **Atracción de inversiones:** articular acciones desarrolladas en los proyectos, programas e instituciones, que sean de iniciativa del Gobierno Nacional y que afecten a las exportaciones e inversiones en el Paraguay.
- Fomentar sistemas para atraer inversiones.

Servicios ofrecidos:

- Asesorar a inversionistas extranjeros en la radicación de sus inversiones en el país.
- Presentación de ventajas y oportunidades de inversión en Paraguay a los inversores extranjeros y homólogos internacionales.
- Nexo inicial entre las empresas extranjeras interesadas en invertir en Paraguay y, organismos gubernamentales y gremios del sector privado.
- After care: apoyo a inversionistas extranjeros ya establecidos, detectando los obstáculos operativos que se les presentan y acompañando en la búsqueda de soluciones para superarlos.

Promoción de exportaciones

Plataformas sectoriales: carne y derivados, alimentos y bebidas, biocombustibles y energías renovables, autopartes y ensamblaje, químico farmacéutico, forestal y floricultura, industrias creativas y servicios, textil y confecciones.

Activar la participación del sector privado en el área de exportación y articular las necesidades de mejoramiento que surjan de dicha interacción y que dependan del Gobierno, en coordinación con las dependencias e instituciones directamente encargadas.

Fomentar programas de financiamiento de proyectos elaborados con el sector privado que tengan como fin impulsar las exportaciones e inversiones. Fomentar mecanismos de apoyo al exportador y

compromisos anuales con el sector privado, para las exportaciones e inversiones.

Servicios ofrecidos:

- Aplicación de diagnóstico exportador de empresas.
- Diseño de proyecto de cofinanciamiento.
- Apoyo en la elaboración de plan de negocios.
- Presentación del proyecto ante el Comité de Evaluación (CEP).
- Acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades del proyecto.
- Apoyo en el proceso de cierre operativo y administrativo del proyecto.

Inteligencia competitiva:

Proporcionar servicios de inteligencia de mercado, según la demanda del sector público, privado y academia, mediante la provisión y análisis de información relacionada a acceso a mercados, evolución comercial, oportunidades de negocios, entre otros.

Servicios ofrecidos:

- Atención al exportador.
- Productos y mercados de exportación.
- Publicaciones de comercio exterior.
- Estadísticas.
- Directorio de importadores internacionales.
- Estudios sectoriales y de mercado especializados.
- Identificación de oportunidades de mercado.

Promoción comercial:

Coordinar las actividades necesarias para la promoción comercial nacional e internacional, de empresas y productos nacionales, así como de proyectos de inversiones y exportaciones de empresas nacionales.

Servicios ofrecidos:

- Ferias nacionales e internacionales para la promoción de empresas y productos nacionales.
- Marketing internacional para productos paraguayos.
- Misiones comerciales locales y en el exterior.
- Ruedas de negocios.
- Networking empresarial.
- Seminarios especializados en comercio internacional.

Marca País

Promover y resguardar la Marca País como herramienta de valor estratégico para la atracción de inversiones y la promoción de exportaciones.

• **Agregadurías comerciales:** representaciones del Ministerio de Industria y Comercio en el exterior: Brasil, Argentina, España, Italia, Taiwán.

DIRECCIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES DE REDIEX

SERVICIOS PRESTADOS:



Promueve la inversión extranjera directa en el Paraguay y asesora a los inversionistas extranjeros en la radicación de sus inversiones en el país.



Presentación de ventajas y oportunidades de Inversión en Paraguay (disponible en varios idiomas) a los inversores extranjeros y contrapartes internacionales.



Nexo inicial entre las empresas extranjeras interesadas en invertir en Paraguay y organismos gubernamentales y gremios del sector privado.



After care; Apoyo a inversionistas extranjeros ya establecidos, detectando los obstáculos operativos que se les presentan y acompañando en la búsqueda de soluciones para superarlos.

Contactos al correo inversiones@rediex.gov.py para coordinar reuniones virtuales a través de las diferentes plataformas disponibles.

No dude en comunicarse, estamos para apoyar sus procesos de Inversión y/o Reinversión.

1 CARACTERÍSTICAS PAÍS



1.1 PERFIL SOCIOECONÓMICO, POLÍTICO Y GEOGRÁFICO

Paraguay está situado en el corazón de América del Sur entre los paralelos 19° 18' y 27° 36' de latitud sur, y los meridianos 59° 19' y 62° 38' de longitud oeste, lo cual lo ubica en el huso horario

GMT - 4. Limita al norte con Brasil y Bolivia, al este con Brasil y Argentina, al sur con Argentina y al oeste con Argentina y Bolivia, con una superficie de 406.752 km².



Fuente: depositphotos

El país se halla dividido por el Río Paraguay en dos regiones naturales: la Oriental, limitada por los ríos Paraguay, Apa y Paraná; y la Occidental o Chaco, limitada por los ríos Paraguay y Pilcomayo. Ambas regiones son fundamentalmente diferentes en cuanto a flora, fauna y clima. No existen montañas y las elevaciones mayores no sobrepasan los 850 metros.

nicipios que componen el Departamento Central, región donde se concentra el 37 % de la población. Otras ciudades importantes del país son: Ciudad del Este, Encarnación, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá, Concepción y Coronel Oviedo. Las primeras cuatro ciudades comparten límites con Brasil y Argentina, con las que existe un fluido intercambio comercial, social y cultural.

La capital es Asunción, que se encuentra rodeada por un área metropolitana conformada por 19 mu-

En la actualidad, Paraguay es un Estado social de derecho con régimen democrático, cuyo gobierno

es ejercido por tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El territorio está dividido en 17 departamentos regidos cada uno por un gobernador y una junta departamental, y cada distrito tiene un gobierno local encabezado por un intendente municipal y una junta municipal.

Su multiculturalidad lo hace un país peculiar y diferente, en continua evolución. Es un Estado con poblaciones autóctonas de cinco familias lingüísticas, prevaleciendo el guaraní, y la presencia de inmigrantes provenientes de varios países del mundo, quienes aportaron a la primera mezcla española-guaraní, una riqueza extraordinaria en las manifestaciones culturales.

Clima

El país presenta una gran variabilidad climática; el noroeste del Chaco es del tipo semiárido, tornándose subhúmedo seco y megatermal con vegetación de sabana en la cuenca chaqueña del Río Paraguay y noroeste de la Región Oriental, y subhúmedo megatermal en el resto de la Región Oriental, con índices máximos de humedad en los departamentos de Alto Paraná, Itapúa y Canindeyú.

El ciclo anual de la lluvia está acentuado con dos periodos bien definidos. Entre octubre y marzo se registran las lluvias más intensas que generan los valores máximos acumulados, sin embargo, entre abril y septiembre la lluvia disminuye considerablemente en todo el país con valores anuales mínimos en pleno invierno.

A pesar de la escasa extensión territorial y homogeneidad topográfica, se registran variaciones espaciales y temporales muy significativas de la temperatura.

Región Occidental

Precipitación

La estación más lluviosa es sin dudas el verano, con acumulados en el orden de los 400 mm a 600 mm en gran parte de la Región Occidental.

Durante el otoño y la primavera los acumulados rondan los 350 mm a 250 mm en el sureste a noroeste, en tanto que la estación más seca es el invierno con acumulados que van desde los 250 mm en el sureste de esta región y hasta 75 mm en el noroeste del Chaco.

Temperatura media

Las temperaturas más altas se registran principalmente en verano, con un valor medio en el orden de los 28°C a 30°C; en otoño, las medias de temperatura rondan entre los 22°C y 26°C variando de sur a norte, y en esta misma dirección en invierno las temperaturas medias oscilan entre los 18 °C y 22 °C.

Región Oriental

Precipitación

En la Región Oriental al igual que la Occidental, el periodo más lluvioso es el verano, con acumulados en el orden de los 400 mm a 600 mm, este rango de precipitación se mantiene en promedio durante el otoño y hasta la primavera, especialmente en los departamentos ubicados sobre el centro, este, noroeste y sureste del área mencionada.

En invierno, los valores de precipitación rondan los 250 mm a excepción del extremo sureste del país, que posee un acumulado en el orden de los 300 mm.

Temperatura Media

Las temperaturas medias en verano oscilan entre 24°C y 30°C de sur a norte. Durante las estaciones de primavera y el otoño se observa un comportamiento similar, con valores medios entre 22°C y 24°C de sur a norte.

En invierno las temperaturas rondan en torno a 16°C y 18°C en el centro y sureste del país.

Más informaciones en:

<https://www.meteorologia.gov.py/>

Idioma

Son idiomas oficiales el español y el guaraní, esta última herencia del pueblo indígena, raíz de la nación paraguaya.

Población

La población estimada es de 7.152.073 habitantes según el informe de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC). Paraguay es un país que históricamente ha admitido la inmigración extranjera, existiendo en la actualidad prósperas colonias de brasileños, alemanes, japoneses, entre otras. Conforme al registro de Migraciones, actualizado al mes noviembre de 2019, están radicados 219.513 brasileños, 55.581 argentinos, 24.191 coreanos, 19.196 alemanes, 16.831 poloneses, 15.689 taiwaneses, 9.709 japoneses, 8.053 españoles, 7.896 uruguayos, 7.847 americanos, 4.517 mexicanos, 3.894 peruanos, entre otras nacionalidades.

Según informe de la DGEEC del año 2019, la mitad de la población tiene 26 años o menos. La proporción de población de adultos mayores también

está creciendo, aunque más lentamente de lo que disminuye la proporción de población infanto-juvenil.

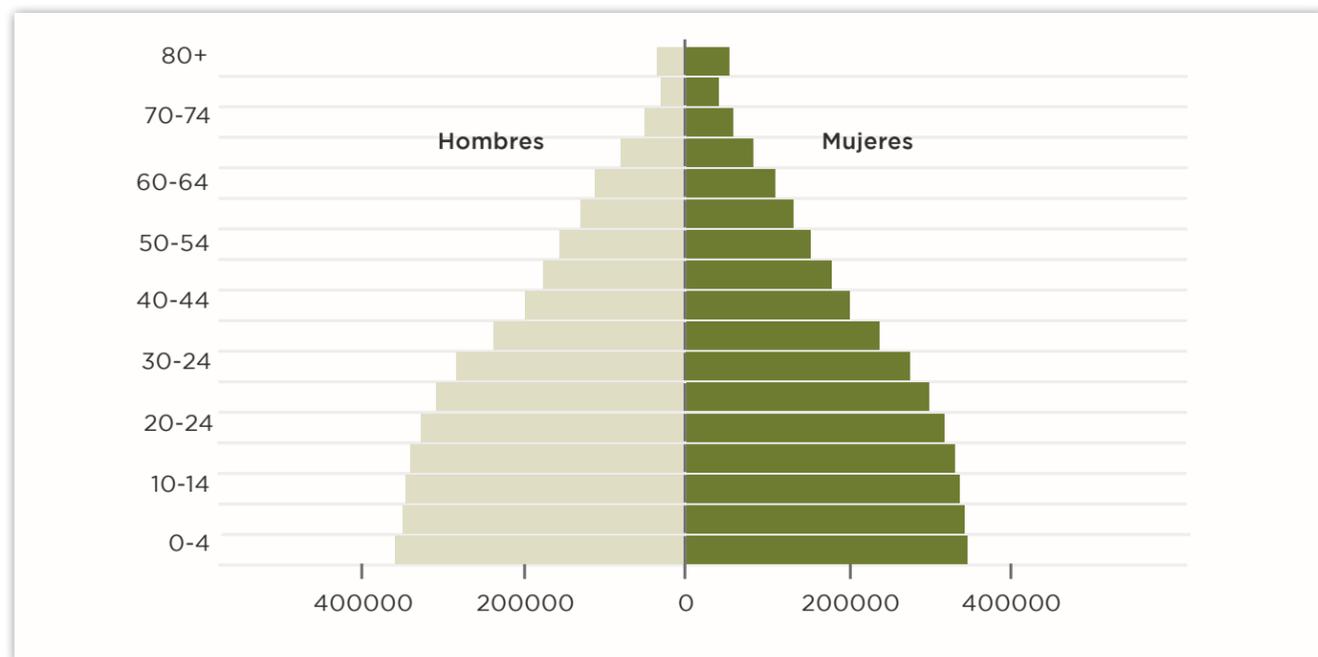
La estructura por edad muestra que el 29,6 % de la población es menor de 15 años, el 64,1 % tienen entre 15 a 64 años (grupo de edad considerado como población en edad de trabajar) y cerca del 6,4 % tiene 65 y más años de edad.

El ritmo de crecimiento medio anual de la población paraguaya al 2019 es de 1,40 % y experimentará una leve reducción en todo el periodo. En el 2024 se espera sea de 1,33 % anual.

La fuerza de trabajo compuesta por ocupados y desocupados (personas que no trabajan y buscan empleo) total del país es de 3.555.774 (71,2 %), según informe del segundo trimestre del 2019.*

(*) Fuente: DGEEC. Encuesta Permanente de Hogares Continua 2018-2019.

Paraguay distribución de la población total por edad. Año 2018



Fuente: DGEEC

Religión e ideologías

La Constitución Nacional declara que quedan reconocidas la libertad religiosa, de culto e ideológica, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y en las leyes.

Etnias

En la actualidad, la población indígena que habita dentro de las fronteras del Paraguay está compuesta por 19 pueblos indígenas que pertenecen a cinco familias lingüísticas integrado por 122.461 personas, correspondiente a 1.78 % de la población paraguaya (DGEEC 2017).

La población indígena se distribuye en ambas regiones del país. Sin embargo, existen varios pueblos transfronterizos que mantienen, a pesar de las divisiones políticas de los países, intercambios constantes con otras comunidades haciendo uso de su territorio ancestral. Este es el caso de varios pueblos de la familia lingüística Guaraní, y de los grupos de indígenas Ayoreo en aislamiento voluntario.

Familias Lingüísticas

Zamuco: Ayoreo, Yshir, Tomaraho.

Mataco: Nivaclé, Maká, Manjui.

Enlhet-Enenlhet (Maskoy): Enlhelt, Enxet, Guaná, Sanapaná, Angaité, Enenlhet (Toba Maskoy), Maskoy.

Guaicurú: Qom.

Guaraní: Guaraní Occidentales, Guaraní Ñandeava, Paí Tavyterã, Mbyá, Avá Guaraní, Aché.



División política

Paraguay está dividido en 17 departamentos, tres en la Región Occidental y 14 en la Región Oriental. La capital del país es la ciudad de Asunción, situada sobre la margen izquierda del Río Paraguay.

La actual Constitución Nacional, promulgada en 1992, declara que la República del Paraguay es libre e independiente; se constituye en Estado Social de Derecho, unitario, indivisible y descentralizado, y adopta la democracia representativa participativa y pluralista.



Fuente: depositphotos

Educación

Desde la promulgación de la Constitución de 1992, el país es un estado multicultural y plurilingüe con dos lenguas oficiales, el guaraní y el castellano, el 29 % de la población mayor de cinco años solo habla castellano, mientras el 37,6 % el guaraní y el 30,7 % ambas lenguas, localizándose en la zona rural la mayor proporción de guaraní hablantes 66.9 %

Fuente: DGEEC.

La mayor parte de la demanda de la educación corresponde a la franja etaria de 3 a 18 años, que representó el 32.1 % de la población en el año 2018. El promedio de años de estudio de la población es de 15 años, (10,3 años en zona urbanas y 7,4 en zonas rurales); alrededor de 13.7 % de la población de 15 a 29 años tiene 6 o menos años de estudio. A nivel país, el 6 % de la población de 15 años y más, es analfabeta. Este índice es más elevado en el área rural (9,4 % del total de la población rural de 15 años a más) que en la zona urbana (4,1 % del total de la población urbana de 15 años a más).

El Sistema Educativo Nacional comprende los siguientes regímenes de educación: formal, no formal, régimen especial y otras modalidades de atención educativa. La educación formal se estructura en tres niveles: el primer nivel de la Educación Inicial (EI), el primer y segundo ciclo de la Educación Escolar Básica (EEB); el segundo nivel, que consta del tercer ciclo de la EEB y la Educación Media (EM); y el tercer y último nivel que comprende la Educación Superior (ES). La Educación Básica está conformada por: la Educación Inicial, la Educación Escolar Básica, la Educación Media y la Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultos (Ley 5749/17). Por tanto, la educación media como parte de la educación básica también es obligatoria y debe ser garantizada por el Estado, tanto el acceso universal como la culminación.

Al final del año 2018 el sistema educativo cuenta con un total de 1.451.663 estudiantes matriculados, de los cuales 77 % corresponde al sector oficial, es decir, la formación de la mayoría de los estudiantes es costeada por el Estado. Igualmente, registra 75.259 docentes y más de 10.000 instituciones, de

las cuales unas 8.650 son de gestión oficial, 861 de gestión privada y 632 de gestión privada subvencionada.

Actualmente el Gobierno cuenta con un “Plan de Acción Educativa 2018-2023”, que constituye un documento que sintetiza las acciones prioritizadas en este periodo de gobierno para el sector de educación, en concordancia con el Plan Nacional de Educación 2024, el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el fin de asegurar el acceso y la calidad de la educación en nuestro país, para reducir los altos niveles de pobreza y desigualdad y, consecuentemente, sirva de base para el desarrollo sostenible del país, donde se armonice y potencie su gran riqueza cultural y diversidad.

Feridos nacionales

1° de enero - Año Nuevo
1° de marzo - Día de los Héroes Jueves y Viernes Santo
1° de mayo - Día del Trabajador
15 de mayo - Independencia Nacional
12 de junio - Paz del Chaco
15 de agosto - Fundación de Asunción
8 de diciembre - Virgen de Caacupé
25 de diciembre - Navidad

Cabe mencionar que además de los feriados nacionales enunciados anteriormente, existen otros feriados departamentales y municipales que se distribuyen a lo largo del año.

Tensión eléctrica

220 voltios y 50 ciclos

1.2. TERRITORIO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Paraguay se encuentra en el centro de América del Sur a un poco más de 1.000 kilómetros de la salida más próxima al mar, equidistante de los países de la región, lo cual favorece los negocios y el comercio internacional. Es un país de 406.752 km², pequeño en extensión, ocupa el puesto número 60 en el mundo, y el octavo lugar en la región, sin embargo, es más extenso que grandes potencias como Alemania y Japón.

Es mediterráneo, rodeado de ríos muy importantes como el Paraguay y el Paraná, que desembocan en la cuenca del Río de la Plata y en el Océano Atlántico.

El territorio paraguayo está dividido en dos grandes regiones la Occidental o Chaco, y la Región Oriental, que se caracteriza por ser un territorio llano con algunas elevaciones de mediana altura, es ideal para el desarrollo de las obras de infraestructura a costos muy eficientes, en comparación con los otros países de la región.

Transporte carretero y red vial

El transporte carretero desempeña un papel preponderante en el comercio bilateral con la mayoría de los países del Mercosur, y es central para el comercio interno paraguayo. Según datos oficiales la longitud total de las rutas nacionales es de 9.056 km. En la Región Oriental del país las rutas pavimentadas alcanzan 5.502 km, mientras que en el Chaco Paraguayo su patrimonio vial alcanza los 3.554 km de rutas pavimentadas.

Debido a las nuevas leyes de Alianza Público Privada (Ley 5102/13) y de Llave en Mano (Ley 5.074/13), se encuentran adjudicadas las siguientes obras por más de USD 800 millones: la duplicación de las Rutas 2 y 7 que unen Asunción con Ciudad del Este, y la creación del primer tramo del Corredor Bioceánico de 277 km, que cruza toda la Región Occidental desde Carmelo Peralta hasta Loma Plata.

El gobierno del Paraguay ve con buenos ojos la participación del sector privado en más obras de infraestructura, que acompañarán el desarrollo industrial y económico del país.

Fueron licitados los siguientes dos puentes que mejorarán la comunicación vial con el Brasil: el puente de Puerto Murtinho - Carmelo Peralta (en etapa de estudio técnico y proyecto), por valor de USD 4,3 millones, y el puente de Foz de Iguazú - Presidente Franco (en etapa de construcción con entrega prevista para el año 2022), por valor de USD 83 millones. Se encuentra pendiente un tercer puente con el Brasil en etapa de estudio, ubicado sobre el Río Apa, el cual mejorará la conectividad del Paraguay con el Estado de Mato Grosso del Sur. Asimismo, fue licitado el puente que unirá a Asunción con la Región Occidental (por valor de USD 125 millones), creando un nuevo polo de desarrollo inmobiliario e industrial. Fue licitado en junio del 2019 bajo la modalidad llave en mano.

Operadores de transporte multimodal

Si bien, en la práctica se trabaja con operaciones integradas, en realidad éstas no poseen un carácter de transporte multimodal, ya que no se emite un único documento de transporte a través de un operador multimodal. De hecho, en Paraguay no existe una norma de tipo local que regule esta modalidad. Tampoco a nivel regional o internacional este tipo de modalidad ha prosperado.

No obstante, en Paraguay existen cada vez más operadores de transporte, o agentes de carga, que asumen la gestión integral de contratación del transporte en sus distintos modos, como así también la coordinación de estas operaciones.

En cuanto a la cantidad de carga transportada, según datos de la Centro de Armadores Fluviales y Marítimos (CAFYM), Paraguay movilizó alrededor de 220 mil TEUs por vía fluvial en año 2018. En importaciones el movimiento fue de casi 125.000 TEUs.

Operadores portuarios

Desde la promulgación de la “Ley que crea el Régimen Legal para la Construcción y Funcionamiento de Puertos Privados 419 del año 1994”, hubo un desarrollo en la infraestructura y la calidad de la gestión portuaria muy significativa, la cual dotó al litoral paraguayo de una red consistente de 49 puertos privados. Los puertos particulares están agremiados en la Cámara Paraguaya de Terminales y Puertos Privados (CATERPPA).

Más allá de este conjunto de puertos, Paraguay cuenta con puertos y terminales terrestres operados por la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).

Transporte fluvial e infraestructura portuaria

El sistema portuario comprende los puertos ubicados sobre el Río Paraguay: Asunción, Villeta, Concepción, y otros menores (Villa Hayes, Rosario, Antequera, Alberdi, Humaitá, Pilar e Itaipú); y los ubicados sobre el Río Paraná: Ayolas, Encarnación, Pdte. Franco y varios puertos menores, públicos y privados.

Los principales puertos públicos para el manejo de contenedores están ubicados sobre el Río Paraguay: Asunción, Villeta, a 37 km al sur de Asunción, y Concepción, a 310 km al norte de la capital. En tanto que los principales puertos para el manejo de carga a granel seco (principalmente la soja) están sobre el Río Paraná.

Desde 1991 se realizan trabajos de ingeniería y viabilidad técnica y económica, relacionadas al mejoramiento permanente de las condiciones de navegación de la Hidrovía Paraná-Paraguay entre Puerto Cáceres en Brasil (3.442 km aguas arriba de Buenos Aires) y Nueva Palmira en Uruguay.

El Paraguay tiene una ubicación fluvial estratégica, solo necesita de las correctas obras de infraestructura para convertirlo en el hub fluvial del Mercosur, conectando los siguientes seis países: Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile, siendo la salida más económica al Atlántico.

Mapa de hidrovía



Infografía: Cámara de Comercio Paraguay Brasil

Para que Paraguay se convierta en un hub fluvial, se necesita la apertura del canal a 10 pies de caudal en el Río Paraguay y realizar las esclusas sobre la represa de Itaipú (proyecto en estudio) para garantizar la navegabilidad de los ríos Paraguay y Paraná todo el año. Estas obras de infraestructura crearán un nuevo polo de desarrollo donde actualmente viven más de 20 millones de personas de los países mencionados anteriormente.

El movimiento fluvial estimado de contenedores en Paraguay asciende a unos 110.000 TEU 13, estos operan en un 90 % en tres terminales: Caacupemí, Fénix y Terport, y el 10 % restante es operado en el puerto de Asunción por ANNP.

Como país mediterráneo es importante que el país pueda contar con transporte fluvial a un precio económico.

Transporte aéreo

Existen dos aeropuertos internacionales para todo tipo de aeronaves: primero el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, situado a 10 km del centro de la capital del país, se constituye como la principal entrada y salida de pasajeros internacionales. Este aeropuerto posee una pista de 3.553 m de longitud y operan las siguientes compañías aéreas: Air Europa, Aerolíneas Argentinas, Amaszonas, Avianca, Copa Airlines, Gol, Latam y Paranaair.

El segundo, es el Aeropuerto Internacional Guaraní, que se encuentra en el distrito de Minga Guazú - Alto Paraná, a 28.9 km de Ciudad del Este. Posee una pista de 3.400 m de longitud y es mayormente utilizado para la carga aérea.

Existen además siete aeródromos con pistas pavimentadas en Itaipú, Concepción, Vallemí, Pilar, Ayolas, Caazapá y Mcal. Estigarribia. Recientemente se habilitó el aeropuerto de Encarnación. Además, en todo el país existen numerosos aeropuertos de tamaño pequeño, aunque la mayoría no dispone de pistas asfaltadas.

Sector energético

La producción de energía primaria en Paraguay está compuesta exclusivamente de fuentes renovables de energía (hidroenergía y biomasa). No se produce petróleo y la producción de gas natural es de carácter local y marginal y no representa, por el momento, aporte alguno en la matriz energética nacional.

El 75 %, aproximadamente, de la oferta interna bruta de energía en Paraguay está constituida por la hidroenergía. La operación de las centrales hidroeléctricas binacionales (Itaipú con Brasil y Yacyretá con Argentina) configuran el perfil electro-exportador del sistema energético del Paraguay. En términos de generación de energía hidroeléctrica, el país ocupa un lugar preponderante en el mundo; cuenta con dos represas hidroeléctricas Itaipú y Yacyretá, la energía es su principal ítem de exportación. Asimismo, el país cuenta con tres interconexiones, una con la Argentina y dos con el Brasil.

Sin embargo, el consumo de energía en términos de kWh por habitante es bajo, debido a un sistema interno de distribución de poca densidad y alcance. Una línea de transmisión de 500 kVA se encuentra funcionando desde octubre del 2013, permitiendo así un uso más intensivo de la energía generada por las usinas hidroeléctricas.

Los altos excedentes de energía disponible para la exportación mantienen la pauta en la estructura energética del país. La electricidad es gran componente de las exportaciones y alrededor del 98 % de la electricidad que Paraguay exporta (de acuerdo al esquema del Balance Energético Nacional) se trata de la energía cedida mediante tratado a los mercados de Brasil y Argentina como resultado de la falta de mercado interno.

Está en proceso de licitación internacional la construcción de las Pequeñas Centrales Hidroeléctricas (PCHs) de 14 mV, sobre el río Ypané, así como la generación de energía alternativa para Bahía Negra, en el Alto Chaco.

Según informe del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), una vez que se culmine la construcción, en el caso de Bahía Negra, se logrará pasar a ser un país 100 % de energía renovable, alternativa y limpia. La Pequeña Central Hidroeléctrica de Ypané se estima que producirá cerca de 10 megavatios, con una inversión aproximada de USD 40 millones.

En el caso del subsector de energía eléctrica, la empresa estatal Administración Nacional de Electricidad (ANDE) ejerce el monopolio legal del servicio público de electricidad. En el subsector hidrocarburos, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) posee autorización para la industrialización del petróleo y actualmente comparte con el sector privado el antiguo monopolio legal en la importación de petróleo crudo y óleo diesel. Las actividades de prospección y exploración son concedidas por el Estado a empresas privadas extranjeras y nacionales por tiempo definido.

Sector hidrocarburos

Al subsector hidrocarburos corresponde el 30 % aproximadamente del consumo final de energía en Paraguay, del cual cerca del 70 % está compuesto por el consumo de combustible diesel en las diferentes actividades de transporte, de la agricultura, de la construcción y de los servicios.

Paraguay importa la totalidad de hidrocarburos que consume, que son productos derivados del petróleo. El Gobierno Nacional concentra sus mayores esfuerzos para facilitar los trabajos de prospección y exploración de hidrocarburos en territorio nacional, además de dar un tratamiento altamente favorable para las concesiones de explotación.

Los indicios de hidrocarburos encontrados hasta el momento son evaluados como muy alentadores.

Sector gas natural

Mediante los decretos 11.884, 12.108 y 12.820 del año 2001, el Gobierno de la República del Paraguay decidió constituir la Comisión Coordinadora y Promotora del Gas Natural e Inversiones Ligadas (COMIGAS). Desde el 4 de julio de 2002 se encuentra en vigor la Ley 1.948 "De Transporte de Gas por Ductos" que se ajusta a las políticas nacionales de integración y complementación energética regional.

De acuerdo a lo establecido, las funciones de COMIGAS son: el estudio, la promoción y el desarrollo de las reales posibilidades de integración energética regional en materia de producción, transporte y utilización del gas natural; el estudio, promoción y desarrollo de la demanda de las diversas aplicaciones del gas natural, así como la negociación global de la oferta para cubrir los requerimientos identificados.

Como meta inicial, COMIGAS se ha propuesto propiciar un proyecto integrador de producción, transporte y abastecimiento del hidrocarburo gaseoso mediante el trazado de un gasoducto de gran porte que, partiendo de los campos del sur boliviano, cruce el territorio de nuestro país abasteciendo la demanda local para ingresar al territorio brasileño.

La presente ley busca la diversificación de las formas de energía disponibles para el desarrollo sustentable, la apropiación de nuevas tecnologías en la materia y la confiabilidad y seguridad del abastecimiento energético en el largo plazo, con el mínimo impacto ambiental.

Sector minería

Paraguay cuenta con una considerable riqueza mineralógica como hierro, magnesio, productos industrializables no metálicos, entre los que se destacan las arcillas caolínicas, calizas dolomitizadas, rocas ornamentales, piedras semipreciosas, oro y materias primas para fertilizantes inorgánicos.

Actualmente, el Paraguay trabaja por la inserción de la minería dentro de la política económica con el objetivo de que este importante rubro sea un factor de desarrollo para el país.

Las concesiones para realizar actividades de explotación de minerales pueden ser solicitadas por personas físicas o jurídicas mediante nota dirigida al ministro del MOPC en original y dos copias presentadas ante la Secretaría General del MOPC.

Las concesiones para realizar actividades de explotación de minerales son otorgadas por ley, previa suscripción de un contrato aprobado por decreto del Poder Ejecutivo.

Los certificados de habilitación y/ o renovación de la explotación de canteras pueden ser solicitados por personas físicas o jurídicas mediante nota dirigida al ministro del MOPC en original y dos copias presentadas ante la Secretaría General del MOPC a través de la Mesa de Entrada Única (MEU). La solicitud es tramitada en el Viceministerio de Minas y Energía, a través del Departamento de Explotación de Rocas.

El Gabinete del Viceministerio de Minas y Energía, es un organismo dependiente del MOPC, y es la institución rectora del sector energético nacional.

Sector de biomasa

En la actualidad la matriz energética de Paraguay se caracteriza por una alta producción de energía eléctrica renovable, generada en las centrales binacionales Itaipú y Yacyretá, y en la central Acaaray, sin embargo, cuando analizamos el consumo final de energía tenemos un alto consumo de la biomasa (43 %) y derivados de petróleo (41 %) en su totalidad importados. El consumo de la energía eléctrica en el país representa solamente el 16 %.

Paraguay tuvo históricamente (hasta inicios de los 90) una preeminencia de la población rural en su estructura poblacional. La abundancia de bosques (50 % del territorio nacional era constituido de bosques en la década de los 60), el hecho de no producir hidrocarburos en el país y los hábitos y costumbres de alimentación, propiciaron que la cocción de alimentos, especialmente en el medio rural, se realice con la quema de la leña, lo cual se efectúa aún hoy mediante procesos de muy baja eficiencia (del orden del 5 % al 8 %).

Por otra parte, los mayores requerimientos de energía del sector industrial paraguayo se refieren a necesidades térmicas. Muchas de las materias primas utilizadas en la industria contienen desechos combustibles (cascarilla de coco, cascarilla de arroz, bagazo de la caña de azúcar, etc.) los cuales son utilizados para satisfacer los requerimientos de energía. Asimismo, existe en la industria una gran difusión en el uso de calderas alimentadas con leña. Todo ello significa que la biomasa ha sido y continúa siendo el principal combustible en el país.

Una parte razonable de la Oferta Interna Bruta (OIB) de leña se destina a las carboneras (con muy bajo rendimiento en la mayoría de los casos), las cuales producen carbón vegetal para uso industrial (la siderúrgica nacional, Acero del Paraguay S.A. (ACEPAR), consume cerca de 80 miles de TEP de carbón vegetal al año) y para uso residencial. El carbón es utilizado para cocción de alimentos en las zonas periféricas del área metropolitana de Asunción y de otras ciudades.

Conforme informe del Viceministerio de Minas y Energía (VMME), hay un compromiso de trabajar de forma coordinada con las instituciones del sector y la ciudadanía en general con el objeto de apuntar a una matriz energética más equilibrada y que nos lleve al mayor y mejor uso de la energía eléctrica.

Sector forestal

El Instituto Nacional Forestal (INFONA), es el órgano responsable de promover y fomentar la forestación y reforestación en suelos de prioridad forestal, en base a un plan de manejo y con los incentivos establecidos en la Ley 3464.

Los proyectos aprobados por el INFONA no están sujetos a la Reforma Agraria ni a expropiación, salvo causa de utilidad pública para obras de infraestructura de carácter nacional, tales como caminos, puentes, canales, represas y otros.

Beneficios:

- El Estado paraguayo bonifica en un 75 % (setenta y cinco por ciento) y por una sola vez para cada superficie forestada o reforestada, los costos directos de la implantación en que incurran las personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza y que se realicen en los inmuebles rurales, cuyos suelos sean calificados de prioridad forestal (Ley 536, Art.7).

- De la misma manera se bonifica el 75 % (setenta y cinco por ciento) de los costos directos derivados del mantenimiento de la forestación y reforestación durante los 3 (tres) primeros años, siempre que se haya efectuado de acuerdo al Plan de Manejo Forestal aprobado.

- Los certificados de forestación o reforestación son otorgados a partir de los 12 (doce) meses de implantación y luego de comprobado que la sobrevivencia de la plantación no es menor al 80 % (ochenta por ciento) por hectárea establecida (Ley 536, Art.9).

- No expropiabilidad.

- Exención del Impuesto Inmobiliario.

- Régimen Tributario: los suelos de inmuebles rurales calificados como de prioridad forestal y los bosques que en ellos se implanten, sometidos a forestación o reforestación, están exentos de cualquier otro tributo fiscal, municipal y departamental, creados o a crearse. Asimismo, el impuesto inmobiliario tiene una exención del 50 % (cincuenta por ciento) mientras esté sujeto al programa de forestación o reforestación.

Calificación de suelos de prioridad forestal y de los planes de manejo

Se entiende por suelos de prioridad forestal cuando los estudios técnicos determinan que su aptitud productiva es preferentemente forestal.

Los propietarios que deseen obtener la calificación de suelos de prioridad forestal y/o la aprobación del plan de manejo de forestación o reforestación,

deberán presentar una solicitud y estudio técnico respectivo en las oficinas del INFONA que corresponda, según la ubicación del inmueble, en formularios que este servicio proporcionará.

La solicitud de calificación de suelos de prioridad forestal y plan de manejo, deberá contener la individualización del propietario del inmueble, la firma del propietario, los antecedentes administrativos de ubicación del inmueble y estará acompañado de la copia autenticada del título de propiedad.

El estudio técnico de calificación de suelos de prioridad forestal, deberá incluir los siguientes aspectos:

- Información sobre los suelos a calificar, superficie por clase y subclase de capacidad de uso, agrupación taxonómica, factores limitantes y superficie a calificar.

- Justificación técnica de la proposición calificatoria.

- Plano del inmueble señalando el sector a calificar.

El plan de manejo deberá contener el proyecto de forestación o reforestación y las actividades de manejo a realizar, indicando la naturaleza de los trabajos a desarrollar, las superficies afectadas al proyecto individualizadas en el plano y un calendario anual de las mismas, sujetos a un marco de referencia a ser elaborado por el INFONA

El estudio técnico de calificación de suelos de prioridad forestal y el plan de manejo respectivo, deberán ser elaborados y suscriptos por un ingeniero forestal o ingeniero agrónomo con orientación o especialidad forestal que cuente con el registro profesional habilitado por el INFONA

En las propiedades de superficie no mayores a 20 hectáreas, el INFONA se hará cargo de la elaboración del plan.

Plazo:

Conforme establecido en el Art. 8, del decreto N.º 9425/95, el plazo para la obtención del certificado de calificación de suelos de prioridad forestal y el plan de manejo es de 30 días contando desde la fecha de la presentación de la solicitud respectiva con sus requisitos correspondientes. Vencido el plazo se tendrán por aprobadas y se otorgará el certificado correspondiente.

La fecha límite de presentación de la solicitud de calificación de suelos de prioridad forestal y plan de manejo, será el 30 de abril de cada año.

Telecomunicaciones

En Paraguay la emisión y la propagación de las señales de comunicación electromagnéticas son de dominio público del Estado. Se garantiza a los inversores el libre acceso al aprovechamiento del espectro electromagnético en igualdad de oportunidades, sujeto al principio de no discriminación. En el marco del advenimiento de la globalización, la liberalización de los mercados y la progresiva desregulación de las telecomunicaciones a nivel mundial, Paraguay ratificó por Ley 444/94, el Acta Final de la Ronda de Uruguay del General Agreement on Tariffs and Trade (GATT), y con ella el Acuerdo General sobre Comercio y Servicios con sus respectivos referentes a las telecomunicaciones, así también fue promulgada una ley específica (Ley 642/95), reglamentada por el Poder Ejecutivo (Decreto N.º 14135/96).

Ley 642/95 De Telecomunicaciones

La Ley de Telecomunicaciones crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) como ente regulador, además de clasificar los diferentes tipos de servicios de telecomunicaciones, establecer las condiciones de su operación, el régimen de protección a abonados y usuarios, el sistema de tarifas a ser aplicadas, la imposición de sanciones y el establecimiento del Fondo de Servicios Universales.

Calificación de los servicios de telecomunicaciones
Servicios básicos

Son los servicios telefónicos conmutados punto a punto mediante el uso de cable o radio fija, utilizada como sustituto o extensión de la red de cableado. Pueden ser local, de larga distancia nacional o de larga distancia internacional. Los servicios básicos son servicios públicos que se prestan en régimen de concesión. Actualmente, dichos servicios son prestados en forma exclusiva por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO), cuyo principal accionista es el Estado paraguayo.

Servicios de difusión

Son los servicios de telecomunicaciones que permiten la transmisión o emisión de comunicaciones en un solo sentido a varios puntos de recepción simultáneamente. Se considera servicios de difusión, entre otros, a los de radiodifusión sonora, televisión, cable-comunicación, tele-distribución, radio-distribución y cable-distribución. Los mismos podrán ser explotados por personas físicas o jurídicas titulares de licencias conforme lo determine la reglamentación.

Los servicios de difusión se prestan en régimen de licencia. Se garantiza la libre competencia para los que inviertan en el sector.

Otros servicios
Servicios de valor agregado

Se consideran servicios de valor agregado aquellos que, utilizando como soporte servicios básicos o de difusión añaden alguna característica o facilidad al servicio que le sirve de base. Son servicios de valor agregado, entre otros, el facsímil, el videotex, el teletexto, la teleacción, el telemando, la telealarma, el almacenamiento y retransmisión de datos, el teleproceso y la telefonía móvil celular. Los servicios de valor agregado se prestarán en régimen de libre competencia.

Las empresas prestadoras de servicios de valor agregado que desearan utilizar redes propias de telecomunicaciones, distintas a las de los servicios básicos, deberán obtener autorización expresa de la CONATEL, y además inscribirse en el Registro Nacional de Servicios de Telecomunicaciones.

La licencia para operar en el espectro de los 1.700 a 2.100 fue licitada en el año 2015, y resultaron adjudicadas las empresas AMX Paraguay (Claro) y Telefónica Celular del Paraguay S.A. (Tigo), para el despliegue de la tecnología 4G LTE. El valor pagado por cada empresa fue de USD 45 millones.

En el año 2017 fue realizada la licitación de la banda ancha y transmisión de datos en la frecuencia de 700 MHz. Las empresas privadas Telecel SA, AMX Paraguay y Núcleo SA fueron adjudicadas, y el valor de la inversión total fue de USD 84.540 millones.

En el año 2018, la CONATEL realizó la licitación para el otorgamiento de licencias de radiodifusión de 38 frecuencias. Cuatro emisoras son de amplitud modulada (AM) y 34 de frecuencia modulada (FM). Ver licencias otorgadas en el link: https://www.conatel.gov.py/conatel/wp-content/uploads/2019/10/licencias-formato-generalrnst_completo_-120619_fm-comercial.pdf

Servicios privados

Se consideran servicios privados de telecomunicaciones aquellos servicios establecidos por una persona física o jurídica para satisfacer sus propias necesidades de comunicación dentro del territorio nacional.

A efectos de su clasificación como servicios privados se considerarán como una misma persona a los socios, filiales y subsidiarias de una misma persona jurídica que opere como un conjunto económico.

Estos servicios no pueden ser brindados a terceros, salvo que se trate del suministro de servicios de valor agregado para el cumplimiento de su objeto social.

Servicios reservados al Estado

Los servicios de telecomunicaciones reservados al Estado, por gestión directa o por sus entes públicos, son los siguientes:

- Servicios radioeléctricos de ayuda a la meteorología.
- Servicios radioeléctricos de ayuda a la navegación aérea.
- Servicios radioeléctricos de ayuda a la navegación fluvial y marítima.
- Servicios radioeléctricos de navegación aéreo-espacial.
- Servicios radioeléctricos de radio astronomía.
- Servicios de socorro y seguridad de la vida humana en los ríos de la República y en alta mar.
- Servicios de telecomunicaciones, información y auxilio en carretera.
- Aquellos servicios que afecten la seguridad de la vida humana, o cuando por razones de interés público así lo establezca el Poder Ejecutivo.

El Estado podrá otorgar en concesión la prestación temporaria de estos servicios a particulares en las condiciones que se determine en las respectivas normas legales, reglamentarias y contractuales.

Condiciones de operación

A los efectos de prestar servicios de telecomunicaciones el proveedor de éstos debe obtener del Estado una concesión, licencia o autorización, según sea el caso. Todos estos derechos son intransferibles, salvo autorización expresa de la CONATEL. No se permite que los titulares de los permisos mencionados precedentemente apliquen prácticas restrictivas de la libre competencia.

Concesiones

Las concesiones son otorgadas para la prestación de los servicios básicos. Se otorgan mediante licitación pública o a pedido de parte interesada, por el plazo máximo de 20 años, que pueden ser renovables. A este efecto, la CONATEL y el inversor suscriben un contrato de concesión que debe ser aprobado por el Congreso Nacional.

Licencias

Las licencias son otorgadas por la CONATEL para la prestación de los servicios de difusión o de valor agregado. Son otorgadas por un plazo máximo de 10 años, renovables por igual periodo por única vez para los servicios de difusión; y de 5 años renovables a solicitud del interesado, para los servicios de valor agregado. Las licencias comprenden el establecimiento, la instalación y operación de equipos y el uso del espectro radioeléctrico de ser necesario.

Para el otorgamiento tanto de licencias como de concesiones, el solicitante debe demostrar capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto y en especial el plan de expansión de los servicios que ha solicitado.

Por lo general la condición que puede sustentar la capacidad económica de una empresa, es a través de la presentación de la carta emitida por una entidad bancaria de Paraguay, que certifique que la persona física o jurídica es cliente de ese banco. Otra vía es la presentación de declaración jurada de bienes de persona física o jurídica, por escritura pública.

Autorizaciones

Es requerida para la realización de los servicios privados. Mediante la autorización otorgada por la CONATEL el inversor puede instalar equipos de radiocomunicación para uso privado en un lugar determinado.

Existen dos modalidades: a través de licitaciones para el caso de frecuencia de uso exclusivo o a pedido de parte en caso de frecuencia de uso compartido.

Tarifas e interconexiones

Las empresas concesionarias pueden establecer libremente las tarifas siempre y cuando no excedan los precios máximos fijados por la CONATEL. La fijación de tarifas de los demás servicios (ej.: servicios de valor agregado) es libre y se regula por la oferta y la demanda, pero sujeta a un control de razonabilidad por parte de la CONATEL.

La interconexión de los servicios públicos de telecomunicaciones es obligatoria. Los acuerdos de interconexión deben ser redactados por escrito y bajo los principios de igualdad de acceso, no discriminación y neutralidad; de lo contrario, la CONATEL podrá modificarlos.

Pagos por derecho, tasa y arancel

Los inversores que obtengan una concesión, licencia o autorización, para prestar servicio de telecomunicaciones, deberán pagar por única vez por tales derechos. Si estos derechos fuesen otorgados bajo el régimen de licitación pública de oferta, el monto de los mismos será fijado en el pliego de bases y condiciones respectivo, o en función de la mejor oferta, pero no menor al 1 %. Si fuesen otorgados bajo el régimen de solicitud de parte, el monto será de: 5 % para inversión menor o igual a USD 1.000.000; de 4 % para monto mayor a USD 1.000.000 y menor a USD 5.000.000; y de 3 % para monto mayor a USD 5.000.000, montos previstos para los primeros cinco años.

Ver más información en: *Link:* <https://www.conatel.gov.py/index.php/registro-nac-de-serv-de-telecomunicaciones/110-6-servicio-basico>

Los concesionarios y licenciatarios pagarán por la explotación comercial de los servicios de telecomunicaciones una tasa anual equivalente a 1 % de sus ingresos brutos. Se establece asimismo un arancel por la utilización del espectro radioeléctrico, fijado anualmente por la CONATEL, sobre la base del sueldo mínimo vigente, y que debe ser abonado por los titulares de concesiones, licencias y autorizaciones.

El monto a pagar en concepto de derecho para casos de renovación de licencias que no tengan asignaciones de bandas de frecuencias, consistente en la fijación de un monto único, por servicio. El cálculo del monto mínimo de derecho de licencia/autorización y renovación, que deberá abonar el licenciataria/autorizado por cada periodo de vigencia del título habilitante que la CONATEL otorga. Se realiza utilizando la tabla que figura en el si-

guiente link: https://www.conatel.gov.py/conatel/wp-content/uploads/2019/09/res-63_2016_tabla-de-concepto-derecho-de-licencia-y-renov-1.pdf

Trámites para obtener licencia, concesión o autorización

Licencia

•Presentar nota de solicitud de licencia dirigida al presidente de la CONATEL, que deberá incluir los antecedentes legales de la persona solicitante, el proyecto técnico y económico y la propuesta programática.

•La solicitud debe ir acompañada necesariamente de:

En caso de persona física:

- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad paraguaya.
- Constitución de domicilio legal.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Certificado de la sindicatura general de quiebras.
- Certificado de interdicciones.
- Declaración jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato con el Estado paraguayo.

En caso de persona jurídica:

- Copia de los estatutos sociales.
- Poder otorgado por escritura pública.
- Constitución de domicilio legal.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Constancia de antecedentes penales de cada uno de los directores o socios gerentes.
- Certificado de la sindicatura general de quiebras.
- Certificado de interdicciones.
- Declaración jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contrato con el estado paraguayo.
- Copias de balances correspondientes a los últimos 2 (dos) años.
- Informe personal de cada uno de los directores y socios gerentes.
- Constancia de inscripción en el Registro Nacional del Trabajo.

Costo

No hay costos por solicitar la licencia, salvo el caso de que la misma se otorgue por medio de licitación. Los titulares de licencias por concepto de explotación comercial deberán pagar la tasa anual del 1 % de sus ingresos brutos.

Concesión

Concesión mediante licitación pública

La documentación requerida, así como los criterios y pautas para la evaluación de las ofertas estarán establecidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación pública. La elaboración y aprobación del pliego de bases y condiciones, la conducción de la licitación y la conformación del Comité de Recepción de Ofertas está a cargo de la CONATEL.

El pliego de bases y condiciones deberá contener necesariamente:

- Cronograma de la licitación pública objeto.
- Documentos requeridos para la calificación de oferentes.
- Área de concesión.
- Plan mínimo de expansión del servicio, plazos.
- Obligación en su caso de presentar perfil de proyecto técnico del servicio a instalar.
- Descripción de los componentes básicos de la estructura tarifaria y criterios de aplicación.
- Proyecto de contrato de concesión.
- Garantías incluyendo fianza bancaria.
- Documentación que deberá presentar el licitante ganador para la celebración del contrato de concesión.
- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Monto base de la oferta monetaria.
- Criterios y pautas para la evaluación de las ofertas.

Concesión a solicitud de parte

Se deberá presentar una nota de solicitud de concesión dirigida al presidente de la CONATEL, que deberá incluir los antecedentes legales de la persona solicitante, el proyecto técnico y económico, y la propuesta programática.

La solicitud debe ir acompañada necesariamente de:

En caso de persona jurídica:

- Copia del testimonio de constitución de la sociedad debidamente legalizada y certificada por Escribanía Pública.
- Copia del poder de su representante legal debidamente legalizado.

En caso de persona física:

- Fotocopia del documento de identidad certificado por escribano público y legalizado si fuere extranjero.
- Datos personales del solicitante.
- Declaración jurada del solicitante.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Proyecto técnico para la prestación del servicio solicitado firmado por profesional ingeniero matriculado en la CONATEL.
- Proyección de las inversiones previstas y análisis económico del proyecto a ser ejecutado los primeros años.
- Una vez presentada y verificada toda la documentación, CONATEL ordenará la publicación de un extracto en la Gaceta Oficial y en 1 (un) diario de gran circulación. El solicitante deberá efectuar la publicación dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha que dispuso la publicación, caso contrario, la solicitud quedará automáticamente denegada sin necesidad de expedir resolución alguna.

Si la CONATEL aprueba la solicitud, la misma emitirá un informe proponiendo el otorgamiento de la concesión y remitirá tal informe al Poder Ejecutivo que a su vez debe remitirlo al Congreso Nacional, quien debe autorizarlo. Asimismo, si se considera que la concesión debe ser otorgada por licitación pública, deberá dictar resolución fundada y convocarla en el menor plazo posible.

Costo

Para la suscripción del contrato se requiere que el concesionario acredite el pago previo del derecho de concesión que será variable de acuerdo a cada contrato.

En caso de solicitud de parte, el solicitante abonará el equivalente a 1 % del monto necesario declarado para el establecimiento del servicio de telecomunicaciones otorgado en concesión.

Autorización

Se deberá presentar una nota de solicitud de autorización dirigida al presidente de la CONATEL que deberá incluir los antecedentes legales de la persona solicitante.

Asimismo, deberá ir acompañado de informaciones y documentaciones específicas requeridas en cada caso de acuerdo al reglamento correspondiente.



1.3. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

Servicios básicos

Electricidad

La Administración Nacional de Electricidad, ANDE, es una institución autárquica, descentralizada de la administración pública, de duración ilimitada, con personería jurídica y patrimonio propio.

Su objeto primordial es satisfacer en forma adecuada las necesidades de energía eléctrica del país, con el fin de promover su desarrollo económico y fomentar el bienestar de la población, mediante el aprovechamiento preferente de los recursos naturales de la Nación.

Entre las finalidades de esta institución, las principales son: generación, transmisión, distribución eléctrica, y otras instalaciones y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los servicios eléctricos; explotar los sistemas de abastecimiento eléctrico de su propiedad o los de terceros que tome a su cargo; comercialización de la energía, y las interconexiones con los países vecinos.

Para acceder a los servicios, el interesado debe presentar el formulario correspondiente en la oficina de la ANDE. Los formularios están disponibles en el sitio: www.ande.gov.py/solicitudes.php

Teléfono

La Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO) tiene por objeto la prestación del servicio público de telecomunicaciones dentro del territorio de la República del Paraguay y con el exterior, servicios de difusión y servicios de valor agregado.

La empresa fue constituida en el marco del proceso de transformación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTELCO) por los efectos dispuestos en la Ley 1.615/2000 “De Reorganización de Entidades Públicas Descentralizadas y de Reforma y Modernización de Organismos de la Administración Central”, con la finalidad de ser la continuadora de ANTELCO en la prestación de los

servicios previstos con el objeto social y para ser la receptora del “Patrimonio Transferible” de ANTELCO, que le posibilite cumplir con dicho objetivo. Dada la transformación de la empresa, en una compañía sujeta a las disposiciones del derecho privado, con el alcance y limitaciones que ello implica, se inició un proceso de definición de planes, estrategias y políticas en las que basará sus operaciones a fin de posibilitar la provisión de servicios con mayor eficacia y eficiencia a través de una adecuada administración de los recursos y la óptima gestión de los riesgos del negocio, que resultan cada vez más complejos dado los escenarios que se plantean en el entorno y dentro de la misma compañía. Estas situaciones hicieron que se refuercen las medidas que fortalezcan el buen gobierno de la empresa y el necesario control de los recursos, entendido desde el punto de vista de una gestión efectiva, teniendo como eje fundamental la satisfacción de las necesidades de comunicación de los clientes.

Agua

Con la creación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) en el año 1972, organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los servicios de agua y disposición de excretas en todas las comunidades con población menor a 10.000 habitantes, pasó a cargo del mismo, quedando a cargo de CORPOSANA atender a las poblaciones con mayor número de habitantes que el establecido para SENASA.

Actualmente la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima (ESSAP S.A.), ex CORPOSANA, se rige por el Reglamento de la Ley N.º 1614/2000 que crea el ERSSAN (Ente Regulador de Servicios Sanitarios), referente al servicio de provisión de agua potable y alcantarillado sanitario.

En la entidad se realizan los trámites de solicitud

de conexión, desconexión, construcción o extensión de red de alcantarillado sanitario, conexión de agua, conexión cloacal, solicitud de camión cisterna, entre otros. Algunos de los trámites se pueden realizar desde la página web. Más informaciones en: <http://www.essap.com.py/>

Agua mineral envasada

Existen en Paraguay varias empresas dedicadas a la producción de agua mineral para consumo personal. Según último informe publicado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), del mes de octubre de 2019, existen más de 130 empresas habilitadas a la producción de agua mineral.

Marcas de agua más conocidas a nivel nacional

Marca	Empresa
Bes	Bebidas Envasadas Saludables S.A.
Dasani	Paraguay Refrescos S.A.
De La Costa	Embotelladora Central S.A.C.I.
Del Prado	Mariano Vargas
Génesis	Frutika S.R.L.
Gondwana	Bebidas Nativas del Paraguay S.A.
Las Gotas	Pablo Aguero
Seltz	Seltz S.A.
Vertientes	Rocco S.A.
Watson	Sixson S.A.
Ysati	Angelina Solalinde Arrúa

Fuente: Cámara de Comercio Paraguay Brasil

Internet, cable y red de fibras

Paraguay tiene acceso limitado a internet, en una época en la que impera la necesidad de avanzar tecnológicamente para lograr el desarrollo integral del país de cara a las tendencias de un mundo globalizado. Este tema es uno de los prioritarios del Gobierno Nacional, y se está trabajando con un proyecto denominado “Agenda Digital” que será ejecutado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MITIC) con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el fin de promover la mejora de la competitividad de la economía paraguaya y de la calidad de los servicios públicos prestados a ciudadanos y empresas.

La Agenda Digital es el plan maestro en TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) que el Gobierno Nacional decide implementar, en los próximos años (hasta 2025), a través de sus distin-

tas instituciones, el sector privado, la academia, la ciudadanía y sectores referentes, para promover el acceso y la utilización de las TIC para acercar, mejorar, simplificar y dotar de seguridad los servicios públicos, dinamizar la economía, reducir la brecha digital e introducir innovación en la forma en que el ciudadano se relaciona con su gobierno por medio de redes electrónicas. Con la Agenda Digital se busca alcanzar la transformación digital del Paraguay y mejorar la vida de las personas usando la tecnología como medio efectivo para el ejercicio de derecho.

Dentro de esta agenda se definieron cuatro ejes claves de trabajo que son:

• **Conectividad digital:** para dejar de ser mediterráneos en el acceso a internet y para que los sistemas del Estado estén seguros y trabajando en línea.

• **Gobierno digital:** que permita ser más eficientes en la atención al ciudadano, ahorrando tiempo y dinero, tanto del Estado como de las personas.

• **Economía digital:** que nos vuelva más competitivos como país.

• **Fortalecimiento institucional:** que permita que toda la innovación siga desarrollándose y evolucionando en el tiempo.

Así mismo, a inicios del año 2019 se ha formado una mesa técnica interinstitucional para conformar la Red Nacional de Fibra Óptica, con el propósito de unir la infraestructura ya desplegada de las instituciones que cuentan con esta fibra óptica: COPACO, ANDE, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Hacienda.

Velocidad de internet

Paraguay tiene porcentajes muy bajos en cuanto a velocidad de internet y penetración de línea fija, en comparación a los demás países de la región.

Según datos publicados por la plataforma Cible.co.uk, la velocidad global promedio de banda ancha continúa en aumento, demostrando en el periodo 2016/2017 una media de 7,40 Mbps, en el año 2018 ascendió a 9,10 Mbps y 2019 en torno a 11,03 Mbps.

Taiwán, Singapur, Jersey, Suecia, Dinamarca, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Suiza y San Marino, son los sitios con mayor velocidad, siendo el continente europeo el más representado.

Taiwán, el país de banda ancha más rápida del mundo, su velocidad media de descarga es de 85,02 Mbps.

En lo que respecta a la región de América del Sur, Uruguay ocupa la posición 69. En este país la velocidad media de descarga es de 9,16 Mbps. Brasil, por su parte, ocupa el lugar número 111, con un promedio de 4,84 Mbps. Luego está Chile en la ubicación 124. La media en esta nación es de 3,89 Mbps.

Por su parte, Paraguay se sitúa en el puesto 129, demostrando una velocidad promedio de 3,55 Mbps. Más abajo se encuentran Colombia, Ecuador, Perú, Argentina, Bolivia y Venezuela, en ese orden.

Prestadores de servicios

En la actualidad existen varias empresas privadas y públicas que ofrecen el servicio de internet y cable en Paraguay, las principales son: Tigo, Personal, Claro, Rieder (solo internet), Vox y COPACO.

En lo relacionado a la Red de fibra óptica, la mayoría de los municipios del país ya se encuentran conectados. Tigo, COPACO y Personal disponen de redes de fibra a lo largo del país, así como Claro, Ufinet, Rieder y Teisa.



1.4. ESTRUCTURA EMPRESARIAL

Para determinar el tipo de empresa más conveniente a su situación particular, se mencionan a continuación las características básicas de cada una de las formas jurídicas existentes en el país.

Tipos de empresas personales

•Empresa unipersonal

Se considerará a toda unidad productiva perteneciente a una persona física, en la que se utilice en forma conjunta el capital y el trabajo, en cualquier proporción, con el objeto de obtener un resultado económico, con excepción de los servicios de carácter personal. A estos efectos el capital y el trabajo pueden ser propios o ajenos.

Podrán ser personas físicas domiciliadas en el país que realicen las actividades comerciales, industriales, de servicios o agropecuarias. Asimismo, las empresas unipersonales son aquellas consideradas como tales en los artículos 4.º 28, inciso a) y 42 de la Ley 125/91 y sus modificaciones.

La empresa unipersonal constituye la forma más sencilla de legalización y la de menor costo para su apertura. En este tipo de empresa, en caso de quiebra del negocio, el dueño responde con todos los bienes de la empresa y también con sus bienes personales. Una ventaja importante es el régimen impositivo, a partir del año 2020, pueden contribuir en el régimen simplificado para medianas empresas (SIMPLE) o el régimen simplificado para pequeñas empresas - (RESIMPLE), conforme Decreto N.º 3182/19.

En el régimen SIMPLE se encuentran los contribuyentes con facturación anual hasta G. 2.000.000.000. En el RESIMPLE, por su parte, se tiene en cuenta un monto fijo mensual, según el monto de ingresos brutos del ejercicio anterior, ofreciendo varias ventajas a las micros y pequeñas empresas, sin necesidad de contar con libro contable, liquidando un monto fijo del impuesto en el año.

•Empresa individual de responsabilidad limitada

Es también una unidad productiva, similar a la mencionada anteriormente, que permite separar los bienes personales del patrimonio empresarial. De esta forma, los bienes personales pueden no ser afectados en caso de quiebra del negocio, salvo caso de quiebra culpable o dolosa. Para lograr esta separación, se deberá documentar y registrar las transacciones de la empresa.

Además, en la constitución de una empresa de este tipo, se deberá aportar a la misma un capital mínimo, que representa a 2.000 jornales (Resolución N.º 147/98 del Ministerio de Justicia y Trabajo).



Tipos de sociedades

Según el derecho paraguayo existen los siguientes tipos de figuras jurídicas para operar de manera empresarial: sociedad colectiva, sociedad en comandita (simple o por acciones*), sociedad de responsabilidad limitada y sociedad anónima, así como una clase especial denominada sucursal, agencia o representación.

La sociedad colectiva y la sociedad en comandita son utilizadas, en general, para empresas pequeñas.

La sociedad de responsabilidad limitada es utilizada para pequeñas y medianas empresas donde la personalidad del socio se impone a la del capital, por tanto, las normas de transferencia y cantidad máxima de socios se establecen por ley.

El caso contrario se da en las sociedades anónimas donde las normas de su funcionamiento se encuentran estructuradas de manera más abierta y toman como factor preponderante los aportes efectuados por los socios con independencia de su personalidad.

Las sucursales son utilizadas cuando por razones estratégicas, resulta conveniente que exista un vínculo entre la empresa paraguaya y la matriz.

() Cabe acotar que desde el año 2019 varias empresas en Paraguay están en el proceso de desmaterialización de acciones, es decir de digitalización de los papeles de valores, lo que implica que están representadas por medio de anotaciones electrónicas en cuenta, para su negociación en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN).*

•Sociedad colectiva

Es aquel tipo societario formado por 2 (dos) o más socios que son subsidiaria, ilimitada y solidariamente responsables por las obligaciones sociales.

•Sociedad en comandita simple

En este tipo societario existen socios colectivos que responden solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales y socios comanditarios que

responden por las mismas hasta el límite de sus aportes.

•Sociedad en comandita por acciones

También tiene socios colectivos y comanditarios, encontrándose los aportes de éstos últimos representados por acciones.

•Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) Características

a.La responsabilidad de los socios está limitada al valor de sus aportes.

b.Los aportes de los socios están representados por cuotas sociales.

c.Debe contar con un mínimo de dos (2) y un máximo de veinte y cinco (25) socios.

d.La ley no establece requisitos de nacionalidad para los socios, sin embargo, para los directores y síndicos se exige carnet de residencia permanente.

e.El capital social se divide en cuotas de igual valor, no pudiendo dichas cuotas estar representadas por títulos negociables.

f.El capital social debe suscribirse íntegramente al constituirse la sociedad.

g.Los aportes en dinero deben integrarse en un 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo al momento de la firma de la escritura pública de constitución y completarse en un plazo de dos (2) años. Esta integración se acredita mediante el depósito de dichos aportes en el Banco Nacional de Fomento, importe del cual podrá disponerse una vez finalizados los trámites de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

h.No requiere capital mínimo ni máximo.

i.Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros sino con el acuerdo de socios que representen 3/4 del capital, si la sociedad tiene más de cinco (5) socios. No siendo más de cinco (5), se requerirá la unanimidad de los mismos. La transmisión de las cuotas debe realizarse por escritura pública.

j.No pueden tener como objeto social la realización de operaciones bancarias, de seguro ni de capitalización y ahorro.

•Asambleas, administración y fiscalización

La Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) no se encuentra obligada a convocar a Asamblea de socios (ordinarias o extraordinarias) ni a designar síndicos salvo disposición en contrario del Estatuto Social.

La dirección, administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, quienes responden ilimitada y solidariamente por la inejecución o mal desempeño del mandato, por la violación de la ley o de los estatutos sociales y por cualquier perjuicio ocasionado por dolo, abuso de facultades o culpa grave.

•Sociedad Anónima (S.A.)
Características

a.La participación de los socios está representada por acciones.

b.Los accionistas son responsables por las obligaciones contraídas por la sociedad únicamente hasta el monto de sus respectivos aportes.

c.Debe contar con un mínimo de dos (2) accionistas.

d.La ley no establece requisitos de nacionalidad para los socios, sin embargo, para los directores y síndicos se exige carnet de residencia permanente.

e.El capital debe estar completamente suscripto y ser emitido en acciones de igual valor. No existe plazo para la integración del capital suscripto.

f.Las acciones son nominativas, esto implica incluir en los estatutos de la sociedad el nombre, nacionalidad, rango profesional y domicilio de los socios y la mención específica en las acciones y los certificados provisionales el nombre del accionista, declarando en forma expresa la nominatividad de las acciones.

g.Las acciones pueden ser transferidas mediante contrato privado o escritura pública, también pueden ser transferidas mediante endoso autenticado por escribanía. La transferencia de las acciones deberá anotarse en los registros de la sociedad, en los libros habilitados para el efecto.

•Asambleas

Las decisiones de los accionistas son adoptadas en asambleas, las cuales pueden ser:

Ordinarias: son convocadas para tratar la memoria anual del directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, informe del síndico, designación y asignación de las responsabilidades de directores y síndicos, y la emisión de acciones dentro del capital autorizado. Es anual, debiendo ser convocada por el directorio o el síndico dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio (31 de diciembre de cada año).

Extraordinarias: pueden ser convocadas en cualquier momento a los efectos de tratar todos los asuntos que no son competencia de la asamblea ordinaria y que tengan relación con alguna modificación estatutaria, aumento, reducción y reintegración de capital, rescate, reembolso y amortización de acciones, fusión, transformación y disolución de la sociedad, emisión de debentures y bonos de participación. Pueden ser convocadas por decisión del directorio, del síndico o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el 5% (cinco por ciento) del capital social.

Para ambos tipos de asambleas, los accionistas pueden ser representados por medio de mandatarios, mediante una carta poder simple, con firma certificada ante escribano público o registrada en la sociedad. En caso que la carta poder sea emitida en el exterior, la misma deberá, además, estar debidamente legalizada ante el Consulado del Paraguay o apostillada. No pueden ser mandatarios los directores, síndicos, gerentes y demás funcionarios de la sociedad.

•Administración y fiscalización

La dirección y administración estará a cargo de uno o más directores, accionistas o no. Los directivos son solidaria e ilimitadamente responsables por el mal desempeño en sus funciones, por las violaciones de los Estatutos Sociales, por negligencia grave y abuso del poder conferido con relación al cargo que desempeñan. La remuneración de los directivos de la sociedad será fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

El órgano de fiscalización de la dirección y administración de la S.A. es la sindicatura. La designación del síndico tiene carácter personal e indelegable. Son ilimitada y solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes y los estatutos sociales. Su función es remunerada y deben asistir a las reuniones del Directorio y a las Asambleas de Accionistas donde participan con voz, pero sin voto. La duración del mandato del síndico puede o no coincidir con la duración del mandato del directorio.

Identificación del beneficiario final de las acciones

Todas las sociedades representadas por acciones están obligadas a comunicar a la Abogacía del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, quién es beneficiario final de las acciones de la empresa, entendiéndose como tal a las personas físicas que directa o indirectamente, se enmarque por lo menos en una de las siguientes situaciones:

a. Posea como mínimo el 10 % (diez por ciento) de participación accionaria en la sociedad. **b.** Ejercer, incluso a través de otros medios, el control efectivo final sobre una sociedad. **c.** Use, disfrute o se beneficie de los activos que son propiedad de la sociedad; o, en cuyo nombre o beneficio se realiza una transacción de la sociedad.

Sucursales

Los establecimientos, agencias o sucursales de empresas extranjeras, constituidas en el Paraguay se consideran domiciliados en el país en lo que concierne a los actos que aquí practiquen, debiendo cumplir con las obligaciones y formalidades previstas para el tipo de sociedad más similar al de su constitución. La responsabilidad sobre las obligaciones contraídas por la sucursal se extiende a la matriz extranjera.



Empresa por Acciones Simplificadas (EAS)

Esta forma jurídica fue creada por la Ley 6.480/2020 y constituye una herramienta excelente para el desarrollo de las inversiones en Paraguay.

Las principales características e innovaciones de este tipo de empresas son:

- Pueden constituirse por una o más personas físicas o jurídicas. Es la primera persona jurídica de tipo empresarial en la que es posible constituirla con un solo socio.
- Pueden ser creadas por contrato o acto unilateral que conste en:

a. Escritura pública.

b. Instrumento privado con certificación de firma por escribano público o funcionario registrador de la oficina ante la cual se efectúe la inscripción.

c. En caso que en el acto constitutivo se aporten bienes que requieran para su transferencia de escritura pública, se deberá llenar esta formalidad para su constitución e inscripción.

La solicitud de inscripción deberá ingresarse única y exclusivamente a través del Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas (SUACE).

Los estatutos de las EAS aprobados en la forma establecida por la presente Ley, así como las modificaciones de estatutos y liquidación de las mismas, se inscribirán en el Ministerio de Hacienda y, una vez formalizado su registro, se comunicará a la Dirección General de los Registros Públicos.

A diferencias de las demás empresas, las EAS adquieren su personalidad jurídica una vez inscriptas en las dependencias del Ministerio de Hacienda y no en los registros Públicos, por lo tanto, los plazos para iniciar operaciones serán mucho más rápidos.

Siempre serán de naturaleza comercial y se regirán por las reglas tributarias aplicables a la naturaleza de sus actividades. La EAS unipersonal no puede constituir ni participar en otra EAS unipersonal. En cuanto a la responsabilidad de los integrantes

de las EAS, estará limitada hasta el monto de los aportes realizados por los mismos a la empresa.

El capital se dividirá en acciones que deberán ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas o con derechos especiales de votación. La suscripción e integración del capital podrá hacerse en condiciones, proporciones y plazos distintos de los previstos en las normas contempladas en el Código Civil para las sociedades anónimas, pero en ningún caso el plazo para la integración de las acciones excederá de 2 (dos) años.

En cuanto a los órganos de gobierno, la ley establece una amplia libertad en la determinación de los mismos reconociendo básicamente dos órganos obligatorios: la reunión de integrantes de las EAS (con iguales facultades de las asambleas ordinarias y extraordinarias de las sociedades anónimas) y el representante legal. No existe obligación de contar con un órgano de administración (similar a un directorio) ni tampoco un órgano de fiscalización (como el síndico o consejo de vigilancia).

Las reuniones de integrantes de las EAS deben ser convocadas en forma escrita al domicilio de los integrantes con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión, por lo tanto, no existe obligación de publicación en diarios de gran circulación. Las reuniones de los integrantes de las EAS y del órgano de administración (en caso que exista) pueden ser realizadas de manera remota y asentadas en un acta con la firma de un solo miembro.

La responsabilidad de los administradores y representantes legales serán reguladas por las normas que rigen para los administradores de las sociedades anónimas en el Código Civil.

La EAS deberá llevar los siguientes registros societarios y contables:

- Libro de actas del órgano de gobierno.
- Libro de registro de acciones.
- Libro de actas del órgano de administración.

- Libro diario.
- Libro de inventario. Así también deberán presentar sus estados financieros de acuerdo a las normas vigentes.

Las entidades financieras deberán prever mecanismos que posibiliten a la EAS la apertura de una cuenta en un plazo máximo a establecerse por la reglamentación.

En todo lo no contemplado en la presente Ley se aplicará en forma supletoria las normas previstas para las sociedades anónimas en el Código Civil, con sus modificaciones y reglamentaciones.

Disclaimer: a la fecha de edición de esta Guía, la reglamentación de la Ley 6.480/2020 se encuentra pendiente.



Constitución de empresas vía SUACE

El SUACE (Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas) fue creado por Ley 4.986/2013 como una ventanilla única para la apertura y/o formalización de empresas físicas y jurídicas con la finalidad de simplificar, agilizar y transparentar el proceso de apertura de nuevos emprendimientos empresariales.

Mediante esta institución se podrá realizar el proceso de apertura de los siguientes tipos de empresas:

- Empresa Unipersonal.
- Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Sociedad Anónima.

No podrán tramitarse inicialmente a través del SUACE las solicitudes de empresas que requieran autorizaciones administrativas previas emanadas de entes reguladores de determinadas actividades, tales como los bancos, financieras, casas de seguro y reaseguro, y todas las demás empresas supervisadas por el Banco Central del Paraguay (BCP) y sus dependencias de superintendencia pertinentes.

Una vez obtenidas las autorizaciones previas, extraordinarias o especiales pertinentes, también podrá utilizarse el SUACE para completar el procedimiento de registro y apertura pendientes en la Dirección General del SUACE.

En lo referente a cierre de empresas, vía SUACE, aún no realizan dicho trámite, el mismo se debe gestionar de forma independiente, dependiendo de la naturaleza de la empresa, con las siguientes instituciones: La Subsecretaría de Estado de Tributación (SET); Abogacía del Tesoro (para las S.A. y S.R.L.); Instituto de Previsión Social (IPS); Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y Municipio en el cual operaba.

Trámites realizados en el SUACE

Se podrá obtener en el SUACE, los siguientes trámites:

- Inscripción en el Registro Público de Comercio para empresas jurídicas (Registro en la Sección de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio).
- Dictamen de la Abogacía del Tesoro.
- Matrícula de comerciante para personas físicas en el Registro Público de Comercio.
- Cédula tributaria y constancia de persona jurídica y física de la (SET).
- Constancia de inscripción del empleador en el Instituto de Previsión Social (IPS).
- Constancia de inscripción del empleador en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).
- Cédula Mlcro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).
- Patente comercial en la Municipalidad de Asunción.
- Licencia municipal en la Municipalidad de Asunción.

Trámites para los inversionistas extranjeros

- Constancia de inversionista extranjero.
- Carnet de admisión permanente para extranjeros.

Cierre de empresas

El cierre de una empresa implica una serie de acciones que están encaminadas a garantizar los derechos de los trabajadores y acreedores. Las acciones y/o liquidaciones que proceden cuando se cierra la compañía, serán distintas de acuerdo al motivo de cierre. Asimismo, conforme el tipo de empresa, será necesario realizar los trámites ante las autoridades competentes, entre las cuales se citan:

- Registro Público.
- Abogacía del Tesoro.
- Secretaría de Tributación.
- Instituto de Previsión Social.
- Ministerio del Trabajo.
- Municipalidad en la cual fue otorgada la patente comercial.



1.5. RELACIONES CONTRACTUALES ENTRE FIRMAS DEL EXTERIOR Y REPRESENTANTES EN PARAGUAY

Representación, agencia y distribución

La Ley 194/93 también llamada “De Representación, Agencia y Distribución” regula las relaciones de promoción, venta o colocación dentro del país o de otra área determinada de productos o servicios, proveídos por fabricantes y firmas extranjeras por medio de representantes, agentes o distribuidores domiciliados en la República, y fija las pautas de las indemnizaciones que correspondan con motivo del cese, sin expresión de causa, de las relaciones contractuales.

Instrumentación de la relación

Las relaciones de representación, agencia y distribución deben estar debidamente instrumentadas, es decir un contrato escrito que deberá inscribirse en el registro creado para el efecto.

Sin embargo, las personas físicas o jurídicas que invoquen representación, agencia y distribución sin poseer contrato, podrán probar el vínculo y el tiempo correspondiente al mismo por todos los medios de prueba.

Cancelación o modificación de la relación

Para cancelar, revocar, modificar o negarse a prorrogar la representación, agencia o distribución el fabricante o firma extranjera deberá identificar las razones que justifican la medida ya que sus consecuencias legales y económicas dependerán de expresar o no una causa justa imputable al representante, agente o distribuidor.

Cancelación o modificación sin expresión de causa

Si la firma extranjera decidiera cancelar, revocar, modificar o negarse a prorrogar la relación, sin expresión de causa, la misma estará obligada a abonar al representante, agente o distribuidor domici-

liado en Paraguay, una indemnización cuyo monto mínimo fijado en la ley será determinado teniendo en cuenta:

- Duración de la representación, agencia o distribución de los productos correspondientes al fabricante o firma extranjera, se calculará según una escala ascendente por periodos (2 a 5 años, más de 5 a 10 años, más de 10 a 20 años, más de 20 a 30 años, más de 30 a 50 años y más de 50 años).
- Promedio de las utilidades brutas anuales, obtenidas por la representación, agencia o distribución durante los tres últimos años de ejercicio de alguna de ellas.

Estas pautas servirán para establecer el monto mínimo de la indemnización por la vía judicial o arbitral.

La utilidad bruta se entiende que es el resultado que irrogue el monto de las ventas netas menos el costo de la mercadería vendida. De establecerse el pago al representante, agente o distribuidor en forma de comisiones, la utilidad bruta será el monto total de aquellas.

(i) Utilidad Bruta Año 1 + Utilidad Bruta Año 2 + Utilidad Bruta Año 3

3

(ii) Comisión Año 1 + Comisión Año 2 + Comisión Año 3

3

Asimismo, el representante, agente o distribuidor tendrá, independientemente de las indemnizaciones que correspondan, la opción de vender a la otra parte contratante sin que esta pueda negarse, las existencias de mercaderías más una utilidad normal de acuerdo con el precio de venta de productos en el mercado.

Cancelación o modificación con causa

El fabricante o firma extranjera podrá cancelar, revocar, modificar o negarse a prorrogar la representación, agencia o distribución con justa causa, sin estar obligado a pagar indemnización alguna si existieren las siguientes causales:

- Incumplimiento de las cláusulas del contrato de representación, agencia o distribución.
- Fraude o abuso de confianza.
- Ineptitud o negligencia del representante, agente o distribuidor en la venta de productos o la prestación de servicios que correspondan.
- Disminución continuada de la venta o distribución de los artículos por motivos imputables al representante, agente o distribuidor sin embargo, los representantes, agentes o distribuidores no serán responsables por la disminución de las ventas cuando se establezcan cuotas o restricciones a la importación y las ventas se vean inevitablemente afectadas por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Cualquier acto imputable al representante, agente o distribuidor, que redunde en perjuicio de la buena marcha de la introducción, venta, distribución de productos o prestación de servicios objeto de la relación.
- Conflicto de intereses por la representación, agencia o distribución de productos o la prestación de servicios que se encuentren en línea de competencia con los productos o servicios objeto de la relación.

Se deberá tener en cuenta que antes de tomar la determinación de cancelar, revocar, modificar o negarse a prorrogar la relación, el fabricante o firma extranjera deberá solicitar a su representante, agente o distribuidor que subsane la causal invocada dentro del plazo de ciento veinte días (120). Si la causal no se subsana dentro de dicho plazo el afectado podrá ejercer su derecho inmediatamente, salvo fraude o abuso de confianza.

Una vez concluido dicho plazo, la causal o causas deberán acreditarse ante los juzgados y tribunales de la República o en arbitraje si esto fuere convenido. En caso contrario, se presumirá que la cancelación, revocación, modificación o negativa de prórroga es injustificada.

Jurisdicción y ley aplicable

Todos los contratos de distribución, agencia y/o representación que impliquen relaciones comerciales entre empresas nacionales y firmas extranjeras deberán someterse necesariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales paraguayos.

Arbitraje

Las partes pueden someter sus diferencias a arbitraje, ya sea antes o después de plantearse a demanda en juicio, siempre y cuando no hubiese recaído sentencia definitiva.

Objeto de arbitraje

Toda cuestión transigible y de contenido patrimonial podrá ser sometida a arbitraje siempre que sobre la cuestión no hubiese recaído sentencia definitiva firme y ejecutoriada. No podrán ser objeto de arbitraje aquellas en las cuales se requiera la intervención del Ministerio Público.

El Estado, las entidades descentralizadas, las autárquicas y las empresas públicas, así como las municipalidades, podrán someter al arbitraje sus diferencias con los particulares, sean nacionales o extranjeros, siempre que surjan de actos jurídicos o contratos regidos por el derecho privado.

Otros registros específicos

Registro industrial RIEL

Según lo establecido en el Decreto 6258/2011 "Por el cual se crea el Registro Industrial del Ministerio de Industria y Comercio" presenta esta sección en su afán de fortalecer la capacidad de estudio, promoción y asesoramiento en el área industrial, junto con desarrollar redes de cooperación y coordinación nacionales e internacionales en el ámbito industrial. El Registro industrial (RIEL) recoge los datos de los establecimientos en que se llevan a cabo una actividad industrial, con los siguientes objetivos:

- Disponer de la información actualizada sobre la capacidad productiva del sector industrial y su distribución territorial, para formular planes y políticas para el desarrollo de la política industrial nacional.
- Generar una base de datos, que permita efectuar análisis cuantitativo y cualitativo del sector industrial para toma de decisiones.
- Constituir el instrumento de información oficial sobre la actividad industrial, como un servicio a los ciudadanos y, particularmente, al sector empresarial.

El RIEL es obligatorio y va dirigido a todas las empresas que realicen actividades Industriales, incluyendo aquellas que realicen actividades de ensamblaje y fraccionamiento.

Beneficios ofrecidos

- Facilidades para acceder a los mecanismos de promoción a la industria que ofrece el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
- Orientaciones para el financiamiento de la actividad industrial.
- Gestión prioritaria en la aplicación de las normas de defensa al consumidor.

Las industrias que posean la constancia de inscripción con verificación técnica del registro industrial y además presenten la copia autenticada de la licencia ambiental expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), podrán acogerse a los beneficios de las leyes especiales e instrumentos de incentivos fiscales, tales como:

- Importación de materia prima con regímenes especiales.
- Gestión prioritaria para otorgamiento de incentivos fiscales a la inversión industrial (Ley 60/90 de inversiones, Ley de Maquila, Política Automotriz Nacional (PAN). Es una ley de incentivos fiscales para la inversión de capital de origen nacional y extranjero, la misma otorga beneficios fiscales para estimular la fabricación y/o ensamble de vehículos motorizados y no motorizados, autopartes y autopiezas en general - sistema de matriculación y cedulación de los automotores).

Registro

El interesado deberá acercarse a cualquiera de las ventanillas habilitadas para el efecto en el (MIC); Avda. Mcal. López 3333; Telefax: (595-21) 616-3092; Asunción, Paraguay.

Link: <http://www.mic.gov.py/riel/index.html>

Registro de empresas prestadoras de servicios especializados REPSE

El REPSE es un registro de prestadores de servicios para personas físicas y jurídicas. El mismo es de carácter obligatorio para todas las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, que prestan servicios en el país y sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Fue creado por Decreto N.º 6866 de fecha 5 de julio de 2011, de la presidencia de la República, el cual establece su obligatoriedad.

Este registro sirve para formalizar y promover las actividades que se desarrollan en el sector. Fue creado en vista a la informalidad existente en la prestación de servicios, de la competencia desleal tanto de profesionales como empresas que ofrecen sus servicios sin el cumplimiento de las reglas existentes en el mercado, los cuales, gozan de beneficios en detrimento de los formales que pagan sus tributos y encargos sociales.

El registro tiene como función, entre otras: regular los sectores conforme a las prioridades nacionales, y la coordinación de éstas en las negociaciones económicas internacionales.

Así también, con miras a la apertura del Mercosur, el Ministerio de Industria y Comercio, ha generado el Decreto N.º 20.735/98 y la Resolución N.º 288/98, por el cual reglamenta la prestación de servicios especializados dentro del territorio de la República. El mencionado decreto, obliga a todas las empresas y/o profesionales a estar inscriptos en el (REPSE), dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio, cada empresa o profesional además de presentar los recaudos correspondientes, deberán presentar un certificado del gremio o asociación que le corresponda, aclarando que no es obligatorio estar asociado a dicho gremio.

Las inscripciones pueden ser realizadas:

- Vía online: creando la solicitud de usuario, accediendo a: <http://www.vue.org.py/AppVUE/faces/REG/Reg-Solicitud.jspx>
- Vía presencial: se realizaría acudiendo única y exclusivamente al Edificio de la VUE (Ventanilla Única de Exportación). Dirección: Cap. Nicolas Blinoff esq. Cap. Pedro Villamayor. Asunción, Paraguay.

El Registro de Empresas Prestadoras de Servicios especializados (REPSE) es totalmente gratuito.

Cédula Mipymes

Es un documento que acredita la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas. Permite el acceso a beneficios establecidos en la Ley 4457/12 y a todo lo que gestione el Viceministerio de Mipymes, en cumplimiento de sus funciones para el desarrollo y competitividad del sector.

Beneficios que ofrece:

- Diseño y alojamiento de páginas webs gratuitas para mipymes con cédula.
- Sistema de seguimiento de trámites Buenas Prácticas de Monofactura (BPM) para mipymes.
- Capacitación y asistencia técnica.
- Apoyo en promoción empresarial.
- Capital semilla para mipymes.
- Tasas diferenciadas para mipymes con cédula en certificados y constancias del MIC (Registro Industrial, Verificación Técnica del Establecimiento Industrial, incentivos fiscales de la Ley 60/90 en proyectos de inversión y certificados de inscripción de consultores, incentivos fiscales de la Ley 4838/12 de Política Automotriz Nacional para certificados, informes y programas de producción anual).
- Acceso a proyectos para empresas individuales y colectivas impulsados por el Viceministerio de Mipymes.
- Tasas diferenciadas y simplificación de trámites en registros INAN, (rubro alimentos).
- Shopping virtual para mipymes. www.ofertaspyme.com.py
- Acceso a beneficios de Sistema Informático de Proveedores del Estado-Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SIPE-DNCP) para proveedores del Estado (Subasta de Baja Electrónica).
- Régimen laboral simplificado.
- Tasas cero en SUACE (Sistema Unificado de Apertura y Cierre de Empresas) para mipymes.

Requisitos para obtener la cédula Mipymes

•Para empresas nuevas:

- Concluir con los trámites de apertura de empresas.
- Llenar solicitud de cédula Mipymes y anexo al formulario único de empresas.
- Copia de cédula de identidad (titular o representante legal).
- Completar el formulario único de apertura de empresas.
- Constancia de inscripción empleador. Planilla de empleados presentado al Instituto de Previsión Social (IPS) del último mes precedente a la fecha de presentación de su solicitud.
- Constancia de inscripción obrero patronal del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social.
- Patente municipal.

•Para empresas existentes:

- Llenar solicitud de cédula Mipymes y anexo al formulario único de empresas.
- Copia de cédula de identidad (titular o representante legal).
- Completar el formulario único de apertura de empresas.
- Constancia de inscripción empleador. Planilla de empleados presentado al IPS del último mes precedente a la fecha de presentación de su solicitud.
- Constancia de inscripción obrero patronal del Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTSS).
- Patente municipal.
- Declaración jurada impuesto a la renta presentado ante la SET, del último año precedente a la fecha de presentación de su solicitud.
- Para sociedades: inscripción Dirección General de los Registros Públicos (DGRP).

•Para unipersonales:

Matrícula del comerciante. Se clasifican en:

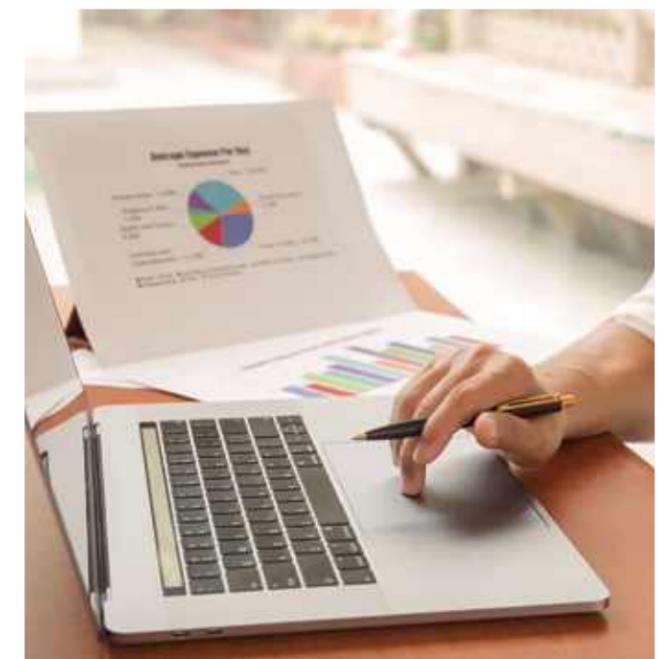
a. Categoría para empresas nuevas (sin facturación anual).

- Microempresa, MIE: hasta 100 salarios mínimos mensuales de activo patrimonial.
- Pequeña Empresa, PE: hasta 500 salarios mínimos mensuales de activo patrimonial.
- Mediana Empresa, ME: hasta 1.200 salarios mínimos mensuales de activo patrimonial.

b. Categoría para empresas existentes (con facturación anual).

- Microempresa, MIE: empresa formada hasta un máximo de 10 trabajadores y facturación anual de Gs. 500 millones.
- Pequeña Empresa, PE: hasta 30 trabajadores y facturación anual de G. 2.500 millones.
- Mediana Empresa, ME: hasta 50 trabajadores y facturación anual de G. 6.000 millones.

Para más información: tel. (595-21) 616 3236 o 616 3274, e-mail: registromipymes@mic.gov.py



1.6. ECONOMÍA

Datos macroeconómicos

Indicadores económicos - PIB

Paraguay actualmente es una economía sólida. Según el Banco Mundial (BM) logró un crecimiento promedio anual del 4,5 % en los quince últimos años, a raíz de su buena dinámica interna y su buen manejo macroeconómico. Según datos del Banco Central del Paraguay, el Producto Interno Bruto (PIB) local aumentó más del 50 %.

La economía del Paraguay, tradicionalmente se ha sustentado en la producción primaria, en particular en la producción agrícola y ganadera, con un pujante sector comercial, donde la exportación de productos como la soja, granos y carne vacuna, así como la producción y la exportación de energía eléctrica, además de la re-exportación cumplen una función importante.

Si embargo, durante los últimos años se ha iniciado un importante proceso de transformación productiva hacia bienes de mayor valor agregado. El país registra una creciente producción industrial de productos manufacturados no tradicionales y agroindustriales.

A partir del año 2003, la economía del Paraguay muestra un crecimiento sostenido, con excepción de los años 2009 y 2012, en donde efectos climáticos y menores cotizaciones internacionales de bienes agrarios condujeron a un resultado inferior a los años precedentes. Este impulso económico se debió en gran parte a la adopción de importantes reformas que se orientaron sobre todo a la reducción del déficit fiscal y a la reestructuración de la deuda pública, pero también a un mejoramiento en la legislación, adecuación y supervisión del sistema financiero nacional. Asimismo, entre las reformas también se incluyen medidas que condujeron a la adopción de un nuevo modelo de desarrollo agroindustrial, relacionado a fuertes demandas en términos de inversión en capital e infraestructura.

Durante la segunda mitad de la década del 2010, la economía del Paraguay creció en un promedio anual del 3,2 %, en medio de un contexto regional adverso, marcado por periodos recesivos o de bajo crecimiento en Argentina y Brasil.



La creciente diversificación de la economía del Paraguay permitió que el año 2019 mantuviera su resultado del año anterior con una tasa de variación del 0 % en medio de un contexto climático y comercialmente adverso que afectó la producción agraria y energética.

Para el 2020, las estimaciones actuales están condicionadas por la crisis generada por la pandemia global del covid-19, sin embargo, estimaciones del Banco Mundial sostienen que el país sería la economía sudamericana con el menor impacto.

Proyecciones

PARAGUAY								
	2014	2015	2016	2017	2018	2019P	2020P	2021P
Actividad económica								
Crecimiento real del PIB - %	4,9	3,1	4,3	5,0	3,4	0,0	-2,6	5,1
PIB nominal - USD mil millones	40,3	35,5	36,0	39,0	40,4	38,1	35,8	37,7
Población (millones de habitantes)	6,7	6,8	6,9	7,0	7,1	7,2	7,3	7,4
PIB per cápita	6.006	5.371	5.303	5.667	5.650	5.333	5,251	5,691
Tasa de desempleo (prom. anual)	8,0	6,5	7,7	6,1	6,2	6,7	7,5	7,0
Inflación								
IPC - %	4,2	3,1	3,9	4,5	3,2	2,8	1,5	3,0
Tasa de interés								
Tasa de referencia	6,75	5,75	5,50	5,25	5,25	4,00	0,75	2,00
Balanza de pagos								
PYG/USD - final de período	4.636	5.782	5.738	5.588	5.964	6.465	6,700	6,800
Balanza comercial USD mil millones	1,0	0,8	2,2	1,9	0,8	0,4	1,2	0,8
Cuenta corriente - % PIB	-0,1	-0,4	3,6	3,1	-0,2	-1,2	1,1	0,3
Inversión extranjera directa - % PIB	1,0	0,8	1,0	1,2	1,2	1,0	1,0	1,0
Reservas internacionales USD mil millones	6,9	6,2	7,1	8,1	7,9	8,0	8,0	8,0
Finanzas públicas								
Resultado nominal - % del PIB	-0,9	-1,3	-1,1	-1,2	-1,3	-2,8	-6,0	-3,1
Deuda pública bruta - % PIB	13,4	15,4	17,5	18,4	19,9	23,2	31,4	31,4

Fuentes: Fondo Monetario Internacional (FMI), Haver, Bloomberg, BCP, Itaú

Estructura por sector

Análisis del PIB por actividad

•Agricultura

Durante el año 2019, el sector agrario de Paraguay ha sufrido una reducción del -6,2 % con relación al año 2018.

El resultado desfavorable ha respondido, fundamentalmente, a los menores niveles de producción de la soja en la campaña 2018/2019, debido a las condiciones climáticas adversas. No obstante, estos resultados han sido parcialmente atenuados por las variaciones positivas registradas en la producción de arroz, maíz, algodón, mandioca, sésamo y poroto.

•Ganadería, forestal, pesca y minería

La actividad ganadera, forestal, de pesca y minería en el año 2019 presentó similar desempeño al 2018, con participación de 0,9 % en el PIB nacional.

El sector ganadero, en el 2019 ha tenido un desempeño menor a lo esperado, aunque se observó un mayor nivel de faenamiento de ganado bovino y otros tipos de producción como aves de corral y de otros productos pecuarios en el último trimestre del año. Se espera una recuperación del sector para el año 2020. El trabajo de mejoramiento genético y la implementación de alta tecnología, permitieron posicionar a la carne paraguaya en 38 países. Aun así, sigue existiendo una alta dependencia en cinco principales destinos (Chile, Rusia, Israel, Brasil y Taiwán), lo cual constituye un desafío para el sector ganadero en términos de buscar nichos de mercado como el asiático, donde se puede tener la opción de colocar un mayor volumen y a mejor precio.

Asimismo, se han observado también desempeños favorables en la minería, en línea con la mayor dinámica observada en el sector de las construcciones.



•Manufactura

La industria manufacturera en el año 2019 tuvo un descenso del -0,9 % con respecto año 2018.

Las actividades que incidieron positivamente en el año 2019 fueron la producción de carne, productos químicos, la fabricación de minerales no metálicos, bebidas y tabaco, productos de papel, la producción de lácteos y la fabricación de productos metálicos. Sin embargo, incidieron negativamente la producción de madera, aceites, la producción de textiles y prendas de vestir.

•Construcción

En el año 2019 el sector de la construcción presentó una variación positiva de 0,5 % en su desempeño respecto al año 2018.

El comportamiento de la actividad ha estado influenciado a inicio de año por un factor desfavorable causado por el exceso de lluvias que han obstaculizado el normal desenvolvimiento de las obras tanto públicas como privadas. No obstante, en el segundo semestre del año la situación fue revertida y se observó un mayor dinamismo de las obras públicas.

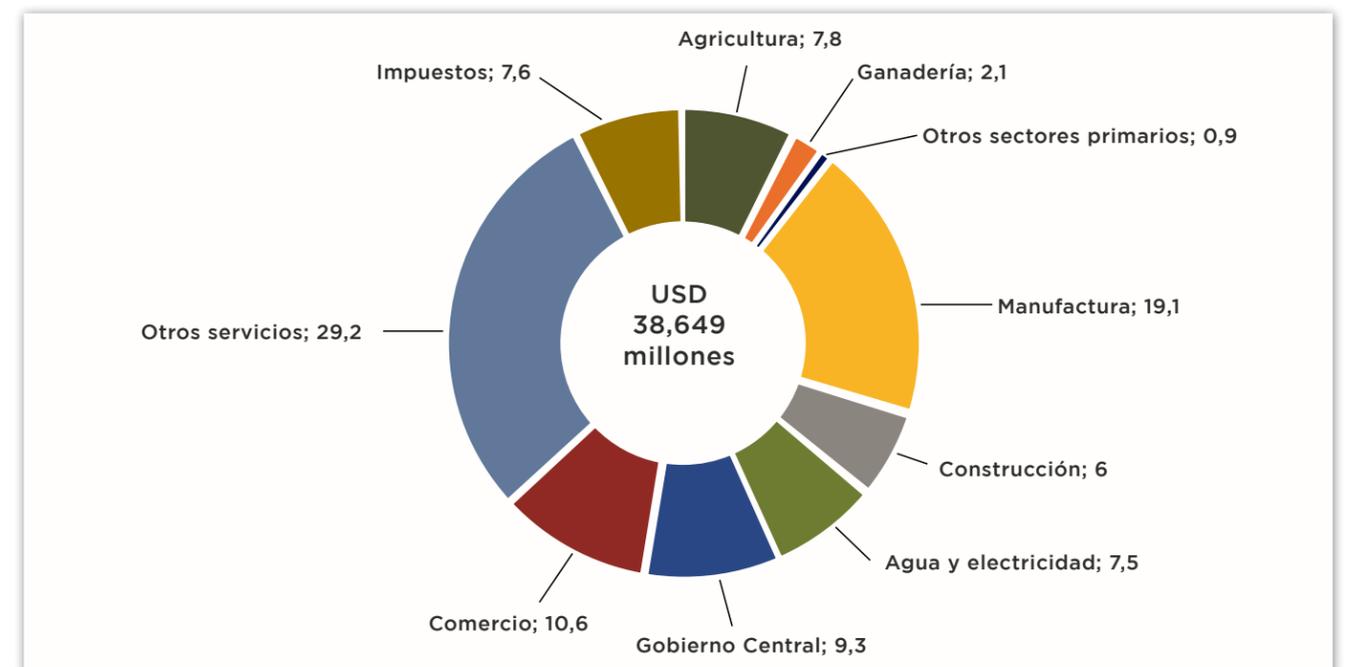
•Electricidad y agua

El sector de electricidad y agua (que incluye a las binacionales) en 2019 ha observado una variación de -8,0 % con respecto al año 2018. Este resultado es consecuencia de la menor generación de energía eléctrica por parte de las binacionales, que sigue siendo explicada por el menor caudal hídrico del Río Paraná.

•Servicios

El sector de servicios continúa mostrando un desempeño favorable, registrando un incremento de 3,3 % con respecto al año 2018. En 2019 han incidido favorablemente los servicios gubernamentales, los servicios a los hogares, la intermediación financiera, los servicios de hotelería y restaurantes, las telecomunicaciones, los transportes, los servicios inmobiliarios y el comercio.

Composición del PIB



*Fuente: BCP 2019

Gastos

Desde la perspectiva del gasto, el bajo crecimiento del PIB en 2019 estuvo relacionado con caídas en la formación bruta de capital y en las exportaciones netas.

Según informe del Banco Central del Paraguay (BCP), el consumo privado o consumo de hogares, ha verificado un incremento interanual de 1,3 impulsado por los gastos en servicios como salud, educación, recreación, telecomunicaciones, hoteles y restaurantes y por los gastos en bienes no durables, como compras de alimentos y combustibles. Por su parte, el consumo de Gobierno o consumo público también ha verificado un crecimiento de 5,1 % al cierre de 2019.

La formación bruta de capital fijo ha registrado una disminución de -6,6 % con respecto al año de 2018. Este desempeño estuvo influenciado, principalmente, por el menor nivel de las construcciones y de la inversión en maquinarias y equipos, así como en los productos metálicos.

Por el lado de la demanda externa, las exportaciones presentaron una variación de -2,9 %, mientras que las importaciones de bienes y servicios se redujeron en -0,9 % al compararlas con el año 2018.

Variación Acumulada del PIB

Variación Acumulada	I-18	II-18	III-18	IV-18	I-19	II-19	III-19	IV-19
Consumo total		4,1					1,9	
Consumo privado		4,3					1,3	
Consumo de Gobierno		3,0					5,1	
Formación bruta de capital		11,9					-3,0	
FBK fijo		6,9					-6,6	
Exportaciones		1,8					-2,9	
Importaciones		8,9					-0,9	
PIB		3,4					0,0	

Fuente: BCP

Producto Interno Bruto por tipo de gasto

En millones de guaraníes constantes en 2014							
Componentes	2017	2018	2019*	2020**	2018 vs 2017	2019 vs 2018	2019 PARTICIPACIÓN DE LOS COMPONENTES EN EL PIB
Consumo privado	129.225.139	134.771.860	136.546.061	127.587.672	4,3 %	1,3 %	65,16 %
Consumo público	22.173.437	22.848.146	24.012.165	26.413.382	3,0 %	5,1 %	11,46 %
Formación bruta de capital fijo	37.707.687	40.301.027	37.659.057	36.340.990	6,9 %	-6,6 %	17,97 %
Variación de existencias	4.494.772	6.932.508	8.147.454	7.862.294	54,2 %	17,5 %	3,89 %
Balanza comercial							
Exportaciones de bienes y servicios	74.230.689	75.593.333	73.373.347	72.294.759	1,8 %	-2,9 %	35,0 %
Importaciones de bienes y servicios	-65.010.978	-70.819.115	-70.173.034	-66.173.171	8,9 %	-0,9 %	-33,5 %
Producto Interno Bruto	202.820.746	209.627.759	209.565.051	204.325.924	3,4 %	0,0 %	100 %

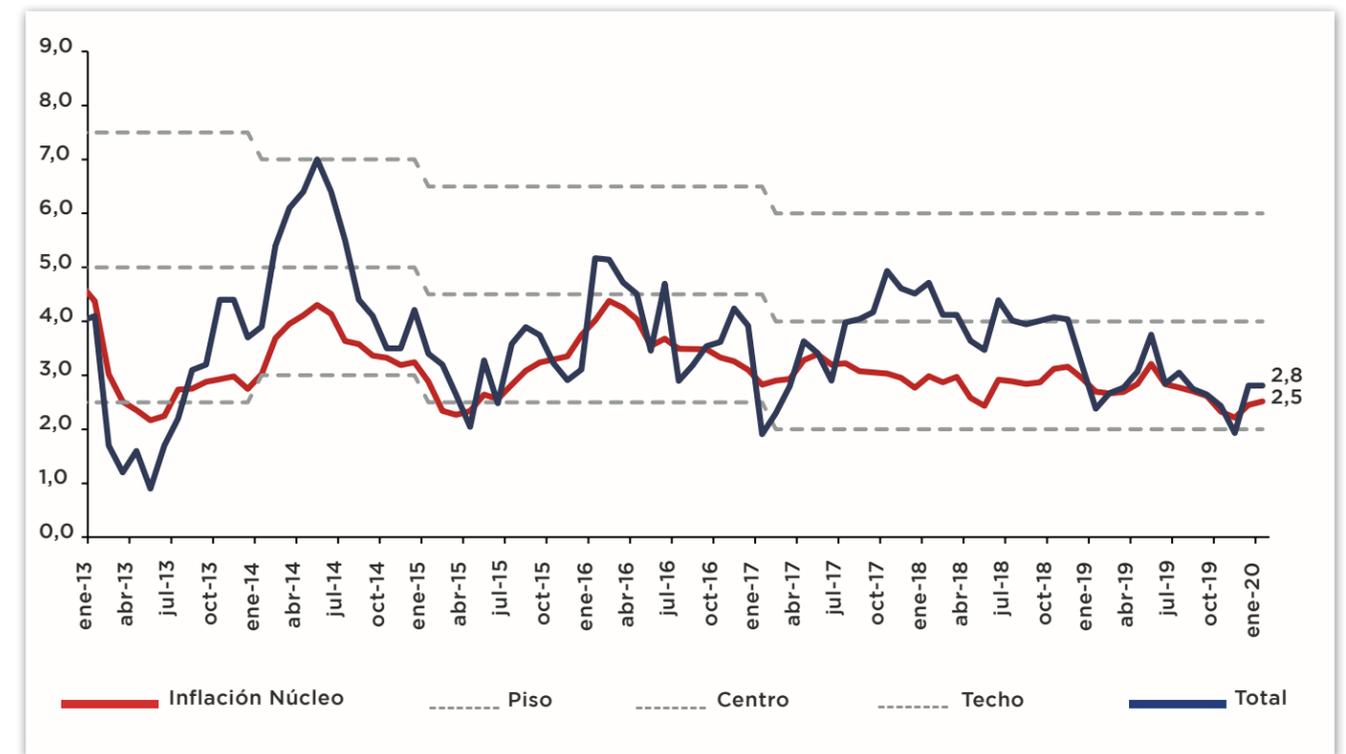
Fuente: BCP - Estudios Económicos - Departamento de Estadística: (*) Datos preliminares sujetos a revisión / (**) Proyección

Inflación

La política monetaria se mantuvo consistente con las metas de inflación. El Banco Central del Paraguay mantuvo la inflación (medida por la variación

del Índice de Precios al Consumidor - IPC), por debajo del rango establecido como meta de 4 %, donde la tasa del año 2019 se ubicó en 2.8 %.

La inflación se mantiene dentro del rango meta



Fuente: BCP

Deuda pública

Según el informe "Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe", publicado por la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en América del Sur), durante 2019, el descenso de la actividad económica de Paraguay se reflejó en un menor crecimiento de la recaudación, mientras que el gasto total obligado se incrementó explicado por aumentos en los gastos en pagos de intereses de la deuda, usos de bienes y servicios, prestaciones sociales y remuneraciones a los empleados. Asimismo, la inversión, aproximada por la adquisición neta de activos no financieros aumentó un 43,5 %, de conformidad con la política fiscal expansiva para compensar la

desaceleración económica. Con la implementación de la Ley de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional, que contempla un aumento tanto de la base tributaria como de las tasas, se espera elevar los índices de la recaudación, si bien moderados, recién se materializarán a partir del año 2021. El déficit fiscal se ha financiado, en parte, con emisión de bonos. En 2019 se realizó la séptima colocación de bonos soberanos por un monto de 500 millones de dólares, con lo que el año finaliza con una deuda pública de 22,9 % del PIB. Para 2020 el presupuesto contempla una nueva emisión de bonos soberanos por el mismo monto.

Índice de inversión extranjera directa

De acuerdo al informe del BCP, el flujo neto de la Inversión Extranjera Directa (IED) en Paraguay fue positivo en el año 2018 y alcanzó los USD 481 millones, cifra que resulta de un flujo bruto de entrada de USD 1.668,7 millones y un flujo bruto de salida de USD 1.187,7 millones. Por componentes, el flujo neto de ese año se encuentra explicado, principalmente, por la reinversión de utilidades en un 48 %. Es importante destacar que, a pesar de la retracción de nuevos aportes de capital a nivel mundial y regional, Paraguay siguió recibiendo nuevos aportes de capital, que representaron el 30 % de los flujos netos; el 22 % restante correspondió a los préstamos netos entre compañías relacionadas.

Por su parte, las cifras revisadas de los años 2016 y 2017 revelan una mejora en los niveles de los flujos, como resultado, en parte, de una mayor cobertura en la información. Los flujos netos de IED en 2016 alcanzan USD 425,3 millones, y representan un incremento del 38 % con respecto al 2015, resultado de un flujo bruto de entrada de USD 1.737,5 millones y un flujo bruto de salida de USD 1.312,2 millones. En el año 2017, los flujos netos de IED ascienden a USD 526,2 millones, que representa un incremento de 23,7 % con respecto a 2016, y resultan de un flujo bruto de entrada de USD 1.522,5 millones y un flujo bruto de salida de USD 996,3 millones.

Un aspecto que ha sido destacado en esta oportunidad, ha sido la elevada rentabilidad de la IED en Paraguay, que ha sido de 13,6 % en 2018, situándose muy por encima de la rentabilidad media de la región 5,5 %, según el último reporte de la CEPAL.

Por actividad económica, cabe notar el importante incremento en los flujos netos de IED en varias actividades, tales como transporte, elaboración de aceites e intermediación financiera, que se vieron atenuados por menores flujos netos en comunicaciones y actividades inmobiliarias.

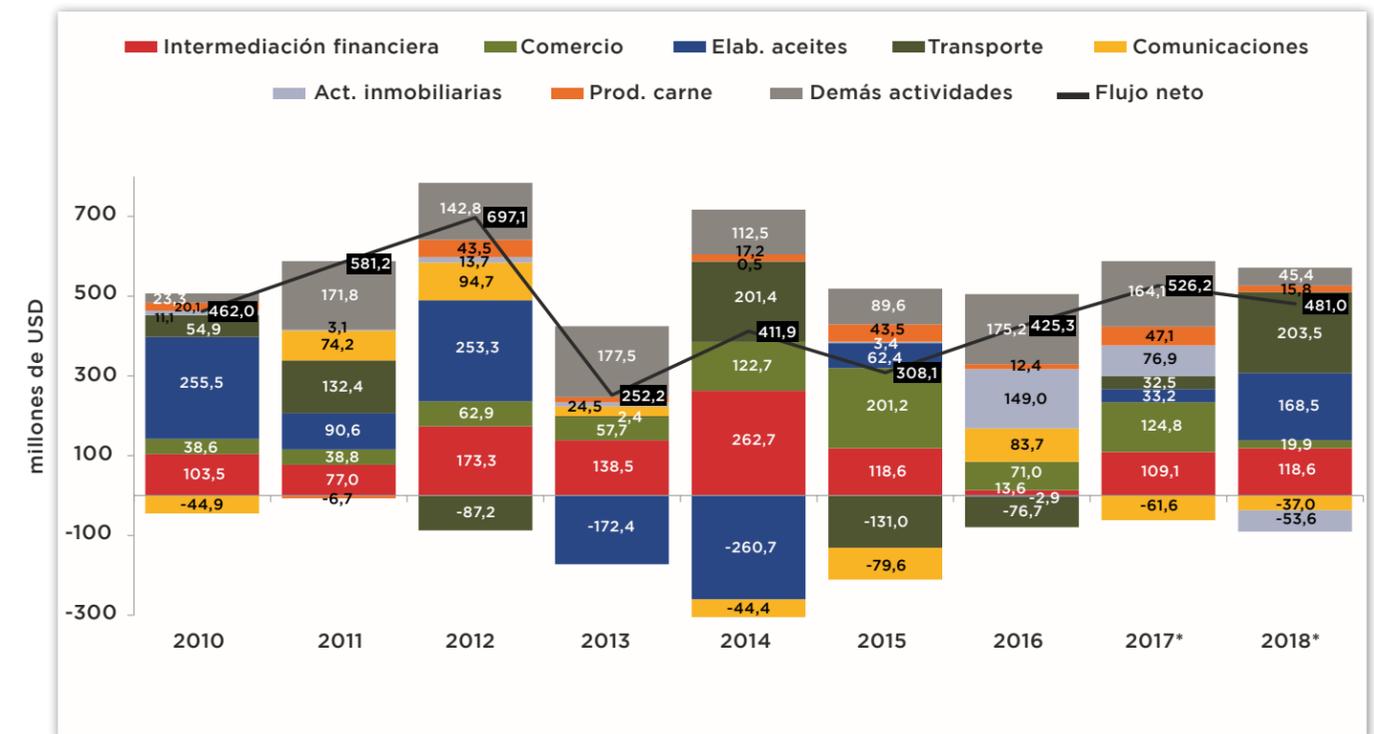
Con respecto a los saldos de IED, al cierre de 2018 ascienden a USD 6.735 millones, registrando un incremento del 9,1 % con respecto al 2017. En guaraníes, el saldo de IED ha registrado un crecimiento de 16,3 % en 2018. Las actividades económicas con mayor participación en los saldos de IED son intermediación financiera (17,1 %), comercio (16,2 %), elaboración de aceites (13,6 %), transporte (11,6 %), comunicaciones (5,7 %) y productos químicos (5,3 %).

En los últimos años, Paraguay ha recibido IED de un número creciente de países. Actualmente, proviene principalmente de inversionistas residentes en Estados Unidos, España y Brasil. Otros países que han ampliado su posición en la IED de Paraguay han sido Holanda, Chile, Luxemburgo y Panamá. Resulta notable el incremento en el número de países inversores directos en el país, que de 20 en 2008 se ha incrementado a 41 en 2018.



Principales actividades económicas experimentaron un crecimiento positivo

Flujos netos por actividades



Fuente: BCP (*) Cifras preliminares

Moneda local y equivalencia en dólares

La moneda local es el guaraní. Al finalizar el 2019, el tipo de cambio dólar - guaraní cerró en concierto ajuste al alza, dado a factores especulativos del mercado, aunque durante el año se observaron picos máximos, debido a factores externos. Según datos de la compañía Bloomberg, en el año 2019 la moneda guaraní se depreció en 8,28 % acompañan-

do el movimiento de otras monedas de la región, como Brasil (9,2 %) y Argentina (59,08 %).

El tipo de cambio nominal cerró en PYG. 6.453 por dólar, manteniéndose estable en términos reales. Para el año 2020 se proyectó un tipo de cambio de PYG. 6.700 por dólar.

Evolución del tipo de cambio nominal

	2009	2019
Tipo de cambio nominal PYG / USD fin de periodo	4.649	6.450
Variación PYG		1.801
Tasa de depreciación (%)		39 %

Fuente: BCP

Fuerza laboral

En este punto se presenta las características centrales del mercado laboral en cuanto a la distribución del empleo por sectores económicos y categoría ocupacional, niveles de ingresos, grado académico, entre otros.

Según datos publicados en la Encuesta Permanente de Hogares Continua (EPHC), emitido por la Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censos (DGEEC), en el año 2019 formaron parte de la fuerza de trabajo (Población Económicamente Activa o PEA) 3.676.299 personas, representando un poco más de la mitad de la población del país (7.110.095). A su vez el índice de ocupación fue de 94,3 %, lo que significó que 3.466.761 personas trabajaron con o sin remuneración por lo menos una hora en 2019. Consecuentemente, la tasa de desempleo anual fue de 5,7 % (209.538).

En la distribución de zonas 63,7 % de los ocupados se encuentran en áreas urbanas y 36,3 % en áreas rurales.

Coherente con la estructura del PIB de 2019, el empleo se concentra en el sector terciario 61,9 %, principalmente en los sub sectores de “Comercio, restaurantes y hoteles” (26,7 %) y “Servicios comunales, sociales y personales (25,4 %). Por su parte, 19,1 % de la población ocupada se encuentra en el sector secundario, donde un 11,1 % se emplea en la industria manufacturera y el 7,9 % en las construcciones. Finalmente, el sector primario (agricultura, ganadería, caza y pesca) representa 19 % del empleo, con la salvedad de que gran parte se concentra en el sector rural (46,6 %).

En cuanto a distribución de la categoría de ocupación, el 50 % de la población ocupada es asalariada, compuesta principalmente por los empleados u obreros del sector privado (40,3 %) y en menor medida por los trabajadores del sector público (9,9 %). Por otro lado, una parte importante del empleo la componen los independientes, que representan un 42 %, esencialmente, cuentapropistas. Finalmente, un 7,7 % de la fuerza laboral ocupada son empleados domésticos.

El promedio de ingreso mensual en valores constantes y en miles de guaraníes, de la población ocupada en 2019, fue de alrededor de G. 2.400.000, cifra inferior al promedio del mismo periodo del 2018 (G. 2.487.000). La disminución se dio en todos los sectores económicos, principalmente en el sector secundario (-8,0 %).

Política económica

Paraguay logró un importante crecimiento económico y prosperidad en los últimos 15 años. La economía creció al 4,5 % anual en promedio (2004-2017), un mayor ritmo que la mayoría de los países de la región. Este crecimiento económico estuvo a su vez acompañado por una reducción de la pobreza. En el mismo periodo, la pobreza total y la extrema disminuyeron en 49 % y 65 %, respectivamente. En general, la reducción de la pobreza en Paraguay fue mayor que la reducción del promedio regional, aunque no tan pronunciada si se considera la tasa de crecimiento económico. También se puede observar un notable aumento de los ingresos del 40 % más pobre de la población, con un aumento en 4,2 % anual durante el periodo 2003-2017. Asimismo, la clase media casi duplicó sus ingresos desde 2003, alcanzando al 38 % de la población total en 2015.

La economía del Paraguay soportó durante gran parte del 2019 una serie de shocks simultáneos que incluyen: una sequía en la última temporada de siembra, inundaciones, una recesión profunda en la Argentina y una lenta recuperación del Brasil. Estos eventos afectaron, principalmente, a la agricultura, la ganadería, las construcciones y a la generación de energía eléctrica, cerrando, según datos del Banco Central del Paraguay (BCP), con una tasa de crecimiento de 0 %. Cabe destacar que el sector terciario exhibió una variación positiva durante todo el 2019, con un crecimiento anual del 3,2 %, en contrapartida de los sectores primario y secundario que cerraron con tasas del -3,6 % y -3,1 %, respectivamente.

El bajo crecimiento de Brasil y la contracción de la economía en la Argentina (que representan el 30 % y el 31 % de las exportaciones de Paraguay, respectivamente), junto con una fuerte depreciación del peso, contribuyeron a la reducción de las exportaciones paraguayas en 4,6 %, mientras que las inversiones fijas cayeron en 11,7 %.

El consumo privado o consumo de los hogares con un aumento del 1,3 % con respecto al año anterior y el consumo del gobierno con un aumento del 5,09 %. El consumo privado representa el 64,6 % en la estructura del PIB, mientras que el consumo del gobierno el 12,8 % (cualquier variación en el consumo privado es significativa por el peso que tiene el PIB). El sector servicios creció 3,2 %. Ver cuadro del BCP más abajo.

Evolución del Producto Interno Bruto por rama de actividad económica variación porcentual

Sector económico	1992	2016	2017	2018	2019*	2020**
Agricultura	3,2	2,9	7,9	2,2	-4,9	8,5
Ganadería	7,6	5,1	2,9	-3,2	1,3	1,5
Explotación forestal, pesca y minería	3,7	2,7	-1,7	1,1	-2,6	0,0
Sector primario	4,3	3,3	6,0	1,1	-3,6	6,4
Manufactura	5,6	4,6	6,2	2,4	-1,0	-0,5
Construcción	(3,1)	8,7	3,5	0,3	1,1	0,0
Electricidad y agua	(10,9)	10,3	-2,5	1,9	-11,2	-2,5
Sector secundario	0,4	6,8	3,5	1,9	-3,1	-0,9
Comercio	(0,9)	1,9	10,6	7,4	-0,4	-2,4
Transporte	1,9	4,7	7,8	1,4	0,6	-7,0
Telecomunicaciones	12,1	0,6	5,5	5,1	6,3	5,0
Intermediación financiera	0,4	4,1	0,4	3,9	4,8	1,8
Servicios inmobiliarios	1,9	6,2	4,7	3,3	2,3	-1,0
Servicios a las empresas	4,7	6,8	3,8	3,0	2,5	-6,1
Restaurantes y hoteles	6,1	4,5	6,8	8,0	5,7	-80,0
Servicios a los hogares	0,8	3,5	5,6	7,3	6,8	-8,0
Servicios gubernamentales	4,7	-0,9	1,6	4,3	5,1	5,0
Sector servicios	2,0	2,8	5,3	5,0	3,2	-5,2
Valor agregado bruto	1,5	4,3	4,7	3,4	0,1	-2,3
Impuestos a los productos	5,1	4,5	8,1	3,3	-1,7	-5,0
PIB a precios de comprador	1,7	4,3	5,0	3,4	0,0	-2,5

Fuente: BCP - Estudios Económicos - Departamento de Estadísticas del Sector Real
*Cifras preliminares sujetas a revisión

La economía en el año 2019 se mostró más débil, con una inflación por debajo del objetivo, cerrando el año con una tasa del 2,8 %. El régimen de tipo de cambio flexible continuó amortiguando los choques externos, y las reservas extranjeras se mantuvieron en niveles prudentes, recuperándose luego de la disminución temporal del impacto de la crisis argentina. La cuenta corriente de Paraguay se mantuvo en superávit en el primer trimestre de 2019.

El año 2018 finalizó con un déficit fiscal del 1,2 % del PIB, en línea con el límite establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal de 1,5 % del PIB. En el 2019, al finalizar el ejercicio la cifra fue de 2,9 %, este saldo rojo se llegó tras haber sido autorizado por el Congreso Nacional sobrepasar el tope establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal, como mecanismo para mantener las inversiones y reactivar la economía, conforme está previsto en la citada legislación.

En lo relacionado a la deuda pública total del ejercicio 2019, fue de USD 8.859,1 millones, equivalente a 22,9 % del PIB, lo que implicó un aumento del 10,1 % con respecto a 2018. Para el 2020, se estima que la deuda pública ronde en torno a 27 % del PIB, atendiendo que el presupuesto público está por encima de la cifra tope del 1,5 %

Comercio internacional (exportaciones e importaciones)

Al mes de diciembre de 2019 se realizaron transacciones en el comercio exterior del país por USD 18.450 millones, representando una reducción de 6,7 % con respecto al valor acumulado a septiembre del 2018. Las exportaciones totales al noveno mes del año, alcanzaron USD 9.490,5 millones, 8 % inferior a los registros acumulados a septiembre del año anterior, donde un total de 130 países se han constituido en los destinos de nuestras exportaciones. Las importaciones totales acumuladas en el año, alcanzaron para el mismo periodo USD 8.959,3 millones, que ha representado una reduc-

ción de 5,3 %, y donde 146 países han representado el origen de nuestras importaciones. Como resultado, la balanza comercial ha cerrado con un superávit de USD 531,3 millones en este periodo.

El Banco Central del Paraguay (BCP) proyecta una caída del 8 % en las exportaciones y del 6 % en las importaciones del país para el cierre del presente año. Esto como consecuencia del bajón económico que se dio, principalmente, por una menor producción del sector agrícola y el deterioro de precios en el sector cárnico.

Las exportaciones

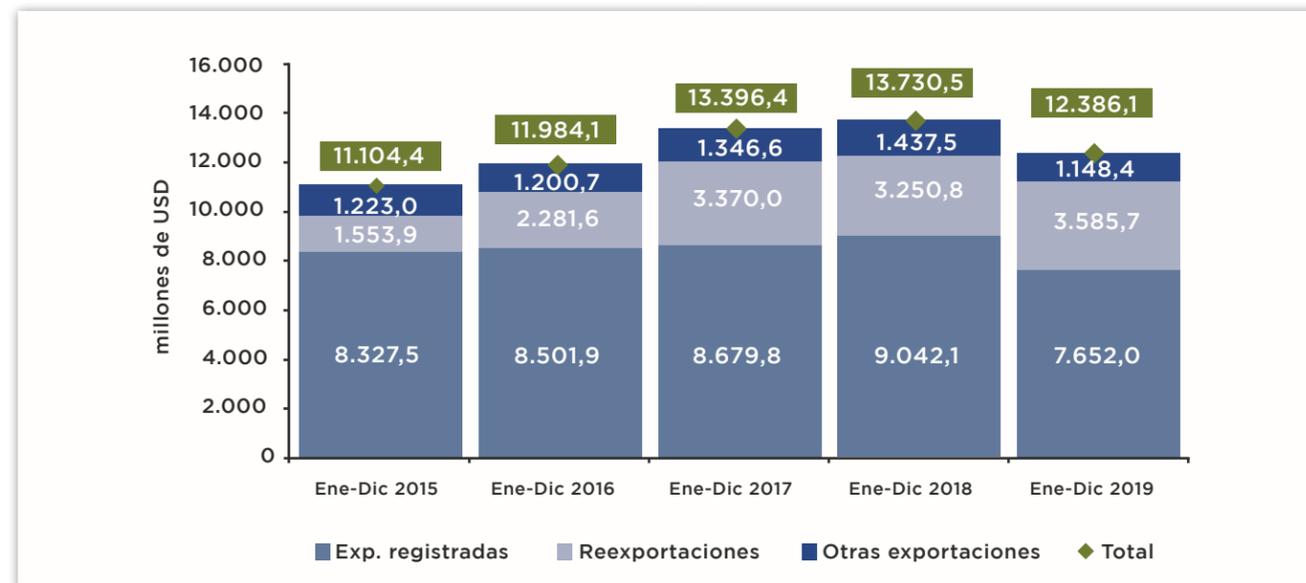
Las exportaciones totales del año 2019 han alcanzado un valor de USD 12.386,1 millones, lo que representó una reducción 9,8 % con respecto al año anterior, que fue de USD 13.730,5 millones. Las exportaciones registradas representaron el 61,8 % del total, alcanzando USD 7.652,0 millones, inferior en 15,4 % al valor registrado en el año anterior.

En cuanto a las exportaciones de carne, estas se redujeron un 7,3 % una caída menor a la registrada al mes anterior. Se destaca el aumento de envíos de carne a Chile en los últimos tres meses, así como un aumento de los envíos a Israel y Taiwán del 84,0 % y 108,5 % respectivamente.

Las exportaciones de bienes bajo el régimen de maquila siguen creciendo y en 2019 ascendieron a USD 583,6 millones, 6,9 % más que el en 2018. Los principales productos exportados son los hilos y cables (autopartes), prendas y demás artículos textiles, plásticos y sus manufacturas, cueros y alfombras.

Las reexportaciones por su parte, representaron el 28,9 % del total, registrando un valor de USD 3.585,7 millones en 2019, con un incremento de 10,3 %. El 9,3 % de participación restante ha correspondido a otras exportaciones, que han alcanzado USD 1.148,4 millones, 20,1 % inferior al valor acumulado en el año 2018.

Evolución de las exportaciones
Año 2015 / 2019

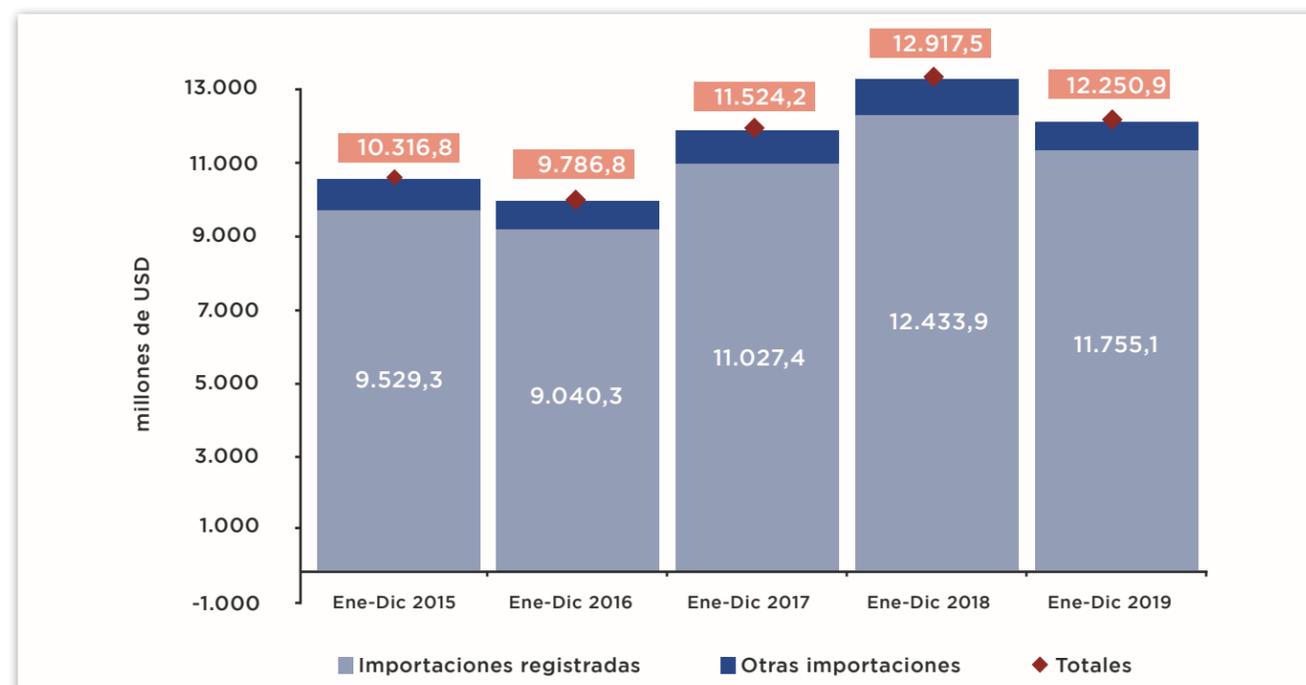


Fuente: BCP

En el 2019, las importaciones totales alcanzaron USD 12.250,9 millones, 5,2 % menor respecto al año anterior, principalmente por una importante caída en los bienes de consumo duraderos (-18,3 %). Las importaciones registradas representaron el 96 %

del total, alcanzando un valor de USD 11.755,1 millones, un 5,5 % menor con respecto al 2018, mientras que las otras importaciones representaron el 4 % restante, por un valor de USD 495,8 millones.

Evolución de las importaciones totales
Año 2015 / 2019



Fuente: BCP

Las importaciones de bienes para consumo interno totalizaron USD 8.977,3 millones en el año, verificando una disminución de 11,9 % respecto al año anterior. En tanto, las importaciones de bienes bajo el régimen de turismo (Decreto N.º 6406/05) representaron un aumento del 23,9 %.

En relación a los países, China ha sido el principal país de origen de las importaciones con un 34 % de participación, equivalente a USD 3.998,5 millones, presentando un aumento del 12,2 % con respecto al año 2018. Entre los principales productos importados desde ese país se destacan los teléfonos móviles (celulares), máquinas automáticas para el procesamiento de datos, e insecticidas, fungicidas y herbicidas.

En segundo orden de importancia se encuentra Brasil, que participa con el 20,9 % y con importaciones por un monto de USD 2.455,8 millones y presentaron una disminución del 12,3 % con respecto al acumulado al 2018. De este origen se destacan las importaciones de automóviles para transporte de personas, insecticidas, fungicidas y herbicidas y abonos fertilizantes.

El tercer lugar ocupa Argentina, con un 9,0 % de participación en el total importado, con un valor que asciende a USD 1.063,8 millones, que ha representado una reducción del 14,1 % al compararla con el 2018. Entre los principales productos se destacan naftas, insecticidas, fungicidas y herbicidas, y automóviles para transporte de mercancías.

Sistema financiero y mercado de capitales

El sistema financiero hasta el año 2018 fue el más solvente de la región, con resultados favorables, sin embargo, en el 2019 la actividad se mantuvo débil, explicada, en parte, por el impacto de los choques de oferta (climáticos) y del entorno externo complejo, sobre todo en la región. En ese contexto, la tasa de morosidad se ha incrementado y el ritmo de crecimiento de la cartera de créditos se ha desacelerado. A los efectos de atenuar este escenario adverso, el Banco Central emitió un paquete de medidas transitorias de apoyo a los sectores vinculados a la actividad agrícola y ganadera, disposiciones orientadas a mitigar los efectos adversos provenientes de la coyuntura climática y económica desfavorables.

Cabe destacar que la banca local tuvo sus avances en el mercado paraguayo, tras las actualizaciones de las normativas, además de entrada de nuevos jugadores y, de lo principal, la tecnología. La banca digital hoy es la agenda prioritaria de los bancos paraguayos, que es vital para el aumento de la bancarización.

Según los datos del Banco Central del Paraguay, al cierre de diciembre de 2019, el sistema bancario tuvo un crecimiento en las ganancias, pese a las situaciones adversas enfrentadas en gran parte del año, donde el sistema total generó utilidades por valor 2,9 billones versus los 2,4 billones de guaraníes en el año anterior.

Paraguay ha tenido un desarrollo importante en lo relacionado al mercado de capitales en los diez últimos años. El mercado nacional tiene una Bolsa de Valores, denominada Bolsa de Valores y Productos de Asunción (BVPASA), cuyo principal desarrollo lo tuvo desde el año 2010, con la implementación del Sistema Electrónico de Negociación (SEN).

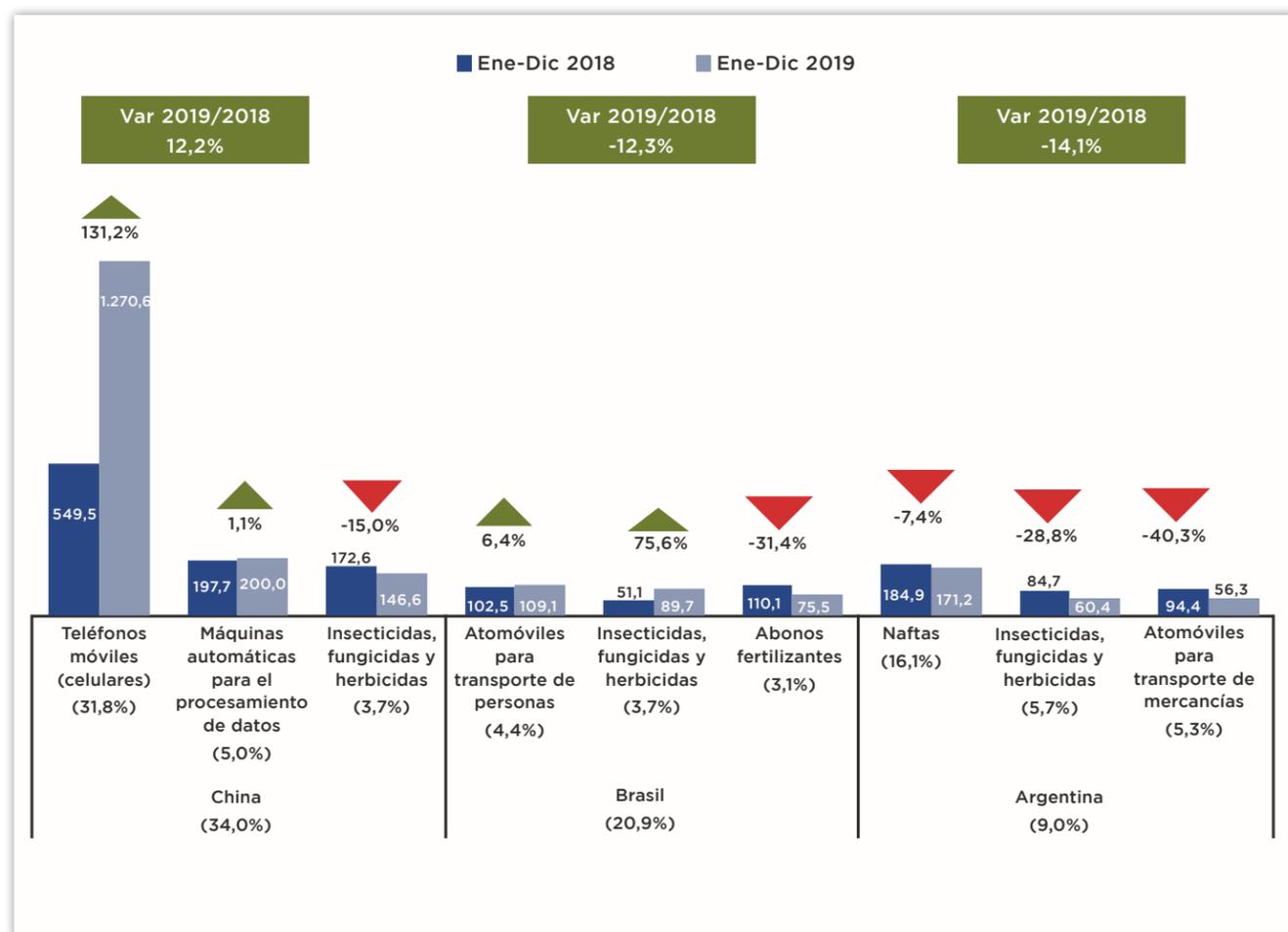
La BVPASA provee de la infraestructura para que los intermediarios, negocien títulos de acuerdo a la orden recibida de sus clientes. También en los últimos años se lanzaron nuevos productos. Como en la mayoría de los países de la región, es una bolsa que negocia mayormente títulos de renta fija. Cuenta en la actualidad con 13 casas de bolsa, entre ellas, Cadiem CBSA, BASA Capital, Puente Casa de Bolsa, Avalon e Investor, entre las principales.

El ente regulador en Paraguay es la Comisión Nacional de Valores (CNV), encargada de velar por su funcionamiento competitivo, confiable y transparente.

El mercado de capitales tiene mucho potencial, tanto a nivel de demanda de instrumentos o títulos para inversión o en las ofertas de nuevas opciones de inversiones. En la actualidad, a nivel local aún es pequeño para lo que es el sistema financiero del Paraguay, aunque en este momento el inversor se siente cómodo estando en las emisiones locales y los emisores locales empiezan a encontrar buenas tasas y oportunidades de financiamiento a largo plazo.

En 2019, el sector bursátil se destacó como uno de los sectores más dinámicos de la economía nacional, conforme informe de BVPASA el volumen negociado fue de más de USD 1.025 millones, lo cual significó un ascenso del 87 % en el volumen operado al año anterior, y todo esto en un contexto de menor actividad económica.

Principales orígenes y productos importados



Fuente: BCP



Perspectivas de la economía global, regional y nacional

La economía mundial se vio golpeada por varios factores desfavorables, entre los cuales se destaca la pandemia del covid-19, además de la guerra comercial entre Estados Unidos y China; las tensiones geopolíticas, particularmente entre Estados Unidos e Irán; la salida del Reino Unido de la Unión Europea; en América Latina las complicaciones políticas y económicas de Argentina y Brasil, hechos que profundizaron la ralentización económica durante una mayor parte del 2019.

A fines de 2019, Estados Unidos ha logrado un acuerdo “de fase uno” con China respecto al conflicto comercial, ante el cual indicadores del mercado se mostraron favorables.

Sin embargo, debido al impacto de prolongados conflictos comerciales, la economía global ha experimentado su crecimiento más bajo en una década, que según estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) fue del 2,9 % en 2019.

Una fragilidad prolongada de la actividad económica mundial puede provocar importantes retrocesos para el desarrollo sostenible, incluidos los objetivos de erradicación de la pobreza y creación de empleos dignos para todos. Al mismo tiempo, las desigualdades predominantes y el agravamiento de la crisis climática están alimentando el creciente descontento en numerosas partes del mundo.

Sectores más competitivos de Paraguay



Fuente: REDIEX -2019

Ránking comparativo regional de los principales indicadores de competitividad

En la edición 2019 del Reporte de Competitividad Global (Global Competitiveness Index 4.0), que evalúa el panorama de competitividad de 141 economías, proporcionando una visión única de los impulsores del crecimiento económico en la era de la cuarta revolución industrial, Paraguay se ubicó en el puesto 97.º, con puntuación equivalente a 53,6.

Dicha calificación se encuentra muy cerca de la media de 55 puntos (de 100) de los países de renta media alta*. Asimismo, se encuentra en el promedio de los países de América Latina y el Caribe. En cuanto a los países del Mercosur, retrocedieron en el ránking con respecto al año 2018, a excepción de Brasil que escaló una posición. En este sentido, Paraguay retrocedió dos posiciones.

Los aspectos que el Foro Económico Mundial calificó como más fuertes en Paraguay fueron la salud (81,4 puntos), estabilidad macroeconómica (74,8 puntos) e infraestructura (59,8 puntos). Los factores menos valorados fueron la capacidad de innovación (22,4 puntos), conectividad aeroportuaria (24,7 puntos), calidad de la infraestructura vial (26,7 puntos), instituciones (44,3 puntos) y el tamaño del mercado (47,3 puntos).

Los primeros puestos en el ránking 2019 fueron para: en primer lugar, Singapur con 84,8 puntos; en segundo lugar, Estados Unidos con 83,7 puntos y en tercer lugar Hong Kong con 83.1 puntos.

A nivel Sudamérica, fue Chile el que consiguió un mejor lugar en el ránking, ubicándose en el puesto 33.º, seguido por Uruguay que está en el puesto 54.º, Colombia en el 57.º, Perú en el 65.º, Brasil en el 71.º, Argentina en el 83.º, Ecuador en el 90.º y luego quedan Paraguay en el 97.º, Bolivia en el 107.º y Venezuela en el 133.º.

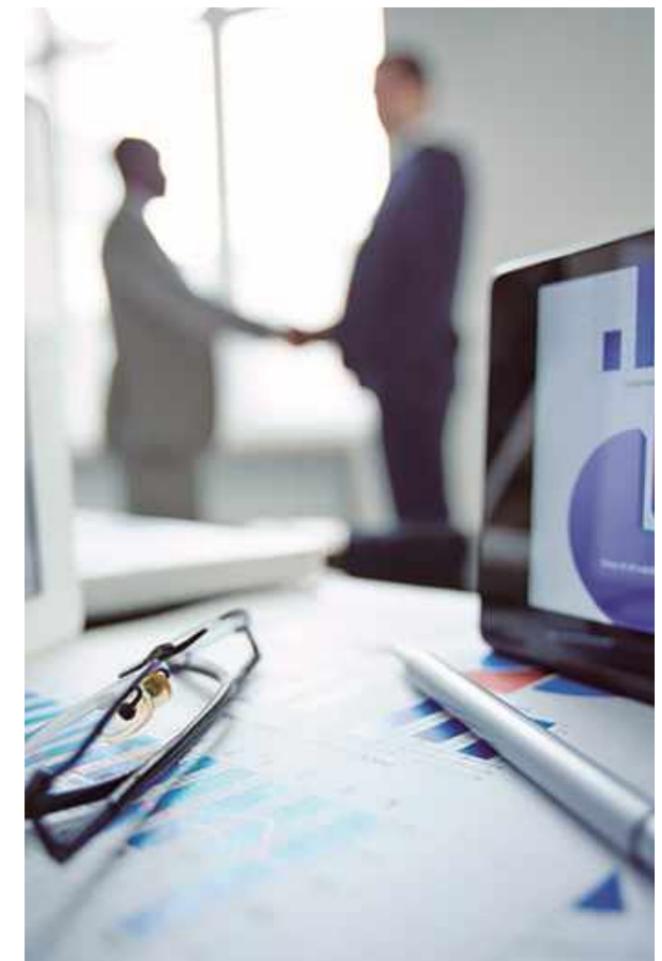
(*) El Banco Mundial clasifica a la República del Paraguay en el grupo de países de renta media alta.

Esquema tributario

Paraguay posee el régimen tributario y de beneficios fiscales más competitivo y simplificado de la región. Los impuestos vigentes** son:

- Impuesto al Valor Agregado, IVA 10 %.
- Impuesto a la Renta Empresarial, IRE 10 %.
- Impuesto de Renta Personal, IRP 10 %.
- Impuesto a los Dividendos y Utilidades, IDU 8 % cuando el perceptor de los dividendos, utilidades o rendimientos sea una persona física, jurídica o entidad residente en el país; o 15 % cuando el perceptor de los dividendos, utilidades o rendimientos sea una persona física, jurídica o entidad no residente en el país, incluidos los obtenidos por la casa matriz del exterior.
- Impuesto a la Renta a los No Residentes, INR 15 %.

(**) vigente desde el 01/01/2020



Régimen Tributario

Desde el 1 de enero del 2020, la nueva Ley 6380, de reforma tributaria, entra en vigencia para los contribuyentes.

Los cambios establecidos en la Ley de Reforma Tributaria son: aumentos de las tasas máximas del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), la unificación del IRACIS con el IRAGRO mediante la creación del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), con tasa del 10 %; creación del Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU), con tasas del 8 % y 15 %; eliminación de algunos gastos deducibles en el Impuesto a la Renta Personal (IRP), con un rango incidido fijo anual de G. 80 millones, y tasas progresivas del 8 % al 10 %.

Asimismo, se crea un régimen simplificado para medianas y pequeñas empresas, con cuotas fijas mensuales para los pequeños contribuyentes, de acuerdo al monto de facturación en el año previo; se establece el Impuesto a la Renta para No Residentes (IRNR), se elimina la devolución del IVA a los agroexportadores, entre otros ajustes impositivos. (Ver cuadro abajo)

Régimen Tributario

IMPUESTOS	PY	AR	UY	BR
Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) (máxima)	10 %*	30 %	25 %	34 %
Impuesto a la Renta Personal (IRP) (máxima)	10 %	35 %	36 %	28 %
Impuesto al Valor Agregado (IVA) común o impuestos afines	10 %	21 %	22 %	18 %
Total Referencial de Impuestos y aportes sociales (según Banco Mundial)	38 %	106 %	42 %	68 %

Fuentes: FDI Intelligence, Ministerio de Hacienda / Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)

***Observación:** En el caso de repartir dividendos se aplica un Impuesto al (IDU) del 8 % sobre la utilidad neta. Si se remesan los dividendos al exterior se aplica una tasa del 15 % sobre la utilidad remanente. Excepcionalmente, hasta el mes de octubre del 2020 aquellas utilidades, cuya distribución fue aprobada antes de la vigencia de la Ley 6.380 / 2019 y cuyo pago se realizó, estarán alcanzadas por el IDU, sobre las cuales se deberá aplicar una tasa única y extraordinaria del 5 % para residentes y 10 % para no residentes.



2 SECTORES DESTACADOS DE INVERSIÓN



PARAGUAY

2.1. INFORMACIÓN GENERAL

Colocando en contexto el escenario para los inversionistas, respecto a los sectores favorables para invertir en Paraguay, es oportuno destacar que el Gobierno Nacional cuenta con un plan estratégico denominado Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND 2030), para los próximos diez años, con la visión de “ser una potencia de los alimentos con valor agregado; ser el centro logístico de la región; y ser un país liderado por jóvenes”.

Visión Paraguay 2030

Un Paraguay en el que todos pueden vivir con dignidad, con Estado democrático, solidario y transparente que promueva la libertad individual y la igualdad de oportunidades, a través de una amplia alianza entre un Gobierno Abierto, empresas privadas socialmente responsables, y una sociedad civil activa.

Un país competitivo, ubicado entre los más eficientes productores de alimentos a nivel mundial, con industrias pujantes e innovadoras, que emplean fuerza laboral capacitada, proveedor de productos y servicios con tecnología, hacia una economía del conocimiento; con índices de desarrollo social en el rango más alto de Sudamérica; conectado y abierto a los vecinos y al mundo; ambiental y económicamente sostenible; con elevados índices de seguridad jurídica y ciudadana, con atención a los pueblos indígenas, fuerte protagonismo de la mujer; con jóvenes visionarios y entrenados liderando el país.

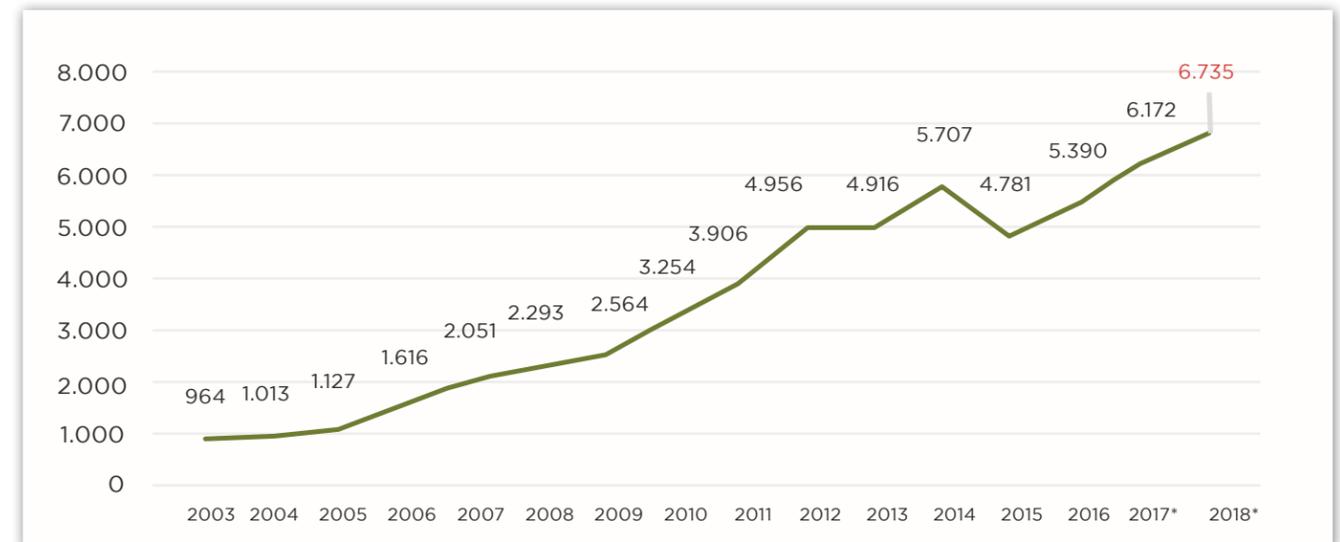
El PND 2030, aprobado por el decreto presidencial N.º 2794/2014 cuenta con tres ejes estratégicos consistentes en: reducción de la pobreza y desarrollo social; el crecimiento económico inclusivo; y la inserción de Paraguay en el mundo. De estos ejes se desprenden 12 estrategias para alcanzar el desarrollo y aumentar la calidad de vida de la población. La estrategia 2.2. incluye objetivos para lograr atraer mayor inversión internacional extranjera directa y diversificar las exportaciones.

Observación: El PND original fue sometido a un proceso de revisión desde diciembre de 2018 y finalizado en el año 2019, pasando a contar con cuatro ejes estratégicos: reducción de la pobreza y desarrollo social; desarrollo económico inclusivo; proyección de Paraguay al mundo y por último se incorpora fortalecimiento político institucional. En el eje 3.1 se incluyen los objetivos que hacen referencia al fortalecimiento de la cooperación internacional. A la fecha de la publicación de este material, la revisión está sujeta a nuevo decreto.

Atracción de Inversiones

Los principales aspectos de atracción de inversiones del país están relacionados a la estabilidad macroeconómica, a la baja carga social / laboral (comparado con otros países de la región), a los diversos beneficios en materia impositiva que el gobierno ofrece al inversionista. Otros aspectos significativos, hacen referencia a que Paraguay posee abundantes tierras fértiles, 41 millones de hectáreas hábiles para producción de alimentos, y clima altamente favorable para la agricultura, por lo que el sector de agronegocios y producción de alimentos es, sin duda, el de mayor potencial. Su localización geográfica estratégica, permite ofrecer una plataforma para la producción industrial, con acceso a los mercados de la región y del mundo, a costos ventajosos, asimismo la oportunidad de centro logístico de la región, combinando las redes viales y fluviales de altas capacidades de transporte.

Evolución de la Inversión Extranjera Directa (IED) (Saldos en millones USD)



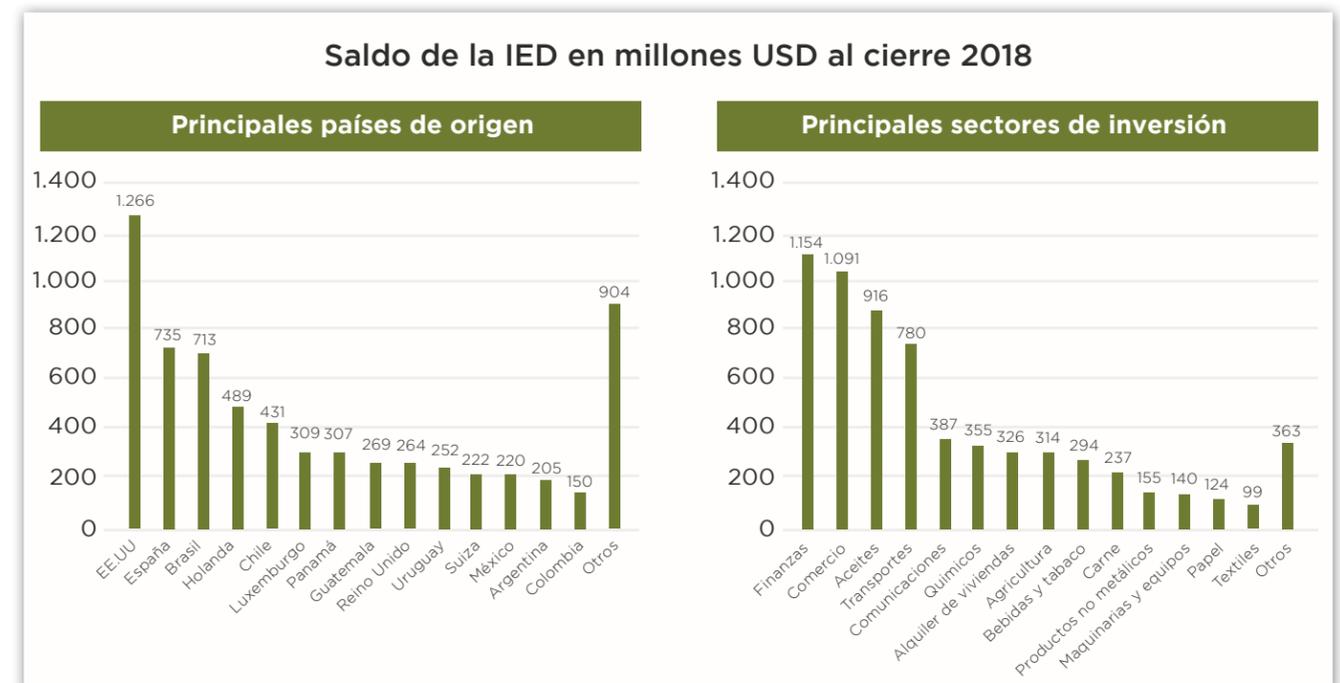
Fuentes: MIC/ BCP (*) Cifras preliminares

El saldo por IED en el país alcanzó en el 2018 un valor de USD 6.735 millones, si comparamos con el saldo alcanzado en el 2017 donde el mismo fue

de USD 6.172 millones, tenemos un crecimiento del 9,12 %. El promedio anual de inversión de los últimos 10 años fue de USD 4.838 millones.

2.2. PAÍSES QUE INVIERTEN EN PARAGUAY

Composición de la Inversión Extranjera Directa (IED)



Fuentes: MIC/ BCP

2.3 SECTORES DE INVERSIÓN

Agricultura

La agricultura tiene un peso importante en la economía del Paraguay. Según informe del Banco Central del Paraguay (BCP) el sector representó 6.8 % del Producto Interno Bruto (PIB) del año 2018 y 7.8 % el año 2019.

Gran parte de la agricultura se desarrolla en la Región Oriental de Paraguay (que ocupa casi el 40 % del territorio nacional), aunque en los últimos años se está desarrollando con éxito cultivos de rubros agrícolas, con aplicación de tecnología, en la Región Occidental o Chaco (que ocupa el 60 % del territorio nacional).

Los principales cultivos agrícolas del país son: soja, maíz, trigo y arroz.

La soja es el principal producto agrícola y también uno de los principales productores de divisas para el país. Según informe de la Cámara Paraguaya de Exportadores y Comercializadores de Cereales y Oleaginosas (CAPECO), en la campaña 2018 / 2019, la producción fue de 8.5 MM de tn en una superficie de 3.54 MM hectáreas (ha), con rendimiento

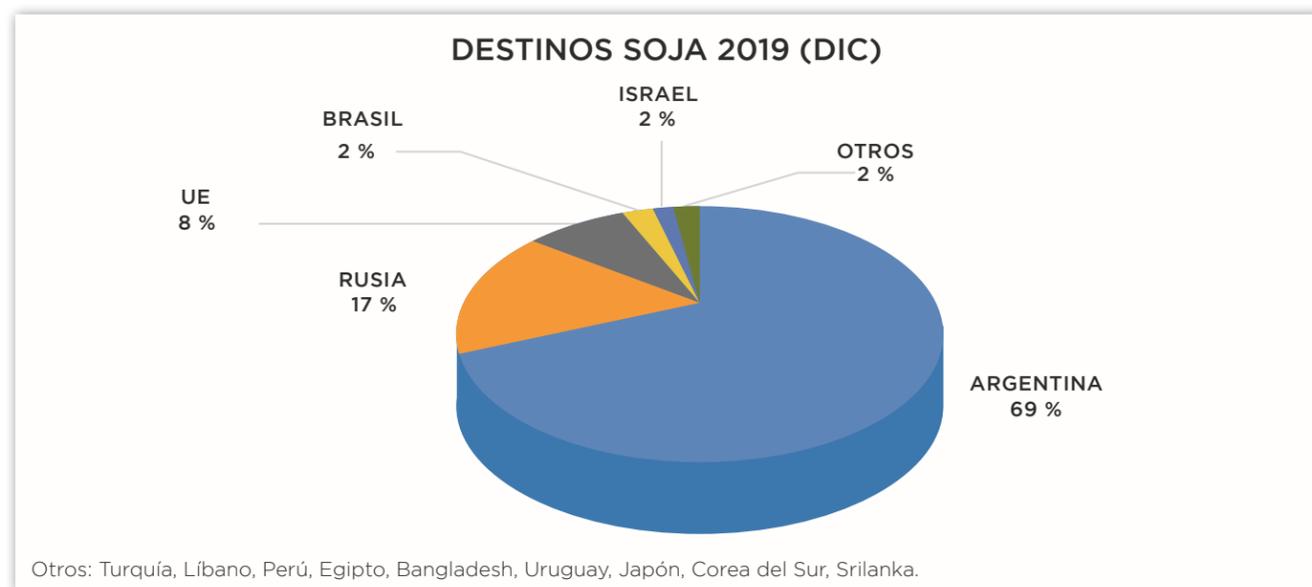
de 2.401 kg/ha. La Unión de Gremios de la Producción (UGP) estima que la campaña 2019/2020 fue de 10.5 MM de tn, en superficie de 3.63 MM ha y rendimiento de 2.800 kg/ha.

El cultivo de soja se ha desarrollado, principalmente, en el extremo este de la Región Oriental con dos focos productivos fuera de la zona tradicional, uno en la porción norte, en los departamentos de San Pedro y Amambay, otro en el sur, en el departamento de Misiones. Los mayores rendimientos por hectárea se presentan en las zonas históricas del cultivo, en los departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Itapúa y Caaguazú.

La soja paraguaya es destinada principalmente al mercado exterior. Paraguay es uno de los principales exportadores mundiales de soja. En el año 2019 ocupó el cuarto lugar en el ranking.

En cuanto a los mercados, Argentina se constituye en el principal destino de la soja con el 68,2 % del total, seguido de Rusia, con el 15,6 % de participación.

Mercados de destino



Fuente: CAPECO (<http://capeco.org.py/exportaciones-por-destino-final-es/>)

El maíz también se destaca en la agricultura nacional, si bien el sistema de cultivo es de entrefaja. En año 2018, la producción fue de 4,6 MM de tn en una superficie de 925 M ha. La zona de cultivo del maíz se encuentra en varias regiones del país, con mayor concentración en los departamentos de Alto Paraná, Caaguazú, Canindeyú, Itapúa y San Pedro.

La producción de maíz también se destina a la exportación, siendo Brasil el mercado principal.

El trigo, igualmente, está posicionado como uno de los más importantes del país. En el año 2019 su producción fue de 1.2 MM tn en un área de 430 M ha (estadística CAPECO). La zona de cultivo del trigo se desarrolla en la región Este y Sur del país, en los departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Itapúa.

Por último, pero no menos importante, se destaca la producción de arroz, que en la campaña agrícola 2017/18 fue de 897.2 M tn y la superficie de siembra alcanzó 143 M ha. El cultivo del arroz está concentrado, principalmente, en los departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú. Conforme datos de la Federación de Arroceros del Paraguay para el año 2019 se llegó a una producción cerca de 1,0 MM de tn en un área de 165 M ha, con rendimiento promedio de 5.900 y 6.000 kilogramos por ha. La producción está mayormente destinada a la exportación (85 % del total fue para mercado externo). El principal destino es Brasil, con el 60 % de la exportación; Chile, con un 8 %; Estados Unidos, con un 6 %; e Irak y otros países de Asia cuentan con alrededor del 5 %.

Factores favorables para la agricultura: el régimen de lluvias, abundantes reservas de agua, la fertilidad de los suelos y los costos comparativamente bajos en términos regionales han hecho de Paraguay un país próspero en agricultura. Existen numerosas oportunidades de inversión en infraestructura de acopio de granos, vial y portuaria, cadena comercial. Paraguay ha comenzado un ambicioso plan de exploración de hidrocarburos que si es exitoso puede mejorar considerablemente la infraestructura existente. Algunos otros cultivos en los que se destaca Paraguay son los de algodón,

sorgo, batata, girasol, mandioca, frutas y verduras para auto consumo, maní, poroto, sésamo, tabaco y tártago.

A continuación, se detallan los valores proyectados para 2020 / 2021 de los siguientes rubros:

Soja

- Precio venta productor: 300 USD/t.
- Costo de producción: USD 520 x ha.
- Rinde: 2.700 kg/ha.

Maíz

- Precio venta productor: 120 USD/t.
- Costos de producción: USD 475 x ha.
- Rinde: 5.000 kg/ha.

Trigo

- Precio venta productor: 190 USD/t.
- Costo de producción: USD 400 x ha.
- Rinde: 2.300 kg/ha.

Arroz

- Precio de productor: 200 USD/t.
- Costo de producción: USD 900 x ha.
- Rinde: 7.000 kg/ha.

Fuente: Cámara de Comercio Paraguay Brasil

Ganadería

La población bovina en Paraguay creció cerca del 20 % en los últimos 10 años. Según registro de SENACSA, el stock ganadero en el año de 2019 fue de 13,8 millones de cabezas. El plan para el año 2020 es llegar a 15 millones de cabezas de ganado. Para ello la Asociación Rural del Paraguay (ARP) está priorizando entre sus acciones el programa de tasa de procreo. Contempla la inseminación artificial de animales de pequeños y medianos productores además de mejoras en el manejo de los animales y las pasturas.

La ganadería paraguaya cuenta con un interesante espectro de desarrollo. Las principales ventajas se dan por las condiciones naturales y capacidad de producción, sin embargo, el mayor desafío local se da en introducir la trazabilidad integral de todos sus rodeos de forma rápida y bien planificada, además de la habilitación de nuevos mercados.

Las inversiones en cría de ganado se llevan adelante en campos con índices de productividad más bajos en los que las pasturas mega térmicas rinden menos, tanto en la Región Oriental como en la región del Chaco, especialmente en la cuenca de los ríos Paraguay y Pilcomayo, en el departamento de Presidente Hayes. Se emplea un sistema de producción extensivo a campo natural con el adecuado control veterinario y sanitario, con acceso a la mejora genética, vía inseminación artificial.

Las mejoras genéticas han permitido aprovechar las cruces con cebú, Brahman o Nelore, que son muy utilizadas por su mejor adaptación al clima. Las razas Braford y Brangus están muy bien establecidas y tienen índices de productividad por hectárea a campo de pastura artificial de variedades de panicum maximum, que agrega producciones muy superiores a otras zonas ganaderas más tradicionales, como la pampa húmeda de Argentina.

El área de mayor crecimiento ganadero en la última década ha sido el Chaco, con un crecimiento de 83 %, especialmente en los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay.

A continuación, se detallan los valores proyectados para 2020:

- Costo promedio de compra desmamante: USD 300.

- Costo de producción de animal / año**: USD 75.

- Precio promedio de venta de novillo: USD 640.

- Precio promedio de venta de toro: USD 850.

- Precio al gancho: USD 2.85.

** No incluida inversión inicial del campo.

Fuente: Cámara de Comercio Paraguay Brasil

Producción de carne

Paraguay se encuentra dentro del ránking de los 10 mayores exportadores de proteína animal vacuna. En el 2019 se ocupó el puesto de 8.º exportador mundial de carne bovina. En el año 2018, la producción de carne vacuna fue de 449.232 tn de carne vacuna y se exportó 257.414 toneladas, equivalente al 57 % aproximadamente, que generaron un total de USD 1.081,1 millones. En el año 2019, la producción de carne vacuna fue de 436.226 toneladas y se exportó 247.167 toneladas, cerca del 56 % del total. datos del Departamento de Estadística y Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (DPE) - SENACSA.

Los principales destinos de exportación de carne y menudencia fueron para los siguientes mercados: Chile, Rusia, Israel, Brasil, República de China-Taiwán, Kuwait, Vietnam y Unión Europea. Para este año 2020, existen negociaciones para exportar a EE.UU, Arabia Saudita, Japón y Turquía.

Hecho relevante:

Relacionado con el nuevo acuerdo firmado entre el Mercosur con la Unión Europea y la Cuota de Hilton, lo que representará para Paraguay una oportunidad estratégica, ya que el país es uno de los que menos exporta a la zona del Euro. En el caso de la carne bovina, para el bloque sudamericano corresponderá un cupo de unas 99.000 toneladas (peso carcasa), que equivale a aproximadamente 70.000 toneladas peso embarque que tendrá el Mercosur, con un arancel preferencial del 7,5 %; de los cuales, el 55 % corresponderá para la carne enfriada y el 45 % a la carne congelada.

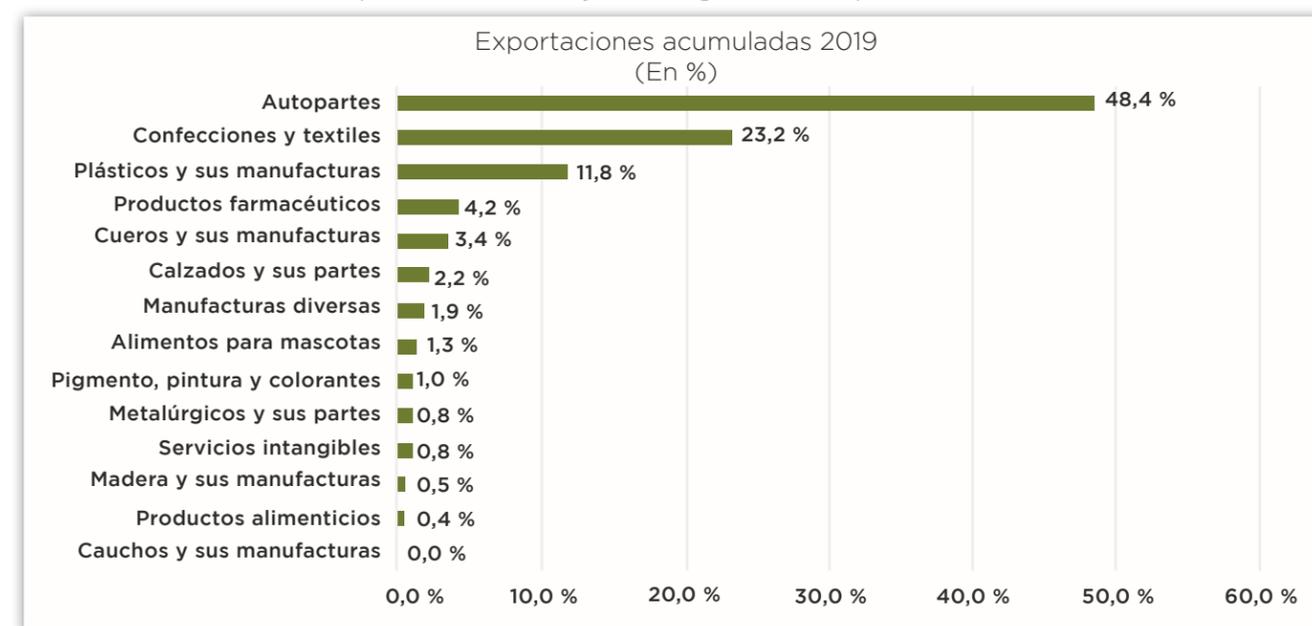
El grado de beneficio para Paraguay será determinado por las negociaciones a nivel regional para la repartición de esta cuota, y la postura país será pedir la distribución equitativa, según información de Cámara Paraguaya de Carnes y la Asociación Rural del Paraguay (ARP). En caso de obtener el 25 % del cupo establecido para el Mercosur, que es lo que se planteará, Paraguay será el más beneficiado ya que actualmente solo cuenta con un cupo preferencial de 1.000 toneladas anuales en la Cuota Hilton.

Autopartes y ensamblaje

Sector con un dinamismo vertiginoso en Paraguay en los últimos años. En la actualidad existen varias industrias multinacionales del rubro autopartes instaladas en el país, en su gran mayoría bajo el Régimen Maquila, entre ellas son: Yazaki (japonesa), Leoni (alemana), THN (coreana), Sumidensō (japonesa), MSK S.A. (brasileña), BP Américas (alemana), Kromberg & Schubert (alemana) y Fujikura (japonesa). La producción es destinada a la exportación, van a más de 12 países de América, Europa y Asia.

El sector de autopartes representó más de 50 % del volumen total exportado, bajo el régimen maquila en los años 2016, 2017 y 2018 y un 48,4 % en el 2019, liderando el ránking de productos exportados, según informes del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación (CNIME).

Exportaciones bajo el Régimen Maquila año 2019



Fuente: CNIME

En lo relacionado a la industria de ensamblaje se encuentran las líneas de vehículos, motocicletas, camiones y buses. Las empresas ensambladoras son:

- En la línea de vehículos utilitarios: AM Reguera S.A. para la marca Changan-Yamazuky; Alex S.A. para la marca Star; y Reimpex SRL para las marcas JAC, Changhe, Forland.
- En la línea de buses, se encuentra la empresa Ruvicha, del grupo Lince.
- En la línea de ensamble de motocicletas, se citan a las empresas: Inverfin - marcas Taiga; Reimpex S.R. L. para la marca Leopard; Alex S.A. para la marca Star; y Chacomer para su marca Kenton.

- Camiones: Grupo Timbó para la marca Sinotruk; Alex S.A. para la marca Star y Reimpex S.R.L. para la marca Forland y Changhe.

Los factores propicios para la inversión en el sector, conforme a lo mencionado por algunas industrias son: baja carga impositiva, bajo costo de mano de obra y energía eléctrica comparado con otros países de la región.

Las industrias autopartistas están mayormente concentradas en el departamento Central y Alto Paraná.

Hechos relevantes:

En el mes de octubre de 2019, Paraguay y Argentina suscribieron un acuerdo bilateral de libre comercio para regular la producción y el comercio del sector automotriz, con vigencia hasta 2029, de intercambio administrado de vehículos. El acuerdo establece la continuidad del comercio compensado con un porcentaje de vehículos flex el intercambio de vehículos y piezas. El coeficiente de ese "flex" va disminuyendo año a año hasta llegar al libre comercio en 2029.

El 11 de febrero de 2020, Paraguay y Brasil suscribieron acuerdo para el sector de autopartes. En dicho acuerdo, se destaca la incorporación de oportunidades para el desarrollo de vehículos con nuevas motorizaciones (eléctricos, híbridos, a gas, hidrógeno, etc.), con Trato Especial y Diferenciado - TED para Paraguay, iniciando con índice de contenido regional - ICR del 30 %. Además, acceso preferencial para productos de maquila con Índice de Contenido Regional (ICR), menor al 50 %, por monto inicial de USD 350 millones en el año 2020 e ICR 40 %, con incremento anual del monto, e incremento gradual del ICR, y para el 2027, monto final de USD 750 millones USD, ICR 50 %.

También prevé el acceso preferencial para ambos países para 1.000 unidades de vehículos de transporte de personas con Índice de Contenido Regional reducido, con trato especial para Paraguay (30 % ICR para Paraguay y 35 % para Brasil).

El compromiso, asimismo, establece las definiciones en materia de preferencias arancelarias, comercio preferencial, convergencia al Arancel Externo Común (AEC), que permitirá la exportación e importación de productos de la industria automotriz. Este hecho, es muy importante porque permite a las industrias ensambladora locales aspirar a iniciar un proceso de exportación con un índice de contenido bastante competitivo.

Con estos acuerdos suscriptos se logra dar cobertura legal al actual intercambio de productos automotores que no estaban incluidos en el Mercosur, y se sientan las bases para una integración regional, con un esquema de libre comercio y creando oportunidades de integración productiva.

Entre las cuestiones más importantes se resaltan: el libre comercio de productos automotores entre ambos países; el acceso preferencial al mercado brasileño para bienes fabricados en Paraguay bajo el Régimen de Maquila; y, el acceso preferencial para vehículos con motorizaciones alternativas y para vehículos de alta gama.

Disclaimer: a la fecha de edición de esta Guía, el acuerdo está disponible en la página web de la secretaría general de la Asociación Latinoamericana de la Integración (ALADI), donde se establecerá su entrada en vigor, una vez que se cumplan con los procedimientos jurídicos internos en cada una de las partes de este acuerdo y su primer protocolo adicional.

Acuerdo firmado con la Argentina

<http://www2.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/ca05a6ae01cc-969583257d8100416d1e/7e1f2e3cddafb696032567ec-007c6823?OpenDocument>

Acuerdo firmado con el Brasil

<http://www2.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/84ab9046789ed-22703258367004758d4?OpenDocument>

Para el año 2020 está previsto el inicio de las negociaciones de acuerdo con Uruguay.

Construcción

Este sector se divide en dos grupos:

a. Infraestructura: con mayor aporte del gobierno para grandes obras, principalmente viales en distintos puntos del país. En el 2019, la inversión fue de USD 812 millones. Gran parte de las obras son realizadas bajo la modalidad de licitación pública, aunque también existe la modalidad Alianza Pública Privada (APP).

En los próximos cuatro años del gobierno actual, se ejecutarán importantes proyectos, los más destacados son: Corredor Vial Botánico, Edificios del Gobierno (cinco edificios para seis ministerios), Costanera Sur, Túnel de 3 Bocas, Puente Asunción - Chaco'i, Duplicación de la Ruta PY09-Transchaco, Ruta de la Leche, Ruta Bioceánica, Puente de

la Bioceánica, Pavimentación en el tramo Chaco'i-Gral. Bruguéz, Ruta de la Soberanía (Fonplata), Ruta de la Exportación Este y Oeste, Puente de la Integración (entre Pdte. Franco, en el Alto Paraná, y la ciudad brasileña de Foz de Iguazú), Intervención Ruta PY01 (proyecto contempla intervención, duplicación, y reconstrucción y mantenimiento), entre otras obras.

b. Viviendas: en los años 2018 y 2019 se realizaron inversiones del sector privado en viviendas para los segmentos A/ B/C /D, si bien varias construcciones y proyectos fueron decisiones tomadas a dos o tres años atrás.

De acuerdo a los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del año 2018, realizado por la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC), solamente el 79.5 % de la población posee vivienda propia. Se estima que cerca de 100.000 personas en el país no cuentan con una vivienda propia.

A través de la Ley 5638 * de "Fomento a la Vivienda", el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, tiene previsto 10.000 subsidios habitacionales a ser ejecutados hasta el año 2023, que serán destinados a la construcción de viviendas para la clase media y media baja.

(*) Disclaimer: a la fecha de edición de esta Guía, la Ley aún no está reglamentada.

A continuación, se detallan los valores referenciales de construcción del año 2019, de los siguientes tipos:

b.1. Vivienda unifamiliar

Superficie cubierta: 360 m.

Costo total de construcción: G. 653.094.083.

Gastos generales/ beneficio / otros:

G. 293.892.337.

Pago del comitente: G. 95.687.047.

Costo total de la obra (llave en mano):

G. 1.042.673.468.

b.2. Tinglado para depósito

Superficie cubierta: 240 m.

Costo total de la construcción: G. 263.779.930.

Costo del m. en Asunción: G. 1.057.416 (sin considerar los gastos de comitente, gastos generales, ni beneficios empresariales).

Gastos generales / beneficios / otros:

G. 63.444.982.

Pagos del comité: G. 27.168.977.

Costo total de la mano de obra: G. 344.393.890.

Fuente: Revista Costo, Ed. diciembre 2019.

Tipo de cambio al 30.12.19 BCP: 1 USD = G. 6453

Dispositivos eléctricos y electrónicos

Rubro que ha atraído a inversionistas extranjeros, principalmente los fabricantes de cableados para automóviles y conductores eléctricos, en el modelo de industria de maquila de exportación.

Los factores favorables para la inversión en el sector, también hacen referencia a los beneficios en la parte impositiva, los bajos costos de mano de obra y energía eléctrica comparado con otros países de la región.

Las industrias de productos eléctricos, electrónicos están concentradas en los departamentos Central y Alto Paraná.

Economía creativa

También conocida como economía naranja, ofrece una oportunidad infinita, con franco potencial en Paraguay. Según datos del Estudio de Diagnóstico realizado por el Proyecto BID LAB/CIRD "Economía Naranja, Fuerza Creativa", el sector creativo tiene un impacto del 2.5 % en el PIB nacional y emplea alrededor de 50.000 personas directamente. Las industrias creativas son todas las actividades que tienen como base fundamental la propiedad intelectual, o sea, la materia prima es la creatividad, así como el intelecto y las ideas. La arquitectura, las artes escénicas, el audiovisual, la música, el desarrollo de videojuegos, el software, el diseño, las programaciones 3D forman parte de la economía naranja, comprendiendo que todas arrojan un producto o un servicio concreto a pesar de tener procesos particulares.

Para el crecimiento de esta actividad económica fue creada, en julio del año 2018, la Ley de Fomento al Audiovisual, reglamentada en octubre de 2019.

En el año 2018 fue creada la Federación de Industrias Creativas (FIC) con el fin de conglomerar a las diferentes industrias e impulsar la economía creativa en el país. La FIC actualmente reúne a nueve gremios de ocho sectores (audiovisual, software, diseño de moda, video juegos, artes visuales, inventos, música, publicidad).

Emprendedurismo y economía creativa:

- El Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a través del Viceministerio de Mipymes y según lo establecido por la Ley 5669/2016 “De Fomento de la Cultura Emprendedora”, cuenta con la responsabilidad de fomentar el espíritu y la cultura emprendedora. En tal sentido por medio la resolución ministerial N.º 912 de fecha 26/10/2018, se resuelve formalizar el funcionamiento institucional de la Dirección Nacional de Emprendedurismo (DINAEM).
- En REDIEX se cuenta con la plataforma de Industrias Creativas y Servicios con el propósito de diversificar la oferta exportable, la apertura de nuevos mercados y el posicionamiento del país como destino de inversión extranjera de este sector. Desde el año pasado se viene trabajando con los sectores de audiovisual, publicidad, video juegos, música, y software principalmente.
- En el Plan Nacional de Mipymes están contempladas las Mesas Temáticas de Emprendedurismo

y de Economía Creativa con el objetivo de coordinar con instituciones afines y brindar apoyo al sector.

El Gobierno Nacional, a través el Ministerio de Industria y Comercio, reconoce al sector audiovisual como industria, lo cual permitirá a las empresas vinculadas al sector a acceder a todos los beneficios existentes para las industrias a nivel nacional: incentivos a la inversión (Ley 60/90), exenciones impositivas, líneas de créditos del Banco Nacional de Fomento, etc.

Energías renovables

Conforme al Balance Energético del año 2018, emitido por el viceministerio de Minas y Energía, la matriz energética de consumo del país, está compuesta por: 44 % biomasa (leña casi nativa, no reforestada), 40 % combustibles fósiles importados, y solo 16 % electricidad. De esa electricidad se utiliza un 60 % en residencias, un 25 % en industrias y el resto en comercios.

En la actualidad, la energía hidroeléctrica forma casi el 100 % de la producción total de electricidad en Paraguay; la producción de esa energía es renovable en potencia instalada de 9.000 megawattios (MW).

Potencial de usinas en MW

USINA	Potencia total (Nominal)	Potencia para Py (Nominal)
Itaipú	14.000 MW	7.000 MW
Yacyreta	3.200 MW	1.600 MW
Acaray	210 MW	210 MW
Total potencia instalada		8.810 MW

Fuentes: MIC / REDIEX

Potencial hidroeléctrico en ríos en condominio con Argentina

USINA	Potencia total (Nominal)	Potencia para Py (Nominal) *
Aña Cua	270 MW	135 MW
Itacorá-Itati	1.660 MW	830 MW
Corpus Christi	2.880 MW	1.440 MW
Total		2.405 MW

Fuentes: MIC / REDIEX

Potencial hidroeléctrico con medianas CHE en ríos interiores

Emplazamiento	Potencia total (Nominal)
Yguazú	200 MW
Acaray III	150 MW
Monday	180 MW
Ñacunday	160 MW
Río Paraguay I y II	168 MW
Total	858 MW

Fuentes: MIC / REDIEX

En este contexto, en un cercano futuro, el Paraguay será un sitio propicio para inversiones en centrales de generación de energía, lo cual se complementa perfectamente en un marco de sustentabilidad, con un gran potencial energético, no solo el hidroeléctrico, sino también de otras fuentes renovables como el biogás y la energía solar.

Otro nicho de gran potencial para inversiones en el Paraguay, en cuanto a energías renovables, es el del transporte eléctrico. Solo la importación de vehículos eléctricos y la transformación de la red de transporte público (buses y taxis), consistirá en un impacto positivo en cuanto al mejor aprovechamiento de la energía que hoy no se está consumiendo. El concepto inicial de buses y taxis puede extenderse al transporte individual y, más aún, poder combinarse esta necesidad con la industria nacional de autopartes y ensamblaje, por ejemplo, para que ensambladoras de autopartes y baterías, empiecen a instalarse en nuestro país, con una mirada tanto para el mercado local como para el latinoamericano (considerando la ubicación geográfica ventajosa del Paraguay). Este es un mercado aún no explotado y lleno de oportunidades.

Biocombustibles

Considerando que el 100 % de los combustibles fósiles en Paraguay son de origen extranjero, le inclusión de biocombustibles tanto en el transporte como en la industria, consiste en una oportunidad de desarrollo y autonomía nacional. Actualmente existen productores de etanol y biodiesel, los primeros para atender el mercado local y para exportar, y los segundos con venta de la totalidad de su producción en el mercado local.

El año 2019 puede tomarse como buena referencia, pues no hubo heladas importantes y los precios no sufrieron variaciones significativas. En ese año las naftas que requieren mezcla de un 25 % de etanol (RON 85, 90 y 95) llegaron a un total de 1.223.132.935 litros comercializados (de la mezcla), cuya fracción demandada del 25 % arrojó un total de 305.783.234 litros de etanol. En ese mismo año la mezcla de la nafta E85 (con una composición de 85 % de alcohol absoluto + 15 % de nafta RON 85) -también denominada comercialmente como FLEX- llegó a un total de venta de 9.577.835 litros de mezcla, cuya fracción del 85 % de alcohol absoluto llegó a 8.141.159 litros. El total de ambas cifras (naftas RON 85, 90, 95 y E85) sumaron una demanda de 313.924.393 litros de etanol para el mercado automotor.

El mercado de biodiesel es aún incipiente, en el que se está exigiendo la mezcla del 2 % en gasoil, con miras a un aumento hasta un 5 %. Actualmente, con la demanda para el 2 % de mezcla en gasoil, la capacidad productora instalada da abasto. No hay mayor demanda porque el precio del biodiesel es alto. Necesitamos producción de biodiesel en gran escala y de materia prima variada (no solo aceite de soja y grasa animal), para ser competitivos en precio. No excluye la posibilidad de que procesadoras de biodiesel se instalen en Paraguay, con miras tanto al mercado local como al de exportación, con lo que la producción a gran escala se justifica.

Industria alimentaria

Paraguay ofrece abundante materia prima, mano de obra calificada, tecnología aplicada, incentivos fiscales, negocios internacionales, calidad y variedad de productos, capacidad productiva, nuevos comercios en crecimiento, que dan al país bastante competitividad.

En la actualidad, las empresas nacionales producen una gran variedad de alimentos de alta calidad, como la carne bovina, avícola y porcina, los productos lácteos, maní, harina, arroz, hierbas medicinales, té de mate, aceites vegetales, azúcar orgánico, jugos de frutas, aguas minerales, refrescos, almidón de mandioca, especias, y alimentos procesados de alta calidad.

En términos de la oferta exportable industrial, se destacan los rubros agroindustriales, más específicamente aceites vegetales y pellets (USD 1.444,3 millones en el año 2018), carne vacuna (como citado anteriormente) y otros productos alimenticios (USD 199,6 millones, en el 2018).

Las industrias alimentarias se encuentran mayormente concentradas en el departamento Central.

Intermediación financiera

Sector con mayores y mejores rendimientos en los últimos 20 años en Paraguay. Según el Banco Central del Paraguay (BCP), el sector de intermediación financiera representó el 5,8 % del PIB en 2018 y 5,9 % en 2019. A su vez, según informe del BCP en cuanto a Inversión Extranjera Directa (IED), este sector fue el de mayor participación en el saldo de IED (17,1 %) del total de 2018.

El sector financiero está bien regulado. La tasa de incobrables (morosos y tardíos) son bajos. Si bien las instituciones financieras tienen un límite de préstamo por cliente del 20 % de su patrimonio neto, dicho límite se puede aumentar al 30 % del patrimonio neto de la entidad financiera, dependiendo de la existencia y el tipo de garantía que asegure el préstamo, incluyendo:

- Garantía hipotecaria por un valor de hasta el 70 % del valor tasado.

- Valores en garantía hasta el 50 % del valor tasado.
- Garantías incluidas en el Acuerdo de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI.
- Warrants emitidos sobre diferentes productos de acuerdo con el valor neto de los activos.
- Cartas de crédito stand by emitidas por entidades financieras de primera línea.
- Garantías subsidiarias emitidas por entidades financieras de primera línea.
- Depósitos bancarios pignorados emitidos a favor de la entidad financiera que otorga el préstamo.

Las entidades financieras con inversión extranjera son: Banco GNB, Banco Itaú, Banco do Brasil, Banco BBVA, Citibank y Sudameris Bank.

Productos de papel

Según informe de la IED del año 2018, realizado por el Banco Central del Paraguay (BCP), la inversión realizada en el sector de industria de papel y productos del papel fue de USD 124,4 millones.

En dicho rubro, se destacan la producción y exportación de papel o cartón kraft, cartón corrugado y papel técnico para la fabricación de placas de yeso.

La industria papelera nacional se abastece de la materia prima papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos) del mercado local para la producción de papel y cartón.

Productos metálicos

Sector con incipiente participación en la exportación de manufacturados. Los productos fabricados son diversos y van desde materiales aplicados a la construcción, envases o artículos para industria de bebidas, accesorios para automotores, maquinarias, entre otros.

Existen varias industrias de capital extranjero instaladas en Paraguay, en su gran mayoría bajo el Régimen Maquila, algunas de ellas son: Xplast (brasileña), Barbieri (argentina), Brascaps (brasileña), Compañía Sur Americana de Aceros S.A. (brasileña), Real Metales (brasileña), HCSA (brasileña), Egea S.A. (uruguayo), Enercorp S.A. (brasileña),

leña), Ball Corporation (americana). Los destinos de la producción van principalmente para Brasil y Argentina.

Las industrias metalúrgicas se encuentran mayormente concentradas en los departamentos Central y Alto Paraná.

Productos químicos

Globalmente la rama industrial química se compone de varios sub sectores. Algunas industrias de productos químicos operando localmente son: productos domissanitarios, fabricación de pinturas, esmaltes y otros químicos, productos para hogar, industria farmacéutica y plástica.

Algunas industrias existentes del sector son:

- Puras Pinturas Paraguayas S.A. (venezolana),
- Inesfly (española),
- XPlast (brasileña),
- Nova Par S.A. (uruguayo),
- Estelar S.A. (brasileña),
- Amamplast (brasileña),
- Uniplast (brasileña),
- Megaplásticos (brasileña), entre otros.

Las industrias químicas farmacéuticas, domissanitarios y de cosméticos se encuentran en el departamento Central, con sucursales en zonas fronterizas, además exportan a varios países como Bolivia, Perú, Ecuador, Brasil, Argentina, Uruguay, República Dominicana, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, México, como principales destinos de Latinoamérica, algunos países de África y Medio Oriente.

Restaurantes y hoteles

Estos dos sectores tuvieron importante participación en la economía del Paraguay, con destacadas inversiones extranjeras.

Restaurantes:

El auge de apertura de locales gastronómicos ocurrió entre los años 2016 y 2017 principalmente en la ciudad de Asunción.

En el año 2019, el rubro restaurantes se vio afectado debido a la desaceleración económica que atravesó

el país y retracción en el consumo, sin embargo, se inauguraron nuevos locales. El ritmo de apertura no es igual a años anteriores (2016-2017) permanentemente existen nuevos locales que se abren, otros reabren o se modernizan. Según datos de la Asociación de Restaurantes del Paraguay (ARPY), por cada nuevo local que se abre, dos, tres o más se cierran al mismo tiempo. Generalmente, el 60 % de los nuevos emprendimientos gastronómicos se cierran antes de cumplir un año.

Las principales inversiones realizadas, en los últimos cuatro años al cierre del 2019 fueron:

- Negróni – Rooftop Dazzler Hotel: apertura en diciembre de 2016, con capacidad hasta 200 personas e inversión aproximada de USD 500.000.
- TAJ: inaugurado en julio de 2017, con capacidad para 240 personas. Inversión USD 900.000.
- Alma Cocina con Fuegos: inaugurado en setiembre de 2017, con capacidad para 194 personas. Inversión no divulgada por la empresa.
- Luna 21: inaugurado en octubre de 2017, capacidad aprox. 150 personas. Inversión USD 1.200.000.
- Zulu: apertura en agosto de 2018 con capacidad para 200 personas. Inversión USD 1.000.000.
- Hard Rock Café, reapertura el 10 de diciembre de 2019, con capacidad para 340 personas. Inversión aprox. de USD 3.000.000.

Sector hotelero:

En el año 2017, Paraguay registró un auge en el sector hotelero con muchos nuevos proyectos en las principales ciudades del país. Según la Secretaría Nacional de Turismo (Senatur), entre 2013 y 2016 en Paraguay creció un 38 % la cantidad de establecimientos hoteleros, una tendencia que se potenció durante el 2017, de la mano de ampliaciones y mejoras de los ya existentes. Una de las principales razones de este aumento se debió a los indicadores macroeconómicos sostenibles del país.

Un fenómeno que acompañó el crecimiento hotelero, fue el crecimiento del turismo corporativo. Cada vez se organizan más eventos internacionales en Paraguay, que deja un importante flujo económico en el país. Su gran ventaja es que el

turismo de reuniones o congresos no depende de la estacionalidad, generando ocupación hotelera todo el año con estadías promedio de cuatro días o más.

Las principales inversiones realizadas, en los últimos cuatro años al cierre del 2019 fueron:

- Aloft: inaugurado en enero de 2016, con 120 habitaciones. Inversión: USD 12.000.000.
- Dazzler: inaugurado en abril de 2016, con 300 habitaciones y una inversión de USD 35.000.000.
- Esplendor A Wyndham Grand Hotel: inaugurado en abril de 2017, con 206 habitaciones. Inversión: USD 25.000.000.
- Río Hotel By Bourbon Ciudad del Este: inaugurado en octubre de 2017, con 116 habitaciones. Inversión aproximada de USD 15.000.000.
- Hotel Five Asunción: apertura en febrero de 2018, con 40 habitaciones. Inversión USD 5.000.000.
- Holiday Inn: inaugurado en febrero de 2019, con 116 habitaciones. Inversión: USD 12.000.000.
- Palmaroga Hotel (Grupo Barcelona): inaugurado en mayo de 2019, posee 107 habitaciones, tuvo una inversión de USD 12.000.000.

Estos grandes hoteles renuevan las zonas donde se instalan: Ycuá Satí, San Jorge, Villa Morra y sobre todo Manorá, que además cuenta con la presencia del Shopping Del Sol y el World Trade Center, y se ha posicionado como el área de negocios y financiera de Asunción. A las grandes cadenas se suman los pequeños hoteles boutique, con un servicio más personalizado. Los fines de semana los establecimientos reciben también muchos visitantes comprando tecnología en tiendas del centro.

Servicios inmobiliarios

Sector con representatividad en la estructura económica nacional, en el año 2018 tuvo una participación del 6,6 % en el PIB y en año 2019 del 6,7 %. En los últimos 10 años en Paraguay se han desarrollado una gran cantidad de inmuebles, marcada por una importante evolución en materia de construcciones e inversiones privadas en el mercado inmobiliario, enfocados principalmente en la población de clase alta y el sector corporativo.

Esto ha venido acompañado por diferentes factores, donde se puede resaltar el aumento de la clase media paraguaya que se produjo como consecuencia de la reducción de los niveles de pobreza, que ha servido para potenciar la demanda y generó importantes ofertas en el rubro inmobiliario, principalmente, en la capital del país.

En el sector corporativo de Asunción, entre las avenidas Santa Teresa y Aviadores del Chaco, se invirtieron más de USD 1.100 millones en desarrollo privado de centros comerciales, oficinas y residencias, según datos de la Cámara Paraguaya de Desarrolladores Inmobiliarios (CAPADEI).

Asimismo, según está Cámara, a cada año se necesitan 10.000 nuevas viviendas. El desafío del sector es el acceso al crédito a largo plazo, principalmente, para la clase media y baja.

La Ley 5638 de Fomento a la Vivienda, aprobada en el año 2016, la cual tiene como uno de los objetivos viabilizar el acceso a una vivienda digna, de categoría económica y en zonas urbanas, mediante un sistema de financiamiento orientado a familias de ingresos medios, con créditos y condiciones preferenciales, permitirá llevar adelante un programa de subsidios para que personas de clase media accedan a su primera casa, una vez sea aprobado el decreto de reglamentación de dicha ley.

En la actualidad, dos franquicias inmobiliarias cuentan con presencia en Paraguay, son ellas: RE/MAX (opera desde el año 2011) y Century 21 (opera desde el año 2018).

Textil y confecciones

El sector textil abarca desde la elaboración de fibra de algodón hasta las confecciones. Tuvo creciente inversión privada, principalmente en la industria bajo el Régimen de Maquila, y es el segundo rubro de mayor importancia en las exportaciones. Conforme a datos del BCP, en el año 2018, representó un 25.6 % de las exportaciones anuales, con un volumen de USD 107,2 millones y en el año 2019 fue de 18,7 %, aproximadamente USD 108,9 millones. Las ventajas competitivas señaladas por los empresarios, destacan costos más bajos en cuanto a

energía eléctrica y mano de obra, comparados con la región.

Las principales inversiones realizadas fueron: Grupo Texcin S.A. (brasileña), San Antonio Textil S.A. (brasileña), Queen Anne S.A. (brasileña), Soft Dreams S.A. (brasileña), Salinas Textil Import Export SACI (brasileña), Sudamerica Textil S.A. (brasileña), Compañía Textil Guaraní S.R.L., Hogar Textil - Grupo Altenburg (brasileña), Lunelli Industria Textil S.A. (brasileño), Asturias (brasileña).

Las industrias textiles y confecciones se encuentran principalmente en los departamentos Central, Alto Paraná y Amambay.

Transporte

La inversión de empresas privadas en los últimos cinco años ha tomado mayor dinamismo, especialmente en el transporte terrestre, tanto para el transporte público como camiones para servicio de logística, y en el transporte fluvial (barcazas). El ferrocarril es uno de los medios menos desarrollados del sector paraguayo, pero podría cambiar en el mediano plazo si se concreta el Tren Bioceánico que unirá el puerto de Santos en Brasil, con el de Ilo en Perú.

Transporte terrestre:

En término de la infraestructura, se destaca la obra de la duplicación de la Ruta PY02, que una vez finalizada reducirá en 50 % el tiempo de traslado entre Asunción y Ciudad del Este, lo cual representará un aumento de eficiencia en el transporte y la logística, teniendo en cuenta que el 70 % de la economía del país circula por el Corredor Central-Alto Paraná.

Así también, la ruta Bioceánica es considerada estratégica y pretende transformar a la Región Occidental del Paraguay en un importante Centro Logístico Internacional. Dicha ruta, en su trayecto por el territorio paraguayo implicará una carretera de 277 km de pavimento (desde la ciudad de Loma Plata - Boquerón hasta Carmelo Peralta -Alto Paraguay).

Estas rutas, sin duda demandarán aumento de capacidad de transporte primordialmente, de carga. Aún sigue en estudio el ingreso de camiones bitrenes, que permitan duplicar la capacidad de carga transportada y reducir el costo logístico.

Transporte fluvial:

El transporte fluvial es utilizado para el movimiento logístico de las exportaciones e importaciones, en gran parte para el transporte de productos agroindustriales, carne, cereales y productos de la industria de maquila.

La flota fluvial de Paraguay es la tercera más grande del mundo, por detrás de EE.UU. y China, y es operada por unas 46 empresas internacionales y siete nacionales, con más de 3.000 embarcaciones en activo. Los gremios que conforman la industria naviera paraguaya son responsables por el 2,3 % del Producto Interno Bruto en servicios. La inversión privada en este sector supera los USD 5.000 millones, facturando unos USD 800 millones por año en fletes y generando más de 5.000 empleos directos.

Según datos de la Asociación de Centro de Armadores del Paraguay, 38 empresas (propietarias de las embarcaciones) representan el 90 % de la bodega total de los ríos Paraguay y Paraná.

Ese 90 % transporta aproximadamente el 95 % de toda la carga que se mueve a través de la Hidrovía Paraguay - Paraná. No solo de y para el Paraguay, todas las importaciones y exportaciones intrazona, es decir, de todos los países que suscriben el acuerdo de utilización de los ríos, que son: Brasil, Bolivia, Paraguay, Argentina y Uruguay.

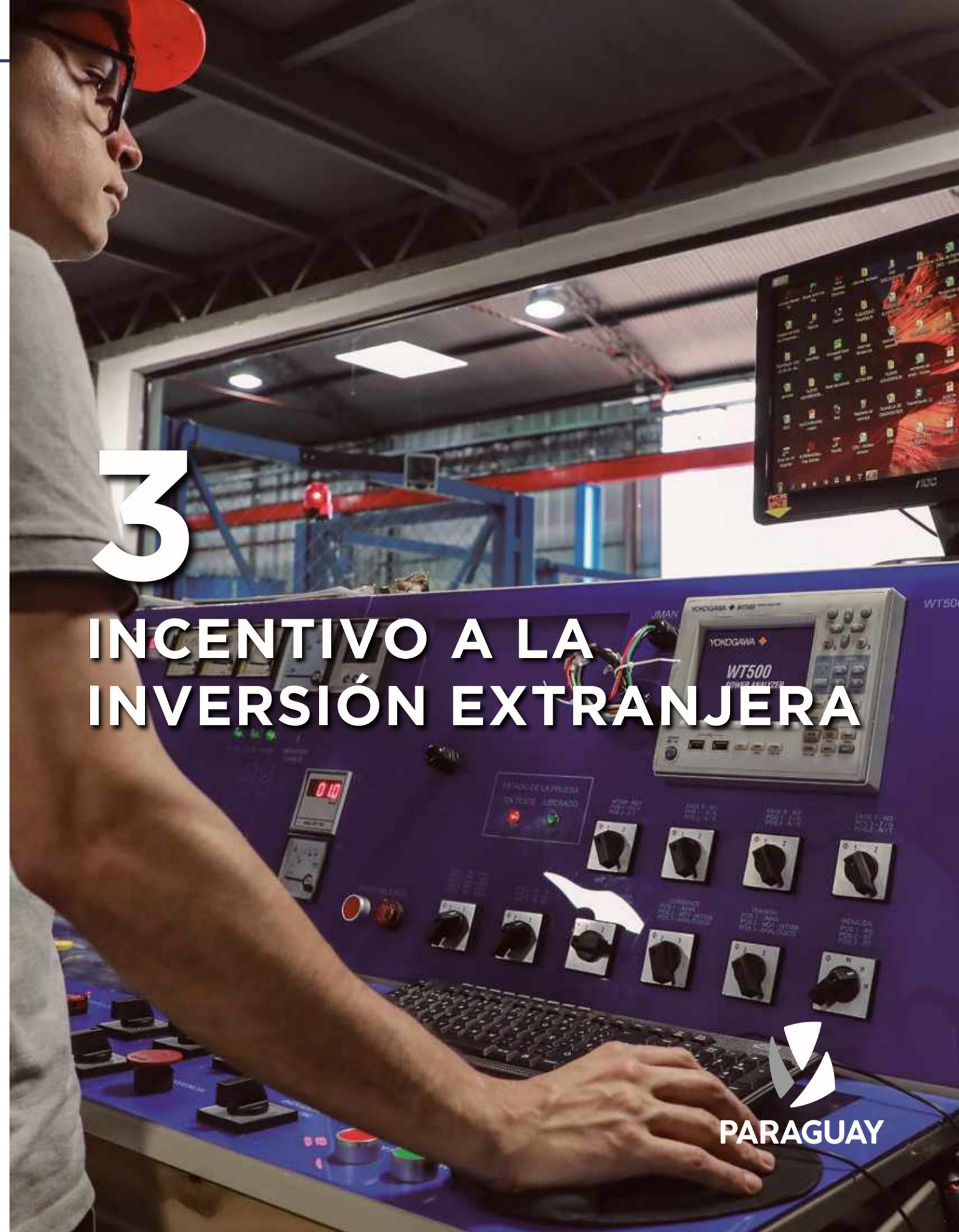
2.4. INVERSIONES

Inversiones realizadas en el año 2019 bajo los regímenes de incentivos de la Ley 60.90 y Maquila según sectores

Rubro	Inversión nacional en USD	Inversión extranjera en USD	Inversión total	Empleos potenciales
Productos de metal	2.769.772	205.445.017	208.214.790	976
Materiales de construcción	197.552.344	-	197.552.344	234
Textil y confecciones	18.329.371	27.447.239	45.776.609	2.147
Alimentos y bebidas	23.943.994	11.543.956	35.487.950	295
Químico y farmacéutico	16.605.539	8.390.405	24.995.944	283
Agroganadero	17.034.988	4.755.049	21.790.037	145
Plásticos	5.708.573	5.308.389	11.016.962	202
Productos de papel y cartón	1.596.584	7.440.595	9.037.180	133
Servicios	3.750.038	4.562.706	8.312.744	580
Autopartes	107.149	6.670.526	6.777.675	337
Reciclados	1.188.988	833.400	2.022.387	29
Explotación de minas y canteras	1.114.198	-	1.114.198	32
Combustibles y energía	478.466	522.233	1.000.700	41
Muebles y productos de madera	389.209	359.205	748.414	28
Otros	20.211.116	633.084	20.844.200	141
Total	310.780.331	283.911.804	594.692.135	5.603

Fuente: Viceministerio de Industria

(*) Comprenden las inversiones realizadas a través de la Ley 60/90 y el Régimen de Maquila



3
INCENTIVO A LA
INVERSIÓN EXTRANJERA

3.1. INVERSIÓN EXTRANJERA

El Paraguay cuenta con diversas leyes y regímenes que otorgan amplios beneficios a los inversionistas y que pueden consistir en:

- La aceleración de los procesos para la apertura de empresas.
- La garantía al derecho de propiedad, al trato igualitario entre inversiones nacionales y extranjeras, a la libertad de cambio y al libre comercio.
- El otorgamiento de los documentos de residencia en el país mediante trámites abreviados.
- La exoneración o suspensión temporal de los aranceles aduaneros afectados a la importación de materias primas y maquinarias.
- La exoneración o suspensión temporal del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicado a la importación de las maquinarias y materias primas para las industrias.
- La exoneración de todo tributo nacional a cambio de un tributo único en los casos de la Ley de Zonas Francas y la Ley de Maquila.
- La Ley de Alianza Público Privada (APP), para contratos de participación público - privado.
- La exoneración del Impuesto al Valor Agregado, (IVA) en las exportaciones.
- El recupero del crédito fiscal por los pagos del Impuesto al Valor Agregado efectuados en el mercado nacional a proveedores locales.
- La reducción o exoneración de impuestos, tasas y contribuciones nacionales.
- La garantía de la invariabilidad tributaria por un plazo de hasta 20 años, dependiendo de la cuantía de la inversión.
- Reglas de origen Mercosur más favorables en relación a los porcentajes de utilización de materias primas extra zona.
- La reducción del Impuesto al Valor Agregado en las ventas en el mercado nacional.

•La reducción de impuestos inmobiliarios, patentes industriales y exoneración de Impuesto al Valor Agregado, en el desarrollo de Parques Industriales que permite estimular el establecimiento de empresas industriales en áreas que requieren generar desarrollo y por ende empleos y bienestar social y económico.

Además de los beneficios otorgados por las distintas leyes, el Paraguay cuenta con una economía abierta, un mercado libre de cambios, con posibilidad de utilizar cuentas bancarias en varias monedas como el Dólar Americano, el Euro y el Real; una posición geográfica estratégica desde el punto de vista logístico, energía abundante y barata, y una fuerza laboral joven con ganas de aprender y trabajar.



3.2. INCENTIVOS QUE OFRECE PARAGUAY AL INVERSIONISTA

La Ley 117/91 de Inversiones tiene como objeto estimular y garantizar en un marco de total igualdad de inversión nacional y extranjera para promover el desarrollo económico y social del Paraguay.

Asimismo, la ley establece los siguientes principios:

- Igualdad:** la inversión extranjera recibe el mismo tratamiento que la nacional. No se admite, en consecuencia, la imposición de condiciones o tratamientos discriminatorios ni más favorables a los inversionistas extranjeros.
- Derecho de propiedad:** para las inversiones nacionales y extranjeras, sin ninguna otra limitación que las establecidas en la Constitución y las Leyes.
- Libertad cambiaria:** se garantiza el ingreso y salida de capitales, la remisión al exterior de dividendos, intereses, comisiones, regalías por transferencia de tecnología y otros conceptos sin restricciones, con la salvedad de que todas las operaciones de cambio, remisiones o transferencias estarán sujetas a los tributos establecidos en la ley.
- Libre contratación de seguros de inversión en el país o en el exterior.**
- Libre comercio:** se garantiza el libre comercio que comprende:
 - a.La libertad de producción y comercialización de bienes y servicios en general.
 - b.La libre fijación de precios, a excepción de aquellos bienes y servicios cuya producción y comercialización estén regulados por la ley.
 - c.La libertad de importación y exportación de bienes y servicios con excepción de aquellos prohibidos por la ley.

Pero estas garantías están sujetas a que los inversores, tanto nacionales como extranjeros, cumplan tanto el Régimen Tributario como con el Régimen del Trabajo y de Seguridad Social vigentes en el país.

- Universalidad:** las inversiones extranjeras son bienvenidas en todos los sectores de la economía, salvo las excepciones establecidas en las leyes específicas locales como el sector de hidrocarburos, minería, telecomunicaciones, forestal, entre otros que requieren permisos, licencias o concesiones, especialmente otorgadas por la autoridad competente.
- Automaticidad:** salvo las excepciones mencionadas arriba, los inversionistas extranjeros están autorizados a invertir en los demás sectores de la economía sin que para ello sea necesario obtener una autorización previa, a menos que se trate de algún tipo de inversión sujeta a régimen especial. En cuyo caso, el inversionista deberá sujetarse al régimen previsto para las mismas.
- Régimen cambiario:** la ley de Inversiones, entre sus garantías incluye la libertad de cambio, entre otras. En virtud de la cual las operaciones cambiarias se realizan dentro de un mercado libre de cambios. El tipo de cambio será el que libremente establezcan las partes, conforme a la oferta y la demanda. Constituyen operaciones de cambio la compra y venta de moneda extranjera y en general, las obligaciones pagaderas en dicha moneda, aunque no importen traslado de fondos o giros del país al exterior o viceversa. Los actos jurídicos, las obligaciones y los contratos realizados en moneda extranjera son válidos y serán exigibles en la moneda pactada.

El Paraguay ha firmado acuerdos de garantía de inversiones con varios países. Existen muchos incentivos, tales como el programa de maquila, la Ley de Incentivo a la Inversión, las zonas francas, entre otras.

3.3. LEY DE GARANTÍA DE INVERSIONES

La Ley 5542/15 De Garantías para las Inversiones y Fomento a la Generación de Empleo y el Desarrollo Económico y Social instituye la protección de la inversión de capital en la creación de industrias u otras actividades productivas asentadas en el territorio nacional, cuando ellas contribuyan a la generación de empleo y el desarrollo económico y social de la Nación, principalmente, a través de la incorporación de valor agregado a la materia prima paraguaya o importada.

A este beneficio se pueden acoger las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, que inviertan capital en la creación de empresas, y que cumplan con los requisitos establecidos citados anteriormente, o que adapten empresas existentes a dichos requisitos.

La aprobación del proyecto de inversión en el marco de la presente ley constará en contratos entre el Estado y la empresa. Dichos contratos se celebrarán por escritura pública y lo suscribirán, el representante del Estado paraguayo y los representantes legales de la empresa.

Como requisito previo a la celebración de dicho contrato, los inversionistas constituirán una sociedad anónima, creada para el desarrollo de la actividad objeto del contrato con el Estado. En dicha sociedad, el plazo para la integración del capital se computará a partir de la aprobación del proyecto de inversión por Resolución de la Autoridad de Aplicación. En el caso de sociedades anónimas existentes, tendrán el mismo requisito para la adaptación de sus estatutos y el cumplimiento de los plazos relativos a la ampliación del capital. La reglamentación establecerá el procedimiento a ser utilizado para dicho efecto.

En los contratos se fijará el plazo dentro del cual las empresas deberán efectuar la integración completa de estos capitales. Dicho plazo no podrá exceder de cinco años, en las inversiones superiores a USD 5.000.000 (Dólares Americanos cinco millones) o su equivalente en moneda nacional y de dos años en las menores a dicho monto.



3.4. CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdos para la promoción y protección recíproca de inversiones y otros. Paraguay ha firmado acuerdos de garantía de inversiones con varios países.

PAÍSES	Firma		Ratificaciones		Fecha de entrada en vigor
	Lugar	Fecha	Nro. Ley	Fecha	
Brasil	Asunción	27/10/1956	127	02/03/1957	06/09/1957
Argentina	Buenos Aires	20/08/1967	18	22/10/1968	03/10/1969
Sudáfrica	Pretoria	03/04/1974	443	09/08/1974	16/08/1974
Uruguay	Montevideo	25/03/1976	575	11/06/1976	01/08/1976
Francia	Asunción	30/11/1978	804	19/08/1980	01/12/1980
Gran Bretaña	Londres	04/05/1981	92	20/12/1991	23/04/1992
	Asunción	17/06/1993	798	27/12/1995	13/06/1997
Suiza	Berna	31/01/1992	17	31/08/1992	28/09/1992
China	Taipéi	06/04/1992	29	11/09/1992	25/05/2001
Estados Unidos	Asunción	24/09/1992	155	03/05/1993	19/05/1993
Luxemburgo	Bruselas	06/10/1992	200	07/07/1993	09/01/2004
Países Bajos	La Haya	29/10/1992	349	08/06/1994	01/08/1994
Corea	Asunción	22/12/1992	225	19/08/1993	06/08/1993
Hungría	Asunción	11/08/1993	467	14/11/1994	01/02/1995
Alemania	Asunción	11/08/1993	612	30/06/1995	03/08/1998
Austria	Asunción	13/08/1993	1180	02/12/1997	01/12/1999
España	Asunción	11/10/1993	461	21/10/1994	22/11/1996
Ecuador	Quito	28/01/1994	469	11/11/1994	18/09/1995
Perú	Lima	31/01/1994	468	14/11/1994	13/12/1994
Rumania	Asunción	21/05/1994	527	30/12/1994	03/04/1995
Chile	Asunción	07/08/1995	897	04/08/1996	17/12/1997
Venezuela	Asunción	05/09/1996	1058	16/06/1997	14/11/1997
Costa Rica	San José	29/01/1998	1319	11/09/1998	25/05/2001
San Salvador	San Salvador	30/01/1998	1316	15/09/1998	08/11/1998
República Checa	Asunción	21/10/1998	1472	13/09/1999	24/03/2000
Portugal	Lisboa	25/11/1999	1722	28/06/2001	03/11/2001
Cuba	La Habana	20/11/2000	1900	31/05/2002	06/12/2002
Bolivia	Asunción	04/05/2001	1891	24/05/2002	04/09/2003
Italia	Roma	15/07/1999	4904	25/04/2013	30/06/2013
Emiratos Árabes	Abu Dhabi	16/01/2017	6633	19/11/2018	20/01/2019
Qatar	Doha	11/02/2018	6271	13/02/2019	25/01/2019

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores

Acuerdos para evitar la doble imposición, firmados por Paraguay

Paraguay ha firmado convenios con varios países para evitar la doble imposición, listados a continuación:

Ley 1.087/1984 - Que aprueba el convenio entre la República del Paraguay y la República Federal de Alemania para evitar la doble imposición en materia de ingresos procedentes de la explotación de líneas internacionales de transporte aéreo.

Ley 1.236/1987 - Que aprueba el convenio entre el gobierno de la República del Paraguay y el gobierno del Reino de Bélgica.

Ley 55/1991 - Que aprueba y ratifica el convenio para evitar la doble imposición en materia de ingresos procedentes de la explotación de líneas internacionales de transporte aéreo entre los gobiernos de la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, suscrito en Asunción el 14 de mayo de 1991.

Ley 6276/2019 - Aprueba el convenio entre la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay para evitar la doble imposición y prevenir la evasión y elusión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio.

Ley 1.105/1997 - Que aprueba el convenio para evitar la doble imposición en relación con el transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre, suscrito entre la República del Paraguay y la Argentina.

Resolución N.º 87/2012 SET - Resolución general, por la cual se reglamenta la expedición de certificados que acrediten el establecimiento permanente en el territorio Nacional de empresas de transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1105/97 "Que aprueba el convenio para evitar la doble imposición entre la República del Paraguay y la República Argentina en relación con el transporte internacional aéreo, fluvial y terrestre".

Ley 2.965/06 - Que aprueba el convenio entre la República del Paraguay y la República de Chile para evitar la doble imposición y para prevenir la evasión fiscal en relación al impuesto a la renta y al patrimonio, y su respectivo protocolo adicional.

Ley 3.972/2010 - Que aprueba el convenio entre la República del Paraguay y la República de China para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal con respecto a impuestos a la renta y el acuerdo por notas reversales complementarias del mismo.

Ley 6230/ 2018 - Aprueba el acuerdo entre el gobierno de la República del Paraguay y el gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para evitar la doble imposición y la prevención de la evasión fiscal sobre el impuesto a la renta.



3.5. GARANTÍA DE LAS INVERSIONES

Corporación de inversiones privadas en el extranjero (Overseas Prive Investment Corporation - OPIC)

Paraguay suscribió un convenio sobre incentivos para las inversiones con el gobierno de los Estados Unidos de América, en virtud del cual entre otros el gobierno paraguayo acepta los términos y condiciones de la Corporación de Inversiones Privadas en el Extranjero (OPIC), organización que tiene como fin fomentar las inversiones de los Estados Unidos en los países en desarrollo. Para tal efecto, financia y asegura los proyectos de inversión a celebrar con cualquier entidad pública paraguaya contra riesgos tales como inconvertibilidad de divisas, expropiación, violencia política, entre otros.

Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (Multilateral Investment Guarantee Agency-MIGA)

Paraguay es miembro de la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), una agencia del Banco Mundial. La agencia es un organismo multilateral que otorga garantías a la inversión extranjera contra riesgos no comerciales, tales como la inconvertibilidad de divisas, expropiación discriminatoria y medidas similares, incumplimiento de contrato, guerra y disturbios civiles.

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (International Center for the Settlement of Investment Disputes -ICSID)

Paraguay ratificó el convenio constitutivo del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (ICSID) entre estados y entre nacionales y nacionales de otros estados, a fin de acceder a un mecanismo de conciliación y arbitraje internacional.

Métodos alternativos de disputas:

En Paraguay recién desde el año 2002 se incorporó la mediación y el arbitraje como medio de resolución de disputas; sin embargo, ya desde el año 1992 con la Ley de Inversiones 117/91, se dio la posibilidad de que los inversionistas nacionales y extranjeros, así como las entidades del Estado que contraten con el inversor extranjero, puedan acordar someter sus diferencias a tribunales arbitrales nacionales o internacionales.

El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, una entidad privada sin fines de lucro, se constituye por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay para promover la aplicación de los métodos alternativos de resolución de disputas, para la solución de los conflictos en la sociedad paraguaya desde 1998.

Sistema judicial:

El sistema judicial paraguayo se rige por los siguientes principios:

- Principio de igualdad que otorga a todos los paraguayos y extranjeros, sean estas personas físicas o jurídicas.
- El principio de jurisdicción en tres niveles (Juzgado de Primera Instancia y Juzgado en Segunda Instancia o de Apelaciones y Corte Suprema de Justicia).
- El principio de la separación de poderes en virtud del cual ni el Poder Legislativo ni el Poder Ejecutivo tienen autoridad para influir en las decisiones tomadas por los jueces.

3.6. BENEFICIOS PARA INVERSIONISTAS

RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES

Ley 60/90 Que Establece el Régimen de Incentivos Fiscales a la Inversión de Capital de Origen Nacional y Extranjero

Concepto, objetivos y funcionamiento del régimen

Esta ley es una de las más antiguas en relación al fomento de la inversión extranjera y tiene como principales objetivos:

- Aumento de la producción de bienes y servicios.
- Creación de fuentes de trabajo permanentes.
- Fomento de las exportaciones y la sustitución de importaciones.
- Incorporación de tecnología que permita aumentar la eficiencia productiva y posibilite la mayor y mejor utilización de materias primas, mano de obra y recursos energéticos nacionales.
- Inversión y reinversión de utilidades en bienes de capital.

Las exenciones establecidas en la ley se aplican, entre otras, a inversiones en: financiamiento, bienes de capital, asistencia técnica especializada, minería, hotelería, arrendamiento con opción de compra de bienes de capital (leasing), prestación de servicios en transporte aéreo de carga y de pasajeros, transporte fluvial, transporte terrestre de carga en general, transporte público de pasajeros, salud, radio, televisión, prensa, telefonía fija rural y urbana, telefonía móvil, investigación científica, silos, almacenamiento, y servicios de transmisión de datos.

El plazo de duración de los beneficios concedidos por la ley es de 5 (cinco) años, sin embargo, puede extenderse para los siguientes casos:

- A 10 (diez) años cuando las inversiones provienen de recursos de repatriación de capital o cuando las inversiones se radiquen en zonas de preferente desarrollo o cuando las inversiones superen los USD. 5.000.000 (cinco millones de dólares).

- A 7 (siete) años cuando las inversiones provengan de incorporación de bienes de capital de origen nacional.

Consideraciones tributarias del régimen

Los proyectos de inversión que sean aprobados pueden gozar, según las características de cada proyecto de inversión, de exoneración de los siguientes tributos:

- Impuesto al valor agregado en la adquisición de bienes de capital importados (así como los bienes de capital producidos en Paraguay) que se utilicen en la instalación para la producción industrial o agropecuaria.
- Todos los tributos que graven la constitución, inscripción o registros de sociedades y empresas.
- Aranceles e impuestos internos sobre las importaciones de bienes de capital, materias primas e insumos a utilizarse en proyectos de inversión para la fabricación de bienes de capital.
- Tributos y otros gravámenes a las remesas, y pagos al exterior en concepto de intereses, comisiones y capital de los mismos cuando la inversión sea financiada desde el extranjero y sea de al menos USD 5.000.000 (cinco millones de dólares), y el impuesto a tales dividendos y utilidades no fuere crédito fiscal del inversor en el país del cual proviene la inversión.

Preguntas frecuentes

¿Cuáles son los requisitos para solicitar los beneficios de la ley?

- Presentación del proyecto de inversiones.
- Presentación de solicitud firmada por uno de los empresarios y responsables del proyecto, indicando:
 - a.Nombre y apellido, (adjuntando fotocopia de la cédula de identidad policial), domicilio, cargo en la empresa, especificando la actividad que desarrollará el proyecto, localización del establecimiento, las ventajas para el país de la ejecución del proyecto, detalles de los beneficios solicitados, su justificación y cuantificación de los montos sujetos a exención cuando corresponda.

- b.Consignación de la persona autorizada por la firma para los trámites, número de teléfono y/o fax correspondiente.

- c.Presentación de estudio referente al proyecto de inversión. La contratación de técnicos o profesionales responsables es necesaria para casos de inversiones superiores a USD 5.000.000. En dicho caso deberá indicarse nombre, dirección y título profesional del solicitante.

- d.Estatutos sociales o compromiso de constitución de la sociedad autenticada por escribanía.

- e.Balance del último ejercicio visado por la Dirección General de Fiscalización Tributaria, así como el número de Registro Único de Contribuyente. En caso que la empresa sea nueva se exigirá Balance de Apertura, o Declaración Jurada cuando corresponda.

- f.Certificado de Cumplimiento Tributario.

- g.Factura proforma en castellano, o traducción realizada por un profesional matriculado.

- h.Catálogo de las maquinarias y equipos.

- i.Licencia de impacto ambiental otorgada mediante resolución favorable de la Secretaría del Ambiente.

- j. En los casos de obras civiles e instalaciones, será de rigor la presentación de los planos pertinentes, con las correspondientes planillas de cálculos, cómputo métrico y presupuesto elaborado por profesional competente en la materia.

¿Cuál es el plazo de aprobación del proyecto y autoridad encargada?

La aprobación es concedida mediante resolución biministerial (Industria y Comercio - Hacienda) dentro de un plazo de 75 días, contados a partir de la presentación de todos los documentos requeridos.

¿Cuáles son los costos administrativos?

Los detalles de costos son:

- Proyecto hasta USD 5 millones, sin mipymes, 6 (seis) jornales.
- Proyecto hasta USD 5 millones, con mipymes, 1 (uno) jornal.
- Proyecto mayor a USD 5 millones, sin mipymes, 7 (siete) jornales.
- Ampliación de proyecto de inversión sin mipymes, 4 (cuatro) jornales.

- Ampliación de proyecto de inversión con mipymes, exento.

- Prórroga de resolución sin mipymes, 3 (tres) jornales.

- Prórroga de resolución sin mipymes, 3 (tres) jornales.

- Certificado de aprobación de proyecto de inversión con y sin mipymes, 1 (uno) jornal.

- Certificado aclaratorio (de los bienes de capital) con y sin mipymes. 1(uno) jornal.

- Inscripción de consultores con y sin mipymes, 1 (uno) jornal.

MAQUILA

Ley 1.064/9 De la Industria Maquiladora de Exportación

El régimen de maquila vigente en el Paraguay es un régimen que permite a una empresa extranjera instalarse en el país, o subcontratar a empresas paraguayas ya existentes, para procesar bienes y servicios a ser exportados con el consiguiente valor agregado. Esto comprende importar materias primas, maquinarias e insumos necesarios, bajo el régimen de admisión temporaria (suspensión de los impuestos aduaneros), y exportar el producto al mercado regional o internacional.

Las operaciones de maquila están exoneradas de todo impuesto o tasa que afecte el proceso desde la importación de materias primas e insumos, la fabricación de los productos, hasta la exportación de las mismas, incluido el IVA. La ley establece un único impuesto, con una alícuota del 1 % aplicada sobre el valor de la factura de servicios emitida por la maquiladora a la matriz, o sobre el valor de la factura de exportación cuando los bienes son vendidos directamente al cliente final de la matriz (por su cuenta y orden). El tributo se aplica sobre el valor que resultare mayor.

Estas operaciones se realizan en virtud al contrato de maquila, suscrito entre una empresa domiciliada dentro del territorio nacional (maquiladora) y otra domiciliada en el exterior (matriz).

Mediante la maquila los inversores nacionales o extranjeros pueden introducir al país materias pri-

mas a los efectos de ser ensamblados, reparados, mejorados, trabajados o procesados para su posterior exportación, una vez incorporados el valor agregado.

La legislación paraguaya no impone restricciones en cuanto a los tipos de productos o servicios comprendidos en la industria maquiladora. La política nacional de la actividad maquiladora en el Paraguay es regulada y controlada por el Consejo Nacional de las Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME).

Pueden acogerse a los beneficios otorgados por la ley las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país.

Los beneficios más importantes son:

- 1 % Tributo Único Maquila (sobre el valor agregado nacional, o sobre el valor de la factura de exportación emitida por la maquiladora por cuenta y orden de la matriz, el que sea mayor).
- Suspensión de aranceles e impuestos a la importación de materias primas e insumos, y bienes de capital.
- Recuperación del IVA (crédito fiscal) abonado en la compra de bienes y servicios en el mercado nacional.
- Posibilidad de desarrollar maquila en industrias paraguayas que cuentan con capacidad ociosa.

La maquila paraguaya se encuentra hoy operativa y en etapa de plena expansión, con el trabajo conjunto de los sectores privado y público, a través del Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación (CNIME), la Cámara de Empresas Maquiladoras del Paraguay (CEMAP), y otros gremios interesados.

El Régimen de Maquila, junto con otras ventajas comparativas del país, ofrece a los inversionistas excelentes condiciones vinculadas a menores cargas tributarias y productivas que convierten al Paraguay en un aliado estratégico para la producción y participación en el comercio internacional.

Las exportaciones registradas durante el año 2019 bajo el Régimen de Maquila ascienden a

USD 722.652.168, registrando un aumento del 7 %, en comparación al 2018 cuando alcanzó la suma de USD 675.067.080. El CNIME señala que los principales rubros exportados en el periodo mencionado fueron: autopartes con 48,4 %, confección y textil con 23,2 % y plásticos y sus manufacturas con 11,8 %.

Concepto y funcionamiento del régimen

Maquila: es un régimen especial de producción que tiene como objeto principal la generación de mano de obra, la transferencia de know-how y el aumento de la actividad industrial en el país a través del otorgamiento de beneficios aduaneros y tributarios.

El contrato es realizado entre dos personas:

1.La matriz: persona física o jurídica que reside en el exterior y contrata los servicios de la maquiladora a fin que ésta última fabrique los productos solicitados.

2.La maquiladora: persona física o jurídica debidamente constituida en la República del Paraguay con domicilio en cualquier parte del territorio paraguayo y que presta los servicios de manufactura para la matriz.

La maquiladora a su vez puede subcontratar a otra empresa (sub-maquiladora) a fin de desarrollar procesos contemplados en el programa de maquila objeto del contrato.

La matriz puede enviar a la maquiladora, bienes de capital, materias primas, insumos, directamente o desde otros países; estos bienes entran al país bajo la figura de admisión temporaria durante el tiempo establecido en el programa que no podrá exceder de 12 meses, prorrogables por igual periodo para casos debidamente justificados, con suspensión de pago de impuestos (Ley 5.408/15, amplió el plazo máximo establecido inicialmente en la ley). Es importante señalar que los impuestos suspendidos deben estar afianzados mediante una póliza de seguro.

La maquiladora a su vez podrá contratar bienes, servicios, mano de obra y otros dentro del territorio paraguayo o importar bienes de capital, materia prima e insumos de otros países.

Los productos resultantes del servicio de maquila, son enviados nuevamente a la matriz o a los clientes indicados por la matriz; o como parte del programa pueden ser exportados temporalmente para la realización de procesos complementarios en el exterior.

Los subproductos y desperdicios pueden ser exportados, destruidos o nacionalizados para su posterior donación o venta en el mercado local. La nacionalización implica el pago de todos los gravámenes temporalmente suspendidos.

Las entradas y salidas de todos los bienes previstos en el programa de maquila son administradas por un sistema de cuentas corrientes que maneja la admisión temporaria, procesamiento y devolución al exterior, y donde las maquiladoras están estructuradas como centros de costos de producción.

La garantía ofrecida por la maquiladora debe ser suficiente en todo momento para cubrir la sumatoria de los impuestos temporalmente suspendidos, indicados por el saldo en cuenta corriente. El mismo registra débito con cada importación y crédito con las respectivas exportaciones, destrucciones o nacionalizaciones; en un proceso continuo.

Tanto el contrato de maquila como el de sub-maquila se encuentran gravados por un tributo único del 1 % (uno por ciento) sobre el valor agregado en territorio nacional o sobre la facturación realizada por cuenta y orden de la matriz, el que fuere mayor.

Se entiende por “valor agregado en territorio nacional”, la suma de los bienes adquiridos, los servicios contratados, los salarios pagados para cumplir con el contrato de maquila y sub-maquila, la depreciación de los bienes de capital de la maquiladora o sub-maquiladora y el precio de realizar el servicio de maquila y sub-maquila.

El contrato de maquila y las actividades realizadas en ejecución del mismo se encuentran exentas de todo otro tributo nacional, departamental o municipal.

Tipos de maquila

La legislación paraguaya establece las siguientes modalidades de maquila:

Maquila por capacidad ociosa: esta modalidad está orientada a aquellas empresas en funcionamiento que tienen la posibilidad de implementar procesos productivos de maquila con factores remanentes, sobrantes u ociosos a los que normalmente utiliza.

Sub-maquila: las empresas maquiladoras se encuentran autorizadas a realizar contratos de sub-maquila, cuando los mismos involucren un complemento al proceso productivo de la actividad objeto del programa, para posteriormente reintegrarlo a la maquiladora que contrató originalmente el servicio y que realizará la terminación del producto para su correspondiente exportación. Podrán establecerse empresas dedicadas exclusivamente a operaciones de sub-maquila.

Maquila de servicio intangible: modalidad que tiene por objeto otorgar un valor agregado intelectual o de otra naturaleza similar a bienes intangibles importados temporalmente por cualquier medio electrónico. Comprende la importación de bienes tangibles o intangibles para su correspondiente transformación con valor agregado nacional y posterior exportación por medios electrónicos (para bienes tangibles e intangibles) o tangibles (solo para bienes intangibles).

Maquila con programa albergue o “Shelter”: modalidad que consiste en la aprobación a favor de una empresa de un programa que sirva para realizar proyectos de exportación por parte de empresas extranjeras que facilitan la tecnología y el material productivo, sin operar directamente los mismos. Para la realización de este programa, las empresas extranjeras deberán constituir una sucursal en el Paraguay (“Twin Plant”) o formar un consorcio con una empresa paraguaya. En este último caso, no es necesario que tenga domicilio en el Paraguay.

Consideraciones tributarias del Régimen de Maquila

Impuesto al Valor Agregado

En cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) la maquiladora se encuentra exonerada del pago por las importaciones de bienes de capital, materias primas e insumos que realice a fin de elaborar los productos incluidos dentro del programa. Así también sus ventas están exoneradas del IVA. Ahora bien, los proveedores y prestadores de servicios locales facturarán a la maquiladora con el IVA incluido. Todos los impuestos pagados en este concepto serán recuperados por la empresa mediante la solicitud de devolución del crédito fiscal. Las maquiladoras están exentas de cualquier otro tributo nacional, departamental o municipal, con excepción del Tributo Único del 1%.

Las exoneraciones del IVA previstas en la Ley de Maquila se extienden a:

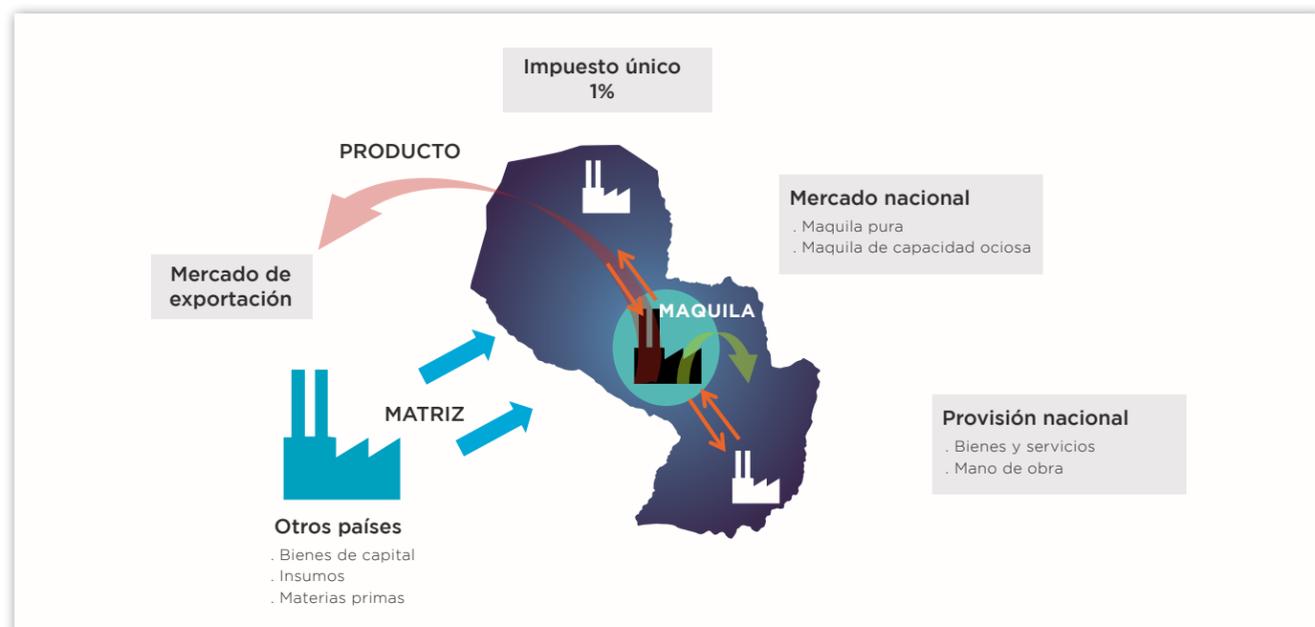
- a. La importación de los bienes previstos en el contrato de maquila.
- b. La reexportación de los bienes importados bajo dicho contrato.
- c. La reexportación de los bienes transformados, elaborados, reparados o ensamblados bajo dicho contrato.

Tributos exonerados

A los efectos de las exoneraciones, previstas en el Art. 30 de la ley, mencionadas antes, se encuentran comprendidos los siguientes tributos:

- a. Tributos aduaneros establecidos en la Ley 1.173/85 Código Aduanero y sus modificaciones.
- b. Pago de tasas por servicio de valoración aduanera.
- c. Aranceles consulares.
- d. Tasa del Instituto Nacional del Indígena (INDI).
- e. Tasas portuarias y aeroportuarias.
- f. Pago de cánones informáticos.
- g. Cualquier otro impuesto, tasa o contribuciones existentes o a crearse, que graven el ingreso y/o egreso de los bienes amparados bajo el Régimen de Maquila.
- h. La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones que graven las garantías que las empresas y/o terceros otorguen y que se relacionen con el Régimen de Maquila.
- i. La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones que graven los préstamos destinados a financiar las operaciones de maquila.

Esquema



*Régimen vigente hasta el 2023, sujeto a negociación. Fuentes: MIC / REDIEX

Preguntas frecuentes

¿Quién puede acogerse a los beneficios de esta ley?

Cualquier persona, física o jurídica, nacional o extranjera domiciliada en el país y que se encuentre habilitada para realizar actos de comercio puede solicitar la aprobación de un programa de maquila de exportación.

¿Dónde pueden instalarse?

En cualquier parte del territorio nacional, con la única limitación dada por los programas nacionales, departamentales y municipales de desarrollo urbano y cuestiones medioambientales.

¿Con qué figura?

Cualquier persona, física o jurídica, nacional o extranjera domiciliada en el país y que se encuentre habilitada para realizar actos de comercio puede solicitar la aprobación de un programa de maquila de exportación.

¿Con qué exigencias de relación a propietarios?

Pueden ser 100 % de capital extranjero, 100 % nacional, joint ventures. La Ley 117/91 De Inversiones ofrece las mismas garantías a las inversiones extranjeras.

¿Cómo se rigen los aspectos medioambientales?

Todo lo que respecta a las cuestiones ambientales, se derivan a las leyes, reglamentos y ordenanzas referentes al mismo.

¿Cómo se rigen los aspectos laborales?

Todo lo que atañe a esta área, queda derivado al Código Laboral en las cuestiones de fondo y al Código Procesal Laboral para las cuestiones de forma.

¿En qué consiste el programa de maquila?

Es el proyecto por medio del cual se describe la característica del proceso industrial o de servicio, detalle de importaciones, de producciones, de exportaciones, de generación de empleos, del valor agregado, porcentaje de mermas y desperdicios, periodo de tiempo que abarcará el programa y otros especificados en la reglamentación corres-

pondiente (el modelo de programa es facilitado por la Secretaría Ejecutiva del CNIME).

¿Cuál es el proceso y el tiempo para la aprobación de un programa de maquila?

- El interesado deberá presentar el programa de maquila ante el CNIME y éste procede a evaluar y emitir opinión previa.
- En caso que el dictamen sea favorable, remitirá el expediente a fin que el Ministerio de Industria y Comercio y el Ministerio de Hacienda, otorguen su aprobación para la ejecución del "Programa de Maquila" mediante la emisión de la resolución biministerial correspondiente.
- El plazo para la aprobación o rechazo del programa por parte del gobierno es de 120 días consecutivos.
- A partir de la entrega de la resolución biministerial que aprueba el programa de maquila, la empresa maquiladora tiene un plazo de 120 días para la presentación del contrato de maquila (en caso que al momento de presentar la solicitud solo haya agregado una carta de intención por parte de la matriz), siendo esta presentación requisito indispensable para dar inicio a las operaciones contempladas en el programa.
- Cumplidos todos los requisitos la empresa deberá dar inicio a las operaciones de maquila, con el correspondiente seguimiento y supervisión del CNIME.

Finalmente, cabe aclarar que para la presentación del programa de maquila no es necesaria la contratación de consultores externos.

ZONAS FRANCAS

Ley 523/95 Que Autoriza y Establece el Régimen de Zonas Francas

Concepto, objetivos y funcionamiento del régimen

Las zonas francas son áreas geográficas delimitadas en las que impera un régimen aduanero distinto al del resto del territorio de un país (territorio aduanero). Por lo general, las zonas francas gozan de ciertos beneficios tributarios, como el no pago de impuestos a la importación.

Los principales objetivos de las zonas francas en el Paraguay son: desarrollar centros de negocios, evitar el contrabando y la piratería, y aumentar la competitividad de las exportaciones.

En las zonas francas de la República del Paraguay se pueden desarrollar todo tipo de actividades comerciales, industriales y de servicios, acordes a los lineamientos de la Ley 523/95 de Zonas Francas.

La zona franca es operada y administrada por un concesionario, cuya concesión es otorgada mediante contrato firmado con el Poder Ejecutivo, por un periodo de 30 años prorrogables según lo establecido en la legislación vigente al momento de la prórroga.

A su vez, este concesionario celebra contratos con los usuarios finales que serán las personas físicas o jurídicas que realizarán las distintas operaciones dentro de la zona.

Mediante Decreto N.º 952/18 el Gobierno autorizó la realización de las siguientes actividades de servicios destinados al mercado internacional:

- Logística, transporte, manipulación, empaque, re-empaque, envasado, etiquetado, clasificación y control de la calidad de mercancías o bienes.
- Asistencia técnica, reparación y mantenimiento de naves, aeronaves, maquinarias y embarcaciones.
- Ensayo y calibración en laboratorios, inspección y certificación en general.
- Capacitación y formación técnica y científica, educación a distancia en general.
- Servicios de telecomunicaciones, telemáticas, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, organización, gestión u operación de bases de datos y desarrollo de software.
- Producción, post producción y realización de fotografía, cine, video y multimedia en general.
- Construcciones civiles, diseño, planificación, gestión inmobiliaria, dirección, fiscalización y mantenimiento de obras, estructuras, proyectos de ingeniería y arquitectura e infraestructura en general.
- Agencias de turismo.

Consideraciones tributarias del régimen

- La introducción de bienes a las zonas francas, sea desde terceros países o desde territorio aduanero, está exenta de todo tributo de internación nacional, departamental o municipal, salvo las tasas por servicios efectivamente prestados.
- Los bienes podrán ingresar desde cualquier aduana del país.
- Las empresas o industrias que sean beneficiarias del régimen abonarán un tributo único denominado "Impuesto de Zona Franca", cuya tasa será del 0.5 % (medio por ciento) siendo su base imponible el valor total de sus ingresos brutos provenientes de las ventas a terceros países.
- Régimen especial para venta a turistas (según el Art. 30 Ley 523/95).
- Convergencia de servicios e infraestructura para el importador/exportador.

Los productos elaborados dentro de las zonas francas no son considerados hechos en territorio paraguayo, por lo tanto, se debe tener bastante cuidado en el análisis de la factibilidad de proyectos industriales dentro de estas áreas.

La experiencia paraguaya

En la actualidad existen dos zonas destinadas para esta actividad:

Zona Franca Internacional

La misma fue adjudicada para actividades comerciales, industriales y de servicio por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N.º 17003/02. La misma está ubicada en el km 10,5 de la Ruta 7, en Ciudad del Este. Posee 30 (treinta) hectáreas inicialmente, con 400 hectáreas más disponibles y a la fecha tiene 24.000 m² construidos en depósitos y oficinas.

Zona Franca Global del Paraguay

La misma fue adjudicada para actividades comerciales y de servicio por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N.º 17003/02. La misma está ubicada en el km 4,5 de la Ruta 7, en Ciudad del Este, con 4,5 hectáreas disponibles y alberga a cerca de 40 empresas. Hasta el momento tiene una ocupación de 70 % estimativamente.

Trámites

Obtención de concesión

El solicitante deberá presentar ante el Consejo Nacional de Zonas Francas, un proyecto de inversión que demuestre fehacientemente la viabilidad económica del mismo y los beneficios que reportará a la región, y en el cual deberá hacerse expresa mención a los siguientes aspectos:

- Determinación de la forma o modalidad jurídica de la empresa a través de la cual se realizará la explotación.
- La localización del predio y la superficie en que se propone desarrollar el proyecto.
- Causas y consecuencias de su emplazamiento.
- La posibilidad de su expansión futura.
- Los servicios que se propone suministrar, monto de inversión en servicios, indicando las responsabilidades de ejecución.
- Descripción de las inversiones en infraestructura (caminos, cercado, construcciones, etc.) a realizar.
- Fuentes de financiamiento.
- Tiempo estimado que insumirá la realización del proyecto y fecha de comienzo de las obras. En caso de que este se desarrolle por etapas, deberá determinarse la superficie involucrada en cada etapa, obras de infraestructuras y servicios a habilitar en cada una de ellas y el tiempo de realización.

Inicio de actividades

Concesionario:

El concesionario es la persona jurídica de naturaleza privada que mediante contrato celebrado con el Poder Ejecutivo adquiere el derecho a habilitar, administrar y explotar una zona franca de carácter privado, fiscalizada por el Consejo Nacional de Zonas Francas, a través de su dirección ejecutiva. La actividad del usuario de la zona franca solo podrá comenzar cuando el concesionario disponga del reglamento interno aprobado por el Consejo Nacional de Zonas Francas y de la infraestructura. (Art. 22 Decreto N.º 15.554/96)

Una vez inscripto el contrato de concesión, el concesionario queda habilitado para comenzar las obras en la zona franca. El mismo podrá, al efecto, ingresar libre de tributos, salvo las tasas por los

servicios efectivamente prestados, los materiales, bienes y equipos necesarios para el desarrollo de las mismas y de las actividades establecidas en el proyecto respectivo.

El concesionario deberá notificar tanto a la Dirección General de Aduanas como al Consejo de Zonas Francas la fecha de inicio de las obras y la lista de bienes a ser introducidos.

Usuario:

El usuario de zona franca es la persona física o jurídica, de naturaleza privada, nacional o extranjera, que adquiere derecho a desarrollar cualquiera de las actividades mencionadas en este capítulo.

La actividad de los usuarios de la zona franca comenzará cuando el concesionario disponga del reglamento interno aprobado por el Consejo Nacional de Zonas Francas y de la infraestructura.

Sin embargo, podrán autorizarse contratos de usuarios de aquellas empresas cuya actividad sea la de construcción de la infraestructura de la zona franca o la prestación de servicios que conforman la infraestructura necesaria para el funcionamiento de la zona franca.

El usuario podrá ceder su contrato a terceros previo consentimiento del concesionario, conforme a las disposiciones legales vigentes, y comunicará para su registración a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas.

RÉGIMEN DE MATERIA PRIMA

Concepto, objetivo y funcionamiento del régimen

El régimen de materias primas es un beneficio aduanero especial que tiene por objeto liberar de aranceles a la importación definitiva de las materias primas utilizadas por las industrias instaladas en el país, siempre que no exista producción de las mismas dentro del mercado nacional.

El objetivo de este régimen es fomentar la importación de materias primas e insumos que no se produzcan en el país y en especial para estimular la creación y el crecimiento de las pymes.

Para la obtención de la certificación se deben cumplir ciertos requisitos como:

- La materia prima o insumo a importar no debe conseguirse en el interior del país.
- El valor de la importación no deberá ser inferior a USD 1.500. (FOB)
- Las materias primas e insumos deberán formar parte del proceso productivo y ser parte integrante del producto final declarado.

Este régimen es regulado actualmente por el Decreto N.º 11.771/00 y se encuentra vigente hasta el año 2020.

Consideraciones tributarias del régimen

Mediante este régimen, las industrias podrán gozar del beneficio de importación de materias primas e insumos con un arancel aduanero del cero por ciento (0 %), cuando se demuestre que los mismos son utilizados como tales en sus propios procesos productivos y que no registren producción nacional.

Las industrias que operen por este régimen abonarán el Impuesto al Valor Agregado por la importación de las materias primas.

Preguntas frecuentes

¿Cuáles son los requisitos y trámites para acceder a este beneficio?

- Estar inscriptas en el Registro Industrial (RIEL) y en la Ventanilla Única de Exportación (VUE), ambos del Ministerio de Industria y Comercio.
- Presentar un programa anual de producción donde conste: las nomenclaturas arancelarias de las materias primas que serán utilizadas, el origen de las mismas, y la cantidad estimada de producción.
- Presentar una constancia emitida por la Unión Industrial del Paraguay (UIP) por medio de la cual se indica que no existe producción nacional de dichas materias primas.

• Cumplidos dichos requisitos, el Ministerio de Industria habilita la importación de dichos productos con vencimiento el 31 de diciembre de cada año.

• Una vez aprobado el programa, los beneficiarios deberán presentar informes bimestrales donde constará: la cantidad de materia prima utilizada y la cantidad del producto elaborado. Así también deberán presentar los comprobantes de cumplimiento con el Instituto de Previsión Social (IPS) a modo de ver la cantidad de empleados y corroborar la concordancia con lo declarado.

*Las solicitudes de importación de materia prima son **autorizadas en forma electrónica** a través de la plataforma VUE, para su posterior oficialización ante la Dirección Nacional de Aduanas.*



¿Cuáles son los costos?

Concepto	Mipymes	Grandes	Periodicidad
Solicitud de aprobación de Programas de Producción Anual (PPA)	10 jornales mínimos diarios	20 jornales mínimos diarios	Por cada solicitud de aprobación
Por cada ampliación de PPA	10 jornales mínimos diarios	20 jornales mínimos diarios	Por cada solicitud de aprobación
Aprobación de informes bimestrales	5 jornales mínimos diarios	7 jornales mínimos diarios	Por cada solicitud de aprobación
Solicitud de liberación de materias primas o insumos	1 jornal mínimo diario para montos de importación CIF inferiores o iguales a USD 5.000	5 jornales mínimos diarios para montos de importación CIF inferiores o iguales a USD 5.000	Por cada solicitud de aprobación
	3 jornales mínimos diarios para montos de importación CIF superiores o iguales a USD 5.000	7 jornales mínimos diarios para montos de importación CIF superiores o iguales a USD 5.000	Por cada solicitud de aprobación

Fuente: MIC.

Observación: el "jornal" se calcula en base al salario mínimo vigente actual determinado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y publicado en <https://www.mtess.gov.py/documentos/resolucion-mtess-n-229419>

POLÍTICA AUTOMOTRIZ

Ley 4.838/12 Que Establece la Política Automotriz Nacional

Consideraciones generales

La ley tiene por objeto beneficiar a las empresas nacionales o extranjeras que produzcan o ensamblen bienes comprendidos dentro de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) 87, que incluye "vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios", incluyendo autopartes y autopiezas en general.

Los requisitos para acceder a los beneficios son:

- Producción y/o ensamble de los bienes comprendidos en la NCM 87.
- Creación de fuentes de trabajo permanentes, la cual deberá estar integrada con un mínimo de 50 % (cincuenta por ciento) de ciudadanos paraguayos.
- Incorporación gradual y creciente de valor agregado nacional, mediante la aplicación de procesos productivos básicos relacionados con el programa de producción anual.

- Incorporación de tecnología que permita aumentar la eficiencia productiva y posibilite la mayor y mejor utilización de materia prima, mano de obra y recursos energéticos nacionales.
- Fomento a las exportaciones y/o sustitución de importaciones.
- Desarrollo de programas de apoyo a sectores sociales, especialmente en el área de educación vial, a ser reglamentados por la autoridad de aplicación competente.
- Presentar un proyecto de inversión en plantas para la producción y/o ensamble de bienes que incluya una línea de ensamble, infraestructura de testeo y equipos para marcación del Número de Identificación de los Vehículos (VIN), para los casos que corresponda.
- En el caso de las inversiones ya realizadas en el sector, presentar las últimas resoluciones ministeriales, por cada rubro de actividad, de los proyectos de inversiones y programas anuales de producción aprobados con anterioridad bajo el amparo de la Ley 60/90, las cuales tendrán validez para demos-

trar que ya han efectuado inversiones en bienes de capital y están produciendo y/o ensamblando los bienes comprendidos en la ley.

•Desarrollo de programas para el fomento de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector, en conjunto con las entidades educativas públicas y/o privadas.

Consideraciones tributarias

Los beneficios tributarios para las industrias que operan bajo este régimen son:

- Importación de los bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles liberados de aranceles de importación.
- Importación de los bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles con reducción del 80 % de la base imponible del impuesto al valor agregado, con excepción de aquellos bienes que se encuentren dentro de la nomenclatura arancelaria 87.11 donde la base imponible será del 100 %.
- Reducción del 80 % de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado aplicado sobre las ventas del producto final, salvo aquellos que se encuentren dentro de la nomenclatura arancelaria 87.11 donde la base imponible será del 100 %.

Acceso a la Política Automotriz Nacional (PAN)

Se deberá realizar el siguiente trámite:

- Nota al Ministro de Industria y Comercio.
- Presentación de un proyecto de inversión.
- Presentación del registro industrial y del certificado de impacto ambiental.

Informaciones del proyecto para el PAN

- Datos de la empresa: nombre, responsable, dirección, teléfono, e-mail, otras informaciones.
- Ubicación de la planta industrial.
- Número de empleados discriminado por área, modalidad de contratación.

Proyecto

- Cronograma de producción.
- Cronograma de importación.
- Cumplimiento de incorporación de valor agregado nacional.
- Plano detallado de planta industrial, "layout" de maquinarias, y un programa de ejecución de la misma.
- Programa de incorporación y especificaciones de los bienes de capital para el montaje de la línea de ensamblaje, para los casos que corresponda.
- Documento de autorización de la licenciataria del producto a fabricar y comercializar.

ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (APP)

Ley 5.102/13. De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado. Modificada por la Ley 5567/2016.

Consideraciones generales

Esta ley tiene por objeto establecer normas y mecanismos para promover, a través de la participación público privada, las inversiones en infraestructura pública y en la prestación de los servicios a que las mismas estén destinadas o que sean complementarios a ellas. La producción de bienes y la prestación de servicios que sean propios del objeto de organismos, entidades, empresas públicas y sociedades en las que el Estado sea parte.

La ley establece la figura jurídica de los contratos de participación público-privado contempla la figura de la iniciativa privada y regula el uso de los fideicomisos para los fines establecidos en la presente ley.

Podrán comprender proyectos como:

- Proyectos viales, ferroviarios, portuarios y aeroportuarios.
- Proyectos de hidrovías, de dragado y mantenimiento de la navegabilidad de los ríos.
- Infraestructura social.
- Infraestructura eléctrica.
- Proyectos de mejoramiento, equipamiento y desarrollo urbano.
- Abastecimiento de agua potable y saneamiento.
- Otros proyectos de inversión en infraestructura y servicios de interés público.

Preguntas frecuentes

¿Cómo se aplica?

Se aplica a través de contratos de participación público-privada iniciado de oficio por la administración contratante, u originado a través de iniciativa privada. La ley regula además el uso de los fideicomisos o encargos fiduciarios para los fines establecidos.

Todo contrato deberá contemplar un plazo máximo, que, incluyendo sus prórrogas, no podrá exceder de treinta años, salvo las prórrogas excepcionales previstas en los casos establecidos en la ley.

A falta de estipulación del plazo en el contrato, se entenderá que este rige por ese plazo máximo.

¿Cuáles son las administraciones competentes?

Son los organismos y entidades del Estado, así como las empresas y sociedades con participación accionaria estatal que tienen la competencia para celebrar contratos de participación público-privada.

Las administraciones contratantes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, podrán desarrollar proyectos a través de contratos de participación público-privada previstos. Las mismas podrán unirse para desarrollar proyectos de participación público-privada en forma conjunta; en cuyo caso, celebrarán los correspondientes convenios, contratos o acuerdos con tal fin, conforme a la reglamentación.

Los contratos de participación público-privada deberán establecer en forma expresa, para situaciones específicas y acordadas, los riesgos, compromisos y beneficios que asumen respectivamente el Estado y el participante privado.

Caso reciente:

En el año 2019 se ha suscrito un importante contrato de Asociación Público Privada (APP) firmado en el marco de la Ley de APP de Paraguay, que busca atraer inversión extranjera directa al país, para el proyecto de duplicación de los carriles de las rutas 2 y 7.

La financiación se realizó a través de financiación otorgada por BID Invest, con emisión de un bono de USD 458 millones y un plazo de 17 años, realizada por la concesionaria Ruta del Este. La estructura financiera de Banco Interamericano de Desarrollo BID Invest, por un monto de hasta USD 200 millones, está formada por una garantía, que asume el riesgo de construcción asociado al uso de los recursos del bono, y un préstamo de duración y fuente de repago igual a la del bono.

Costos

Concepto	Mipymes	Grandes	Periodicidad
Solicitud de aprobación de Programas de Producción Anual (PPA) – Nuevos proyectos	10 jornales mínimos diarios	20 jornales mínimos diarios	Por cada solicitud de aprobación
Solicitud de aprobación de Programas de Producción Anual (PPA)	10 jornales mínimos diarios	20 jornales mínimos diarios	Por cada solicitud de aprobación
Por cada ampliación y/o ampliación de PPA	10 jornales mínimos diarios	20 jornales mínimos diarios	Por cada solicitud de aprobación
Aprobación de informes trimestrales	1 jornal mínimo diario	7 jornales mínimos diarios	Por cada solicitud de aprobación
Solicitud de emisión de certificado de VAN	1 jornal mínimo diario	5 jornales mínimos diarios	Por cada certificado emitido
Emisión de certificado de Política Automotriz Nacional -PAN (validez 3 meses)	1 jornal mínimo diario para montos de importación CIF inferiores o iguales a USD 5.000	5 jornales mínimos diarios para montos de importación CIF inferiores o iguales a USD 5.000	Por cada certificado emitido
	3 jornales mínimos diarios para montos de importación CIF superiores o iguales a USD 5.000	7 jornales mínimos diarios para montos de importación CIF superiores o iguales a USD 5.000	Por cada certificado emitido

Fuente: MIC.

ENSAMBLAJE DE PRODUCTOS

Ley 4.427/2012 De Ensamblaje de Productos de Alta Tecnología

Observación: esta ley no cuenta con Decreto reglamentario, por lo tanto, no se encuentra establecido el procedimiento de aplicación de la misma.

Concepto y funcionamiento

Esta ley alcanza a todas las personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente registradas y que realicen inversiones de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes y piezas, cuyo objetivo es la producción, desarrollo y/o ensamblajes de bienes de alta tecnología de los sectores de electrónica, telecomunicaciones e informática.

Los bienes producidos bajo el amparo de esta ley cuentan con un margen de preferencia del 40 % en los precios ofertados dentro de procesos de licitación y adquisición de bienes por parte de los organismos y entidades del Estado.

Consideraciones tributarias

- Exoneración de los aranceles aduaneros en la importación de materias primas, componentes, kits, partes y piezas que serán utilizadas en el proceso productivo.
- Reducción del 85 % de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado en la importación de materias primas, componentes, kits, partes y piezas del recinto aduanero.
- Reducción del 90 % de la base imponible del Impuesto Selectivo al Consumo en la primera venta en fábrica. Sobre dicha base se aplicará una tasa del 1 %.
- Las enajenaciones de los bienes que posean valor significativo para la difusión cultural o para la educación y sean producidas en el territorio nacional por los sujetos beneficiarios, y reconocidas con dicho carácter por el Ministerio de Educación y Ciencias, vía Resolución Ministerial, estarán exoneradas del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en los casos de que esto se aplique.

- Reducción del 80 % de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de los bienes fabricados y vendidos en el mercado nacional.

Trámite

Presentar al Ministerio de Industria y Comercio (MIC) una nota con la solicitud de acogerse a este beneficio, adjuntando el ante proyecto.

Preguntas frecuentes

¿Cuáles son los requisitos para acceder a los beneficios?

En el caso de las personas físicas extranjeras, deberán contar con residencia permanente en el país con un mínimo de dos años anteriores a la presentación de la solicitud del programa.

En el caso de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, su capital social deberá estar integrado en al menos un 10 % (diez por ciento) por personas físicas o jurídicas de origen nacional.

En cuanto a la inversión, la misma debe:

- Producir bienes de alta tecnología.
- Crear fuentes de trabajo permanentes integradas con un mínimo del 50 % (cincuenta por ciento) de ciudadanos paraguayos.
- Incorporar valor agregado con un mínimo del 20 % (veinte por ciento) a los procesos productivos básicos.
- Incorporar tecnologías que faciliten la eficiencia productiva.
- Desarrollar planes para la transferencia de tecnología, formación y capacitación de mano de obra.
- Establecer planes de cooperación con entidades educativas orientados al adiestramiento, capacitación y empleo.
- Desarrollar programas de apoyo a sectores sociales.
- Presentar un proyecto de inversión, que para ser considerado como tal deberá incluir una línea de ensamblaje, infraestructura de testeo o control de calidad y capacidad de embalaje final del producto.

PARQUES INDUSTRIALES

Ley 4.903/2013 De Parques Industriales

Consideraciones generales

Esta ley tiene por objeto establecer el marco regulador de los parques industriales en cuanto a su creación, promoción, construcción y funcionamiento en armonía en el medio ambiente, así como fomentar la instalación de parques industriales mediante el otorgamiento de incentivos y otras ventajas, a fin de expandir la actividad industrial y contribuir con el progreso económico y social de la República.

Los parques industriales pueden ser:

- Del Estado (gubernaciones y municipalidades).
- Privados (personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras).
- Mixtos, y su reconocimiento será concedido única y exclusivamente por el Ministerio de Industria y Comercio.

Consideraciones tributarias

Los parques industriales y las industrias instaladas en ellos gozarán de los siguientes incentivos fiscales:

- Reducción del porcentaje del impuesto inmobiliario que le acuerde el municipio afectado.
- Disminución del porcentaje de los impuestos municipales a la construcción, fraccionamiento, edilicio y de transferencia de inmuebles que le acuerden los respectivos municipios en los que se asienten los parques industriales.
- Reducción del 50 % (cincuenta por ciento) sobre la patente industrial que deba abonarse a la Municipalidad.
- Exoneración del 100 % (cien por ciento) sobre el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por arrendamiento de parcelas o plantas industriales alojadas en los parques.

El Ministerio de Industria y Comercio percibirá tasas por los servicios de verificación, autorización, inscripción y certificación. Las mismas son cobradas a los propietarios de los parques y rigen de la siguiente forma:

- Autorización de parques industriales, tasa por única vez del 0.025 % sobre el valor del proyecto de inversión.
- Inscripción de parques industriales, tasa por única vez del 0.025 % sobre el valor del proyecto de inversión.
- Verificación de parques industriales, tasa anual del 0.025 % sobre el valor del proyecto de inversión.
- Certificación de parques industriales, tasa cada 5 años el 0.025 % sobre el valor del proyecto de inversión.

Trámites y documentos necesarios para la autorización

Conforme lo establecido en la reglamentación correspondiente, los interesados en crear, instalar y construir un parque industrial, deberán justificar ante la autoridad de aplicación:

- La propiedad del inmueble u otro derecho que le permita disponer de él, así como que dicho inmueble se encuentra dentro del área permitida conforme al Art. 7.º de esta ley.
- La descripción detallada del proyecto, tipo de industrias a desarrollarse en el lugar, delimitación de las parcelas destinadas a las instalaciones industriales, a bosques o zonas arborizadas, las áreas comunes, la infraestructura y servicio; sistema de tratamiento y eliminación de desechos; plan de protección y manejo de las aguas y de otros recursos naturales; condiciones de venta, locación o arrendamiento de las parcelas; plazos y cronogramas de construcción.
- Estudio económico de factibilidad y rentabilidad del proyecto, así como las repercusiones en la población cercana y local.
- Evaluación del impacto ambiental debidamente aprobado con la correspondiente declaración de impacto ambiental.
- Reglamento de administración o en su caso de copropiedad.
- Toda información o documentación que fuese requerida por el reglamento correspondiente que acredite el cumplimiento de las normas legales pertinentes y la conveniencia del proyecto.

Costos

Tributo	%Máximo	Periodicidad
Autorización de Parques Industriales	0.025%	Por única vez
Inscripción de Parques Industriales	0.025%	Por única vez
Verificación de Parques Industriales	0.025%	Anual
Certificación de Parques Industriales	0.025%	Cada 5 años

Fuente: MIC.

El monto del tributo a percibir será determinado por el Ministerio de Industria y Comercio aplicando el porcentaje descrito en el cuadro anterior al valor

final del proyecto de inversión presentado por el solicitante, teniéndose en cuenta a dicho efecto la envergadura del servicio prestado.

Otras leyes de apoyo e incentivo a la inversión:

Además de las leyes enunciadas en las páginas anteriores, citamos otras complementarias, para el fomento de la inversión:

•Ley 3.009/ 2006. De La Producción y Transporte Independiente De Energía Eléctrica (PTIEE). Ver más en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2092/de-la-produccion-y-transporte-independiente-de-energia-electrica-ptiee>

•Ley 5.074/2013. Que Modifica y Amplía la Ley 1.302/1998 Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley 1.045/1983 Que Establece el Régimen de Obras Públicas.

Ver más en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4726/ley-n-5074-modifica-y-amplia-la-ley-n-130298-que-establece-modalidades-y-condiciones-especiales-y-complementarias-a-la-ley-n-104583-que-establece-el-regimen-de-obras-publicas>

•Ley 6324/2019. Que Otorga Garantía del Estado Paraguayo, Por Medio del Tesoro Público, a Obras de Distribución y Transmisión de Energía Eléctrica ANDE, Bajo la Modalidad de Licitación Pública con Financiamiento Prevista en Artículo 17 “Modalidades Complementarias” de la Ley 2.051/2003 De Contrataciones Públicas.

Ver más en: <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8845/ley-n-6324-otorga-garantia-del-estado-paraguayo-por-medio-del-tesoro-publico-a-obras-de-distribucion-y-transmision-de-energia-electrica-realizadas-por-la-administracion-nacional-de-electricidad-ande-bajo-la-modalidad-de-licitacion-publica-con-financiamiento-prevista-en-el-articulo-17-modalidades-complementarias-de-la-ley-n-205103-de-contrataciones-publicas>



3.7. OTROS BENEFICIOS

Sistema Generalizado de Preferencias (SGP)

El SGP es un sistema de aranceles preferenciales, que aplican los países desarrollados (DCS, por su sigla en inglés), conocidos como países otorgantes de preferencia a los productos que cumplen las condiciones requeridas importadas de los países en desarrollo (LDCs, por su sigla en inglés), conocidos como países beneficiarios o receptores de preferencias. El SGP concede un trato más favorable para la entrada en franquicia de los productos elaborados u obtenidos en los países en desarrollo.

El beneficio se da en reducción o supresión de los derechos aplicables al producto de exportación hace que este, en igualdad de condiciones, resulte más competitivo para el importador. El importador tiene un incentivo para dejar de comprar en países no beneficiarios y empezar a adquirir productos de los países beneficiarios. La preferencia arancelaria ayuda a los productos de países en desarrollo a introducirse en el mercado de los países otorgantes de preferencias o aumentar el volumen de los que ya han accedido bajo dichos esquemas. Por otra parte, si el producto ya se ha insertado en

el mercado, tal vez pueda negociar mejores precios del producto con el comprador. De este modo, los beneficios financieros inherentes a la reducción arancelaria o a la supresión de los derechos aplicables a los productos se reparten entre el exportador y el importador, en vez de ir solamente al importador.

Los productos con derecho a trato preferencial en el marco de un SGP se definen en función de su clasificación arancelaria, conforme Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA). Si existe dificultad para detectar las posiciones arancelarias de los productos objetos de exportación, podrá solicitarse asistencia ya sea a las autoridades aduaneras del país, o por conducto de un importador a las autoridades aduaneras del país otorgante de preferencias del que se trate. En Paraguay las instituciones a las cuales puede recurrirse son el Ministerio de Industria y Comercio, especialmente en REDIEX o en la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay.

Sistemas generalizados de preferencias otorgadas a Paraguay.

Paraguay es beneficiario de varios países conforme se observa en el cuadro más abajo, según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

SGP BENEFICIARIOS	SGP Países que otorgan																
	AUSTRALIA	BIELORRUSIA	CANADÁ	UNIÓN EUROPEA			ISLANDIA	JAPÓN	KAZAJISTÁN	NUEVA ZELANDA	NORUEGA		RUSIA	SUIZA	TURQUÍA	ESTADOS UNIDOS	
				SGP	SGP-LDCs (EBA)	SGP +					SGP	SGP				SGP	AGOA
Paraguay	x	x	x			x		x	x	x		x	x	x	x	x	

Fuente: <https://unctad.org/en/Pages/DITC/GSP/GSP-List-of-Beneficiary-Countries.aspx>

En este marco, los productos seleccionados por cada uno de los países o bloques económicos otorgantes de estos regímenes preferenciales exigen el cumplimiento de diversos requisitos para acceder a dichos beneficios. Sin embargo, estas exigencias si bien son comunes en todos los casos, ofrecen ciertas características según cual sea el país o bloque otorgante, para ingresar a su mercado bajo el SGP.

Es importante mencionar que en este esquema de SGP se aplican límites cuantitativos a las importaciones preferenciales de determinados productos que se consideran sensibles para los productos nacionales de productos iguales o directamente competitivos, por lo cual es primordial verificar las condiciones de cada país, al igual que el régimen de origen, los requisitos específicos de origen, volumen permitido y documentaciones exigidas.

Método de búsqueda:

AUSTRALIA

En el listado de aranceles aduaneros de este país aparecerá la sigla DCS. Se les aplicará algún tipo de arancel si en dicha abreviatura se especifica, de lo contrario el arancel será 0 % indicándose en estos casos la sigla sin valores. En caso de no aparecer la sigla en la columna correspondiente, se aplica la tarifa general.

CANADÁ

Las preferencias arancelarias se encuentran comprendidas dentro de la Ley de Aranceles Aduaneros indicando las preferencias otorgadas con la sigla APG (GPT sigla en inglés). Las preferencias otorgadas a los productos estarán indicadas con la sigla GPT en la última fila lo cual, en la línea del ítem arancelario, muestra si el mismo se encuentra comprendido en el régimen preferencial, así como la preferencia otorgada.

ESTADOS UNIDOS

En el Sistema Armonizado Arancelario Oficial de los Estados Unidos se podrá visualizar la lista por capítulo de clasificación arancelaria. A fin de identificar los productos que se encuentran comprendidos dentro del SGP y que gozan de preferencias arancelarias para ingresar al mercado de los Es-

tados Unidos de América, deberá observarse en dicho documento, en la columna Special la letra "A" o "A*" que indica que el producto se encuentra comprendido dentro del SGP para Paraguay.

JAPÓN

Los productos comprendidos en el SGP se encuentran en un listado elaborado por el Gobierno de Japón, el cual los expone en diferentes columnas junto al arancel NMF y al arancel preferencial aplicable a los SGP.

NUEVA ZELANDA

Las preferencias arancelarias se encuentran comprendidas en el documento de Trabajo Arancelario de Nueva Zelanda y regula dos tipos de aranceles comprendidos en:

- Columna I: tarifa estándar. Esta establece la clasificación de todos los bienes y los tipos de derechos de importación.
- Columna II: concesiones. En esta se describen las categorías de concesión reducidas que aplican en lugar de aquellas contenidas en la Parte I del documento, a aquellos productos provenientes de países que gozan de preferencias arancelarias.

Para encontrar los aranceles preferenciales aplicables a los productos bajo el marco del SGP, deberá observarse en la segunda columna "Preferential Tariff" la palabra "free", salvo que se indique otra cosa, el producto tendrá 0 % de arancel.

NORUEGA

Los productos que gozan de preferencias arancelarias, están identificados en la norma general con la sigla SGP, en el Reglamento de Aranceles Aduaneros de Noruega.

SUIZA

Para encontrar los aranceles preferenciales en la ordenanza que establece los derechos de aduana preferenciales para Suiza, deberá observarse en la columna de "Taux Preferetiel", la primera titulada "Applicable", los ítems indicados con la palabra "exempt".

TURQUÍA

El SGP turco comprende preferencias arancelarias que alcanzan el 0 % para un total de 556 ítems y otras rebajas arancelarias que oscilan entre el 0 % y el 5 % sobre el arancel NMF.

Unión Aduanera Euroasiática, Bielorrusia, Kazajistán y Rusia

El SGP concedido a los países en desarrollo (LDCS) contempla más de 2700 productos, comprendidos en una única lista y clasificada por capítulos arancelarios (SA), donde se concede trato preferencial de 0 % de arancel para las mercancías contempladas en el listado.

Referencias:

- [https://unctad.org/en/Pages/DITC/GSP/Generalized-System-of-Preferences.aspx?Pu=1,10,](https://unctad.org/en/Pages/DITC/GSP/Generalized-System-of-Preferences.aspx?Pu=1,10)
 - <https://www.customs.govt.nz/globalassets/documents/tariff-documents/the-working-tariff-document-introduction.pdf>
 - <https://unctad.org/en/Pages/DITC/GSP/Generalized-System-of-Preferences.aspx>
 - https://www.wto.org/english/news_e/news20_e/roi_05mar20_e.htm
 - <https://hts.usitc.gov/current>
 - http://www.sice.oas.org/TPD/GSP/GSP_Schemes_s.AS-P#GSP_Schemes
- Aladi, Publicación DAPMDER/N° 02/17

ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL MERCOSUR

Ley 6.213/18 Que Aprueba el Acuerdo para la Facilitación de las Actividades Empresariales en el Mercosur

Observación: esta ley no cuenta con decreto reglamentario, por lo tanto, no se encuentra establecido el procedimiento de aplicación de la misma.

Concepto y funcionamiento

Paraguay suscribió y ratificó el acuerdo para la facilitación de las actividades empresariales en el Mercosur, por medio del cual, los empresarios de los Estados partes podrán establecerse en el territorio paraguayo, para el ejercicio de sus actividades, sin otras restricciones que las establecidas en las disposiciones que rigen para las actividades empresariales en nuestro país.

Otra de las finalidades del acuerdo es agilizar los trámites para el otorgamiento del permiso de residencia y para la expedición de los respectivos documentos de identidad y laborales.

Contempla, además el otorgamiento de visas de residencia temporaria o permanente, las cuales habiliten al empresario a celebrar contratos de adquisición, administración o disposición necesarios para su instalación y la de los miembros de su familia.

Para el otorgamiento de visas de inversor no se exigirá acreditar la constitución previa de una sociedad en Paraguay.

Requisitos

•Reunir la condición de empresario que se describe de las siguientes tres maneras:

- Persona física o jurídica que realiza actividades productivas.
- Persona física miembro del directorio, administrador, gerente y representante legal de una empresa beneficiaria del presente acuerdo, en los sectores de servicios, comercio o industria, incluyendo las transferencias intra-corporativas.
- Persona física miembro del consejo de administración.

•Para las categorías b y c se requiere constancia expedida por autoridad competente que certifique la existencia de la o las empresas de la que es titular o forma parte el recurrente.

•Para las categorías a y c se requieren referencias comerciales y bancarias.

•En el caso exclusivo de inversores se requiere:
a.Un monto mínimo equivalente a dólares americanos treinta mil (USD 30.000), comprobado por medio de la transferencia de recursos del país de origen del inversor por medio de instituciones bancarias.

b. Una declaración jurada que indique que dicho monto se destinará a actividades empresariales, la que deberá ser realizada dentro de un plazo de 2 años.

• Actividades permitidas bajo el amparo de la visa otorgada a presente ley:

a. Realizar todo tipo de operaciones bancarias permitidas en nuestra legislación.

b. Dirigir y/o administrar empresas conforme a los estatutos sociales.

c. Asumir la representación legal y jurídica de la empresa.

d. Realizar operaciones de comercio exterior.

e. Firmar balances en conjunto con el contador habilitado.

Acuerdos Mercosur – Unión Europea

El Mercosur y la Unión Europea firmaron en junio de 2019 un acuerdo histórico en una cumbre ministerial celebrada en Bruselas. El acuerdo establece que el Mercosur liberalizará su mercado en un periodo de 15 años, en tanto que la UE lo hará en un periodo de 10 años. Respetando el trato especial y diferenciado para los países del bloque sudamericano.

El acuerdo implementará los mayores estándares de seguridad alimentaria y protección de los consumidores, así como protección de los trabajadores y del medio ambiente, con la implementación del acuerdo de París.

En lo que concierne específicamente a los intereses del Paraguay, este acuerdo implica primeramente un acceso directo al mercado de 28 países miembros de la Unión Europea y la adopción de normas más beneficiosas que las de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Principales puntos relevantes:

- Acceso a un mercado de más 500 millones de habitantes.
- PBI per cápita de USD 34.000.
- Concentración de más de 20 % del PIB mundial.
- La Unión Europea es el primer inversor mundial.

Acuerdos Mercosur - Efta (European Free Trade Association)

El acuerdo comercial entre el Mercosur y los países de Europa agrupados en la EFTA (Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein), se trata de un nuevo hito en el proceso de integración internacional de los países del Mercosur, integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y el continente europeo. Con el énfasis puesto en la promoción de las exportaciones con mayor valor agregado especialmente las relacionadas con el conocimiento y en la creación de nuevas oportunidades de comercio y de empleo para los habitantes de los cuatro países.

Más del 97 % de las exportaciones del Mercosur a los países del EFTA están alcanzadas por este acuerdo. El mismo ofrece ventajas arancelarias para la exportación, que llega a un 99 % de cobertura para los productos de exportación paraguayos. Otra ventaja obtenida por Paraguay corresponde a la posibilidad de exportar azúcar orgánica a Suiza con los beneficios del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), que otorga este país.

El acuerdo abarca también cuestiones, como inversiones, compras gubernamentales, cooperación aduana, medidas sanitarias y fitosanitarias, desarrollo sostenible, defensa comercial, entre otros.

Con la entrada en vigor del documento, el Mercosur tendrá acceso inmediato para casi la totalidad de exportaciones de productos manufacturados. Por otro lado, Suiza y Noruega ofrecen para productos como carnes, manteca, miel, aceites, arroz, etc., cuotas de exportación que no otorgaron a otros países en acuerdos comerciales anteriores, destacaron las autoridades.



4 MARCO LEGAL



PARAGUAY

4.1 RÉGIMEN TRIBUTARIO

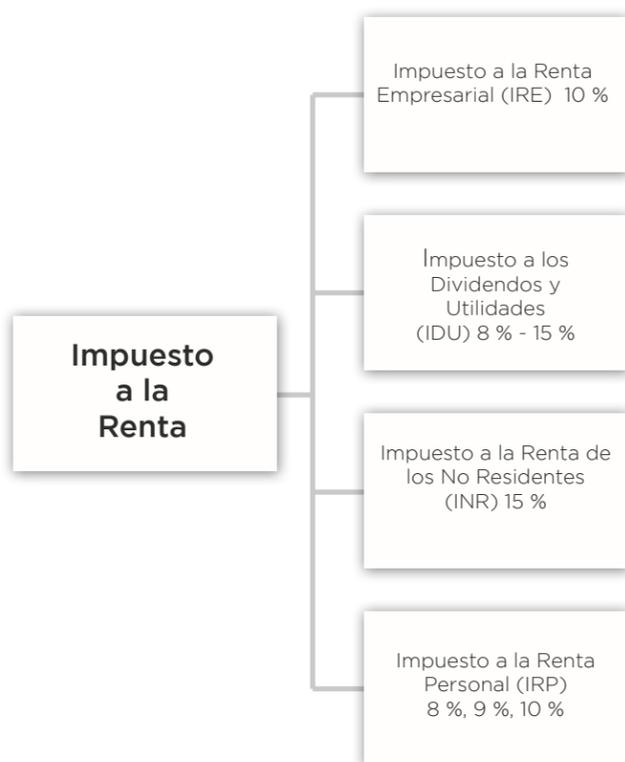
Desde enero de 2020, entra en vigencia el nuevo sistema tributario que trae consigo la unificación de los impuestos por actividades comerciales, con el objetivo de facilitar la formalización de las micro y pequeñas empresas.

El Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) entra en vigencia como parte de la simplificación del sistema tributario nacional. La Subsecretaría de Tributación (SET) reemplaza a tres impuestos que se aplicaban hasta el año 2019 de forma separada: el Impuesto a la Renta de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios (IRACIS), el Impuesto a la Renta de Actividades Agropecuarias (IRAGRO) y el Impuesto a la Renta de Contribuyentes (IRPC). El Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRSCP), vigente hasta el año 2019 para sociedades simples o personas físicas, se reemplaza. Así, para el caso de las sociedades simples, la obligación será el Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), en tanto para las personas físicas la obligación será el Impuesto a la Renta Personal (IRP).

Ley de modernización y simplificación del tributario nacional (Reforma Fiscal)

El Poder Ejecutivo promulgó la Ley 6380/ 19 De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional, la cual entró en vigencia desde enero de 2020.

De esta manera, se reestructura el sistema tributario como sigue :



Impuesto a la Renta Empresarial (IRE)

Unifica el Impuesto a las Rentas de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios (IRACIS) e Impuesto a las Rentas de las Actividades Agropecuarias (IRAGRO), amplía la base tributaria con la extensión del concepto de “fuente paraguaya”, y permite el arrastre de pérdidas fiscales hasta cinco años.

El IRE, contempla dos regímenes especiales para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), conforme Decreto N.º 3182/19.

- El régimen simplificado para medianas empresas (SIMPLE) para aquellas empresas unipersonales cuyos ingresos devengados en el Ejercicio Fiscal anterior no superen el importe de G. 2.000.000.000.
- El régimen simplificado de pequeñas empresas (RESIMPLE) para aquellas empresas unipersonales cuyos ingresos brutos devengados en el ejercicio fiscal anterior no superen el importe de G. 80.000.000.

Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU)

Las utilidades, los dividendos o los rendimientos puestos a disposición o pagados al dueño, a los consorciados, a los socios o accionistas por parte de las empresas unipersonales, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades en comandita simple, sociedades de capital e industria, consorcios y demás sociedades o entidades privadas de similar naturaleza con personería jurídica, constituidas en el país, así como los establecimientos permanentes de entidades constituidas en el exterior, estarán gravados por el Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU).

Asimismo, se presumirá que constituyen distribución de utilidades, dividendos, excedentes o rendimientos los siguientes hechos:

- El otorgamiento de préstamos al dueño, consorciado, socio o accionista, salvo que el objeto social sea la intermediación financiera y que el mismo no supere el 2 % de su cartera de préstamos.

•El faltante de dinero superior al 10 % del monto de la cuenta “caja” expuesto en los estados financieros de la empresa, sociedad o entidad.

•Todo retiro de fondos o la afectación de uso o consumo personal de bienes o servicios por parte del dueño, consorciado, socio o accionista, sin la debida contraprestación. Incluido el pago de gastos personales a favor de aquellos y de sus familiares.

Serán contribuyentes de este impuesto:

•Las personas físicas, jurídicas y demás entidades residentes en el país o no, que perciban dividendos, utilidades o rendimientos, en carácter de dueños, consorciados, socios o accionistas de las entidades referidas en el primer párrafo del artículo anterior.

•Quienes pongan a disposición o paguen las utilidades, los dividendos o los rendimientos a los contribuyentes de este impuesto, deberán actuar como agentes de retención y responderán solidariamente por el pago del impuesto.

•Cuando el accionista, socio o beneficiario sea una persona jurídica, estructura jurídica transparente o una de las consorciadas sea una empresa unipersonal, el monto del impuesto pagado constituirá un crédito, que lo utilizará exclusivamente en la liquidación de este impuesto cuando a su vez distribuya utilidades, dividendos o rendimientos a favor del dueño, sus socios, accionistas o beneficiarios. Así también, está exonerada la percepción de las cuotas sociales, los ingresos por la venta de entradas a espectáculos culturales y deportivos organizados solamente por dichas entidades.

El IDU se determinará sobre las utilidades, dividendos o rendimientos netos puestos a disposición o pagados al dueño, al consorciado, a los socios o accionistas. Las utilidades destinadas a la cuenta de reserva legal, a reservas facultativas o a capitalización, no estarán sujetas al presente impuesto, salvo en ocasión de darse el rescate del capital.

La tasa es del 8 % cuando el receptor de los dividendos, utilidades o rendimientos sea una persona física o jurídica, es residente en el país y del 15 % cuando el receptor de los dividendos, utilidades o rendimientos sea una persona física, jurídica no residente en el país, incluidos los obtenidos por la casa matriz del exterior.

Impuesto a la Renta de No Residentes (INR)

Grava las rentas de fuente paraguaya obtenidas por personas físicas y jurídicas, no residentes en la República del Paraguay, provenientes de la realización de actividades comprendidas en el IRE y el IRP.

Se establece una tasa del 15 % sobre la renta neta, cuya base dependerá de la actividad realizada por los sujetos obligados.

Serán contribuyentes de este impuesto las personas físicas, jurídicas y demás entidades residentes, domiciliadas o constituidas en el exterior y que no cumplan con la condición de residentes ni cuenten con domicilio permanente en el país. La condición de contribuyente se conforma cuando obtengan rentas, ganancias o beneficios gravados, independientemente a que estos contribuyentes actúen por medio de mandatario, apoderado o representante en el país.

Son consideradas rentas de fuente paraguaya que provienen de actividades desarrolladas, de bienes situados o de derechos aprovechados económicamente en el país. Además, las rentas que provienen de:

- Los intereses por préstamos o cualquier otra inversión que realice la casa matriz u otras sucursales o agencias del exterior, regalías y asistencia técnica.
- Los intereses o comisiones provenientes de financiaciones o préstamos, cuando la entidad emisora o prestadora esté constituida o resida en el exterior.

- Los intereses, comisiones, rendimientos, ganancias o rentas de capital derivados de títulos y de valores mobiliarios provenientes de personas jurídicas o demás entidades constituidas o radicadas en Paraguay.

- Las ganancias de capital que provengan de la enajenación o arrendamiento de bienes situados en el país; cesión de derechos; y la enajenación de títulos, acciones y cuotas de capital de sociedades constituidas en Paraguay.

- Las operaciones de seguros o reaseguros que cubran riesgos en el país, o que se refieran a personas o entidades que al tiempo de la celebración del contrato residan en el país.

- La cesión de uso de bienes y derechos, cuando sean utilizados o aprovechados en el país, aún en forma parcial.

- Las operaciones con instrumentos financieros derivados, cuando la entidad inversora o beneficiaria este constituida o radicada en el país.

- Las operaciones de transporte internacional de bienes o personas, cuando se realicen entre Paraguay y otro país.

- Los servicios prestados desde el exterior por personas físicas, profesionales o no, cuando estén vinculados a la obtención de rentas gravadas por el IRE.

- Los servicios prestados en el territorio nacional, en forma total o parcial por personas físicas, profesionales o no, con independencia a su vinculación con la obtención de rentas gravadas por el IRE.

- Los servicios prestados por personas jurídicas y demás entidades no residentes en el país, realizados desde el exterior o en el territorio nacional, en tanto se vinculen a la obtención de rentas gravadas por el IRE.

- Los servicios digitales cuando sean utilizados o aprovechados efectivamente en el país, incluidos los servicios de entretenimiento o de azar, con independencia de quien los presta o que el servicio esté vinculado o no a la obtención de rentas gravadas por el IRE o el IRP. Para dicho efecto, se entenderá que el servicio es utilizado o aprovechado en el país cuando se encuentren localizados en Paraguay cualesquiera de las siguientes: la dirección

IP del dispositivo utilizado por el cliente o código país de la tarjeta SIM; o la dirección de facturación del cliente; o la cuenta bancaria utilizada para la remisión del pago; o la dirección de facturación del cliente de la que disponga el banco; o la entidad financiera emisora de la tarjeta de crédito o de débito con que se realice el pago.

- Todo importe puesto a disposición, remesado o pagado desde el país al exterior, en cualquier otro concepto no mencionado anteriormente, excluido los vinculados a las operaciones de importación de bienes.

El nacimiento de la obligación será al momento de la puesta a disposición de los fondos, de la remesa al exterior o del pago, lo que ocurra primero. Se considerará puesta a disposición, la compensación, novación, transacción y otros medios admitidos para la cancelación de la obligación.

Se determinarán las rentas netas de fuente paraguaya, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El 30 % sobre el monto del importe bruto correspondiente a:

- a.** Los intereses o comisiones por préstamos u operaciones de crédito realizados por entidades públicas o privadas y organismos multilaterales de crédito, radicados en el exterior (no vinculadas). Colocación de bonos en el exterior.

- b.** La realización de operaciones de transporte internacional de personas; fletes marítimo, fluvial, aéreo o terrestre.

- c.** La cesión de uso de contenedores.

- d.** La retribución por servicios de artes escénicas de espectáculos públicos, las representaciones en vivo de expresiones artísticas de teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas, que congregan público fuera de un ámbito meramente doméstico.

- e.** La prima y demás ingresos provenientes de las operaciones de seguros, de coaseguros o de reaseguros, que cubran conjuntamente riesgos en el país y en el extranjero.

- f.** La llamada telefónica; la realización de operaciones de radiogramas, el servicio de transmisión de

audio o video; la emisión y recepción de datos por internet y otros servicios digitales o similares; que se presten desde el exterior al país.

- g.** La enajenación de bienes muebles, registrables o no, situados en el país.

- El 30 % sobre el monto de la enajenación de bienes inmuebles ubicados en el país.

- El 50 % sobre el monto del arrendamiento de bienes inmuebles ubicados en el país.

- El 70 % sobre el monto del importe bruto de la realización de servicios personales, profesionales o no.

- Cuando la operación se refiera a la enajenación de acciones o cuota parte de sociedades, constituido por la diferencia entre el precio de venta y el valor nominal de los títulos o el 30 % del precio de venta, el que resulte menor.

- El 100 % sobre el monto de los importes brutos puestos a disposición, remesados o pagados a socios, accionistas, casa matriz, empresas o entidades vinculadas, excluidos los conceptos mencionados en los numerales e incisos precedentes.

- El 100 % sobre el monto de los importes brutos puestos a disposición, remesados o pagados en cualquier otro concepto excluido o no mencionado en los numerales e incisos precedentes.



Impuesto a la Renta Personal (IRP)

Grava las rentas de fuente paraguaya obtenidas por personas físicas.

Quedando comprendidas las siguientes rentas:

- Las rentas y ganancias del capital, excluidas las rentas gravadas por el Impuesto a los Dividendos y a las Utilidades (IDU).
- Las rentas derivadas de la prestación de servicios personales independientes o en relación de dependencia.

La liquidación del impuesto se realizará por separado para cada una de las categorías de renta, sin la posibilidad de imputar los gastos ni las ganancias de una a la otra.

En el caso de las rentas y ganancias de capital, la tasa a aplicar es del 8 %.

El impuesto correspondiente a las rentas de la prestación de servicios personales, se determina mediante la aplicación de tasas progresivas, vinculadas a una escala de rentas netas. A tales efectos, se debe aplicar a la porción de la renta neta comprendida en cada tramo de la escala, las tasas correspondientes serán:

Renta neta	Tasa aplicable
Hasta G. 50.000.000	8 %
Desde G. 50.000.001 hasta G. 150.000.000	9 %
Igual o mayor que G. 150.000.001	10 %

Serán contribuyentes las personas físicas nacionales o extranjeras, residentes en el territorio nacional.

OTROS IMPUESTOS

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Grava la enajenación e importación de bienes y las prestaciones de servicios realizadas en territorio nacional, incluyendo las de carácter personal realizadas por profesionales y personas físicas independientes. Si bien la tasa general es del 10 %, se aplican tasas diferenciales de 5 % para arrendamiento de inmuebles destinados a la vivienda de manera exclusiva; para enajenación de bienes inmuebles; sobre intereses, comisiones y recargos de préstamos y financiaciones y sobre la enajena-

ción e importación que estén registrados como medicamentos de uso humano ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como sobre la venta de algunos artículos de la canasta familiar: arroz, fideos, aceite vegetal, yerba mate, leche, huevos, harina y sal yodada; para la enajenación e importación de productos agrícolas, hortícolas y frutícolas; y para la enajenación e importación de los productos pecuarios y sus derivados primarios, siempre que no hayan sufrido algún tipo de alteración o transformación, salvo las necesarias para su conservación.

Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Grava la importación de ciertos bienes y la primera venta en fábrica de los mismos cuando fueran de producción nacional. Entre los bienes se citan los combustibles, tabacos, bebidas alcohólicas, bebidas con alto contenido de azúcar, alimentos envasados con alto contenido calórico y los bienes suntuosos. La tasa varía entre el 1 % y el 50 %.

Impuesto a los Actos y Documentos (IAYD)

Grava las letras de cambio, giros, cheques de plaza a plaza, órdenes de pagos, cartas de crédito y en general toda operación que implique transferencia de fondos dentro del país cuando el beneficiario de la misma es una persona distinta del emisor, o bien la transferencia de fondos o de divisas al exterior. La tasa es del 1,5 % (uno coma cinco por mil) cuando se transfieren localmente y del 2 % (dos por mil) cuando se transfieren al exterior.

Impuesto inmobiliario

El sistema de valoración fiscal de los inmuebles urbanos ubicados en la capital de la República y en los municipios del interior del país, está determinado por el Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, que establece la valuación fiscal expresada en guaraníes por metro cuadrado para los inmuebles urbanos, de acuerdo a si el inmueble se encuentra en capital, u otros departamentos del país; a su vez los valores de cada uno depende si están localizados en zonas urbanas, zonas rurales, si están sobre asfalto, empedrado o calle no pavimentadas.

Ley de Responsabilidad Fiscal

La Ley 5098/13 de Responsabilidad Fiscal, es un instrumento de políticas públicas un régimen institucional para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el tiempo, teniendo como meta resultados fiscales que no causen efectos negativos sobre la estabilidad macroeconómica, preservando el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos. Los tres Poderes del Estado, sus dependencias y reparticiones son los responsables por el cumplimiento de los principios y reglas establecidas en la ley.

Las reglas principales enmarcadas en ella son las siguientes: fija un tope máximo para el déficit fiscal o al exceso del gasto público sobre los ingresos totales de la administración central de hasta el equivalente a 1,5 % del PIB estimado para el año fiscal; además, determina que los salarios de funcionarios públicos solo pueden reajustarse al año siguiente de haber sido reajustado el salario mínimo para trabajadores del sector privado y como máximo hasta el mismo porcentaje de este reajuste; y, determina que los gastos corrientes no pueden experimentar un incremento superior al 4 % más la inflación interanual proyectada por el Banco Central del Paraguay de un año a otro, comparativamente.

Objetivos

Esta ley tiene por objeto asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo, teniendo como meta resultados fiscales que no causen efectos negativos sobre la estabilidad macroeconómica, preservando el equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos. Esta reglamentación, para ello, establece reglas generales de comportamiento fiscal orientadas a la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas. Las mismas permitirán dar previsibilidad tanto al ingreso como al gasto público.

Beneficios

Uno de los principales beneficios de contar con reglas fiscales permanentes es generar un entorno de confianza a los mercados y a los agentes económicos, asegurando que la evolución de las cuentas públicas tenga un trayecto predecible, independientemente del gobierno que ocupe el poder.



4.2. RÉGIMEN LABORAL

En el Paraguay la población en edad de trabajar, de 15 y más años de edad, es de 5.066.043 personas.

Cuando hablamos de la estructura demográfica del Paraguay, el país se caracteriza por una alta población joven. El 27 % de la población está en el rango de edades entre 15 a 29 años, y el 20,6 % en el rango de 30 a 44 años.

Estas cifras caracterizan al Paraguay como un país joven, cuya población está principalmente concentrada en la edad activa. De cada 10 habitantes, 6 forman parte de la franja etaria de 15 a 59 años, lo que permite la adaptabilidad al mercado del trabajo, con gran capacidad para adquirir y emplear nuevos conocimientos.

De acuerdo con las proyecciones estadísticas, el Paraguay seguirá con esta característica en las décadas venideras por lo que, es innegable, la existencia de una oportunidad concreta de crecimiento a partir del bono demográfico.

Aunque en Paraguay el capital humano en términos de calificación es algo menor a los niveles de la región, posee un sistema de formación para el trabajo, solventado con fondos del sector empresarial, destinado a ejecutar planes de capacitación y calificar a la mano de obra requerida por el mercado laboral y la inversión extranjera. Este sistema de formación para el trabajo está adscrito al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, (MTESS).

Mercado de trabajo y legislación laboral

El salario en Paraguay puede estipularse libremente por convenio entre empleadores y trabajadores, pero no puede ser inferior al que se establezca como mínimo legal obligatorio. Este es fijado por el Poder Ejecutivo a propuesta del “Consejo Nacional de Salarios Mínimos,” conformado por un representante del Estado, el sector empleador y el sector trabajador.

Servicio de guía laboral para inversiones

La Dirección de Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, presta el servicio de orientación general sobre todo lo referente a la regulación y aplicación de las relaciones laborales y los servicios prestados a empresas e inversionistas extranjeros en el ámbito laboral.

Salario mínimo actual:

El salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas es de G. 2.192.839 mensuales.

Forma de pago del salario:

El salario puede pagarse por:

- Unidad de tiempo (mensual, quincenal, semanal, diario o por hora).
- Por unidad de obra (pieza, tarea o a destajo).
- Por comisiones.

Los salarios de los colaboradores deben abonarse en moneda de curso legal y queda prohibido el pago de los mismos en vales, pagarés, cupones. El pago puede hacerse parcial y excepcionalmente en especie hasta el 30 %, siempre que sea apropiado al uso personal del trabajador y de su familia, y sea establecido en el contrato de trabajo de manera taxativa, en un valor justo y razonable. Art. 23, del Código del Trabajo.

Regulación legal:

La Ley 213/93 Código del Trabajo y la Ley 496/1995 que la modifica, regulan las relaciones entre los trabajadores dependientes y sus empleadores.

No rige para los directores, gerentes, administradores y otros ejecutivos de una empresa, que, por el carácter de representantes de la misma, la importancia de sus emolumentos, la naturaleza del trabajo y la elevada capacidad técnica gozan de notoria independencia en su trabajo, ni para los trabajadores independientes regidos por el Código Civil.

Los derechos reconocidos por el Código del Trabajo y las leyes laborales a los trabajadores no pueden ser objeto de renuncia, transacción, o limitación convencional, siendo nulo todo pacto en contrario.

Duración del contrato laboral

Por su tiempo de duración el contrato de trabajo puede ser:

- De tiempo indefinido.
- De plazo determinado (no más de un año para los obreros y de cinco años para empleados).
- Para obra o servicio determinado. Los dos últimos tienen carácter de excepción y solo podrán celebrarse cuando la naturaleza accidental o temporal del servicio u obra lo requiera.

Forma de pago:

Por la forma de pago de la remuneración; el contrato puede ser:

- a.A sueldo.
- b.A jornal.
- c.A comisión.
- d.A destajo.
- e.En participación.

Modalidades Contractuales:

Además del denominado contrato individual de trabajo, existen los denominados contratos especiales de trabajo como ser:

•**Contrato a tiempo parcial (part time):** debe celebrarse por escrito y se podrá acordar una prestación subordinada de actividad laboral de duración mínima de 16 horas y máxima de 32 horas semanales. El trabajador podrá pactar contratos con 2 o más empleadores. La remuneración por hora se calcula sobre la base del salario mínimo. El aporte patronal al sistema de seguridad social, se abona sobre lo efectivamente percibido por el trabajador.

•**Contrato de aprendiz:** pueden ser celebrados para la orientación y el trabajo de adolescentes de 16 y 17 años y jóvenes de 18 a 25 años. La jornada de trabajo máxima es de 6 horas diarias y/o 36 horas semanales para los adolescentes. Los aprendices percibirán una remuneración no inferior a 60 % del salario mínimo legal vigente y deberán adjuntar al contrato un cronograma de enseñanza que

será homologado por la autoridad administrativa del trabajo. El aporte patronal al sistema de seguridad social, se abona sobre lo efectivamente percibido por el trabajador.

•**Contrato por jornal:** es aquel en el que se pacta la remuneración tomando como base una unidad de tiempo. La duración máxima diaria es de 8 horas. El aporte patronal al sistema de seguridad social se abona sobre un mínimo de 18 días mensuales, calculados sobre el salario mínimo.

•**Contrato de plazo determinado:** las micro y pequeñas empresas pueden celebrar contrato de trabajo de plazo determinado hasta 12 meses de duración, prorrogable por igual plazo, a cuyo vencimiento el contrato concluirá sin obligación de preavisar ni indemnizar. En este caso, a las microempresas, la Dirección de Trabajo puede autorizar el pago de salarios sobre una base no inferior al 80 % del salario mínimo legal vigente.

Así también, entre los contratos especiales se encuentran:

- a.Teletrabajo.
- b.Trabajo a domicilio.
- c.Trabajo rural.
- d.Trabajo en las empresas de transporte automotor terrestre, entre otros.

Periodo de prueba:

El Código del Trabajo prevé en la etapa inicial del contrato, un periodo de prueba cuya duración puede oscilar de 30 a 90 días dependiendo de la capacitación del trabajador contratado, y tiene por objeto respecto del empleador, apreciar las aptitudes del trabajador, y de parte de éste verificar la conveniencia de las condiciones de trabajo para el cual fue contratado.

Durante el periodo de prueba cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato de trabajo sin incurrir en responsabilidad alguna. Los trabajadores deben gozar durante el periodo de prueba de todas las prestaciones establecidas en las leyes, con excepción del preaviso por terminación de contrato y de la indemnización por despido injustificado.

Estabilidad laboral:

Luego de cumplido el periodo de prueba, el trabajador adquiere estabilidad general. Sin embargo, la estabilidad especial el trabajador la adquiere a los diez años ininterrumpidos de servicio con un mismo empleador.

Terminación del contrato laboral:

Puede darse en general, por acuerdo mutuo, por voluntad unilateral del empleador (despido) y voluntad unilateral del trabajador (renuncia).

Específicamente las causales pueden darse por:

- a. Muerte del trabajador, incapacidad física o mental.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor.
- c. Vencimiento del plazo o la terminación de la obra.
- d. Quiebra del empleador o la liquidación judicial de la empresa.
- e. Cierre total o reducción definitiva de las actividades.
- f. Retiro justificado.
- g. Resolución del contrato decretada por autoridad competente.

El despido:

El empleador puede comunicar el despido al trabajador si se dan las causales establecidas en el artículo 81 del Código de Trabajo. El empleador que despida al trabajador por causas justificadas no incurre en responsabilidad alguna ni asume obligación de preavisar ni indemnizar.

En el caso de que el despido sea sin causa justificada, corresponderá al empleador abonar el preaviso y las indemnizaciones correspondientes.

Cuando los contratos sean por tiempo indefinido, ninguna de las partes podrá terminarlos injustificadamente sin dar previo aviso a la otra, conforme a las siguientes reglas:

- a. Cumplido el periodo de prueba hasta un año de servicio, 30 días de preaviso.
- b. De más de un año y hasta cinco años de antigüedad, 45 días de preaviso.
- c. De más de cinco y hasta diez años de antigüedad, 60 días de preaviso.
- d. De más de diez años de antigüedad en adelante, 90 días de preaviso.

En el cómputo de la antigüedad se comprenderá el preaviso, si el trabajador prestó servicio durante ese tiempo.

En caso de que el empleador optase por despedir al trabajador sin preaviso, es decir sin comunicación previa, estará obligado a pagar al trabajador una cantidad equivalente a su salario durante el término del preaviso (30, 45, 60 o 90 días).

Además del preaviso e independientemente a que lo haya cursado o no, el empleador queda obligado a pagar al trabajador 15 salarios diarios por cada año de servicio o fracción de tiempo que supere los 6 meses, en concepto de indemnización por despido injustificado.

Jornada laboral:

La jornada ordinaria de trabajo efectivo, en general, no podrá exceder, salvo casos especiales, de 8 horas por día o 48 horas semanales, cuando el trabajo fuere diurno; ni de 7 horas por día o 42 horas en la semana, cuando el trabajo fuere nocturno.

- a. Trabajo diurno: la jornada ordinaria de trabajo no puede exceder de 8 horas diarias o 48 horas semanales.
- b. Trabajo nocturno: la jornada ordinaria de trabajo no puede exceder de 7 horas diarias o 42 horas semanales y deberá ser habilitada por el Ministerio de Trabajo.
- c. Jornada mixta: (que abarca periodos de tiempo comprendido entre la jornada diurna y nocturna) no podrá tener una duración superior a 7,5 horas diarias o 45 horas semanales.
- d. Horas extras: transcurrido el periodo de duración de la jornada normal de trabajo (nocturna, diurna y/o mixta) el empleador está obligado a pagar al trabajador en concepto de horas extras. El trabajo en horas extras no puede exceder de 3 horas diarias, ni hacer que el total de horas semanales de trabajo sobrepase las 57 horas. Los trabajos que por su naturaleza pongan en peligro la salud o la vida de los trabajadores no podrán exceder de horas diarias o 36 horas semanales.
- e. Excepción: se encuentran excluidos de la limitación de la jornada de trabajo y pueden trabajar hasta 12 horas por día con una hora y media de

descanso que se computa dentro de la jornada de 12 horas: los gerentes, jefes, administradores, serenos, vigilantes y demás con funciones discontinuas o de sola presencia; comisionistas, agentes, etc.; los que realizan labores domésticas y rurales, entre otros.

f. Adolescentes: desde 15 a 18 años podrán trabajar conforme a las normas establecidas en los convenios internacionales y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Tienen establecidas jornadas especiales de trabajo y no podrán ejercer actividad alguna en horarios nocturnos ni lugares peligrosos o insalubres. Tampoco podrán trabajar horas extras. Podrán celebrar contratos individuales de trabajo y contratos de aprendizaje siempre que se encuentren en el Registro de Adolescente Trabajador (RAT) del Ministerio del Trabajo.

Vacaciones:

Todo trabajador tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador, cuya duración se registrará por la siguiente escala:

- a. Para trabajadores de hasta cinco años de antigüedad, 12 días hábiles corridos.
- b. Para trabajadores con más de cinco años y hasta diez años de antigüedad, 18 días hábiles corridos.
- c. Para trabajadores con más de diez años de antigüedad, 30 días hábiles corridos.
- d. Las vacaciones no son acumulables salvo que mediare común acuerdo y por un plazo máximo de dos años.

El Paraguay ha ratificado el Convenio Internacional C052 (convenio sobre las vacaciones pagadas) de la Organización Internacional del Trabajo que permite el fraccionamiento de las vacaciones remuneradas, para lo cual el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, brinda el servicio de comunicación digital a través del sistema REOP (Registro Obrero Patronal) para las comunicaciones de las vacaciones usufructuadas y fraccionadas.

Licencias:

Los empleadores están obligados a otorgar licencia y/o permisos a los trabajadores con goce de salario en los siguientes casos:

- a. Licencia por matrimonio (3 días).
- b. Licencia por fallecimiento del cónyuge, hijos padres, abuelos o hermanos (3 días).
- c. Licencia anual para trabajadoras para realización de estudios de Papanicolaou y Mamografía (2 días)” (Ley 3803/2009).
- d. Licencias para el padre en casos de nacimiento o adopción (14 días para el padre), el permiso es de carácter irrenunciable.
- e. Licencias por maternidad:

- Permiso por maternidad (salario cubierto por el Instituto de Previsión Social): toda trabajadora embarazada tiene derecho a suspender su trabajo, durante 18 semanas ininterrumpidas (126 días corridos). Durante su ausencia por reposo de maternidad y en cualquier periodo adicional entre la fecha presunta y la fecha real de parto, la trabajadora debe recibir asistencia médica y prestaciones con cargo al régimen de seguridad social. Desde el momento en que el empleador haya sido notificado del embarazo de la trabajadora y mientras ésta disfrute de los descansos de maternidad, será nulo el preaviso y el despido decidido por el empleador. La mujer gozará de inamovilidad laboral hasta un año después del nacimiento o adopción de la niña o el niño.
- Permiso por adopción: la madre accede a un permiso de 18 semanas cuando el adoptado sea menor de 6 meses de edad, y de 12 semanas cuando el adoptado es mayor de 6 meses de edad.
- Permiso por lactancia: se establece un permiso por lactancia para las madres trabajadoras de noventa minutos (con goce de salario a cargo del empleador) durante la jornada, durante los 6 primeros meses de vida pudiendo este permiso extenderse.

Aguinaldo:

Se establece una remuneración anual complementaria que el empleador debe abonar al trabajador antes del 31 de diciembre, equivalente a la doceava parte de las remuneraciones percibidas durante el año a favor del trabajador por todo concepto. El aguinaldo es inembargable y forma parte de los créditos preferenciales del trabajador.

El aguinaldo puede ser objeto de pago proporcional.

Asignación familiar:

Todo trabajador que no perciba un ingreso superior al 200 % del salario mínimo obligatorio, tiene derecho a percibir una asignación equivalente al 5 % del salario mínimo por cada hijo matrimonial, extramatrimonial o adoptivo (menor de 17 años), debiendo el empleador abonarlo simultáneamente con el salario y en forma íntegra.

Observación: no hay un tope de hijos, se consideran la totalidad.

Exámenes médicos:

El empleador deberá disponer el examen médico admisional y periódico de cada trabajador, asumiendo el costo.

Organizaciones sindicales:

Se reconoce el derecho de trabajadores y empleadores sin distinción de sexo o nacionalidad a constituir organizaciones sindicales sin necesidad de autorización previa del Estado. Los trabajadores que forman parte de la comisión directiva de los sindicatos, gozan de estabilidad sindical, es decir, de la garantía de no ser despedidos, trasladados, suspendidos, o alteradas sus condiciones de trabajo, sin justa causa previamente admitida por juez competente.

Autoridad administrativa del trabajo:

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se erige como autoridad administrativa del trabajo, que actúa como fiscalizador del cumplimiento y aplicación de las leyes laborales, a través de un servicio de intermediación, formalización, inspección y vigilancia. Tiene el fin jurídico de fungir de policía laboral, y el político-social de promover la tutela de los derechos laborales a través de la colaboración de empleadores y trabajadores en el cumplimiento de los contratos colectivos, las leyes y reglamentos del trabajo.

Solución de conflictos laborales:

La Dirección de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social resuelve los conflictos individuales y colectivos mediante mediaciones realizadas en sede administrativa.

Infracciones:

Las sanciones por violación de la normativa laboral se establecen previo sumario administrativo y a través de resoluciones de la máxima autoridad del Ministerio de Trabajo.

Contra la resolución que establece la sanción, puede recurrirse ante la máxima autoridad institucional por recurso de reconsideración, y posteriormente ante el Tribunal de Apelación del Trabajo, mediante la interposición del recurso de apelación dentro del plazo de 3 días de notificada la misma.

Guardería - sala de lactancia:

Las salas de lactancia deberán estar debidamente acondicionadas para que las madres trabajadoras en periodo de lactancia puedan amamantar o extraerse la leche, asegurando su adecuada higiene y conservación.

Las instituciones públicas y empresas del sector público y privado, en las cuales trabajen más de 30 mujeres, implementarán salas de lactancia materna habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de acuerdo con la normativa vigente. Los establecimientos industriales o comerciales en que trabajen más de 50 trabajadores, se encuentran obligados a habilitar o contratar servicios de guardería para niños menores de dos años. El Ministerio del Trabajo es el órgano fiscalizador de estas obligaciones.

Salud y seguridad ocupacional:

Conforme a la Ley 5.804/17 "Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales", la Política Nacional de Riesgos Laborales guía el desarrollo del sector a nivel nacional. La misma debe ser establecida desde una visión sistémica e integral por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

El empleador deberá garantizar la higiene, seguridad y salud de los trabajadores en la ejecución de su actividad laboral.

Todo empleador que cuente con uno o más empleados tiene la obligación de:

- a. Disponer el examen médico admisional y periódico asumiendo el costo.
- b. Facilitar a los trabajadores, información sobre los riesgos para su seguridad y salud a los que puedan estar expuestos.
- c. Todo establecimiento con 150 trabajadores o más debe organizar y mantener un esquema de servicios de seguridad del trabajo, de higiene industrial y de medicina del trabajo.
- d. Todo establecimiento con 100 a 150 trabajadores debe constituir una Comisión Interna de Prevención de Accidentes (CIPA).
- e. Todo establecimiento con menos de 100 trabajadores debe tener un programa de salud y seguridad en el trabajo realizado por un técnico en seguridad industrial registrado ante el Ministerio de Trabajo.
- f. Todo establecimiento debe contar con un Agente de Salud y Seguridad Ocupacional (ASSO) registrado por la empresa en el Sistema REOP (Registro Obrero Patronal), del Ministerio del Trabajo.

Seguridad social:

Son sujetos del seguro social obligatorio, los trabajadores asalariados que prestan servicios o ejecutan una obra en virtud de un contrato de trabajo, verbal o escrito, cualquiera sea su edad y el monto de la remuneración que perciban; los aprendices y el personal de los entes descentralizados del estado o empresas mixtas.

El Régimen Legal de Seguro Social Obligatorio del Instituto de Previsión Social (IPS) cubre los riesgos de enfermedad no profesional, maternidad, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, invalidez, vejez y muerte.

Todo empleador que cuente con uno o más empleados tiene la obligación de:

- a. Inscribirse en el registro patronal del (IPS) y en el Registro Obrero Patronal (REOP) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) al inicio de sus actividades.
- b. Pagar el seguro social obligatorio en forma mensual.

Está, asimismo, obligado a comunicar la entrada de sus trabajadores al inicio de las tareas contratadas, la salida de los mismos y cualquier cambio de denominación o razón social, de domicilio, clase de actividad y/o cese de actividad de la empresa. La firma patronal que descuenta a sus trabajadores el aporte al régimen de seguridad social y no lo deposita ante el IPS, es pasible de multas y sanciones penales.

El porcentaje de aporte obrero-patronal vigente es del 25,5 % mensual sobre el salario devengado de los trabajadores, correspondiendo el 9 % a los trabajadores y el 16,5 % a los empleadores.

El régimen de seguridad social del IPS, actualmente, no aplica a los empleadores.



4.3. POLÍTICA LABORAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL DEL COVID-19

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), en el marco de la pandemia del covid-19, ha elaborado una política de salud y seguridad ocupacional que deberán acatar las empresas y establecimientos laborales a los efectos de su funcionamiento y operación.

Conformación de la red de Agentes de Salud y Seguridad Ocupacional

El ministerio ha resuelto conformar una red de Agentes de Salud y Seguridad Ocupacional (ASSO) en todas las empresas registradas como tales ante el MTESS, a los efectos controlar el cumplimiento de las medidas de prevención del covid-19.

• Registro de Agentes de Salud y Seguridad Ocupacional (ASSO)

El empleador, a través de la plataforma REOP (<https://regobpat.mtess.gov.py/dbmt/output/menu.php>) deberá proceder a designar a un trabajador como Agente de Seguridad y Salud Ocupacional (ASSO), y a otro trabajador como agente suplente.

Desde la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio del Trabajo se pondrán en contacto con cada agente para trabajar en línea, capacitarlos a distancia y evacuar consultas, a fin de instalar el modo covid de trabajar, y evitar así que los ambientes laborales sean focos de contagio.

El trabajador designado como ASSO puede ser o no, un técnico en seguridad ocupacional registrado en el Ministerio de Trabajo. El ministerio se encargará de capacitar a los agentes designados como tales para el control del protocolo correspondiente.

Los datos que deben ser consignados al momento de la designación de los agentes son los siguientes:

- a. Nombre y apellido del empleado designado ASSO.
- b. Tipo de agente (titular o suplente).

- c. Si el trabajador designado es o no profesional.
- d. Teléfono de los agentes designados.

• Verificación de condiciones de trabajo

En cuanto a la verificación de las condiciones de trabajo, el MTESS, en concordancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) establece medidas generales aplicables para todo tipo de establecimientos comerciales, así como medidas específicas para rubros diferenciados, los cuales deben cumplirse según sea el caso.

El cumplimiento de los protocolos correspondientes podrán ser objeto de inspección por parte del Ministerio de Salud, y las infracciones a los protocolos y medidas obligatorias podrán ser pasibles de sanciones.

Las medidas establecidas en términos generales y que podrán ser objeto de control ante una eventual fiscalización son las siguientes:

- a. Se cuenta con estaciones para el lavado de manos antes de ingresar al establecimiento, y dentro, como mínimo cada dos horas, se solicita el lavado con agua y jabón (por 20 segundos), además se proporciona papel desechable para secado de manos y gel a base de alcohol al 70 %.
- b. Mantiene un distanciamiento social de 2 metros entre trabajadores.
- c. Los trabajadores usan correctamente el tapaboca (uso obligatorio).
- d. Se realiza el control de temperatura a toda persona que ingresa al centro de trabajo, sin contacto.
- e. Se establece un sistema de trabajo en equipos y por turnos para asegurar la rotación de empleados.
- f. Se utiliza dispositivo de desinfección de calzados antes del ingreso al lugar de trabajo.
- g. Se cuenta con un sistema de desinfección con hipoclorito de sodio (lavandina) al 5-6 %, de uso doméstico, diluida en agua, aplicado en cambio de turnos, en el lugar de trabajo y en mobiliarios de oficina, computadoras, picaportes, etc.

h. Se observa señalización de seguridad sobre medidas preventivas (lavado de manos, distanciamiento y/o las que publica el MSPYBS).

i. Exhibe en espacios de circulación el protocolo de actuación covid del Ministerio del Trabajo.

j. Exhibe en espacios de circulación las recomendaciones y números de teléfono del MSPYBS.

k. Aplica en áreas comunes utilización de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, limpieza constante de sanitarios y grifos de aseo.

l. Se aplica u orienta a los trabajadores sobre lavado de uniformes con métodos mecánicos de 60 a 90 grados.

m. Aplica para el personal de limpieza, equipos de protección individual.

n. Aplica sistema de control de asistencia, diferente al fichaje con huella dactilar.

o. Cuenta con sistema de ventilación adecuada.

p. Aplica u orienta a los trabajadores en materia de lavado y desinfección de uniformes.

q. Aplica teletrabajo o aislamiento preventivo a personal de riesgo: adultos mayores, trabajadoras embarazadas, en periodo de lactancia y trabajadores con enfermedades crónicas.

r. Implementa turnos rotativos y medios digitales para la realización de las labores, siempre y cuando pueda realizarse como "home office" (teletrabajo).

s. El trabajador ha recibido información y formación sobre el covid-19 sobre medidas preventivas y de higiene, capacitación sobre el uso y descarte de los guantes y tapabocas.

t. El trabajador ha recibido orientación sobre evitar tocarse los ojos, nariz y boca.

u. El trabajador ha recibido orientación sobre cómo cubrirse la boca con el antebrazo al toser o estornudar y evitar compartir utensilios.

v. El trabajador ha recibido información sobre protocolo de actuación del Ministerio del Trabajo para casos de trabajadores con síntomas de covid, con derivación automática a su domicilio y llamada al 154 en caso de dificultades respiratorias.

w. Se comprueba la designación del Agente de Salud y Seguridad Ocupacional (ASSO) designado y comunicado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante la plataforma de la Dirección Registro Obrero Patronal.

x. Se comprueba la conformación de un equipo de respuesta a la pandemia que debe estar confor-

mado por el jefe administrativo y/o jefes de línea (perecedero, sala, tienda) y nunca deberá ser el gerente o el encargado de prevención.

Instructivos de aplicación de protocolos de prevención de covid-19

Existen indicadores específicos para establecimientos de distintas áreas, cuyas guías se encuentran disponibles en la página web del MTESS.

• Instructivo para industria

<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/135b1f-InstructivoINDUSTRIAS01.05.20.pdf>

• Instructivo para establecimientos

<https://mtess.gov.py/application/files/2615/8681/2349/0b-bb8c-Instructivoparaestablecimientos.pdf>

• Instructivo para locales comerciales

<https://mtess.gov.py/application/files/5715/8681/2466/8c7307-InstructivoparaLocalesComercialesuv1.pdf>

• Instructivo para obras públicas

https://mtess.gov.py/application/files/4015/8679/9159/Instructivo_Obras_Publicas_12_abril.pdf

• Instructivo para obras civiles

<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/93d-fb4-InstructivoOBRAS01.05.20.pdf>

• Instructivo para delivery

<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/38c-ddd-InstructivoDELIVERY01.05.20.pdf>

• Instructivo para albergues

<https://mtess.gov.py/application/files/6415/8681/4529/fbef3d-Instructivoparaalbergues.pdf>

• Instructivo para supermercados

<https://mtess.gov.py/application/files/5215/8681/4211/22829c-Supermercados.pdf>

• Instructivo para estaciones de servicio

<https://mtess.gov.py/application/files/8115/8681/3931/740d4e-EstacionesdeServicio.pdf>

• Instructivo para transporte fluvial

<https://mtess.gov.py/application/files/6615/8681/2750/81f69f-InstructivoparatransporteFluvial.pdf>

• Instructivo para transportes de pasajeros

<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/633a6f-InstructivoTRANSPORTEDEPASAJEROS01.05.20.pdf>

• Instructivo para frigoríficos

<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/e812f2-ProtocolodeBuenasPracticasfrigorificos04.05.20.pdf>

Marco legal

El cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la seguridad, medicina e higiene de trabajo está contemplado en la legislación laboral, Ley 729, en los artículos 273 al 280.

Las disposiciones sobre seguridad, medicina e higiene del trabajo se complementan con el Decreto N.º 14.390/92 (Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo), que reglamenta la organización de la salud ocupacional en los establecimientos de trabajo (artículos 271 al 276).

Las normativas dictadas por el MTESS en conjunto con las recomendaciones del MSPYBS deben considerarse como esenciales para el mantenimiento de la salud y seguridad ocupacional de los empleados en sus establecimientos de trabajo. Por consiguiente, el incumplimiento de tales normativas podría acarrear eventualmente la imposición de multas a los empleadores que no observen las medidas que deben adoptarse.

Capacitaciones constantes

Conforme a lo manifestado por el MTESS, a través de la conformación de la Red de Agentes de Salud y Seguridad Ocupacional en los establecimientos de trabajo, el MTESS procederá a capacitar a los agentes designados para la aplicación de los protocolos correspondientes y trabajarán de forma conjunta y permanente, vía online en la formación e instrucción de los agentes para los fines expresados.

Se prevé, además, la implementación de esquemas organizativos recomendados por el Ministerio de Salud tendientes a aplicar turnos rotativos en los establecimientos de trabajo, entre otras acciones cuya finalidad sería la de prevenir la expansión del covid-19 en los lugares de trabajo.

A su vez, los agentes designados podrán realizar consultas diarias que serán evacuadas a través de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional del MTESS para aclaración de dudas y asesoramiento necesario.



4.4. RÉGIMEN DE INMIGRACIÓN

El régimen migratorio del Paraguay se regula con el fin de llevar un control sobre el ingreso de extranjeros al país. Seguidamente, se explica la naturaleza, el procedimiento, los requisitos, vigencia, caducidad y demás aspectos relacionados con la obtención de visa.

La admisión, el ingreso, la permanencia y la salida de extranjeros del territorio paraguayo están regulados específicamente por la Ley 978/96 y sus decretos reglamentarios - Decreto N.º 18.295/97, Decreto N.º 11.026/00, Decreto N.º 1.726/09, por la Ley 3.582/08 y por la Ley 2406/04.

Categorías de visas

Los extranjeros podrán ser admitidos en el país con categoría de residentes o no residentes. Los residentes pueden ser permanentes o temporarios.

Residencia permanente

Bajo esta categoría podrá ingresar al país el inversor extranjero que desee radicarse de forma permanente en el país. Para el efecto, el mismo realizará transferencias de recursos financieros y tecnológicos orientados a desarrollar cualquier actividad que las autoridades consideren útiles al desarrollo del país. Una vez admitido podrá residir indefinidamente en el país. El documento expedido es el Carnet de Admisión Permanente.

a. Validez: la Ley 2.406/04 exime de los trámites de renovación del carnet de radicación extendidos por la Dirección General de Migraciones, salvo que incurra en alguna de las causales que puedan dar lugar a la cancelación de la permanencia o a la expulsión.

b. La cédula de Identidad Paraguaya debe ser renovada cada diez (10) años.

Residencia temporaria

Es la categoría bajo la cual los empresarios, directores, gerentes y funcionarios extranjeros provenientes del exterior pueden ingresar al país y permanecer en él mientras duren las actividades que dieron origen a su admisión.

El plazo de duración de la residencia temporaria es de 1 (un) año, pudiendo ser renovada hasta cinco veces, por periodos iguales al autorizado, según la profesión, actividad y/o motivo de la radicación. Para residentes del Mercosur, la residencia temporaria tendrá validez de 2 (dos) años, para extender la residencia en Paraguay se deberá optar por una Radicación Temporaria (según la Ley 978/96) o bien, aplicar a una Radicación Permanente, antes del vencimiento de su carnet. El documento expedido es el Carnet de Admisión Temporaria.

No residentes y residencia precaria

Los extranjeros pueden ingresar al país en calidad de turista o como inversor a fin de cerciorarse de ciertos aspectos vinculados a su eventual inversión. Como turista podrán permanecer en el país por un plazo de 90 días (noventa) (prorrogable una vez por igual periodo) y en calidad de inversores tendrán un plazo no mayor a cinco días (prorrogable por justa causa). No podrá realizar tareas remuneradas o lucrativas, ya sea por cuenta propia o en relación de dependencia.

A los extranjeros no residentes o con residencia temporaria cuyos plazos de permanencia en el país se encuentren vencidos y a quienes se les haya autorizado a regularizar su permanencia en el país, la Dirección General de Migraciones les acordará una residencia precaria por un plazo no superior a 6 (seis) meses, prorrogable una sola vez por igual periodo.

La documentación expedida en este caso es la Constancia de Residencia Precaria.

Trámites y documentación requerida

El inversionista extranjero debe realizar los trámites para obtener la residencia permanente o temporaria ante la Dirección General de Migraciones. Estas gestiones puede hacerlas en el exterior (a través del Consulado Paraguayo) o en el Paraguay.

Para solicitar la radicación, deberá presentar:

- a. Pasaporte o cédula de identidad de su país de origen, vigente.
- b. Certificado de nacimiento, matrimonio o sentencia de divorcio para justificar el estado civil.
- c. Certificado de antecedentes penales o policiales del país de origen o residencia de los últimos 5 años, vigente.
- d. Certificado de antecedentes, para extranjeros expedido por el Departamento de Informática de la Policía Nacional.
- e. Certificado Sanitario, expedido por médico habilitado y visado por el Ministerio de Salud, haciendo mención a la salud psicofísica y sobre no poseer enfermedades infectocontagiosas.
- f. Certificado de vida y residencia expedido por la comisaría policial jurisdiccional o juzgado de paz.
- g. Constancia de su ingreso y permanencia en el país.
- h. Visa consular para los países que lo requieran.
- i. Dos fotografías a color tipo carné (2,5 x 2,5).

Requisitos adicionales para residencia temporaria:

- a. Promesa de empleo con salario a percibir con certificación de firma ante escribano público.
- b. Patente comercial, registro único del contribuyente, cédula de identidad del empleador.
- c. Título profesional a nivel técnico, legalizado, o certificado de estudios legalizados y constancia de manutención para mayores de edad.

Requisitos adicionales para residencia permanente:

Deberá demostrarse además la solvencia económica del solicitante mediante las siguientes alternativas:

- a. Nota depósito bancario, cooperativo o financiero del monto mínimo de 350 jornales (G. 28.438.200 o su equivalente en dólares), durante la tramitación de la solicitud. En caso que no tenga una cuenta, deberá depositar la suma en el Banco Nacional de Fomento y luego de finalizar el trámite. El importe es devuelto.

b. Este depósito podrá obviarse en caso que el solicitante cuente con alguno de los siguientes documentos:

- b.1. Título profesional universitario con promesa de ejercer la profesión.
- b.2. Contrato laboral de cumplimiento diferido, con certificación de firmas ante Escribanía Pública, mencionando el monto a percibir, adjuntando otros documentos necesarios del empleador.
- b.3. En caso de agricultores, título de propiedad destinado a la producción de un mínimo de 5 hectáreas.
- b.4. En caso de ser accionista, escritura de constitución de sociedad, Registro Único del Contribuyente (RUC) y patente municipal de la empresa.

Observaciones:

Todos los documentos se presentan con originales vigentes y 2 (dos) fotocopias autenticadas por Escribanía Pública.

Los documentos que estén en idioma extranjero, deberán ser traducidos al español por un traductor público matriculado por la Corte Suprema de Justicia incluyendo el pasaporte. (El idioma portugués no requiere traducción).

Los documentos del país de origen o residencia deberán ser apostillados (en caso que el país emisor sea signatario del Convenio de la Haya) o, en su defecto, deberán visarse por el consulado paraguayo en el extranjero y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Asunción - Paraguay.

Duración total de realización de este trámite: 4 meses.

En caso que el solicitante sea una persona que invertirá en el país una suma equivalente o superior a dólares americanos setenta mil (USD. 70.000) (según Resolución N.º 236 del Ministerio de Industria y Comercio, por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la expedición de la Constancia de Inversionista Extranjero a través del sistema SUACE), el proceso podrá presentarse ante el SUACE y la duración de 4 meses, mencio-

nada anteriormente, es reducida a 30 días por esta vía. (según Ley 4.986/13 Que crea el Sistema Unificado de Atención Empresarial para la Apertura y Cierre de Empresas. SUACE).

Acuerdo de exención de visas

Según identificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE, Paraguay ha suscripto acuerdos bilaterales de supresión de visa con 76 países, hecho que es tenido en cuenta no solo por los extranjeros que visitan a Paraguay, sino también por los paraguayos que planean viajar al exterior. (Ver cuadro: acuerdos bilaterales de exención de visas)

(*) Solo se requiere cédula de identidad civil para el viaje conforme al acuerdo sobre documentos de viaje del Mercosur y Estados asociados.

(**) Decreto del Gobierno del Paraguay por el cual determina unilateralmente la exención de visas, con reciprocidad.

(***) Decreto del Gobierno del Paraguay que dispone facilidades de entrada al país a nacionales del Japón portadores de todo tipo de pasaportes. El gobierno del Japón exonera del requisito de visas solo a portadores de pasaportes diplomáticos y oficiales (nota verbal N.º 146/2017 del 30 de agosto de 2017).

(****) Decreto del Gobierno del Paraguay que exonera del requisito de visas para el ingreso al territorio nacional a los titulares del documento de viaje denominado "laissez - passer" expedidos por la ONU.

Para mayor información sobre los requisitos consultar con los consulados correspondientes.

- D= Diplomático
- O= Oficial
- E= Especial
- S= Servicio
- C= Común
- T= Todos

Fuente: <https://www.mre.gov.py/index.php/tramites/visas/acuerdos-de-supresion-de-visas>

Acuerdos bilaterales de exención de visas

País	Pasaporte	País	Pasaporte
Perú (*) (**)	D.C.O.	Grecia	D.O.C.
Uruguay (*)	C.I. o Pasaporte	Portugal	C. D.O.(Paraguay) D.E. (Portugal)
Brasil (*)	C.I. o Pasaporte	Rep. Checa	D.O. Paraguay D.S. Checa C.
Chile (*)	C.I. o Pasaporte	Santa Sede (**)	D.S.
Ecuador (*)	D.O.S.C.	Estonia (**)	T.
Argentina (*)	C.I. o Pasaporte	Letonia (**)	T.
Venezuela (*) (**)	D.O.E.C.	Eslovenia (**)	T.
Bolivia (*) (**)	C.I. o Pasaporte	Irlanda (**)	T.
Colombia (*)	D.O.C.	Malta (**)	T.
Guatemala	D.O.C. T.	Chipre (**)	T.
Costa Rica	D.O.E.C.	Bulgaria	T.
El Salvador	D.O.C. T.	Turquía	T. (Paraguay) D.S.E.C. (Turquía)
Panamá	D.O.E.S.C.	Islandia (**)	T.
Cuba	D.O. (Paraguay) D.O.S. (Cuba)	Ucrania	T.
México	D.O.T.	Croacia (**)	T.
Rep. Dominicana	D.O.T.	Principado de Andorra (**)	T.
Honduras	T.	Georgia	D.O.S.
Nicaragua	T.	Principado de Mónaco	T.
Luxemburgo	D.O.E.C.	Montenegro	D.O.S.
Austria	D.O.S.C. (Paraguay) D.S.C. (Austria)	Azerbaiyán	D.O.S.
Hungría	D.O.C.	Serbia	D.O.S.
España	D.O.E.C.	Corea (**)	D.O.C.
Reino Unido	D.O.E.C.	Japón (***)	T. (Paraguay) D.O. (Japón)
Países Bajos	D.O.E.C.	Israel	D.O.E.C.
Rumania	D.O.T.	India	D.O.
Suiza	D.O.E.C.	Marruecos	D.O. (Paraguay) D.E.S. (Marruecos)
Liechtenstein	D.O.E.C.	Sudáfrica	D.O.C.
Alemania	D.O.E.C.	China (Taiwan)(**)	D.O.C.
Dinamarca	D.O.E.C.	Egipto	D.O.S.E.
Italia	D.O.E.C.	Vietnam	D.O.
Noruega	D.O.E.C.	Indonesia	D.O. (Paraguay) D.S. (Indonesia)
Bélgica	D.O.E.C.	Jordania	D.O.
Suecia	D.O.E.C.	Líbano	D.O.
Polonia (**)	D.O.T.	Filipinas	D.O.
Finlandia	D.O.E.C.	Singapur (**)	C.
Rep. Eslovaca (**)	D.O.T.	Emiratos Árabes Unidos	T.
Rusia	T.	Qatar	DOE.
Francia	D.S.C.		

4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) es la institución cuyo único fin es la protección de los derechos de la propiedad intelectual, y es la encargada en lo relacionado a propiedad industrial.

Propiedad industrial

La propiedad industrial incluye patentes de invención, modelos de utilidad, marcas comerciales, colectivas, de certificación e indicaciones geográficas y denominaciones de origen. Se considera “dibujo” industrial a toda combinación de líneas y colores; y “modelo” industrial a toda forma plástica de líneas y colores, destinados a dar una apariencia especial a un producto industrial o artesanal y que sirva de tipo para su fabricación.

Dibujos y modelos industriales

El registro de los dibujos y modelos confiere a su titular el derecho exclusivo a reproducir el dibujo o modelo en la fabricación de un producto, a importar, poner en venta un producto que reproduzca el dibujo o modelo protegido, a conservar el producto con el fin de ponerlo en venta y de excluir a los terceros de la realización de tales actos con fines industriales o comerciales (Art. 19 Ley 868/81 de Dibujos y Modelos Industriales).

El propietario de un dibujo o modelo industrial registrado, podrá otorgar licencia para explotar su dibujo o modelo. El contrato respectivo deberá inscribirse en la Dirección General de Propiedad Industrial para que surta efecto contra terceros, observándose las mismas formalidades que las establecidas para la transferencia o cesión (Art. 24 Ley 868/81 de Dibujos y Modelos Industriales).

Nuevas creaciones – patentes

La Ley de Patentes 1.630 / 2.000, otorga protección tanto a patentes de invención como a patentes de modelos de utilidad. Admite la patentabilidad de invenciones referentes a nuevos productos y procedimientos que impliquen una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial, siguiendo el principio de la unidad de la invención, por lo que una solicitud de patente solo podrá comprender una invención o un grupo de ellas vinculadas entre sí, siempre y cuando éstas constituyan un único concepto inventivo.

Definiciones

Patente: es un derecho exclusivo, de carácter temporal, que concede el Estado sobre una invención, a través del otorgamiento de un documento oficial.

El mencionado documento confiere el derecho al inventor de impedir que alguien copie, utilice, distribuya o venda la invención sin su permiso.

Las patentes forman parte de la propiedad intelectual, siendo una forma jurídica para la protección de un tipo de creación de la mente denominado “invenciones”.

El principio en el cual se basa el sistema de las patentes es que, al otorgar el monopolio de implementación del invento, el Estado fomenta la invención.

Es el producto o proceso que ofrece una nueva manera de hacer algo, o la solución técnica a un problema.

Invento o invención (del latín invenire, “encontrar” -véase también inventio): es un objeto técnico o proceso, que posee características novedosas transformadoras. Algunas invenciones también representan una creación innovadora sin antecedentes en la ciencia o la tecnología, que amplían los límites del conocimiento humano.

¿Qué no puede patentarse?

Existen inventos que no pueden ser objeto de la concesión de una patente, porque atentan, por ejemplo, contra el medio ambiente, la salud, la ética, la moral, la vida de las personas y animales.

Son materias excluidas de protección por patente las plantas y los animales, excepto los microorganismos y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos.

Tampoco podrán ser objeto de una nueva patente los productos o procedimientos comprendidos en el estado de la técnica, conforme a lo establecido en esta ley, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al que está comprendido en la patente inicial.

La Ley de Patentes de Invenciones también establece que no considera como inventos:

- Simples descubrimientos, teorías científicas, métodos matemáticos.
- Creaciones puramente estéticas.
- Esquemas, planes, principios o métodos económicos, de negocios, de anuncios o de publicidad y los referidos a actividades puramente mentales o intelectuales, o a materia de juego.
- Programas de computación aislados.
- Métodos diagnósticos, terapéuticos, quirúrgicos.
- Diferentes formas de reproducir la información.

Gestiones y registro

Las solicitudes de registro de patentes deberán ser presentadas en mesa de entrada de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

Los interesados o sus agentes deberán completar los formularios que se encuentran en la página web www.dinapi.gov.py en quintuplicado con todos los datos obligatorios en ellos requeridos.

Validez: exclusivo por 20 años contados desde la fecha de presentación de la solicitud en el país.

Renovación: las patentes después de los 20 años de validez pasan a ser propiedad del Estado.

Territorio: la patente registrada en Paraguay solo tiene validez dentro del país.

Condiciones de patentabilidad

Las invenciones pueden ser tan sencillas como un sujetapapeles o consistir en algo tan complicado como un robot, pero siempre deberán cumplir ciertas condiciones de patentabilidad, tales como:

La novedad: la invención debe contener una característica novedosa que no forme parte de los conocimientos existentes en el ámbito técnico con el que se relaciona. En la solicitud, el inventor debe describir la invención de manera detallada y compararla con las tecnologías previas existentes en el campo de la invención para demostrar su carácter novedoso.

Antes de solicitar una patente, se insta a los inventores a hacer investigaciones en el campo técnico de sus invenciones para asegurarse de que nadie haya solicitado anteriormente una patente para la misma invención. No es fácil llevar a cabo una búsqueda de patente completa, por lo que conviene pedir ayuda a un profesional durante esa etapa.

El nivel inventivo (no obvio): se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona capacitada o versada en la materia técnica correspondiente a la invención, no resulta obvia, ni deriva de manera evidente de lo que ya existe en el mundo.

La aplicación industrial (utilidad): La invención puede fabricarse o ser utilizada en cualquier rama de la industria, o tiene un uso práctico; no puede limitarse a una idea o una teoría. Si la invención se refiere a un producto, es necesario que alguien sea capaz de fabricar dicho producto.

Si la invención trata sobre un proceso, entonces tiene que ser posible llevar a cabo dicho proceso. Por ejemplo, una máquina de tiempo puede ser una gran idea, pero a no ser que un inventor fabrique realmente una máquina que permita a las personas viajar en el tiempo, la mera idea de una máquina de tiempo no se puede patentar.

Registro de marcas

La DINAPI, ente autónomo autárquico y descentralizado, es la oficina encargada de analizar y decidir en los temas relativos a las solicitudes de los Registros y Renovaciones de Marcas.

Sus funciones están dadas por la Ley 1.294/98 y su Decreto Reglamentario N.º 22.365.

Marcas de productos y servicios

Son marcas todos los signos que sirvan para distinguir productos o servicios de una determinada denominación de la de sus competidoras, que pueden ser denominativas, figurativas o mixtas, olfativas, tridimensionales.

Las marcas podrán consistir en una o más palabras, lemas, emblemas, monogramas, sellos, viñetas, relieves, sonidos, los nombres, vocablos de fantasía, las letras y números con formas o combinaciones distintas; las combinaciones y disposiciones de colores, etiquetas, envases y envoltorios.

Una vez elegida la marca, que servirá para designar el producto o servicio, es necesario verificar que la misma esté disponible, vale decir, que un signo idéntico o semejante no haya sido solicitado o registrado con anterioridad para productos o servicios. De obviarse este paso el interesado podría encontrarse con la desagradable sorpresa de que su solicitud sea denegada, y en consecuencia deberá cambiar la denominación, lo que podría acarrearle serias pérdidas económicas, más aún si ya lanzó una campaña de difusión de la marca.

Principales tipos de marcas

•Denominativa: constituida por palabras o conjunto de palabras, letras grabadas en cualquier alfabeto. La garantía de este tipo de marca se resume en la palabra en sí y no en la forma como ella está escrita. Ejemplo: Frasco

•Figurativa: constituida exclusivamente por el diseño, imagen o cualquier tipo de señal gráfica que no contenga elementos nominativos.

Ejemplo:



•Mixta: cuando está constituida, simultáneamente, por elementos nominativos y figurativos, o de elementos nominativos cuya presentación tenga suficiente distinción de la escritura usual.

Ejemplo: Frasco



Registro de una marca

Cada solicitud es sometida primero, a un examen de forma para verificar que reúna los requisitos exigidos en la Ley 1294/98 de Marcas.

Cumplidos los requisitos, se emite una orden de publicación, que obliga a publicar en un diario de la capital por tres días consecutivos, y se espera el plazo exigido por ley para que terceros que, eventualmente, se sientan afectados en sus derechos, puedan promover oposición (60 días hábiles).

Los casos de oposición son tramitados en la Secretaría de Asuntos Litigiosos, que es la oficina encargada de procesarlos y dirimirlos.

Cuando no hay oposición, una vez transcurrido el plazo legal, el solicitante o su apoderado presenta las publicaciones realizadas en los diarios correspondientes, que se adjuntan a la solicitud y se pasa a la sección de Informe de Fondo, encargada de realizar el examen de fondo.

Este examen consiste en la búsqueda de anterioridades y en un análisis sobre la viabilidad para el registro de la marca. Si no existen impedimentos, existe una segunda validación por parte del Direc-

tor de Marcas y posteriormente se procede a la concesión de la marca mediante una resolución, se asigna el número de registro y fecha de concesión y, finalmente, se labra un título que es entregado al interesado.

En caso, de que se encuentren antecedentes al realizar el examen de fondo, ya sea riesgo de confusión o asociación con una marca ya registrada, o que contravenga alguna de las prohibiciones establecidas en la ley, la Jefatura de Marcas está facultada a rechazar la solicitud.

Plazo de validez

El plazo de validez de una marca es de 10 años, contados a partir de la fecha de concesión del registro y podrá ser renovado indefinidamente por períodos de igual duración.

Renovación de marca

El trámite para la renovación es mucho más simple. Se procede al examen formal y se emite la orden de publicación, que en este caso es por un día. Se adjuntan los ejemplares de los diarios y, sin necesidad de esperar plazo de oposición, se procede a renovar la concesión de la marca, mediante resolución, y se labra el título.

Oposición de marca

La Secretaría de Asuntos Litigiosos es la encargada de atender y entender en todos los expedientes de oposición a solicitudes de marcas que se presentan ante la Dirección de la Propiedad Industrial, que pueden ser interpuestos por personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras.

Plazo del registro

El plazo de entrega del registro de marcas, es actualmente de 12 meses desde el momento de su presentación. Cabe recalcar que, en la práctica, este plazo puede extenderse a más de 18 meses.

Derecho de autor y derechos conexos

Derecho de autor es el término jurídico que describe los derechos que se otorgan a los creadores de obras literarias y artísticas. Estos derechos exclusivos permiten al autor el empleo, la autorización o prohibición de la utilización de sus obras de de-

terminada forma, permitiéndole así el control y la retribución por el uso de las mismas.

La Ley 1328/98 y el Decreto N.º 5199/99 otorgan al autor de una obra, por el solo hecho de su creación, la titularidad originaria de un derecho oponible a todos, el cual comprende los derechos de orden moral y patrimonial.

Los derechos morales (divulgación, paternidad, integridad y retiro de la obra del comercio) son perpetuos, inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles, siendo ejercidos, a la muerte del autor, por sus herederos.

Los derechos patrimoniales (reproducción, comunicación y distribución pública, importación, traducción), pueden ser explotados bajo cualquier forma o procedimiento beneficioso para el autor.

Ámbito de aplicación

La protección del derecho de autor recae sobre todas las obras del ingenio, de carácter creador, en el ámbito literario o artístico, cualquiera sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad, la nacionalidad o el domicilio del autor o del titular del respectivo derecho, o el lugar de la publicación de la obra.

Los derechos reconocidos son independientes de la propiedad del objeto material en el cual está incorporada la obra, independientes del método de fijación inicial o subsecuente y su goce o ejercicio no estará supeditado al requisito del registro o al cumplimiento de cualquier otra formalidad.

Las obras protegidas pueden calificar, igualmente, por otros regímenes de protección de propiedad intelectual, tales como patentes, marcas, datos reservados sobre procesos industriales u otro sistema análogo, siempre que las obras o tales componentes merezcan dicha protección bajo las respectivas normas.

Tipos de obras protegidas

Son objeto de protección las obras originales, del campo literario, artístico y científico; cualquiera sea su forma de expresión, soporte o medio, tales como:

a. Las obras expresadas en forma escrita, a través de libros, revistas, folletos u otros escritos, y cualesquiera otras expresadas mediante letras, signos o marcas convencionales.

b. Las obras orales, tales como las conferencias, alocuciones y sermones, las explicaciones didácticas, y otras de similar naturaleza.

c. Las composiciones musicales con letra o sin ella.

d. Las obras dramáticas y dramático-musicales, tales como las obras de teatro y los musicales.

e. Las obras coreográficas y las pantomímicas, por ejemplo la coreografía que crea una profesora en los festivales del colegio.

f. Las obras audiovisuales, incluidas las cinematográficas, realizadas y expresadas por cualquier medio o procedimiento.

g. Las obras radiofónicas, difundidas por radio y televisión, como por ejemplo los programas del conductor de radio o televisión.

h. Las obras de artes plásticas, incluidos los dibujos, pinturas, esculturas, grabados y litografías.

i. Los planos y las obras de arquitectura.

j. Las obras fotográficas y las expresadas por un procedimiento análogo a la fotografía.

k. Las obras de arte aplicado, que son obras artísticas incorporadas a objetos utilitarios como por ejemplo una lámpara decorada, y una cartera con diseños aplicados.

l. Las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias.

m. Los programas de ordenador (software), que permiten la funcionalidad de una computadora o un celular.

n. Las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, antologías y bases de datos originales.

Protección de obras extranjeras

La protección recae sobre todas las obras de autor, cualquiera sea su género, forma de expresión, mérito o finalidad, la nacionalidad o el domicilio del autor o del titular del respectivo derecho, o el lugar de la publicación de la obra. La ley contempla disposiciones especiales para obras audiovisuales y radiofónicas, programas de ordenador (tanto a los operativos como aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto), obras arquitectónicas, las artes plásticas y los artículos periodísticos.

Las obras, interpretaciones y ejecuciones artísticas, producciones fonográficas, emisiones de radiodifusión o transmisiones por hilo, cable, fibra óptica u otro procedimiento análogo, grabaciones audiovisuales, fijaciones fotográficas y demás bienes intelectuales extranjeros gozaran de trato nacional, cualquiera que sea la nacionalidad o el domicilio del titular del respectivo derecho o el lugar de su publicación o divulgación.

Registro

En el Registro Nacional del Derecho de Autor y Derechos Conexos podrán inscribirse las obras y los contratos que tengan por objeto las mismas. Esta inscripción será al solo efecto declarativo y no constitutivo, de manera que su omisión no perjudica el goce ni el ejercicio de los derechos legalmente protegidos. No obstante, el registro se admite como principio de prueba cierta de los hechos y actos que allí consten, salvo prueba en contrario.

En Paraguay, la Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derecho Conexos – dependiente de la DINAPI, tiene a su cargo el Registro Nacional de Derecho de Autor, con el propósito de contar con un principio de prueba cierta de los hechos y actos que consten de él, además de servir de base de datos que aporta a fines estadísticos y a la promoción de la cultura.

El registro también puede servir como prueba ante un Tribunal de Justicia en el caso de controversias relacionadas con el Derecho de Autor.

a. Validez del registro

El derecho patrimonial durará toda la vida del autor y más 70 años después de su fallecimiento. Para las obras anónimas y seudónimas, el plazo será de 70 años desde su divulgación.

Este plazo de protección permite a los creadores de obras percibir los beneficios económicos y una vez fallecido el autor a sus herederos seguir percibiendo durante un periodo de tiempo razonable el canon correspondiente.

En el caso de obras creadas por más de un autor, el fin del periodo de vigencia de protección por derecho de autor se calcula a partir de la muerte del último coautor vivo.

b. Trámite

Presentación de solicitud de inscripción de obra que incluirá los datos siguientes:

- Título de la obra.
- Naturaleza de la obra.
- Nombre o seudónimo del autor, editor o impresor.
- Lugar y fecha de divulgación.
- Lugar y fecha de creación.
- Número de tomos, tamaños y páginas de que consta; número de ejemplares.
- Domicilio del solicitante.
- Número y fotocopia de cédula de identidad del autor.
- Número de teléfono.
- Dirección de correo electrónico.

Dentro de los 8 días de presentada la solicitud a la Dirección Nacional del Derecho de Autor se ordena la publicación por 3 días.

Dentro de los 30 días de la publicación, se inscribe la obra.

Algunos trámites también pueden ser realizados por el Sistema de Servicios Vía Internet de la DINAPI, para conocer los formularios ingresar a:

<https://www.dinapi.gov.py/index.php/formularios>

c. Transmisión del derecho patrimonial

El derecho patrimonial podrá transferirse por causa de muerte o cesión entre vivos. La cesión se limitará a los derechos cedidos y al tiempo y ámbito territorial pactado. Podrá estipularse una remuneración fija o una participación del autor en los ingresos que obtenga el cesionario. El titular de este derecho podrá asimismo conceder a terceros una simple licencia de uso, no exclusiva e intransferible.

d. Dominio público

Las obras que pasaron a dominio público constituyen todas las creaciones cuyos derechos patrimoniales han pasado el periodo de protección establecido en la ley, y por lo tanto pueden ser utilizadas sin permiso y sin tener que pagar al autor o titular. Eso significa que las obras de dominio público pueden ser copiadas, distribuidas, adaptadas, interpretadas y exhibidas en público gratuitamente, como si perteneciesen a todos.



4.6. RESUMEN DE TRÁMITES Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONSTANCIA DEL INVERSIONISTA EXTRANJERO VÍA SUACE

Consideraciones generales

La Constancia del Inversionista es un documento expedido por el Sistema Unificado de Atención Empresarial para la Apertura y Cierre de Empresas (SUACE), a los efectos de dar inicio a los trámites y la obtención de residencia permanente en carácter de inversionista extranjero, a fin de realizar la apertura de una empresa en el país.

Para el efecto, el inversionista mediante la firma de una declaración jurada, se compromete a realizar la apertura de su empresa ante el SUACE, pudiendo en caso contrario, el Ministerio de Industria y Comercio notificar a la Dirección General de Migraciones, el incumplimiento de dicha declaración jurada, a fin de que proceda a la cancelación de la misma, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 978/96 de Migraciones.

El monto mínimo exigido para los inversionistas extranjeros es de USD 70.000 (dólares setenta mil) o su equivalente en guaraníes y con un documento respaldatorio que avale su capacidad económica financiera.

La constancia del inversionista será entregada exclusivamente al titular solicitante o a una persona autorizada por el titular, munido con fotocopia de documento de identidad de ambos.

Requisitos para obtener la Constancia del Inversionista (Autenticados por Escribanía de Paraguay)

- 1 (un) original del formulario de solicitud de la constancia de inversionista extranjero, el que será llenada por computadora y firmado una vez impreso.

Para mayores detalles ingresar a los siguientes links:

Español: http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2020/02/MANUAL-EXPL.CONST_ESP_20.02.2020.pdf

Portugués: http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2019/08/MANUAL-EXPL.CONST_PORT-15.06.2019.pdf

Inglés: http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2019/08/MANUAL-EXPL.CONST_INGLES_15.06.2019.pdf

- 1 (una) copia autenticada del documento de identidad del país de origen o pasaporte.
- 1 (una) copia autenticada del certificado de antecedentes penales de país de origen, (federal no estadual), apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
- 1 (una) copia autenticada del certificado de Interpol de Paraguay.
- 1 (una) copia autenticada de la constancia de ingreso o permanencia en el país.
- 1 (un) original de la declaración jurada de compromiso de realizar la apertura de empresa ante el SUACE, acompañado de la hoja de certificación de firma. El número de la hoja de seguridad debe constar en la hoja de la declaración jurada.
- 1 (un) original del perfil del proyecto de inversión, firmado por el inversionista.

Para mayores detalles favor ingresar a los siguientes links:

Español: <http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2018/10/PERFIL-y-DECLARACION-JURADA.18.10.18.pdf>

Inglés: <http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2019/06/PERFIL-DE-PROYECT-06.06.19-INGLES.pdf>

- Poder especial vigente, otorgado por el titular, a los apoderados con facultad especial para representar y actuar en su nombre, si fuere necesario y copia del documento de identidad del apoderado.
- Para empresas que ya estén en funcionamiento, cuyo socio desee modificar su estatus migratorio, se solicitará, además, la presentación de la copia autenticada por escribanía de la constitución de la sociedad y el acta de asamblea donde, se designa

al interesado como miembro del directorio, quien deberá remitir una copia de la escritura modificada.

• El monto mínimo exigido para los inversionistas extranjeros será de USD 70.000 (dólares americanos, setenta mil) o su equivalente en guaraníes, respaldado por un documento respaldatorio que avale la capacidad económica financiera del interesado, a fin de realizar una inversión.

• La cantidad de mano de obra generada por la empresa deberá contar como mínimo de cinco empleados.

Para mayores detalles ingresar a los siguientes links:

Español: <http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2019/09/REQUISITOS-PARA-SOLICITAR-LA-CONSTANCIA-DEL-INVERSIONISTA.pdf>

Portugués: <http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2019/09/REQUISITOS-EN-PORTUGUES-CONSTANCIA-DEL-INVERSIONISTA-.pdf>

Inglés: <http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2019/09/REQUISITOS-EN-INGL%C3%89S-PARA-SOLICITAR-LA-CONSTANCIA-DEL-INVERSIONISTA.pdf>

Requisitos para solicitar la radicación permanente por el SUACE

- Solvencia económica.
- Documento de identidad.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de matrimonio o sentencia de divorcio.
- Certificado de antecedente penal del país de origen.
- Tarjeta migratoria de ingreso al país o sellos en el pasaporte.
- Certificado de salud.
- Certificado de INTERPOL.
- Certificado de vida y residencia.
- Certificado de informática o de antecedente para el extranjero.
- Declaración jurada de cumplimiento de ley.
- 1 (una) foto carnet a color.
- Abonar el arancel correspondiente a la residencia y al certificado de radicación una vez entregada las documentaciones.

Para para mayores detalles ingresar a los siguientes links:

Español: http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2019/07/Manual_de_obtenci%C3%B3n_Carnet_de_Rad.Pte_15.07.2019.pdf

Portugués: http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2018/09/Manual_de_obtenci%C3%B3n_Carnet_de_Rad.Pte_Portugues.pdf

Inglés: http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2018/09/Manual_de_obtenci%C3%B3n_Carnet_de_Rad.Pte_Ingles.pdf

Trámites a realizar posterior a la obtención del carnet de radicación permanente

- Visación de documentos originales por el Departamento de Personal de la Comandancia de la Policía Nacional.
- Visación de documentos originales por el Departamento de la Comandancia de la Policía Nacional Central.
- Carnet de registro de extranjeros a solicitar en el Departamento de Investigación de Delitos.
- Cedulación paraguaya para extranjeros a solicitar en el Departamento de Identificaciones.

Para mayores detalles ingresar a los siguientes links:

Español: <http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2019/09/POSTERIOR-MIGRACIONES.pdf>

Inglés: <http://www.suace.gov.py/wp-content/uploads/2019/09/AFTER-M.pdf>



4.7. LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Es administrada por un ente regulador independiente, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), para asuntos ambientales según la Ley 1561/00 y la Ley 6.123/18.

Aguas y vertientes

El Código Civil, así como el Código Sanitario, Ley 836/80, entre otros cuerpos legales están bajo el régimen de las aguas en el Paraguay. Los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales son de uso público y el aprovechamiento para fines de uso personal está permitido; sin embargo, el aprovechamiento de las aguas para fines de lucro es exclusivo del Estado. Este tiene el monopolio de la provisión de agua potable y alcantarillado.

Desechos / vertimientos en las aguas

El Estado, a través de las diferentes instituciones sanitarias, se encarga de proteger las aguas. La legislación paraguaya, específicamente el Código Sanitario, prohíbe la eliminación de desechos industriales en cauces de aguas superficiales o subterráneos, salvo que el desecho sea tratado a fin de que se los convierta en inofensivos para la salud de la población o que impida sus efectos perniciosos. Asimismo, la autoridad reguladora puede autorizar, reglar o restringir la disposición de sustancias no biodegradables. Otros cuerpos legales, como la Ley 716/96 de Áreas Protegidas y los artículos 197, 200, 201 y 202 del Código Penal imponen multas importantes e inclusive pena privativa de libertad para aquellos que contaminan los cauces de las aguas, por medio de la disposición en tales cauces o por medio de drenajes pluviales.

Tierra

La Ley 71/ 96 de protección al medio ambiente, no solo protege la tierra del mal uso mediante fertilizantes, pesticidas y otras sustancias perjudiciales, sino también de la eliminación ilícita de desechos. Este tipo de actividad acarrea penas de tipo financiero y también pena privativa de libertad, conforme Código Penal, en el Artículo 199 de Maltrato de Suelos y en el Artículo 200 de Procesamiento Ilícito de Desechos.

Asimismo, está prohibido el ingreso de sustancias perjudiciales, así como la importación de desechos industriales o residuos clasificados como peligrosos, conforme la Ley 716/ 96, que sanciona delitos contra el medio ambiente.

Gestión de residuos sólidos

La Ley 3956/09 tiene como objeto establecer un régimen normativo para la gestión responsable de los residuos sólidos en el país, de manera a reducir la generación de los desechos y evitar riesgos para la salud humana y la calidad ambiental. En Paraguay, la autoridad competente es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el cual tiene la facultad para regular, examinar y resolver la aprobación o el rechazo del proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS).

Con base en lo dispuesto por esta ley, la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) comprende los procesos como los agentes que intervienen en las etapas de generación, recolección, almacenamiento, transporte, transferencia, tratamiento o procesamiento y aprovechamiento, hasta la disposición final y cualquier otra operación que los involucre. Además de establecer funciones del MADES, instituye competencias a los municipios en la protección del ambiente y la cooperación en el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos. Y, en ese sentido, los municipios tienen la atribución de regular la gestión integral de los residuos sólidos elaborando un plan local de gestión integral de los mismos.

Es responsabilidad del municipio la disposición final de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, y no reutilizados, por tanto, debe tener habilitada un área apropiada para la disposición final de la basura, por lo que los municipios deben identificar las zonas adecuadas para la ubicación de infraestructuras a ser utilizadas para la GIRS.

Según el diagnóstico de la gestión de residuos sólidos a nivel país, realizado en el año 2017*, la tasa promedio de generación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Paraguay es de alrededor de 1,2 kg/persona/día, variando entre 0,5 y 1,5 kg/persona/día. En el departamento Central se estima que actualmente se generan alrededor de 2000 t/día en las poblaciones urbanas.

La gestión de residuos sólidos es una tarea compleja que se ha convertido en un problema común, debido a múltiples factores, como:

- Crecimiento de la población.
- Cantidad cada vez mayor de residuos generados.
- Baja calidad del servicio de aseo urbano.
- Debilidad institucional, poca educación sanitaria y participación ciudadana.

(*) Al momento de la edición de este material, no consta publicación de nuevo informe de tasa de RSU.

Aire

La Ley 5211/ 2014 De Calidad del Aire, tiene por objeto proteger la calidad del aire y de la atmósfera, mediante la prevención y control de la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire, para reducir el deterioro del ambiente y la salud de los seres vivos, a fin de mejorar su calidad de vida y garantizar la sustentabilidad del desarrollo.

En Paraguay el MADES, es la entidad que tiene como función o propósitos la formulación de políticas, la coordinación, la supervisión, la ejecución de las acciones ambientales, los planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2030) referentes a la preservación, la conservación, la recomposición y el manejo de los recursos naturales, y es responsable por lo que sucediere.

El Decreto N.º 1269/ 2019, por el cual se reglamenta la Ley 5.211/2014 De Calidad del Aire es una normativa aplicable para la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral.

Protección sonora

La Ley 1100/1997 De Prevención de la Polución Sonora, prohíbe emitir sonidos al ambiente por encima de los niveles establecidos, cuyo volumen máximo permitido es de 45 decibeles para las zonas públicas.

La fiscalización en Paraguay está a cargo de la Fiscalía especializada del Medio Ambiente.

En los establecimientos laborales se prohíbe el funcionamiento de maquinarias, motores y herramientas sin las debidas precauciones necesarias para evitar la propagación de ruidos, sonidos y vibraciones molestos que sobrepasen los decibeles que determina el Artículo 9 de la ley mencionada anteriormente.

Las maquinarias o motores que producen vibraciones deberán estar suficientemente alejados de las paredes medianeras, o tener aislaciones adecuadas que impidan que las mismas se transmitan a los vecinos.

El Art. 9 de la Ley 1100/97 considera ruidos y sonidos molestos a los que sobrepasen los niveles promedios que se especifican en el siguiente cuadro:

ÁMBITO	NOCHE DÍA 20.00 a 07.00	DÍA (Pico ocasional) 07.00 a 20.00 14.00 a 19.00	07.00 a 12.00
Áreas residenciales, de uso específico, espacios públicos: parques, plazas y vías públicas,	45	60	80
Áreas mixtas, zonas de transición, de centro urbano, de programas específicos, zonas de servicios y edificios públicos.	55	70	85
Área industrial	60	75	90

Medidos en decibeles "A" - Db (a) 20-40

Fuente: MADES

La máxima exposición diaria permisible por ruidos y sonidos molestos causados dentro de los locales con actividades laborales, industriales, comerciales o sociales debe estar sujeta al siguiente límite:

Duración por horas y días	Decibeles (DB) SFL
8 horas	90
6 horas	92
4 horas	95
3 horas	97
2 horas	100
1 1/2 horas	110
1 hora	115

Fuente: MADES

Impacto ambiental

Tanto la Ley 294/93 como los Decretos N.º 453/13 y 954/13 de reglamentaciones declaran la obligatoriedad de realizar la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de todo tipo de emprendimiento que pueda tener un impacto sobre el medio ambiente, y los procedimientos, documentos y trámites necesarios para el efecto.

Trámites para la obtención de licencia ambiental

El procedimiento para la presentación de un estudio de impacto ambiental preliminar (EIA-preliminar) y el Estudio de Disposición de Efluentes, líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruido (EDE), para las obras o actividades que inician el proceso de EIA, están contemplados en las disposiciones del Decreto N.º 453/13 y su ampliación en el Decreto N.º 954/13.

Toda persona física o jurídica responsable de las actividades o proyectos, debe presentar ante la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales del MADES adjunto al Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIAp) o Estudio de Disposición de Efluentes, líquidos, residuos sólidos, emisiones gaseosas y/o ruido (EDE), de acuerdo al Art. 3 de la Ley 294/1993, las siguientes documentaciones:

- Declaración jurada sobre la veracidad de las informaciones brindadas.

- Fotocopia autenticada de cédula de identidad del responsable, y en caso de persona jurídica, escritura de la constitución de la sociedad.
- Certificado de cumplimiento tributario o certificado de no ser contribuyente.

- Fotocopia autenticada del título de la propiedad donde se desarrollará la obra o actividad, títulos que sustenten el derecho del responsable.

- Relatorio de impacto ambiental.

- De acuerdo a la naturaleza de la actividad el EIAp y el EDE deberán ir acompañados de los mapas, planos, cartas topográficas, imágenes de satélite, resultados de análisis de efluentes, entre otros estudios requeridos de acuerdo al tipo de proyecto presentado.

- Poder especial otorgado por el responsable del proyecto a favor del consultor o empresa consultora u otra persona designada como responsable del cumplimiento del plan de gestión propuesto y de su correcta implementación; quien deberá estar debidamente registrado en la CTCA del MADES, que elabore el EIAp o EDE, para realizar trámites ante la Dirección General de Control de Calidad Ambiental de los Recursos Naturales; en la misma deberá especificarse los datos precisos del proyecto.

- Copia del registro del consultor actualizado en el CTCA del MADES establecidos en el Art. 9 del Decreto 453/13.

- Mediante Resolución N.º 210 de 2018 se implementa como política, reemplazando la presentación física de las solicitudes, la gestión en una plataforma 100 % digital denominada SIAM (Sistema de Información Ambiental).

Para más información, ingresar al link:

<http://www.mades.gov.py/areas-tematicas/control-de-los-recursos-naturales/normativa-y-requisitos-para-la-presentacion-de-proyectos/>

<http://www.mades.gov.py/areas-tematicas/control-de-los-recursos-naturales/evaluacion-de-impacto/declaracion-de-impacto-ambiental/>



5 IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS



PARAGUAY

5.1. MARCO NORMATIVO DEL COMERCIO INTERNACIONAL

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la principal organización internacional que se ocupa de las normas mundiales que rigen el comercio entre los países. Su principal función es velar por que el comercio se realice de la manera más fluida, previsible y libre posible.

Constituyen su núcleo los denominados “acuerdos de la OMC”, negociados y firmados por la mayoría de los países que mantienen intercambios comerciales. Esos documentos establecen las normas jurídicas fundamentales del comercio internacional. Son en lo esencial contratos que obligan a los gobiernos a mantener sus políticas comerciales dentro de límites convenidos. Son negociados y firmados por los gobiernos, pero su finalidad es ayudar a los productores de bienes y servicios, a los exportadores y a los importadores a desarrollar sus actividades, permitiendo que los gobiernos alcancen objetivos sociales y ambientales.

Estos acuerdos incluyen bienes, servicios y la propiedad intelectual. En ellos se establecen los principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países, como reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio, además de abrir y mantener la apertura de los mercados de servicios. Establecen procedimientos para la solución de diferencias. Esos acuerdos no son estáticos; son de vez en cuando objeto de nuevas negociaciones, y pueden añadirse al conjunto nuevos acuerdos.

El propósito primordial del sistema es contribuir a que el comercio fluya con la mayor libertad posible, sin que se produzcan efectos secundarios no deseables, para garantizar el desarrollo económico y el bienestar. Esto conlleva en parte la eliminación de obstáculos. También requiere asegurar que los particulares, las empresas y los gobiernos conozcan cuáles son las normas que rigen el comercio en las distintas partes del mundo, de manera que

puedan confiar en que las políticas no experimentarán cambios abruptos. En otras palabras, las normas tienen que ser “transparentes” y previsibles.

Otros acuerdos internacionales regulatorios importantes son:

- El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) (con respecto a las mercancías).
- El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).
- Los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).
- Tratados de libre comercio como miembro del Mercosur.

Otras instituciones que tienen que ver con el comercio internacional son:

- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en la que los gobiernos trabajan de manera coordinada para responder a los retos económicos, sociales y ambientales derivados de la interdependencia y la globalización.
- La Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD).



5.2. ADUANAS

La Dirección Nacional de Aduanas (DNA) es la institución encargada de aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos a la importación y a la exportación, fiscalizar el tráfico de mercaderías por las fronteras y aeropuertos del país, ejercer sus atribuciones en zona primaria y realizar las tareas de represión al contrabando en zona secundaria.

La Dirección Nacional de Aduanas integra la Unidad Interinstitucional para la Prevención, Combate y Represión del Contrabando (UIC), conjuntamente con la Policía Nacional, los ministerios de Industria y Comercio, Interior, Defensa Nacional, la Armada Nacional y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), en el marco del plan de lucha contra el ingreso ilícito de productos, promovido por el Gobierno Nacional.



5.3. DESPACHANTE DE ADUANAS

Concepto general

El despachante de aduanas es la persona física que se desempeña como agente auxiliar del comercio y del servicio aduanero, habilitado por la Dirección Nacional de Aduanas, que actuando en nombre del importador o exportador efectúa trámites y diligencias relativas a las operaciones aduaneras.

La Dirección Nacional de Aduanas otorgará la matrícula de despachante de aduanas, una vez cumplidos los requisitos establecidos por el Código Aduanero y las normas reglamentarias.

Requisitos para la matrícula de despachante de aduanas

- Ser paraguayo o extranjero con residencia permanente y arraigo comprobado, y ser legalmente capaz.
- Poseer título de estudios de nivel secundario concluido o su equivalente, realizados o reconocidos en la República.

- No tener deudas pendientes vencidas con el fisco.
- Haber aprobado los exámenes de suficiencia ante la Dirección Nacional de Aduanas, cuyas condiciones y requisitos serán establecidas en las normas reglamentarias.
- Acreditar buena conducta.



5.4. EXPORTACIONES

Ventanilla Única de Exportaciones (VUE)

Es un sistema integral de gestión basado en reingenierías de procedimientos, adecuación legal y estructura tecnológica, que permite a las personas e instituciones intervinientes en la exportación actuar en forma interactiva, disponibilizando el registro único de exportadores y la tramitación abreviada.

Los principales servicios son:

- Trámites electrónicos optimizados.
- Cobro electrónico.
- Brindar información.

Usuarios/beneficiarios vinculados a las operaciones de exportación, registros y otros servicios del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) son:

- Exportadores, despachantes de aduanas.
- Entidades certificadoras, instituciones públicas, gremios, instituciones privadas (cámaras, transportistas, etc.).
- Ministerio de Industria y Comercio, ciudadanía.

Registro Único del Exportador (RUE)

Habilitación de personas jurídicas y físicas para el desarrollo de actividades de exportación.

Documentos requeridos:

- Escritura de constitución de sociedad o estatutos sociales.
- Registro del comerciante - persona física.
- RUC - Registro Único del Contribuyente.
- Cédula de identidad del/los firmante/s.
- Balance vigente.
- Patente comercial.
- Croquis/ubicación del establecimiento.
- Autorización legal del apoderado.

• **Plazo para emisión del documento:** 24 horas

• **Documento que se entrega:** certificado de inscripción ante el Registro Nacional del Exportador.

Régimen de Maquila

El Régimen de Maquila comprende la realización, bajo contrato con una matriz extranjera, de procesos industriales o de servicios, totales o parciales sobre bienes tangibles o intangibles, admitidos temporalmente y cuyo producto tiene como destino a la exportación.

Los productos resultantes del servicio de maquila son enviados nuevamente a la matriz (contratante residente en el exterior) o cualquier parte del mundo por cuenta y orden de la matriz.

Las entradas y salidas de todos los bienes previstos en el programa de maquila son administradas por un sistema de cuentas corrientes que maneja la admisión temporaria, procesamiento y devolución al exterior, y donde las maquiladoras están estructuradas como centros de costos de producción.



5.5. IMPORTACIONES

Ventanilla Única de Importación (VUI)

La Dirección Nacional de Aduanas (DNA) cuenta con una Ventanilla Única del Importador (VUI), mediante la cual operan todas las personas físicas o jurídicas que deseen realizar operaciones de importación. Mediante esta ventanilla única las instituciones intervinientes en el proceso de importación pueden interactuar en forma coordinada con la DNA, en la gestión de los permisos, autorizaciones y certificaciones, en tiempo real, a través de un sistema de gestión electrónico.

Este sistema permite reducir tiempo y costos de tramitación, mejorar los controles y transparentar la gestión de los procesos que involucran una autorización previa y posterior al despacho de importación.

Para acceder a la ventanilla es necesario realizar el Registro Único del Importador (RUI).

Registro Único del Importador (RUI)

Las personas y empresas vinculadas a la actividad aduanera deberán registrarse en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Aduanas, y deberán actualizar sus datos antes del 30 de abril de cada año.

El registro de firma del importador deberá realizarse en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Aduanas, en los libros habilitados para el efecto.

El registro de firma de los importadores que se hayan efectuado a través del sistema informático SOFIA, tendrá una vigencia de cinco años a partir de su registración, a cuyo vencimiento deberá procederse a su renovación.

Documentos requeridos:

- Escritura de constitución de sociedad o estatutos sociales.
- Registro del comerciante - persona física.
- RUC - Registro Único del Contribuyente.

- Cédula de identidad.
- Balance vigente.
- Patente comercial.
- Acta de última asamblea.
- Autorización legal del apoderado.
- Referencia bancaria de un banco de Paraguay.
- Contar con infraestructura acorde a la actividad.
- Constituir domicilio especial en el radio urbano de la administración de Aduana por donde opera, a los efectos legales correspondientes.

• **Plazo para emisión del documento:** 7 días luego de haber firmado en la Dirección Nacional de Aduanas.

Regímenes aduaneros aplicables a la importación

Aspectos generales

Es el tratamiento aduanero aplicable a las mercaderías objeto de tráfico internacional, de conformidad a lo establecido en el Código Aduanero y en las normas reglamentarias.

Importación definitiva

El régimen aduanero de importación definitiva confiere a las mercaderías extranjeras el carácter de libre circulación, mediante el cumplimiento de las obligaciones y formalidades exigidas para la aplicación de este régimen.

La declaración detallada debe ser presentada por el importador o quien tenga la disponibilidad jurídica de las mercaderías, en los plazos establecidos en el Código Aduanero.

Régimen de admisión temporaria

Es un régimen aduanero que permite recibir en un territorio aduanero, con suspensión de derechos y tasas a la importación, determinadas mercancías con un fin específico y destinadas a ser reexportadas en un plazo determinado; ya sea sin haber sufrido transformaciones o habiendo sido sometidas a un proceso de elaboración, manufactura o repa-

ración. El régimen concluirá con la reexportación de las mercaderías dentro del plazo establecido o al ser admitida su inclusión en otro régimen aduanero en las condiciones que establezcan el Código Aduanero y las normas reglamentarias.

¿Cuáles son los plazos de permanencia de las mercaderías bajo el régimen de admisión temporaria?

No podrá exceder de 12 meses, prorrogables por una sola vez y por el mismo plazo. Para las mercaderías que constituyen bienes de capital el plazo será de tres años, prorrogables una sola vez y por el mismo plazo. El pedido de prórroga deberá solicitarse a la autoridad aduanera 10 días hábiles antes del vencimiento.

Admisión temporaria para perfeccionamiento activo

El régimen aduanero de admisión temporaria para perfeccionamiento activo es una herramienta bastante utilizada por las industrias paraguayas que tengan por objeto la exportación de los bienes producidos por las mismas.

Este régimen permite el ingreso al país de: materias primas; partes y piezas que componen el producto final; productos finales a embalarse; materiales de embalajes para productos producidos en el país; o incluso animales para su faenamiento.

El Código Aduanero considera como perfeccionamiento activo a las siguientes operaciones:

- La transformación.
- La elaboración, incluido su montaje, ensamblaje y adaptación a otra mercadería.
- La reparación, la restauración y el acabado.
- La utilización de las mercaderías importadas para el acondicionamiento, envase, o embalaje del producto resultante, siempre que se exporten con este último.

Consideraciones tributarias del régimen

Las materias primas ingresan al territorio paraguayo con suspensión total o parcial del pago de:

- Aranceles de importación.
- Impuesto al Valor Agregado.

Durante el plazo de permanencia de las materias primas, la industria deberá garantizar suficientemente la sumatoria de los impuestos temporalmente suspendidos.

¿Qué se necesita para ser beneficiario del régimen?

Pueden beneficiarse de este régimen personas físicas o jurídicas paraguayas, inscriptas como importadores en la Dirección Nacional de Aduanas y con registro industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

¿Cuál es el procedimiento y plazo para la aprobación del régimen?

Es necesario completar un formulario y presentar el programa de producción donde se detallan: posición arancelaria, cantidad, naturaleza, calidad y el valor aduanero de las mercaderías que serán importadas y del producto final que será exportado. Se debe indicar con mucha precisión qué cantidad de materia prima es utilizada para cada producto que será elaborado, como así también el porcentaje de mermas y desperdicios que existe en el proceso productivo.

El plazo para la aprobación es de 15 a 20 días contados desde la presentación de la solicitud ante la Dirección Nacional de Aduanas.

En cuanto a la duración del programa, no podrá exceder de un año, pudiendo renovarse por igual periodo mediante causa debidamente justificada.

Procedimientos para la importación de mercancías

- Emisión de orden de compra (emitida por el proveedor del exterior).
- Contratación del agente de carga.
- Inscripción en aduana: para poder realizar la operación de comercio exterior es condición indispensable solicitar la inscripción como importador ante la Dirección Nacional de Aduanas.
- Efectuar el pago de factura al proveedor según acuerdo comercial.
- Dependiendo del incoterm acordado, contratar el transporte principal, seguro internacional, servicios portuarios, traslados, etc.

•Contratación de agente de aduanas: el agente informará al comprador el monto que debe depositarle al Estado Nacional, a través de la Dirección Nacional de Aduanas, en concepto de pago de los derechos de importación o nacionalización. Seguidamente, el profesional confecciona la documentación correspondiente y la presenta ante las oficinas de aduana del puerto destino, para que esta última, autorice el ingreso de la mercadería al territorio. Las documentaciones mínimas necesarias para confeccionar los despachos aduaneros, son:

a.Factura comercial: es el único documento que se tomará como base para la determinación del valor de la transacción. Se requiere presentar un original y tres copias.

b.Documento de embarque: podrá tratarse según el caso de: conocimiento de embarque, para transporte marítimo; guía área, para transporte aéreo y carta de porte, para transporte terrestre. Se requieren tres originales y tres copias.

c.Lista de empaque: detalla la cantidad de mercadería contenida en cada bulto, peso neto y bruto y sus respectivas medidas.

d.Certificado de origen: no siempre es obligatorio.

Observación: en el momento de la presentación del despacho, además de los documentos citados (Art. 57 del Código Aduanero), se deberá acompañar factura consular, autorización del Banco Central del Paraguay y, si fuere el caso, certificado sanitario del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de la Municipalidad, del Ministerio de Salud Pública, de Industrias Militares, del Ministerio de Industria y Comercio y demás documentos especiales, según la naturaleza de la mercadería o de la operación.

- Agente de aduanas gestiona retiro de carga a la llegada a destino.
- La mercadería llega al almacén del comprador.
- Comprador paga al agente de aduanas.

Tasas y tributos

Concepto

Se entiende por tributo aduanero el monto de los gravámenes establecidos con motivo de la entrada y salida de mercaderías del territorio aduanero y comprende los impuestos, las tasas, sus acceso-

rios, las sanciones pecuniarias y los demás gravámenes de carácter fiscal, monetario, cambiario o de cualquier otra naturaleza.

Los elementos para la determinación del impuesto aduanero de importación son:

- El arancel aduanero.
- El origen o la procedencia de las mercaderías.
- El valor en aduana de las mercaderías.

El impuesto aduanero de importación será determinado mediante la aplicación de la alícuota fijada en el arancel aduanero sobre el valor en aduana de las mercaderías.

Licencias previas de importación

A través de la Dirección General de Comercio Interior, dependencia del Ministerio de Industria y Comercio, se realizan los trámites de registros y licencias previas de importación de:

- Registro de importadores de azúcar y licencia previa de importación de azúcar (Resolución N.º 251/02 y N.º 631/08).
- Registro de importadores de cemento (Decreto N.º 18.352/02 y Resolución N.º 962/06).
- Registro de importadores de carne y licencia previa de importación de carne (Decreto N.º 8.153/06, Resolución N.º 538/06 y N.º 607/06).
- Registro de importadores de harina de trigo y licencia previa de importación de harina de trigo (Resolución N.º 807/07).
- Registro de importadores y secadores de yerba mate (Decreto N.º 17.595/02).
- Licencia previa de importación de yerba mate canchada (Resolución N.º 201/06).
- Licencia previa de importación de productos de higiene personal, cosméticos, perfumería y productos domisanitarios de riesgo I y II (Decreto N.º 3214/09).
- Registro de importadores de productos del sector confecciones y licencia previa de importación de productos del sector confecciones (Decreto N.º 1.421/09 y Resolución N.º 1.037/14).

- Registro de importadores de productos de carne y despojos de gallo o gallina y licencia previa de importación de productos de carne y despojos de gallo o gallina (Decreto N.º 1.443/09 y Resolución N.º 74/09).
- Registro de fabricantes e importadores de cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive. (Resolución N.º 553/09 y Resolución N.º 181/10).
- Registro de fabricantes e importadores de pilas y baterías primarias, comunes de carbón - zinc y alcalinas de manganeso, acta de retención con prohibición de comercialización de los productos, acta de liberación de comercialización de los productos (Decreto N.º 4.926/10 y Resolución N.º 970/10).
- Registro de importadores de productos siderúrgicos y licencia previa de importación de productos siderúrgicos (Resolución N.º 892/11).

- Registro de importador de productos de alambres, alambrones, barras de hierro y/o acero, torres y castilletes y licencia previa de importación de productos de alambres, alambrones, barras de hierro y/o acero, torres y castilletes (Resolución N.º 1.043/14).
- Registro de importadores de productos del sector calzados y licencia previa de importación de productos del sector calzados (Resolución N.º 1.029/14).
- Registro para habilitación de empresas de fabricación de recipientes para extintores portátiles de incendio, ensambladoras de extintores portátiles de incendio, de servicios de verificación, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendio y de verificación de recipientes para extintores portátiles de incendio (Resolución N.º 916/10).

5.6. PREFERENCIAS ARANCELARIAS, ACUERDOS COMERCIALES Y REGLAS DE ORIGEN

Definiciones

El término **acuerdo comercial** se refiere a un tratado amplio realizado entre dos o más socios para liberar aranceles, tasas e impuestos. Incluyen las zonas de libre comercio, las uniones aduaneras y los acuerdos de integración económica en la esfera de los servicios.

El concepto de **preferencia arancelaria** en el ámbito del comercio exterior está relacionado a ventajas especiales otorgadas por un país importador a ciertos productos procedentes de países con los que tiene acuerdos comerciales. Estas preferencias se plasman en una reducción o eliminación de aranceles en comparación con los aplicados a otros países.

Lista de acuerdos comerciales del Paraguay
Acuerdos comerciales en vigor



Acuerdo multilateral		
Acuerdo / parte(s) signataria (s)	Fecha de suscripción	
Miembros de la OMC	1 enero 1995 (Parte contratante del GATT 1947 desde 6 enero 1994)	
Uniones aduaneras		
Fecha de suscripción		
Estados miembros del Mercosur	26 marzo 1991	
Acuerdos de libre comercio		
Acuerdo	Fecha de suscripción	Vigencia
Mercosur - Colombia AAP.CE N.º 72	21 julio 2017	
Mercosur - Egipto	2 agosto 2010	1 septiembre 2017
Mercosur - Israel	18 diciembre 2007	
Mercosur - Perú (ACE 58)	30 noviembre 2005	Nota RP/ALADI - Mercosur/4/ N.º 012/06 de 15/02/06
Mercosur - Bolivia (ACE 36)	17 diciembre 1996	28 febrero 1997
Mercosur - Chile (ACE 35)	25 junio 1996	1 octubre 1996

Fuente: http://www.sice.oas.org/ctyindex/PRY/PRYagreements_s.asp#Inforce

Acuerdo multilateral		
Acuerdos marco	Fecha de suscripción	Vigencia
Mercosur - México (ACE N.º 54) Acuerdo marco	5 julio 2002	5 enero 2006
Acuerdos comerciales preferenciales	Fecha de suscripción	Vigencia
Mercosur - Unión Aduanera del África Meridional (SACU)	15 diciembre 2008	1 abril 2016
Colombia - Ecuador - Venezuela Mercosur (AAP.CE N.º 59)	18 octubre 2004	Paraguay - Colombia 19 abril 2005 Paraguay - Ecuador 19 abril 2005 Paraguay - Venezuela 19 abril 2005
Mercosur - India	25 enero 2004	1 junio 2009
Mercosur - México (ACE N.º 55) Acuerdo sobre el sector automotor	27 septiembre 2002	
México (AAP.R 38)	31 mayo 1993	1 julio 1994
Argentina (ACE N.º 13)	6 noviembre 1992	6 noviembre 1992

Fuente: http://www.sice.oas.org/ctyindex/PRY/PRYagreements_s.asp#Inforce

Certificado de origen

Concepto y generalidades

El Certificado de Origen (CDO) es el documento que tiene por finalidad acreditar y garantizar el origen de las mercancías exportadas, de tal manera que permitan beneficiarse de las preferencias o reducciones arancelarias que otorgan los países en el marco de los tratados o acuerdos comerciales internacionales o regímenes preferenciales.

Este certificado facilita la identificación del producto que se exportará con el lugar de procedencia y se presenta en diferentes formatos según el respectivo acuerdo, y habilitará al importador a nacionalizar las mercancías beneficiándose de las respectivas preferencias.

Los requisitos de origen son distintos para las diferentes regiones de destino de la exportación, siendo los mecanismos más usuales el componente nacional mínimo, y el cambio de la partida arance-

laria de un producto procesado en Paraguay. Aún sin la existencia de preferencias, los países de destino pueden exigir un CDO por razones de políticas comerciales. Como existen distintos sistemas de preferencia, existen distintos tipos de certificado de origen (por ejemplo, Mercosur, ALADI, SGP, etc.) que cuentan con formularios específicos.

El Sistema Generalizado de Preferencia (SGP) es un certificado de origen con preferencias arancelarias otorgadas por los países de economías desarrolladas y beneficia a los países de economías de menor desarrollo o en vías de desarrollo.

La emisión y visación de certificados de origen para la exportación de productos, se realiza dependiendo de los aranceles comerciales en el país de destino rectificadas por Paraguay y en el marco del régimen del SGP, de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Documentación requerida

Para una empresa exportadora es necesario que pueda respaldar la elaboración o transformación local de un producto exportado mediante la existencia de cultivos, talleres, fábricas, y/o mediante facturas de importación o de compra local de insumos y materias primas. Esta documentación no necesita ser presentada para la tramitación del CDO, pero podría ser exigida posteriormente por los organismos de certificación, en particular al existir dudas sobre la veracidad de la declaración del exportador. Por ello, toda documentación relacionada a la elaboración de una mercancía exportada deberá guardarse como mínimo hasta que el envío haya sido despachado en el país de destino.

Para la aprobación del CDO por el organismo emisor, el exportador o despachante deberá presentar:

- Original de certificado de origen, más las copias que correspondan selladas y firmadas por el exportador registradas en la ventanilla única.
- Original de la factura comercial, más las copias que correspondan, firmadas y selladas por el exportador.
- Original de la declaración del exportador (declaración jurada), más dos copias firmadas y selladas por el exportador.

Los exportadores de confecciones, además deben aportar el título de marcas y la factura comercial visada por la Asociación Industrial de Confeccionistas del Paraguay. Los exportadores de cigarrillos, además deben aportar el título de marcas. Los exportadores de aluminio, cobre y bronce requieren una autorización electrónica del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), mientras que los exportadores de Petit Grain necesitan tramitar el permiso previo en el MIC.

Organismos de emisión del CDO

Los certificados de origen son emitidos por las entidades habilitadas por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a las normativas vigentes sobre el régimen de origen, a través de la Dirección de Operaciones de Comercio Exterior y de las Oficinas Regionales del Ministerio de Industria y Comercio (ORMIC) de Alto Paraná, Itapúa, Concepción y Pedro Juan Caballero. El MIC ha encargado la tramitación del CDO a organizaciones empresariales del sector privado, resguardando sus atribuciones legales de control y de autorización. Estos organismos son:

- Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay - CNCSP (todos los productos menos las maderas).
- Unión Industrial del Paraguay - UIP (todos los productos menos las maderas).
- Cámara Paraguaya de Exportadores de Cereales y Oleaginosas - CAPECO (cereales y oleaginosas).
- Cámara Algodonera del Paraguay - CADELPA (algodón, tejidos y prendas).
- Federación Paraguaya de Madereros - FEPAMA (productos de madera).

Los trámites se realizan a través del Sistema de la Ventanilla Única de Exportación (VUE).

Para más información, ingresar a: www.vue.org.py

Servicios ofrecidos por los organismos de emisión

Además de aprobar los CDO, los organismos de emisión brindan servicios de asesoramiento acorde a sus respectivas capacidades. Es recomendable recurrir a estos servicios para cerciorarse de la correcta aplicación de los regímenes comerciales más recientes y evitar trabas o reclamos posteriores durante la salida o la llegada del cargamento.

Normas de origen Mercosur

Las normas de origen son el conjunto de condiciones establecidas por los Estados partes del Mercado Común del Sur (Mercosur) para determinar la procedencia nacional de un producto.

En caso que los productos fabricados en un determinado país cuenten con certificado de origen Mercosur, ingresará al país de destino con exoneración o reducción de los aranceles de importación.

Los criterios principales para que los productos elaborados cuenten con el certificado de origen son los siguientes:

- La existencia de un salto de partida arancelaria, es decir, que el proceso de transformación confiera al producto terminado una individualidad distinta a la de sus componentes mediante el cambio de los cuatro primeros dígitos de la nomenclatura y ese cambio se dé mediante un proceso de industrialización (no simples ensamblajes, montajes o fraccionamientos). En caso que esta condición no se cumpla se habilitan las opciones mencionadas en los siguientes puntos.
- La proporción que las materias primas “extrazona” tienen sobre el valor del producto terminado.
- Para el caso de Paraguay (a diferencia de los demás países del Mercosur) es posible utilizar materias primas de países de extrazona que representen hasta el 60 % del valor FOB del producto final. En los demás países del Mercosur solo puede utilizarse hasta el 40 %. Esta condición estará vigente hasta el año 2023, posteriormente serán revisados los regímenes especiales en el ámbito del Mercosur.

•Existe también la posibilidad que la nomenclatura del producto que se pretende producir se encuentre dentro de un listado en donde los Estados partes han establecido que deben cumplir requisitos específicos para la emisión del certificado de origen. Estos requisitos pueden consistir en:

- a.El aumento del porcentaje del contenido regional.
 - b.La exigencia en conjunto de un porcentaje de contenido regional más el salto de partida arancelaria.
- Cabe recalcar que en caso de que los procesos productivos sean simples tareas de ensamblaje, montaje, divisiones, cortes, fraccionamientos, no será factible la emisión del certificado de origen.



6 **SERVICIOS FINANCIEROS**



6.1. SERVICIOS FINANCIEROS BANCA PÚBLICA

En países en desarrollo como Paraguay, resulta importante la intervención del Estado en la intermediación financiera, para complementar a la banca privada y llegar a los sectores en los que esta última no llega, o para posibilitar el acceso a créditos de mediano y largo plazo.

Con estos objetivos, el Gobierno del Paraguay impulsó la reforma de la banca pública, sumando al ya existente Fondo Ganadero (FG), la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), y el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH).

Fondo Ganadero (FG)

Es una entidad estatal que financia las actividades pecuarias. Los créditos que ofrece van acompañados de un componente gratuito de asistencia técnica, que se da a través de visitas al campo del productor por parte de un técnico especializado en veterinaria o ingeniería agronómica, quien se encarga de orientar a alcanzar la máxima eficiencia en su producción con el crédito obtenido. Se rige por la Ley 3.359 del 7 de noviembre del 2007. Fue creada por el Decreto-Ley N.º 20 del 6 de febrero de 1970.

Ver más en <http://www.fondogan.gov.py>

Agencia Financiera de Desarrollo AFD

Por Ley 2.640 del 27 de julio de 2005 fue creada la entidad denominada Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), como banca de segundo piso, que no da créditos en forma directa a los prestatarios, pero sí lo hace indirectamente a través de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs), constituidas por entidades de primer piso componentes del sistema financiero nacional, tales como los bancos públicos y privados, cooperativas, financieras y otras entidades creadas por Ley. La Agencia Financiera de Desarrollo establece líneas de financiamiento para sectores específicos.

Ver: <http://afd.gov.py>

La AFD es la única banca pública de desarrollo que opera en Paraguay, siendo su objeto otorgar créditos para complementar la estructura de fondeo de las entidades de intermediación financiera de primer piso, con el fin de posibilitar la ejecución de programas de corto, mediano y largo plazo, a través de las Instituciones Financieras Intermediarias (bancos, cooperativas y financieras que operan con la AFD).

Está orientada al financiamiento de proyectos que buscan el desarrollo económico y social, y cuenta con fondos provenientes de los aportes del Estado, donaciones, capitalización de reservas y utilidades, y con los fondos provenientes de diversas entidades financieras públicas de segundo piso disueltas a partir de la creación de la AFD, tales como: el Fondo de Desarrollo Campesino, el Fondo de Desarrollo Industrial, el Banco Nacional de la Vivienda y la Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos del Banco Central del Paraguay (BCP).

Los fondos de la AFD adjudicados a las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI's) solo podrán destinarse a:

- Proyectos de desarrollo rural.
- Créditos para las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).
- Creación y desarrollo empresarial, con énfasis en empresas pequeñas y medianas.
- Exportación de bienes y servicios, e importaciones de bienes de capital a mediano y largo plazo, especialmente para pequeñas y medianas empresas.
- Proyectos para el desarrollo del turismo.
- Proyectos de inversión en infraestructura básica, realizadas por el sector privado, o adjudicados a éste para su ejecución.
- Desarrollo de programas habitacionales, urbanísticos y demás acciones orientadas a reducir el déficit habitacional.

Está específicamente prohibido que las IFI's puedan otorgar, con recursos de la AFD, préstamos al Estado, municipios o entidades del sector público.

Una institución con las características de la AFD tiene la ventaja de que puede centralizar la administración de los fondos provenientes de préstamos de organismos multilaterales, facilitando de esta forma el manejo y control de una parte de la deuda pública externa, además de reducir los costos administrativos y financieros a través de economías de escala.

Productos de la AFD:

•PRODESI - Créditos para desarrolladores inmobiliarios

Destinado a personas físicas o jurídicas residentes en el territorio nacional, con al menos 3 (tres) años de experiencia en el rubro del desarrollo inmobiliario, que cuenten como mínimo con 2 (dos) emprendimientos ya desarrollados y comercializados local o internacionalmente, además de tener reconocida solvencia moral y económica.

Destinado para proyectos de desarrollo inmobiliario viables, para la venta de unidades habitacionales, que fueron analizados y aprobados por las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIs).

Se aprobará un monto global para financiar al proyecto, y podrá efectuarse un anticipo de hasta el 20 % del monto total a financiar, a ser desembolsado con la aprobación del crédito. Para este anticipo la formalización de la garantía podrá estar en trámite de constitución, pero el valor tasado del inmueble que quedará en garantía deberá cubrir al menos el 125 % del valor del anticipo realizado.

Los siguientes desembolsos parciales se realizarán conforme el avance de obras, para los cuales la garantía debe estar debidamente constituida, formalizada y perfeccionada.

El valor de tasación del inmueble dado en garantía al momento de cada desembolso, deberá cubrir como mínimo el 125 % del total de los desembolsos realizados a la IFI, para lo cual será necesario efectuar retasaciones al inmueble, con el fin de que la IFI verifique dicha relación de cobertura.

La tasación de la obra culminada deberá cubrir como mínimo el 125 % del monto total de desembolsos efectuados a la IFI. Es responsabilidad de las IFIs contar con todas las tasaciones conforme al avance de obras, las cuales deberán obrar en el legajo del prestatario final.

Este crédito está disponible, únicamente, en bancos acreditados por la AFD.

•PROPYMES - Financiamiento para pequeñas y medianas empresas

Está destinado para los interesados que califiquen como sujetos de crédito, por parte de una (IFI) habilitada en operar con la AFD, que pertenezcan al sector de pequeñas y medianas empresas radicadas en el país, de los siguientes rubros:

- a.Manufacturero:** artesanías, confecciones, otros.
- b.Agropecuario:** agrícolas, pecuarios, ictícolas, avícolas, forestal y afines.
- c.Industrial:** gráficas, papelerías, cueros, calzados, textil y derivados, metales, alimentos, otros.
- d.Comercial en general:** supermercados, ferreterías, despensas, otros.
- e.Servicios:** gastronómicos, talleres mecánicos, turísticos, otros.

Con este crédito se puede financiar:

- a.**Compra de equipamientos y maquinarias.
- b.**Adquisición de inmuebles productivos.
- c.**Ampliación y mejoramiento de infraestructura.
- d.**Incorporación de tecnología y procesos.
- e.**Compra de vehículos utilitarios para el negocio.

Se puede financiar a interesados con ingresos anuales de hasta G. 15.000 millones, que pueden acceder al financiamiento del 100 % de la inversión.

Plazo: hasta 12 años, incluyendo el periodo de gracia de hasta 2 años.

Crédito disponible en bancos y financieras acreditados por la AFD.

•PROREGADIO - Financiamiento para proyectos de inversión ganadera y silvopastoril

Este instrumento de financiación está destinado para interesados que califiquen como sujeto de crédito, por parte de una IFI habilitada para operar con la AFD, que sean residentes en el país dedicados a actividades agropecuarias.

Con este crédito se puede financiar:

- a.** Implementación de sistemas de riego por goteo y micro aspersión (sistemas de riego para huertos frutales, viñedos, hortalizas, cultivos de campos, agricultura organizada entre otros).
- b.** Implementación de sistema de riego por cañón aspersor o brazo irrigador (sistemas de riego para plantaciones de caña de azúcar, zanahorias, sorcos, pasturas, horticultura entre otros).
- c.** Implementación de sistema de riego por inundación (sistemas de riego para arrozales).
- d.** Implementación de sistema de riego por pivot transportables tales como pivot remolcables, pivot central y avance lineal (sistema de riego para el cultivo de soja, maíz, girasol, algodón y granos en general).
- e.** Otros sistemas de regadío.

El interesado puede acceder al financiamiento del 100 % de la inversión. El alcance de la financiación es de hasta USD 1.500.000 o su equivalente en guaraníes por solicitante.

Se puede otorgar a un plazo de hasta 12 años incluyendo 2 años de periodo de gracia.

•PROINFRA - Financiamiento para adquisición de maquinarias a ser utilizadas en proyectos de infraestructura

Destinadas a las personas físicas o jurídicas calificadas por una IFI como sujeto de crédito, residentes en el país con un mínimo de 3 años de experiencia en el sector, que requieran de inversión en maquinarias para proyectos de infraestructura.

Con este crédito se puede financiar:

Adquisición de maquinarias vinculadas a los siguientes rubros:

- a.** Obras viales y comunicaciones: rutas puertos, aeropuertos, puentes, viaductos, entre otros.
- b.** Proyectos de minas y energía, líneas de transmisión eléctricas, estaciones transformadoras, represas hidroeléctricas, canteras, entre otros.
- c.** Obras de hidráulica y saneamiento: desagües pluviales y cloacales, plantas de tratamiento, dragados, acueductos, abastecimiento, entre otros.
- d.** Proyectos de desarrollo inmobiliario: edificios, complejos educativos, hoteles, centros comerciales, entre otros.

Se puede financiar hasta el 100 % del valor de la inversión. El alcance de la financiación es de hasta USD 2.000.000 o su equivalente en guaraníes por solicitante.

Los plazos son adecuados a cada proyecto, hasta 10 años (pudiendo incluir periodo de gracia de hasta 1 año).

Las garantías son fijadas por la Institución Financiera Intermediaria y conforme a las regulaciones del Banco Central del Paraguay o del Instituto Nacional de Cooperativismo.

•PROCRECER - Financiamiento para proyectos de inversión

Destinado a los interesados que califiquen como sujetos de crédito, por parte de una IFI: bancos, financieras o cooperativas habilitadas en operar con la AFD.

Con este crédito se puede financiar:

- a.** Proyectos de desarrollo rural, industrial, comercial y de servicios.
- b.** Proyectos de producción de bienes y servicios para exportación.
- c.** Proyectos de inversión bajo Régimen de Maquila. Proyectos de infraestructura.
- d.** Proyectos de desarrollo inmobiliario.
- e.** Proyectos de importación de bienes de capital.
- f.** Proyectos para el desarrollo del turismo.

El interesado puede acceder al financiamiento del 100 % de la inversión, cuando no se incluya la fi-

nanciación de inmuebles productivos. Se puede acceder al financiamiento del 80 % de la inversión cuando se incluya la financiación de inmuebles productivos.

Plazo: hasta 12 años, incluyendo el periodo de gracia de hasta 2 años.

Ver más en <http://www.afd.gov.py>

Nota. La AFD es una banca pública de segundo piso que ofrece créditos a largo plazo a tasas competitivas que son canalizadas a través de bancos, financieras y cooperativas. Todo el proceso del crédito se realiza a través de las Instituciones Financieras Intermediarias que operan con la AFD. Posterior a la aprobación del crédito en dicha entidad, la misma se remite a la AFD para revisión y no objeción, para posteriormente realizar el desembolso a la IFI.

Banco Nacional de Fomento - BNF

Es una entidad financiera del estado paraguayo creada por Decreto Ley 281 del 14 de marzo de 1961. La entidad funciona como un banco de inversión y fomento para el desarrollo intensivo de la economía, para promover y financiar programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país. Opera con fondos propios y con fondos obtenidos de organismos multilaterales.

Requisitos para apertura de cuenta corriente en guaraníes
Requisitos de apertura - Personas Físicas

- Solicitud de apertura de cuenta.
- Registro de firmas 3 (tres especímenes).
- Formulario anexo 2 identificación del cliente - persona física.
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad civil vigente y del cónyuge, según sea el caso.
- Certificado de vida y residencia o último pago de luz, agua, o teléfono a nombre del titular.
- Justificación de ingresos: fotocopia autenticada de los 3 (tres) últimos pagos de liquidación de impuestos (IVA, RENTA, IMAGRO) o liquidación de salarios.
- Patente comercial (actividades comerciales) según sea el caso.

- Tres referencias bancarias, personales o comerciales.
- Fotocopia de cédula de identidad de los autorizados para realizar gestiones y consultas.
- Para los casos de: casas de empeño, inmobiliarias, organizaciones sin fines de lucro, asociaciones, fundaciones, las ONG, remesadoras, personas físicas o jurídicas que se dediquen de manera habitual al comercio de joyas, piedras y metales preciosos, objetos de arte y antigüedades, y las personas que se dediquen a la inversión filatélica o numismática, personas físicas o jurídicas que se dedican comercialmente a la importación, compra, venta y consignación de vehículos automotores para compraventa, deben presentar el registro de inscripción en SEPRELAD-BCP- Portón N.º 4 -Subsuelo- Teléf.: +59521 600 435.

Requisitos de apertura - Personas Jurídicas

- Solicitud de apertura de cuenta.
- Registro de firmas 3 (tres especímenes).
- Formulario del anexo 2 de identificación del cliente - persona jurídica.
- Fotocopia autenticada de cédula de identidad civil vigente de casa firmante.
- Fotocopia autenticada del RUC.
- Fotocopia autenticada de la patente comercial.
- Fotocopia autenticada de la constitución de la empresa y las modificaciones si las hubiere, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y de Personas Físicas y Asociados, según sea el caso.
- Fotocopia autenticada de los estatutos sociales.
- Fotocopia autenticada del acta de la última asamblea y distribución de cargos de los representantes legales.
- Fotocopia autenticada de los 3 (tres) últimos pagos de liquidación de impuestos (IVA, RENTA, IMAGRO).
- Tres referencias bancarias, personales o comerciales.
- Fotocopia de cédula de identidad de los autorizados para gestiones y consultas.
- Para los casos de: casas de empeño, inmobiliarias, organización sin fines de lucro, asociaciones, fundaciones, las ONG, remesadoras, personas físicas o jurídicas que se dediquen de manera habitual al comercio de joyas, piedras y metales preciosos,

objetos de arte y antigüedades, y las personas que se dediquen a la inversión filatélica o numismática, personas físicas o jurídicas que se dedican comercialmente a la importación, compra, venta y consignación de vehículos automotores para compra-venta, deben presentar el registro de inscripción en SEPRELAD-BCP-Portón N.º 4 - Subsuelo - Teléf.: +59521 600 435.

Requisitos monetarios para cuenta de:
Persona física

Depósito inicial G. 2.000.000.
Promedio mensual mínimo G. 2.000.000.
Comisión por saldo promedio inferior G. 110.000.

Persona jurídica

Depósito inicial G. 3.000.000.
Promedio mensual mínimo G. 3.000.000.
Comisión por saldo promedio inferior G. 110.000.
Ver más en: www.bnf.gov.py

Crédito Agrícola de Habilitación

El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), es un ente autárquico con personería jurídica, patrimonio, contabilidad y administración propia, que se rige actualmente por la Ley 5.361/14 De Reforma de la Carta Orgánica, las reglamentaciones que dictare el Poder Ejecutivo y las resoluciones emanadas de su consejo directivo. El objeto del CAH es financiar las actividades de pequeños productores rurales del sector agropecuario y agroindustrial.


Productos del CAH:
•EPA RE

Instrumento para el financiamiento de proyectos productivos y/o para equipamientos y adopción de innovaciones tecnológicas y/o de infraestructura. Además, compra de animales. El capital operativo solicitado deberá estar asociado a las inversiones a ser realizadas con el préstamo.

El destino del crédito puede ser para inversión o capital operativo.

Monto: hasta G. 50.000.000.

Límite de financiación: en base a la capacidad de pago del solicitante y a las garantías presentadas, si las hubiere, hasta un máximo del 80 % de los recursos requeridos por cada proyecto y un componente "aporte del beneficiario" de al menos el 20 % del costo total de cada proyecto. El financiamiento del capital operativo será hasta el 40 % del crédito.

Plazos capital operativo: hasta 1 año.

Plazos capital de inversión: hasta 7 años.

•Producto financiero para microempresarios

Crédito para capital operativo o capital de inversión.

Con este crédito se puede financiar:

a.Capital operativo: insumos y mano de obra necesarios para el emprendimiento a realizar.

b.Capital de inversión: adquisición de activos fijos relacionados a la actividad financiada.

c.Monto para capital de inversión y operativo: hasta el equivalente a 25 salarios mínimos vigentes para actividades diversas no especificadas.

Plazos. Capital operativo: hasta 1 año. Capital de inversión: hasta 5 años.

Tasa de interés vigente: 18 % anual sobre saldo.

Tasa de interés moratoria: 4,5 % adicional anual sobre saldo.

•Producto financiero rubros priorizados por el MAG

Crédito exclusivo para financiamiento del programa nacional de rubros priorizados para la agricultura, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Para inversiones directamente relacionadas a la actividad productiva, gastos operativos y de comercialización.

El interesado deberá contar con un plan de inversión y/o plan de negocio certificado por el técnico de MAG que asiste al productor, en el que se determine el nivel de tecnología y costo estimado del proyecto y no estar en mora en el sistema financiero y/o comercial.

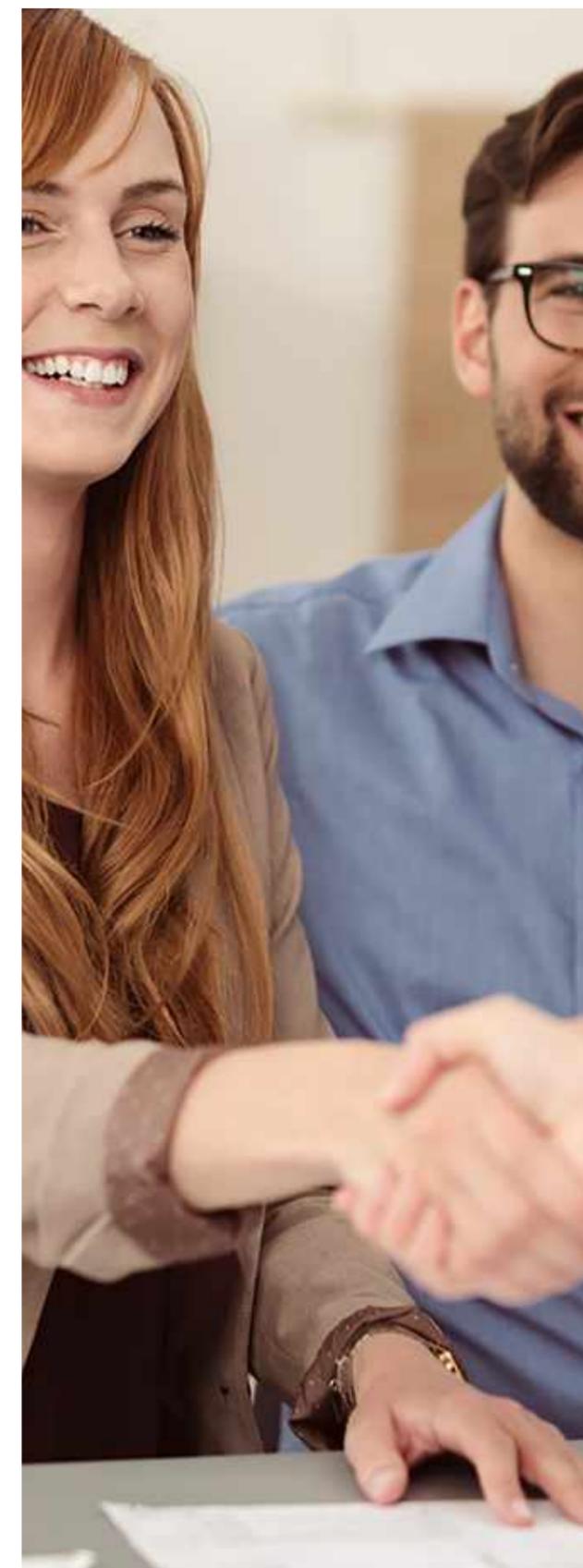
Plazos: hasta 5 años. De acuerdo a la proyección de ingresos de los rubros y tecnología utilizada, se preverá plazos para la comercialización.

Tasa de interés vigente: 10 % anual sobre saldo.

Gastos operativos y/o de comercialización: 14 % anual, calculando en función al tiempo de uso de cada cuota.

Tasa de interés moratoria: 4,5 % anual sobre saldo para inversiones y gastos operativos y/o de comercialización.

Ver más en: www.cah.gov.py



6.2. SERVICIOS FINANCIEROS BANCA PRIVADA Y EMPRESAS FIDUCIARIAS

Régimen legal de las entidades financieras

Están sujetas a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito. La Superintendencia de Bancos tiene a su cargo el control financiero de las mismas. Las entidades financieras privadas deben constituirse en S.A., a excepción de las sucursales y agencias de bancos extranjeros. A fin de iniciar sus operaciones, los bancos, financieras y otras entidades de crédito necesitan la previa y expresa autorización del Banco Central del Paraguay, que es otorgada previo dictamen de la Superintendencia de Bancos. La ley prevé montos mínimos de capital requerido para la constitución de cada uno de los tipos de entidades financieras.

Entidades operantes:

• Bancos

A. Sucursales directamente extranjeras

Banco do Brasil S.A.
Citibank N.A. SUC Paraguay.
Banco de la Nación Argentina.

B. Propiedades extranjeras mayoritarias

Banco Itaú Paraguay S.A.
Banco GNB Paraguay S.A.
BBVA - Banco Bilbao Viscaya Argentaria Paraguay S.A.
Sudameris Bank S.A.E.C.A.

C. Propiedad local mayoritaria

Banco Regional S.A.E.C.A.
Banco Basa S.A.
Banco Continental S.A.E.C.A.
Visión Banco S.A.E.C.A.
Banco Rio S.A.E.C.A.
Banco Familiar S.A.E.C.A.
Banco Atlas S.A.
Banco para la Comercialización y Producción S.A. - Bancop S.A.
Grupo Internacional de Finanzas S.A.E.C.A.-Interfisa Banco.

D. Propiedad estatal

Banco Nacional de Fomento.

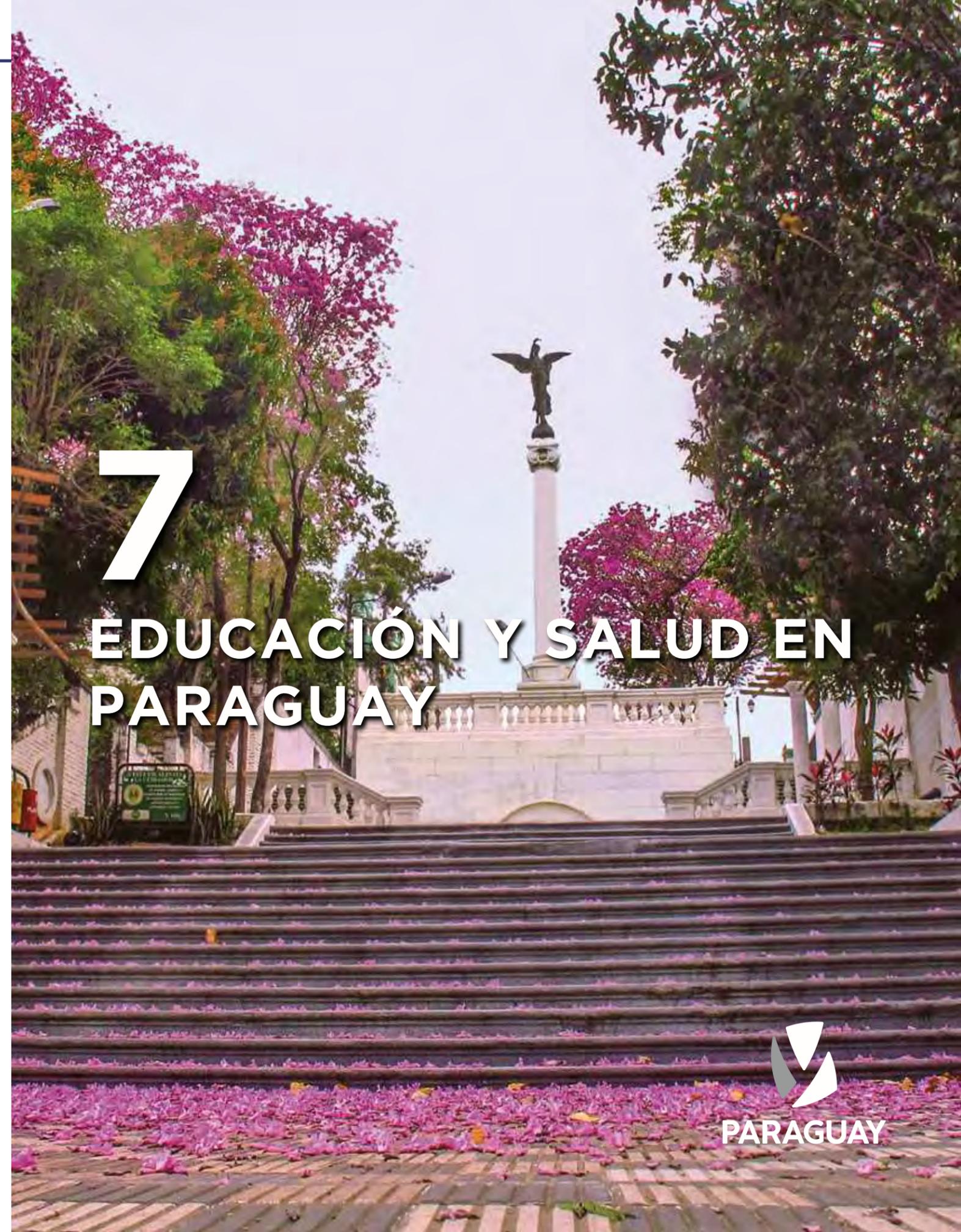
• Financieras

El Comercio Financiera S.A.E.C.A.
Financiera Paraguay - Japonesa S.A.E.C.A.
Solar S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.
Financiera Exportadora Paraguaya S.A. (Finexpar).
Financiera Cefisa S.A.E.C.A.
Finlatina S.A. de Finanzas.
Tú Financiera S.A.
FIC S.A. de Finanzas.

• Empresas fiduciarias

Los negocios y operaciones fiduciarias realizadas por los bancos y las empresas financieras se encuentran sujetos a las normas generales emitidas por el Banco Central del Paraguay y la Superintendencia de Bancos. Los fondos administrados en tal carácter no están incluidos en el sistema de protección de los depósitos previsto en el artículo 1 de la Ley 2334/03.

Banco Continental S.A.E.C.A.
Banco Atlas S.A.
Banco Familiar S.A.E.C.A.
Visión Banco S.A.E.C.A.
Finlatina S.A. de Finanzas.
Financiera Rio S.A.E.C.A.
Grupo Internacional de Finanzas S.A.E.C.A. (Interfisa).
Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).
Banco Nacional de Fomento.



7 EDUCACIÓN Y SALUD EN PARAGUAY

7.1. SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Educación de régimen general

La educación formal se estructura en tres niveles: el primer nivel comprende la Educación Inicial y la Educación Escolar Básica; el segundo nivel, la Educación Media, y el tercer nivel corresponde a la Educación Superior.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), administra la educación de los niveles inicial y escolar básica, medio y terciario no universitario del sector oficial, y controla las actividades del sector privado.

Las universidades públicas y privadas, y las instituciones superiores de enseñanza son parte del sistema educativo. Su funcionamiento se adecua a lo dispuesto por la legislación.



Establecimientos educativos

En Paraguay existen muchos establecimientos educativos, principalmente en las zonas urbanas, donde hay, además, una interesante variedad de opciones. Existen institutos de enseñanza tanto públicos como privados de primer nivel, aunque, por lo general, los colegios privados tienen ventaja en servicios agregados, como estudio de idiomas extranjeros, computación, actividades artísticas y actividades extracurriculares. Dentro de la oferta educativa destacan algunos colegios bilingües y otros donde se puede obtener el Bachillerato Internacional (BI), que facilita el acceso de los estudiantes a las universidades extranjeras.

Debido al bajo nivel educativo de las instituciones dependientes del Estado, las personas con mayores ingresos monetarios optan por enviar a sus hijos a colegios privados.

Colegios privados de referencia

- American School of Asunción (ASA).
- Goethe.
- Las Almenas.
- Lumen.
- Colegio Alemán Concordia.
- Colegio Anglo Americano CDE.
- Colegio Campoalto.
- Colegio Cristo Rey.
- Colegio Francés Margel Pagnol.
- Colegio Internacional.
- Colegio Santa Clara.
- Colegio Santa Teresa de Jesús.
- Colegio Salesiano Monseñor Lasagna.
- San Andrés.
- St. Anne's School.
- San Ignacio de Loyola.
- San José.
- Pan American International School (PAIS).
- Parroquial Rosenstiel (Pedro Juan Caballero).
- SEK - San Estanislao De Kotska.
- Trinity School.
- Colegio La Asunción.

Nota: La nómina citada anteriormente es referencial, los interesados en consultar un listado más completo de todos los colegios privados pueden recurrir a la Asociación de Instituciones Educativas Privadas del Paraguay - AIEPP (@AIEPParaguay) o al Ministerio de Educación y Ciencias (www.mec.gov.py).

En lo que se refiere a educación superior, existe también una gran variedad de universidades y carreras. Las universidades públicas suelen estar enfocadas en carreras tecnológicas y naturales, mientras que las privadas acostumbran concentrarse en carreras comerciales y de las ciencias sociales.

Universidades

- Universidad Adventista del Paraguay.
- Universidad Americana.
- Universidad Autónoma de Asunción.
- Universidad Autónoma de Luque.
- Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE).
- Universidad Autónoma del Sur (UNASUR).
- Universidad Autónoma San Sebastián de San Lorenzo (USASS).
- Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción.
- Universidad Centro Médico Bautista (UCMB).
- Universidad Central del Paraguay.
- Universidad Comunera.
- Universidad del Chaco -U.CH- UNICHACO.
- Universidad del Cono Sur de las Américas.
- Universidad del Sol.
- Universidad del Pacífico Privada.
- Universidad Evangélica del Paraguay.
- Universidad Española.
- Universidad Gran Asunción.
- Universidad Hispano-Guaraní. Para el Desarrollo Humano.
- Universidad Iberoamericana del Paraguay.
- Universidad Interamericana.
- Universidad Internacional Tres Fronteras.
- Universidad de la Integración de las Américas -UNIDA.
- Universidad La Paz.
- Universidad Leonardo Da Vinci.
- Universidad María Auxiliadora.
- Universidad Privada "María Serrana".
- Universidad Metropolitana de Asunción.
- Universidad Nacional de Asunción.
- Universidad Nacional del Este.
- Universidad Nacional de Pilar.
- Universidad Nacional de Itapúa.
- Universidad Nacional de Caaguazú.
- Universidad Nacional de Canindeyú.
- Universidad Nacional de Concepción.
- Universidad Nacional de Villarrica.
- Universidad Nihon Gakko.
- Uninorte.
- Universidad del Pacífico.
- Universidad Politécnica y Artística del Paraguay.
- Universidad Privada Columbia del Paraguay.
- Universidad Privada del Este.
- Universidad Privada del Guairá.
- Universidad Santa Clara de Asís (USCA).
- Universidad San Carlos.
- Universidad San Ignacio de Loyola.
- Universidad de San Lorenzo (UNISAL).
- Universidad Sudamericana.
- Universidad Superior Hernando Arias de Saavedra.
- Universidad Tecnológica Intercontinental.
- Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo.
- Universidad Paraguayo-Alemana de Ciencias Aplicadas.

7.2. CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y LABORAL

El Paraguay cuenta con un sistema de formación para el trabajo sustentado por los empleadores del sector privado, quienes abonan una tasa adicional de aporte patronal equivalente al 1 % del total de sueldos y salarios pagados, con un promedio anual de USD 33.400.000 destinados a la formación y calificación de la mano de obra paraguaya a través de dos instituciones dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) que tienen como objetivo principal el incremento de la competitividad del país y la satisfacción de la demanda laboral nacional y extranjera.

En ese marco, el Paraguay cuenta con una estrategia de formación profesional que busca contribuir al crecimiento de la productividad nacional, la transformación digital, el progreso social y bienestar de los paraguayos, mediante formación técnica y profesional de calidad y pertinencia, que asegure su crecimiento individual y empleabilidad, con base en competencias tecnológicas, destrezas personales y habilidades blandas relevantes para todos los estratos sociales, regiones y aquellos sectores productivos que son y serán motor de crecimiento del país.

La formación profesional es desarrollada a través de un sistema de gestión educativa digital denominado "Identidad", que se basa en la digitalización de todo el proceso educativo y establece la trazabilidad de todos los beneficiarios, hasta conectarlos con la demanda laboral.

La oferta formativa es construida por el sector empresarial a través de las mesas sectoriales que responden a nichos económicos demandantes de mano de obra calificada.

Todos los cursos están disponibles en:
<https://identidad.mtess.gov.py/>.

Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) El SNPP posee 69 unidades operativas de formación y capacitación distribuidas en todo el territorio nacional y cuenta con más de 1.000 instructores formados para mejorar la cualificación de la mano de obra paraguaya.

Cursos disponibles:

•**Cursos modulares:** cursos cortos desarrollados acorde a la demanda laboral en diferentes especialidades.

•**Formación dual:** trata de una modalidad formativa mixta, que proporciona aprendizaje tanto en el centro educativo (SNPP) como en la empresa. El contenido programático se distribuye en 30 % de teoría, sobre conocimientos imprescindibles para su desempeño laboral conforme al área y 70 % de práctica.

•**Tecnicaturas:** tienen una duración de 2 años con un alto perfil técnico, utilizando equipamiento de primer nivel, acorde a los requerimientos actuales de las empresas instaladas en el país en las siguientes especialidades: electrónica industrial, electricidad industrial, refrigeración y climatización, programación, mecatrónica industrial y gestión de planta industrial, mecánica automotriz, gestión y administración empresarial, gestión estratégica en ventas, mecatrónica industrial.

•**Certificación ocupacional:** se evalúa a profesionales empíricos de diferentes áreas con la finalidad de certificar sus capacidades con relación a las actividades desarrolladas.

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - SINAFOCAL

Su misión es regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios en acciones articuladas entre los sectores público y privado.

El sistema ofrece la posibilidad de acceder a cursos de capacitación laboral impartido por Institutos de Formación y Capacitación Laboral (IFCL), así como por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) sin costo alguno para el beneficiario, brindando la posibilidad de que sean formados en su propio barrio o localidad de cualquier punto del país.

Dirección General de Empleo - Servicio Público de Empleo

Es un área dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. A través del Servicio Público de Empleo se conforma la Red Nacional de Empleo, constituida por directores regionales y coordinadores del MTESS y directores del SNPP, quienes brindan los servicios de intermediación laboral en todos los departamentos del país, ofreciendo a las empresas el servicio de reclutamiento, capacitación y selección de personal, de manera gratuita.

Las empresas interesadas pueden acceder a los siguientes servicios:

a. Reclutamiento y selección de personal a través del desarrollo de entrevistas iniciales y profundas, aplicación de pruebas psicométricas y verificación de referencias laborales.

b. Acceso a una base de datos especializada denominada PARAEMPLO, en la que se registran todas las personas que desean acceder a un empleo. Para conocer más de la plataforma acceder a:

<https://paraempleo.mtess.gov.py/es/>.

c. Profesionales en psicología laboral altamente calificados y herramientas especializadas que permiten brindar un servicio de reclutamiento y selección de personal de alta calidad.

d. Talleres para el desarrollo del capital humano, que tienen como finalidad mejorar la empleabilidad de los postulantes al puesto laboral ofrecido por la empresa.

e. Asesoramiento continuo acerca de las modalidades contractuales, formación y capacitación dirigida a empleados de la empresa.

f. Espacios compartidos en oficinas corporativas para entrevistas de perfiles seleccionados.



7.3. SERVICIOS DE SALUD

Los servicios de salud del Paraguay se clasifican en públicos y privados. Según informe de la Dirección General de Encuestas, Estadísticas y Censos (DGEEC) del año 2018, el 26.9 % de la población cuenta con cobertura de salud.

El servicio público se agrupa en:

- Salud pública dependiente de la administración central: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conformado por sus centros de salud, puestos de salud y hospitales especializados; Hospital Militar; Hospital Policial y Hospital de la Armada.

- Salud pública bajo administración descentralizada: Hospital de Clínicas, Materno Infantil, Instituto de Previsión Social - IPS*, Hospitales de las gobernaciones y municipios.

**El IPS brinda a sus asegurados y familiares un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En el caso del trabajador titular del régimen general, le otorga una jubilación o una pensión al completar los requisitos de edad y antigüedad, fijados en la ley o al producirse su retiro por incapacidad laboral.*

La empresa aportante debe estar al día con el pago del aporte correspondiente a cada trabajador dependiente, para que el asegurado pueda usufructuar el servicio de salud de IPS.

El asegurado puede hacer uso del servicio de IPS, siempre y cuando la empresa empleadora este al día con el pago del aporte del trabajador dependiente.

Salud privada

La actividad de salud privada va en aumento, debido al incipiente desarrollo del sector público.

Las entidades privadas están fiscalizadas por la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) que es una dirección ejecutiva del Sistema Nacional de Salud, con carácter de organismo técnico de fiscalización obligatoria a las entidades prestadoras de servicios de salud de la República del Paraguay.

Seguros médicos / medicina prepaga

En Paraguay todos los servicios de seguros y reaseguros, incluidos los seguros médicos, están regidos por la Ley 827/96 De Seguros.

El mercado paraguayo de seguros es relativamente competitivo. A continuación, los principales seguros y empresas de medicina prepaga:

- Asimed.
- El Buen Samaritano.
- Fleming.
- Medilife.
- Migone.
- Medital.
- Oami.
- Promed.
- Pro Salud.
- Santa Clara.
- Salud Protegida Medicina Prepaga.
- Seguro Médico San Lucas.
- SPS – Medicina Prepaga de Coomecipar.
- Unimed.



8 SECTOR INMOBILIARIO

8.1. PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

La adquisición de inmuebles se rige por el Código Civil. La transferencia de titularidad debe efectuarse mediante escritura pública que debe ser registrada posteriormente en la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP). Los certificados de libre disposición de título y certificados tributarios se obtienen con anterioridad a la redacción de la escritura. Además de estos requisitos formales, la realización de la debida investigación sobre los documentos es clave para asegurar que no haya defectos en los antecedentes del título o alguna restricción de uso de la tierra en la legislación sobre preservación del medio ambiente o vida silvestre.

Impuestos y tasas

En la transferencia de un inmueble, los honorarios notariales y los gastos de la transferencia se dividen en partes iguales entre el comprador y el vendedor.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se grava a una tasa 5 %, sobre la base imponible del 30 % del valor de la operación o de la cuota devengada mensualmente en las ventas a plazo, conforme Decreto N° 3107/19 que reglamenta la Ley 6380/19 De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional, en la enajenación de bienes inmuebles. (Art. 90 y 85, respectivamente).

Se aclara que lo enunciado anteriormente hace referencia a la compra de un inmueble, en contrapartida, la venta del mismo también genera compromiso fiscal, según lo estimulado en el Decreto N° 3184/19, de la Ley 6380/19, que reglamenta la renta personal (IRP), artículos 20, 23, 25 y 26.

El impuesto a la tierra se evalúa sobre el valor fiscal de la propiedad fijado por el Servicio Nacional de Catastro (SNC), y la tasa del impuesto inmobiliario es del 1 % del valor fiscal de la propiedad urbana o rural. Una tasa adicional de acuerdo con una escala móvil hasta el 1 % se aplica a las propiedades de más de 20.000 hectáreas, si se encuentran en la Región Occidental y más de 10.000 hectáreas si se encuentran en la Región Oriental.

El valor fiscal constituye la base imponible para el pago del impuesto inmobiliario, el que es cobrado por las municipalidades. Sobre esa base, los municipios calculan el tributo que cobrarán a los propietarios de los terrenos. Los valores fiscales de las propiedades urbanas y rurales, que se utilizan como base para el cobro del impuesto inmobiliario, es de 2,4 %. Cabe mencionar que la base imponible para los inmuebles rurales tiene en cuenta únicamente el valor del suelo, mientras que los inmuebles urbanos se toman como factores para determinar la base imponible del valor del suelo, el tipo de calle (tierra, pavimento pétreo o asfáltico) y las construcciones.

Para más informaciones referentes al impuesto a pagar, ingresar al link: https://www.catastro.gov.py/liquidacion_impuestos.



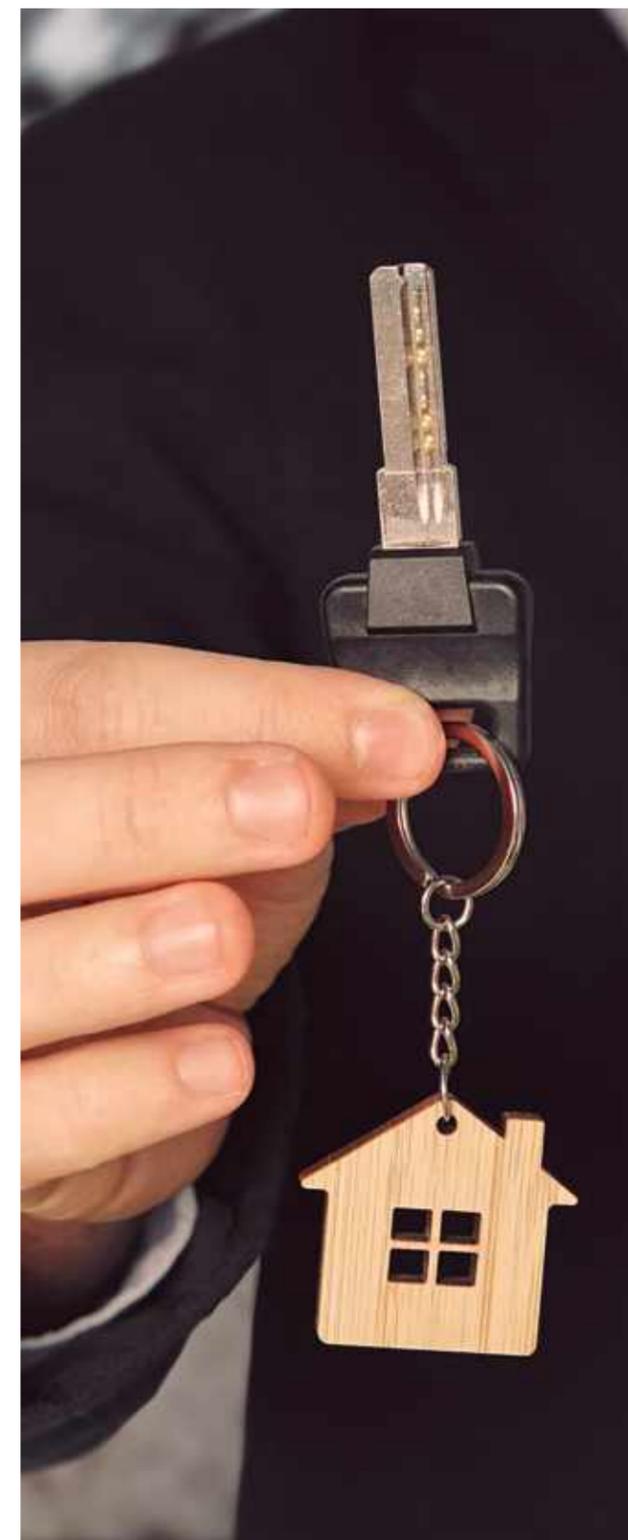
8.2. ADQUISICIÓN DE TIERRA POR PARTE DE EXTRANJEROS

La compra de tierras está abierta a extranjeros a excepción de la restricción que la Ley de Seguridad Fronteriza impone a los nacionales de los países vecinos: Argentina, Bolivia y Brasil, o empresas originarias de esos países, que les prohíbe ser dueños de tierras hasta una distancia de 50 kilómetros de la frontera. Sin embargo, la restricción puede ser levantada por decreto por razones de interés público.

Impuestos a personas o entidades del exterior

Los escribanos públicos deberán retener el 100 % del IVA que corresponda en las enajenaciones de bienes registrables realizadas por personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior que actúen sin sucursal, agencia o establecimiento en el país, o cuando la casa matriz actúe directamente sin intervención de la sucursal, agencia o establecimiento.

El IVA retenido a las personas domiciliadas o entidades constituidas en el exterior sin sucursales ni establecimiento en el país tendrá el carácter de pago único y definitivo para el sujeto retenido.



LLEVANDO LO MEJOR DE PARAGUAY AL MUNDO



Plataformas Sectoriales de Exportación. / REDIEX

Las plataformas **promueven el desarrollo de proyectos empresariales relevantes** para las estrategias de acceso a mercados externos, así como la **identificación y acompañamiento de inversiones** orientadas al fortalecimiento de la producción sostenible y al aumento de la competitividad.



CARNES Y DERIVADOS



ALIMENTOS Y BEBIDAS



BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS RENOVABLES



AUTOPARTES Y ENSAMBLAJE



QUÍMICO FARMACÉUTICO



FORESTAL Y FLORICULTURA



INDUSTRIAS CREATIVAS Y SERVICIOS



TEXTIL Y CONFECCIONES

REDIEX es un organismo dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, cuyo objetivo apunta a: Promocionar las inversiones, locales y extranjeras, que ayuden a impulsar el desarrollo social y económico del país y apoyar la exportación de los sectores más productivos del país mediante el trabajo en red con todos los actores claves: gobierno, empresariado y organizaciones de la sociedad civil con el fin de generar acciones conjuntas que proyecten la exportación de productos.

9

DIRECTORIO TELEFÓNICO Y DIRECCIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS



9.1. Gobierno Central

•Presidencia de la República

El Paraguayo Independiente entre Juan E. O'leary y Ayolas - Asunción

+595 21 414 0200

www.presidencia.gov.py

•Vicepresidencia de la República

Juan E. O'Leary 222 esq. Pdte. Franco - Asunción

+595 21 457 140, +595 21 498 199

www.vicepresidencia.gov.py

9.2. Ministerios e instituciones públicas

•Ministerio de Agricultura y Ganadería

Yegros N.º 437 esq. 25 de Mayo y Cerro Corá

+ 595 21 441 036, +595 21 452 316

www.mag.com.py

•Ministerio de Defensa Nacional

Mcal. López entre Vpdte. Sánchez y 22 de Setiembre

+ 595 21 249 0000

www.mdn.gov.py

•Ministerio de Justicia

Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE. UU.

+ 595 21 447 010

www.ministeriodejusticia.gov.py

•Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Avda. Pettrossi esq. Brasil

+ 595 21 237 4000

www.mspps.gov.py

•Ministerio de la Mujer

Edificio Ayfra, Bloque B, Piso 13. Planta Baja, Ayolas y Pdte. Franco

+ 595 21 450 036 / 8

www.mujer.gov.py

•Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Avda. Mcal. López N.º 2029 esq. Acá Carayá

+ 595 21 207 760

www.minna.gov.py

•Ministerio de Educación y Ciencias

15 de Agosto entre Gral. Díaz y Haedo, Edificio Ramón Indalecio Cardozo

+ 595 21 452 440, +595 21 444 493

www.mec.gov.py

•Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Luis A. de Herrera esq. Paraguairí

+ 595 21 729 0100

www.mtess.gov.py

•Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Justo Prieto N.º 223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Billof

+ 595 21 503 226

www.conacyt.gov.py

•Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Complejo Santos E2 - Gral. Santos N.º 1170 casi Concordia

+ 595 21 217 9000

www.mitic.gov.py

•Ministerio de Desarrollo Social

Mcal. López y Cnel. Pampliega

Fernando de la Mora

+ 595 21 678 000

www.mds.gov.py

•Fondo Nacional de la Cultura y las Artes

25 de Mayo N.º 972 c/ EE.UU

+ 595 21 490 726, +595 21 498 128

www.fondec.gov.py

•Instituto Paraguayo del Indígena

Gral. Artigas esq. Tte. Cusmanich (Intendencia del Ejército)

+ 595 21 452 280

www.indi.gov.py

•Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Avda. Madame Lynch N.º 3500 - Asunción

+595 21 287 9000

www.mades.gov.py

•Ministerio de Hacienda

Chile N.º 252 esq. Pdte. Franco - Asunción

+595 21 440 010 / 17, +595 21 448 283

www.hacienda.gov.py

•Ministerio de Industria y Comercio

Mcal. López N.º 3333 esq. Dr. Weiss - Asunción

+595 21 616 3 000

www.mic.gov.py

•REDIEX

Mcal. López N.º 3333 esq. Dr. Weiss - Asunción

+595 21 616 3006

info@rediex.gov.py

www.rediex.gov.py

•VUE - Ventanilla Única de Exportaciones

Cap. Pedro Villamayor esq. Cap. Nicolas Blinoff - Asunción

+595 21 513 533 / 40

atn@vue.com.py

www.vue.org.py

•SUACE - Sistema unificado de aperturas y cierre de empresas

Cap. Villamayor esq. Del Puerto - Asunción

+595 21 525 884 / 5, +595 21 513 531

www.suace.gov.py

•Ministerio del Interior

Chile N.º 1002 esq. Manduvirá - Asunción

+595 21 415 2240

www.mdi.gov.py

•Migraciones

Caballero 201 esq. Eligio Ayala - Asunción

+595 21 446 066, +595 21 442 840

www.migraciones.gov.py

•Ministerio de Relaciones Exteriores

Palma esq. 14 de Mayo - Asunción

+595 21 493 928, +595 21 493 902,

+595 21 445 536

www.mre.gov.py

•Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Oliva y Alberdi N.º 411

+ 595 21 414 9000

www.mopc.gov.py

9.3. Secretarías ejecutivas de la Presidencia de la República

•Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Estrella 505 esq. 14 de Mayo - Asunción

+595 21 450 422

info@stp.gov.py

www.stp.gov.py

•SENATUR - Secretaria Nacional de Turismo

Palma N.º 468 - Asunción

+595 21 450 965, +595 21 450 964

www.senatur.gov.py

•Secretaría de la Función Pública

Iturbe esq. Fulgencio R. Moreno

+ 595 21 233 999

www.sfp.gov.py

•Secretaría Nacional de Deportes

Eusebio Ayala y R.I 6 Boquerón km 4 1/2

+ 595 21 520 675 / 6

www.snd.gov.py

•Secretaría Nacional de Cultura

EE.UU. N.º 284

+ 595 21 442 515

www.cultura.gov.py

• **Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales**

25 de Mayo N.º 1091 casi Brasil
+ 595 21 226 880
www.repatriados.gov.py

9.4. Entes autárquicos

• **AFD - Agencia Financiera de Desarrollo**

Campos Cervera N.º 886 casi Aviadores del Chaco
Edif. Australia, 2.º, 3.º y 4.º Piso - Asunción
+595 21 606 020
www.afd.gov.py

• **BCP - Banco Central del Paraguay**

Federación Rusa y Augusto Roa Bastos - Asunción
+595 21 608 011
info@bcp.gov.py
www.bcp.gov.py

• **BNF - Banco Nacional de Fomento**

Independencia Nacional esq. Cerro Corá
Asunción
+595 21 413 9000
correo@bnf.gov.py
www.bnf.gov.py

• **CAH - Crédito Agrícola de Habilitación**

Carios N.º 362 casi W. Richardson - Asunción
+595 21 5690 100 / 150
info@cah.gov.py
www.cah.gov.py

• **Fondo Ganadero**

Mariscal López N.º 1699 - Asunción
+595 227 288 (RA)
ggeneral@fondogan.gov.py
www.fondogan.gov.py

9.5. Entidades binacionales

• **Entidad Binacional Itaipú**

Avda. España N.º 850 - Asunción
+595 21 248 1000
www.itaipu.gov.py

• **Entidad Binacional Yacyretá**

De Las Residentas N.º 1075 - Asunción
+595 21 222 277
www.eby.gov.py

9.6. Organizaciones empresariales

• **ABP - Asociación de Bancos del Paraguay**

Andrade N.º 1.060 casi Bulnes, Villa Morra
Asunción
+595 21 603 600, +595 21 603 594
asoban@asoban.org.py
www.asoban.org.py

• **Asociación de Entidades Financieras del Paraguay - ADEFI**

Aca Carayá N.º 388 casi Leandro Prieto - Asunción
+595 21 210 894 (R.A.)
adefi@adefi.org.py
www.adefi.org.py

• **Asociación Paraguaya de Agencias Publicitarias APAP**

Cap. Brizuela N.º 475 esq. Pitiantuta y
Ayala Velázquez
+595 21 207 757
info@apap.org.py

• **Asociación Rural del Paraguay - ARP**

Ruta Troperos del Chaco km. 14,5
Mariano Roque Alonso
+595 21 754 412
www.arp.org.py

• **Cámara de Anunciantes del Paraguay - CAP**

Quesada esq. Tte. Zotti, Edificio Atlas Center,
5.º Piso - Asunción
+595 21 230 068
coordinacion@cap.org.py
www.cap.org.py

• **Cámara de Empresas Maquiladoras del Paraguay CEMAP**

+595 972 267 548
gerenciacementap@gmail.com
www.maquila.org.py

• **Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay**

Estrella 550 casi 14 de Mayo - Asunción
+595 21 493 321
secretaria@ccparaguay.com.py
www.ccp Paraguay.com.py

• **Cámara Paraguaya de Exportadores - CAPEX**

Dr. César López Moreira N.º 1030 esq.
Federación Rusa - Asunción
+595 21 606 220
capex@capex.org.py
www.capex.org.py

• **Cámara Paraguaya de Exportadores de Cereales y Oleaginosas - CAPECO**

Avda. Brasilia N.º 840 casi Sgto. Gauto - Asunción
+595 21 208 855, +595 21 213 971
capeco@capeco.org.py
www.capeco.org.py

• **Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción - CAPACO**

Cervantes esq. Víctor Hugo - Asunción
+595 21 295 424
capaco@capaco.org.py
www.capaco.org.py

• **Cámara de Comercio Paraguayo Alemana**

Mcal. López N.º 110 esq. Rca. Argentina
Edificio Torre de las Américas, Oficina 4D
Asunción, 1887 - Asunción
+ 59521 615 846
www.paraguay.ahk.de

• **Cámara de Comercio Paraguayo Americana**

25 de Mayo esq. Mayor Bullo
+59521 222 160
www.amcham.com.py

• **Cámara de Comercio Paraguayo Argentina**

Edif. Banco de la Nación Argentina
Alberdi esq. Palma - Asunción
+59521 497 804 / 5
www.campyar.org.py

• **Cámara de Comercio Paraguayo Chilena**

Avda. Aviadores del Chaco N.º 2050, Torre 3, Piso 7
contacto@capachi.org

• **Cámara de Comercio Paraguayo Colombiana**

Camilo Recalde N.º 1623 esq. Avda. Eusebio Ayala,
2.º Piso
capacol.gerencia@gmail.com

• **Cámara de Comercio Paraguayo Brasil**

Avda. Aviadores del Chaco N.º 2050, WTC Torre 1,
Piso 14 - Asunción
+595 21 612 614, +595 21 614 901
www.ccpb.org.py

• **Cámara de Comercio Paraguayo Española**

Gral. Santos N.º 112 esq. Mcal. López - Asunción
+595 21 338 9289, +595 21 985 429 489
www.camaco.es.org.py

• **Cámara de Comercio Paraguayo Francesa**

Yegros N.º 837 casi F.R. Moreno, 1.º Piso,
Oficina 12 - Asunción
+ 595 21 497 852, + 595 21 448 149
gerencia@ccpf.com.py
www.ccpf.com.py

• **Cámara de Comercio e Industria Japonesa del Paraguay**

Facundo Machain N.º 5577 casi Tte. Ángel
Espinoza - Asunción
+595 21 613 533
www.shoukoukaipy.com

• **Cámara Vial Paraguaya - CAVIALPA**

Avda. Aviadores del Chaco N.º 2050,
WTC Torre 1, Piso 14
+595 21 603 005
www.cavialpa.org.py

• **Centro de Importadores del Paraguay - CIP**

Avda. Brasilia N.º 1947 casi Avda. Artigas
Asunción
+595 21 299 800 (RA)
cip@cip.org.py
www.cip.org.py

- **Colegio de Abogados del Paraguay**
14 de Mayo N.º 988 eqq, Manduvirá – Asunción
+595 21 441 882
secretaria@colegiodeabogados.org.py
www.colegiodeabogados.org.py

- **Colegio de Contadores del Paraguay**
Yegros N.º 860 casi Manuel Domínguez
+595 21 445 454
maestria@ccpy.org.py
www.ccpy.org.py

- **Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Paraguay**
Mcal. López N.º 887 eqq. EE. UU. y Tacuary
Asunción
+595 983 510 032
colegioeconomistasparaguay@gmail.com

- **Colegio de Escribanos del Paraguay**
Juan E. O'Leary N.º 1066 esq. Jejuí y Manduvirá
Asunción
+595 21 491 273, +595 21 441 190
cep@cep.org.py
www.cep.org.py

- **Asociación Paraguaya de Recursos Humanos**
México N.º 1039 casi Tte. Fariña - Asunción
+595 21 448 599
info@aparh.org.py
www.aparh.org.py

- **Asociación Paraguaya para la Calidad**
Eduardo Víctor Haedo N.º 680 caso Juan E. O'leary Asunción
+595 21 447 348
Info@apc.org.py
www.apc.org.py

- **Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros**
15 de Agosto esq. Lugano - Asunción
+595 21 446 447
apcs@apcs.org.py
www.apcs.org.py

- **Cámara Paraguaya de Desarrolladores Inmobiliarios (CAPADEI)**
Eusebio Lillo y Gonzalo Bulnes, Galería Mangoré,
Piso 1, Oficina 4
+595 21 606 903
comunicacion@capadei.org.py
www.capadei.org.py

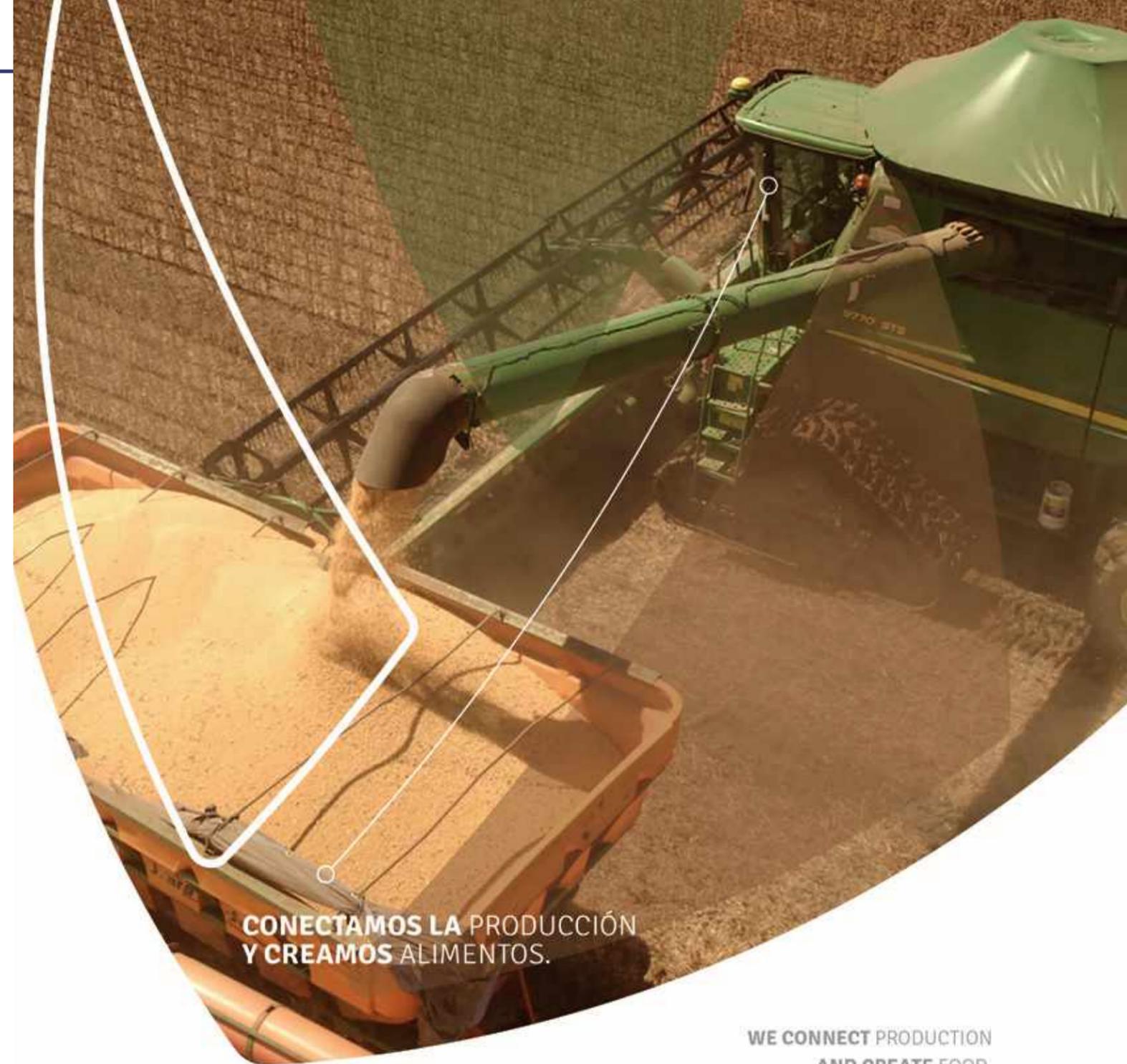
- **Centro de Industriales Metalúrgicos**
Avda. Choferes del Chaco N.º 588 - Asunción
secretaria@cime.org.py
+595 21 661 468

- **Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito Ltda - FECOAC**
25 de Mayo N.º 3993 casi Choferes del Chaco
Asunción
+595 21 200 239
fecoac@fecoac.coop.py

- **Federación de la Producción, la Industria y el Comercio - FEPRINCO**
Palma N.º 751, Edificio Unión Club, Piso 3
Asunción
+595 21 446 638, +595 21 444 963
feprinco@quanta.com.py

- **Unión de Gremios de la Producción - UGP**
Avda. Brasilia N.º 939 casi Ciancio - Asunción
+595 21 224 232
ugp@ugp.org.py
gerencia@ugp.org.py
www.ugp.org.py

- **Unión Industrial Paraguaya - UIP**
Avda. Santísimo Sacramento N.º 945 - Asunción
+595 21 606 988
uip@uip.org.py
www.uip.org.py



**CONECTAMOS LA PRODUCCIÓN
Y CREAMOS ALIMENTOS.**

**WE CONNECT PRODUCTION
AND CREATE FOOD.**



Av. Mcal. López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra
(+595) 21 616 3028 / (+595) 21 616 3006
info@rediex.gov.py • www.rediex.gov.py
Asunción - Paraguay



PARAGUAY



REDIEX es un organismo dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, cuyo objetivo apunta a:

- Promocionar las **inversiones**, locales y extranjeras, que ayuden a impulsar el desarrollo social y económico del país.
- Apoyar la **exportación** de los sectores más productivos del país mediante el trabajo en red con todos los actores claves: gobierno, empresariado y organizaciones de la sociedad civil con el fin de generar acciones conjuntas que proyecten la exportación de productos.

REDIEX is an agency of the Ministry of Industry and Commerce, whose objective is to:

- Promote local and foreign **investments** that help boost the social and economic development of the country.
- Support the **export** of the most productive sectors of the country through networking with all key players: government, business and civil society organizations for the purpose of projects and actions that project the export of products.



ESTADÍSTICA
GOBIERNO NACIONAL



Av. Hóel López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra

(+595) 21 811 3028 / (+595) 21 651 3008

info@redix.gov.py • www.redix.gov.py

Asunción - Paraguay